

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	53
DISPOSICIONES	58
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	72
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	79
JUNTA ELECTORAL	79
LICITACIONES	80
COLEGIACIONES	100
TRANSFERENCIAS	101
CONVOCATORIAS	102
SOCIEDADES	113
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	147
VARIOS	148

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4990-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-45131428-GDEBA-DMGESYAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Romina Juana ALDANA, y

CONSIDERANDO

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Romina Juana ALDANA al cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VIB, Administrativo Auxiliar "B" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, a partir del 1° de noviembre de 2023.

Que obra informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que mediante Resolución N° 145/2023 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se concedió a la agente una licencia especial sin goce de haberes, a partir del 1° de noviembre de 2022 y por el término de un año.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LAS PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la renuncia de Romina Juana ALDANA (DNI N° 25.895.438 - Clase 1977), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-B, Administrativo Auxiliar "B" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, a partir del 1° de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Intimar a través de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, a la agente Romina Juana ALDANA, a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del encargado de la referida Delegación, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 30 del consignado Decreto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5046-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-16860563-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Daiana Sol ONORATTO en el Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 649/23 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Luján, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido decreto, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de Luján abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de abril de 2023, y que la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el mes de mayo de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que se ha procedido a verificar que la agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el nosocomio una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96,

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporarily Transitorio Mensualizado, a Daiana Sol ONORATTO (D.N.I. 38.293.592 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5047-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-28387058-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Gladys Amanda BANEGAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que, se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba; Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gladys Amanda BANEGAS, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que por Decreto N° 258/20 emanado del Intendente Municipal de San Vicente, se concedió a Gladys Amanda BANEGAS licencia sin goce de haberes a partir del 20 de diciembre de 2019 y hastatanto permanezca en ejercicio de sus funciones como concejal electa con reserva de cargo;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Gladys Amanda BANEGAS (D.N.I. 14.153.039 - Clase 1961) - Categoría 17 - Clase A - Grado II - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código: 4-0573-II-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración

del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5048-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-07325336-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Marta María OLIVEIRA GONZALEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Marta María OLIVEIRA GONZALEZ (D.N.I. 93.080.499 - Clase 1981) - Categoría 14 - Clase 1 - Grado V - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0070-V-1 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5049-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-34447872-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención de las Adicciones (CPA de Tolosa), a partir del 22 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marien BAJAR, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de febrero de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 131/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, y de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de febrero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marien BAJAR (D.N.I. 32.615.919 - Clase 1986), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención de las Adicciones (CPA de Tolosa), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 131/2022 por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de febrero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marien BAJAR (D.N.I. 32.615.919 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención de las

Adicciones (CPA de Tolosa).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5050-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-15018573-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Elizabeth SAEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Elizabeth SAEZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Eugenia MACCHI, concretado mediante Resolución N° 2587/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Mariana Elizabeth SAEZ (D.N.I. 32.924.350 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Médica Reemplazante en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN Nº 5051-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-32536082-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauro Gabriel BESADA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro Gabriel BESADA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley Nº 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto Nº 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, y en lo establecido en el Decreto Nº 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mauro Gabriel BESADA (D.N.I. 37.673.636 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5052-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-25895864-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Virginia WALLACE en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Virginia WALLACE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aldana Leonor GIMENEZ, concretado mediante Resolución N° 3582/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y en el Decreto N° 11/2020; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Virginia WALLACE (D.N.I. 35.076.178 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5053-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-23129265-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Franco Antonio FALCINELLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Franco Antonio FALCINELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Franco Antonio FALCINELLI (D.N.I. 37.934.069 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5054-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-34688981-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Guliana MARSON en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guliana MARSON como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Guliana MARSON (D.N.I. N° 38.610.910 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5055-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-36403083-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual tramita la designación de Mariana HOLLMANN en el Hospital Interzonal General "Vicente Lopez y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana HOLLMANN como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente Lopez y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana Verónica SEIJAS NUCERA, concretada mediante Resolución N° 4727/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso

2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente Lopez y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariana HOLLMANN (D.N.I. N° 40.828.736 - Clase 1998).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5056-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-35662443-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Belén PATRIGNANI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana Belén PATRIGNANI como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Adriana Belén PATRIGNANI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Adriana Belén PATRIGNANI (D.N.I. 36.755.610 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5057-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-39082884-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Mirta Graciela ROLDÁN en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mirta Graciela ROLDÁN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por artículo 11 inciso b) de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mirta Graciela ROLDÁN (D.N.I. N° 22.571.503 - Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5058-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-34807316-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Laura DIESTRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura DIESTRO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Carlos DE ANDREIS, concretada mediante Resolución N° 3666/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la

Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Laura DIESTRO (D.N.I. N° 33.856.586 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo en la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5059-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-02673944-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Luis VELLA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Luis VELLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que a orden 3, página 16, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la persona que no ocupa, expedido por la Junta evaluadora de la Discapacidad del Hospital Municipal Diego Thompson (San Martín), constituida el día 4 de septiembre de 2019, cuyo plazo de validez es hasta 4 de septiembre de 2024.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Federico Luis VELLA se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico Q70.2, Q70.22 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96. Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Luis VELLA (D.N.I. 38.267.978 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Federico Luis VELLA (D.N.I. 38.267.978 - Clase 1994), se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico Q70.2, Q70.22 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5060-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-38668841-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorenzo GULLINO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorenzo GULLINO como Médico Asistente Interino en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lorenzo GULLINO (D.N.I. 37.461.291 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5061-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-05122032-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Anabella VALENTIN FIORITTI en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Anabella VALENTIN FIORITTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Florencia Anabella VALENTIN FIORITTI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Anabella VALENTIN FIORITTI (D.N.I. N° 92.852.123 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja al cargo que ostenta en la la Municipalidad de Vicente López que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5062-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-37757416-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Malen Lorena BALTANAS en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Malen Lorena BALTANAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 11 inciso b) - Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Malen Lorena BALTANAS (D.N.I. N° 32.714.679 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 5063-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-34622355-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Luisina MARINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luisina MARINO en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, a la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Luisina MARINO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Luisina MARINO (D.N.I. 38.295.209 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de 1 de septiembre de 2023, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Luisina MARINO (D.N.I. 38.295.209 - Clase 1994), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5064-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-30674901-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Gala Solange de ARRIBA

en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gala Solange de ARRIBA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por DECTO-2019-1473- GDEBA-GPBA, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gala Solange de ARRIBA (D.N.I. 40.956.576 - Clase 1998) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5065-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-30842944-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Alejandra SUAREZ PEDROSO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Alejandra SUAREZ PEDROSO en el cargo de Médica Asistente en la Especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Marcela Alejandra SUAREZ PEDROSO (D.N.I. 34.536.689 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1654-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2019-08295531-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a séptima

redeterminación definitiva de precios del adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 a los meses de enero, abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018 y marzo de 2019 de la obra: "Construcción Complejo Judicial del Departamento Judicial Dolores" en la localidad y partido de Dolores, para el adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 - Licitación Pública N° 45/2016, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura informa que la séptima redeterminación definitiva de precios del adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021, al mes de marzo de 2019, corre por EX-2022-18458753-GDEBA-DPTLMIYSPGP y que por el presente se tramita solamente la primera a sexta Redeterminación Definitiva de Precios;

Que la Dirección previamente mencionada y la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. suscribieron con fecha 9 de noviembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para el adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 los precios de aplicación redeterminados a valores de los días valores del 1° de enero, 1° de abril, 1° de junio, 1° de agosto, 1° de septiembre y 1° de noviembre de 2018, que constan como ANEXO I;

Que lo respecto a lo ejecutado a valores de la primera a la sexta redeterminación definitiva de precios para los trabajos de la obra por adicional del artículo 7° de la Ley N° 6.021, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-2332-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-97-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la primera a sexta adecuación provisoria de precios a los meses de enero, abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018, respectivamente, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos diecisiete millones seiscientos un mil seiscientos cuarenta y dos con noventa y siete centavos (\$17.601.642,97) abonada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado N° 24 de noviembre de 2018 hasta el faltante de obra a ejecutar por artículo 7° de la Ley N° 6.021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y cuatro millones ciento cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y siete con seis centavos (\$34.156.747,06), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciséis millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento cuatro con nueve centavos (\$16.555.104,09), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, del monto relativo de la primera a la sexta redeterminación definitiva de precios es de pesos dieciséis millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento cuatro con nueve centavos (\$16.555.104,09), al que adicionándole las suma de pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno con cuatro centavos (\$165.551,04) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno con cuatro centavos (\$165.551,04) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y tres con doce centavos (\$496.653,12) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos diecisiete millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve con veintinueve centavos (\$17.382.859,29);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del anexo I del Decreto N° 367/17-E, como, asimismo, se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Suprema Corte de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra: "Construcción Complejo Judicial del Departamento Judicial Dolores" en la localidad y partido de Dolores, adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 - Licitación Pública N° 45/2016 - que, agregados como IF-2023-46698422-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-13719258-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, IF-2023-14203141-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-16097679-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-16097712-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dieciséis millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento cuatro con nueve centavos (\$16.555.104,09), al que adicionándole las suma de pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno con cuatro centavos (\$165.551,04) del 1 % para dirección e

inspección, de pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno con cuatro centavos (\$165.551,04) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y tres con doce centavos (\$496.653,12) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos diecisiete millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve con veintinueve centavos (\$17.382.859,29).

ARTÍCULO 3°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con partidas de la Suprema Corte de Justicia con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 2 - JA 1 - PR 4 - PY 1951 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 238 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Suprema Corte de Justicia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 228-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-01014615-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 106/2023 para la adjudicación de la obra: "Edificio Cancha Municipal de Hockey", en el partido de Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-114-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 4 de julio de 2023 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos veintinueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco con sesenta y un centavos (\$229.479.425,61) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de julio 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios procedió a actualizar el presupuesto oficial al mes de julio de 2023 de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro millones ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$284.133.241,89);

Que asimismo advirtiendo una considerable diferencia entre el presupuesto oficial actualizado y el monto ofertado, la comisión evaluadora de ofertas, estimó conveniente solicitar a la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. una mejora de su oferta a efectos de evaluar la viabilidad del proceso licitatorio y tutelar el interés fiscal de la administración;

Que en consecuencia, el oferente LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., presento su propuesta económica mejorada;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos trescientos noventa y un millones doscientos treinta y siete mil ciento trece con cuarenta centavos (\$391.237.113,40), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, y realiza la correspondiente imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 106/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Edificio Cancha Municipal de Hockey", en el partido de Villa Gesell, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos trescientos noventa y un millones doscientos treinta y siete mil ciento trece con cuarenta centavos (\$391.237.113,40), a la que agregándole la suma de pesos tres millones novecientos doce mil trescientos setenta y uno con trece centavos (\$3.912.371,13) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos once millones setecientos treinta y siete mil ciento trece con cuarenta centavos (\$11.737.113,40) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos tres millones novecientos doce mil trescientos setenta y uno con trece centavos (\$3.912.371,13) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuatrocientos diez millones setecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y nueve con seis centavos (\$410.798.969,06) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento setenta y un millones doscientos treinta y siete mil ciento trece con cuarenta centavos (\$171.237.113,40) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón setecientos doce mil trescientos setenta y uno con trece centavos (\$1.712.371,13) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cinco millones ciento treinta y siete mil ciento trece con cuarenta centavos (\$5.137.113,40) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón setecientos doce mil trescientos setenta y uno con trece centavos (\$1.712.371,13) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento setenta y nueve millones setecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y nueve con seis centavos (\$179.798.969,06).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 15 - SP 2 - PY 14194 - OB 84 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 868 - FF 11 - UG 868 Villa Gesell - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Infraestructura Social a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Infraestructura Social deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2024 la suma de pesos doscientos treinta y un millones (\$231.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 929-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-38587326-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia otorgar a la Asociación Civil Cooperadora Escuela de Enseñanza Agraria N° 1 Haydee Vega De Rozzi un vehículo utilitario Tipo Minibús, en concepto de subsidio en especie, a los fines de ser utilizado para salidas educativas, prácticas profesionales y actividades de desarrollo local, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-

MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, el Ministerio ha estado llevando a cabo acciones colaborativas con otros Ministerios de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de impulsar el desarrollo de las escuelas rurales y los centros de formación, buscando aumentar la capacidad y fortalecer la vida rural en todo el territorio bonaerense;

Que es misión de este Ministerio promover y potenciar el desarrollo de las actividades agropecuarias en la provincia de Buenos Aires, facilitando el acceso a insumos para productores y productoras;

Que la provincia de Buenos Aires cuenta con sesenta y cinco (65) Escuelas de Educación Agraria (EAA), veintiocho (28) Centros de Educación Agraria (CEA) y treinta y cinco (35) Centros Educativos de Producción Total (CEPT), lo que representa aproximadamente el 22% de los Centros y Establecimientos de Educación Agraria del país;

Que, el Ministerio dispone de una variedad de programas cuyo propósito es respaldar y fortalecer el progreso de la fruticultura en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo la diversificación productiva de manera sostenible y sustentable, fomentando la generación de valor agregado y el arraigo local;

Que, asimismo, se viene trabajando junto a varias escuelas rurales en el marco de la promoción de la producción frutícola en la región, mediante el asesoramiento técnico y en la conformación de un monte frutal dentro de los establecimientos a modo de parcela demostrativa y educativa para el alumnado y los distintos productores de la zona;

Que en ese contexto, el Ministerio no solo ha proporcionado semillas hortícolas, sino también los materiales necesarios para la construcción de invernaderos y la aplicación de mulching;

Que, en el interior de la provincia de Buenos Aires, la gran mayoría de las escuelas agrarias o rurales cuentan con un sistema de residencias, en plazas peris urbanas o rurales;

Que los mencionados establecimientos educativos requieren de un transporte propio para poder movilizar alumnos y alumnas a los entornos formativos/productivos y realizar salidas educativas;

Que el otorgamiento de un Minibús, en carácter de subsidio en especie, a la beneficiaria no solo garantizará el desplazamiento de los alumnos y alumnas hacia el establecimiento educativo, sino que también potenciará todas las actividades relacionadas con los entornos de formación propios de la escuela, además de, garantizar la puntualidad y seguridad en caso de traslados o salidas educativas, permitiendo a las y los estudiantes visitar diversas explotaciones productivas;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Asociación Civil Cooperadora Escuela de Enseñanza Agraria N° 1 Haydee Vega De Rozzi en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que resulta necesario destacar que el Minibús a otorgar en concepto de subsidio en especie fue adquirido por este Ministerio a través de la DISPO-2023-621-DGAMDAGP;

Que de la citada Disposición se desprende que "...de la necesidad de llevar a cabo la adquisición de dos (2) Vehículos Utilitarios Tipo Minibús, destinados a la adquisición de bienes para el otorgamiento, en concepto de subsidio en especie, de los mismos a los entes de las escuelas agrarias de la provincia de Buenos Aires, y en pos de permitir la ejecución de las misiones y funciones del Organismo y de sus unidades ejecutoras";

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Asociación Civil Cooperadora Escuela de Enseñanza Agraria N° 1 Haydee Vega De Rozzi solicitando en concepto de subsidio en especie un transporte minibús con el fin de ser destinado a salidas educativas, prácticas profesionales y desarrollo local;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en calidad de subsidio un (1) vehículo utilitario Tipo Minibús, Marca 047-FORD, Modelo D15-TRANSIT MINIBUS P8 MT 17+1, Chasis N° WF0JTGBF9RU012141, Motor N° RU012141, Dominio AG316XE según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Asociación Civil Cooperadora Escuela De Enseñanza Agraria N° 1 Haydee Vega De Rozzi, a los fines de ser utilizado para salidas educativas, prácticas profesionales y actividades de desarrollo local.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único, (IF-2023-48324146-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. La rendición prevista en el artículo 5° del Decreto N° 1037/03 quedará consumada con la suscripción del Acta de Recepción y Compromiso de Uso.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-48324146-GDEBA-DSTAMDAGP

e595bf9f706730e271298e35ab0dcfa37d8fc1a1b30de1764df3df314fd7e96 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 930-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-42403508-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia otorgar a la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 19 (A.C.E.P.T. N° 19) un vehículo utilitario Tipo Minibús, en concepto de subsidio en especie, a los fines de ser utilizado para salidas educativas, prácticas profesionales y actividades de desarrollo local, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, el Ministerio ha estado llevando a cabo acciones colaborativas con otros Ministerios de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de impulsar el desarrollo de las escuelas rurales y los centros de formación, buscando aumentar la capacidad y fortalecer la vida rural en todo el territorio bonaerense;

Que es misión de este Ministerio promover y potenciar el desarrollo de las actividades agropecuarias en la provincia de Buenos Aires, facilitando el acceso a insumos para productores y productoras;

Que la provincia de Buenos Aires cuenta con sesenta y cinco (65) Escuelas de Educación Agraria (EAA), veintiocho (28) Centros de Educación Agraria (CEA) y treinta y cinco (35) Centros Educativos de Producción Total (CEPT), lo que representa aproximadamente el 22% de los Centros y Establecimientos de Educación Agraria del país;

Que, el Ministerio dispone de una variedad de programas cuyo propósito es respaldar y fortalecer el progreso de la fruticultura en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo la diversificación productiva de manera sostenible y sustentable, fomentando la generación de valor agregado y el arraigo local;

Que, asimismo, se viene trabajando junto a varias escuelas rurales en el marco de la promoción de la producción frutícola en la región, mediante el asesoramiento técnico y en la conformación de un monte frutal dentro de los establecimientos a modo de parcela demostrativa y educativa para el alumnado y los distintos productores de la zona;

Que en ese contexto, el Ministerio no solo ha proporcionado semillas hortícolas, sino también los materiales necesarios para la construcción de invernaderos y la aplicación de mulching;

Que, en el interior de la provincia de Buenos Aires, la gran mayoría de las escuelas agrarias o rurales cuentan con un sistema de residencias, en plazas peris urbanas o rurales;

Que los mencionados establecimientos educativos requieren de un transporte propio para poder movilizar alumnos y alumnas a los entornos formativos/productivos y realizar salidas educativas;

Que el otorgamiento de un Minibús, en carácter de subsidio en especie, a la beneficiaria no solo garantizará el desplazamiento de los alumnos y alumnas hacia el establecimiento educativo, sino que también potenciará todas las

actividades relacionadas con los entornos de formación propios de la escuela, además de, garantizar la puntualidad y seguridad en caso de traslados o salidas educativas, permitiendo a las y los estudiantes visitar diversas explotaciones productivas;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 19 (A.C.E.P.T. N° 19) en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP; Que resulta necesario destacar que el Minibús a otorgar en concepto de subsidio en especie fue adquirido por este Ministerio a través de la RESO-2023-21-SSTAYLMDAGP;

Que de la citada Resolución se desprende la necesidad de llevar a cabo la adquisición de seis (6) Vehículos Utilitarios Tipo Minibús para el otorgamiento, en concepto de subsidio en especie, de los mismos a los entes de las escuelas agrarias de la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo se destaca que muchas de las instituciones que serán beneficiarias se encuentran alejadas de los centros urbanos de las localidades, complejizando el acceso a la institución por parte de los y las alumnas, y ello determina la emergencia de la necesidad de contar con un tipo de vehículo para que las comunidades rurales dispongan de un medio de transporte a los fines de cumplir con las actividades y propuestas de las instituciones, a la vez que permita la asistencia a centros de salud y de servicios básicos por parte de los y las asistentes a dichas instituciones;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 19 (A.C.E.P.T. N° 19) solicitando en concepto de subsidio en especie un transporte minibús con el fin de ser destinado a salidas educativas, prácticas profesionales y desarrollo local;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en calidad de subsidio un (1) vehículo utilitario Tipo Minibús, Marca 047-FORD, Modelo D15-TRANSIT MINIBUS P8 MT 17+1, Chasis N° WF0JTGBF9RU012429, Motor N° RU012429, Dominio AG316XI según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 19 (A.C.E.P.T. N° 19), a los fines de ser utilizado para salidas educativas, prácticas profesionales y actividades de desarrollo local.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (IF-2023-48328069-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. La rendición prevista en el artículo 5° del Decreto N° 1037/03 quedará consumada con la suscripción del Acta de Recepción y Compromiso de Uso.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-48328069-GDEBA-DSTAMDAGP

5aaa31601dca6bdae42c4189d0707852f252db2b1f530f851d8936e759b001fe [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 935-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-41772092-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia otorgar a la Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria N° 1 de Pellegrini un vehículo utilitario Tipo Minibús, en concepto de subsidio en especie, a los fines de ser utilizado para salidas educativas, prácticas profesionales y actividades de desarrollo local, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia

afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, el Ministerio ha estado llevando a cabo acciones colaborativas con otros Ministerios de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de impulsar el desarrollo de las escuelas rurales y los centros de formación, buscando aumentar la capacidad y fortalecer la vida rural en todo el territorio bonaerense;

Que es misión de este Ministerio promover y potenciar el desarrollo de las actividades agropecuarias en la provincia de Buenos Aires, facilitando el acceso a insumos para productores y productoras;

Que la provincia de Buenos Aires cuenta con sesenta y cinco (65) Escuelas de Educación Agraria (EAA), veintiocho (28) Centros de Educación Agraria (CEA) y treinta y cinco (35) Centros Educativos de Producción Total (CEPT), lo que representa aproximadamente el 22 % de los Centros y Establecimientos de Educación Agraria del país;

Que, el Ministerio dispone de una variedad de programas cuyo propósito es respaldar y fortalecer el progreso de la fruticultura en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo la diversificación productiva de manera sostenible y sustentable, fomentando la generación de valor agregado y el arraigo local;

Que, asimismo, se viene trabajando junto a varias escuelas rurales en el marco de la promoción de la producción frutícola en la región, mediante el asesoramiento técnico y en la conformación de un monte frutal dentro de los establecimientos a modo de parcela demostrativa y educativa para el alumnado y los distintos productores de la zona;

Que en ese contexto, el Ministerio no solo ha proporcionado semillas hortícolas, sino también los materiales necesarios para la construcción de invernaderos y la aplicación de mulching;

Que, en el interior de la provincia de Buenos Aires, la gran mayoría de las escuelas agrarias o rurales cuentan con un sistema de residencias, en plazas peris urbanas o rurales;

Que los mencionados establecimientos educativos requieren de un transporte propio para poder movilizar alumnos y alumnas a los entornos formativos/productivos y realizar salidas educativas;

Que el otorgamiento de un Minibús, en carácter de subsidio en especie, a la beneficiaria no solo garantizará el desplazamiento de los alumnos y alumnas hacia el establecimiento educativo, sino que también potenciará todas las actividades relacionadas con los entornos de formación propios de la escuela, además de, garantizar la puntualidad y seguridad en caso de traslados o salidas educativas, permitiendo a las y los estudiantes visitar diversas explotaciones productivas;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria N° 1 de Pellegrini en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que resulta necesario destacar que el Minibús a otorgar en concepto de subsidio en especie fue adquirido por este Ministerio a través de la RESO-2023-21-SSTAYLMDAGP;

Que de la citada Resolución se desprende la necesidad de llevar a cabo la adquisición de seis (6) Vehículos Utilitarios Tipo Minibús para el otorgamiento, en concepto de subsidio en especie, de los mismos a los entes de las escuelas agrarias de la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo se destaca que muchas de las instituciones que serán beneficiarias se encuentran alejadas de los centros urbanos de las localidades, complejizando el acceso a la institución por parte de los y las alumnas, y ello determina la emergencia de la necesidad de contar con un tipo de vehículo para que las comunidades rurales dispongan de un medio de transporte a los fines de cumplir con las actividades y propuestas de las instituciones, a la vez que permita la asistencia a centros de salud y de servicios básicos por parte de los y las asistentes a dichas instituciones;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria N° 1 de Pellegrini solicitando en concepto de subsidio en especie un transporte minibús con el fin de ser destinado a salidas educativas, prácticas profesionales y desarrollo local;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en calidad de subsidio un (1) vehículo utilitario Tipo Minibús, Marca 047-FORD, Modelo D15-TRANSIT MINIBUS P8 MT 17+1, Chasis N° WFOJTGBF9RU012138, Motor N° RU012138, Dominio AG316XF según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria N° 1 de Pellegrini, a los fines de ser utilizado para salidas educativas, prácticas profesionales y actividades de desarrollo local.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (IF-2023-48508533-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. La rendición prevista en el artículo 5° del Decreto N° 1037/03 quedará consumada con la suscripción del Acta de Recepción y Compromiso de Uso.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-48508533-GDEBA-DSTAMDAGP

2b43330939d6a1c925d307e99680cdd9e07fd4cde62b86b22c6afa697007192a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 937-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-37352481-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sociedad Rural de Coronel Brandsen para ser destinado a solventar gastos en el marco de la "60° Exposición Ganadera, Comercial e Industrial", la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que en orden 5 obra nota de la Sociedad Rural de Coronel Brandsen solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos que implique la realización de la cata de quesos en el marco de la "60° Exposición Ganadera, Comercial e Industrial", la cual se llevó a cabo el día 6 de octubre del corriente año;

Que a orden 6 se adjunta el Documento Nacional de Identidad del Presidente de la Sociedad Rural de Coronel Brandsen;

Que a órdenes 7 y 8 obra, respectivamente, el Estatuto de la Sociedad Rural de Coronel Brandsen y el CUIT de la misma;

Que a órdenes 9 y 10 obran tanto el REPOC como la Constancia de Inscripción de Ingresos brutos de dicha Sociedad Rural;

Que, asimismo, a orden 11 se adjunta la Certificación bancaria de cuenta registrada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires perteneciente a la Sociedad Rural de Coronel Brandsen;

Que a orden 13 la Dirección de Lechería incorporó un Informe Técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe se destaca que la "60° Exposición Ganadera, Comercial e Industrial" es un evento que se viene realizando desde hace más de 50 años en la localidad de Brandsen, permitiendo continuar con las tradiciones locales, visibilizando, difundiendo y afianzando la producción ganadera, tambera y agrícola en el ámbito local, regional y nacional;

Que la localidad de Brandsen se encuentra en la Cuenca Lechera Abasto Sur de la provincia de Buenos Aires y la misma cuenta con trescientos veintiún (321) tambos que generan un volumen de materia prima de más de 1 millón de litros de leche diarios;

Que cabe destacar que esto determina la importancia de la cadena láctea para la región generando puestos de trabajo, agregando valor, y constituyendo uno de los pilares de la economía;

Que la "60° Exposición Ganadera, Comercial e Industrial de Brandsen" nuclea a las productoras, productores y comercios e industrias de la región;

Que dicha exposición centraliza un punto de encuentro tradicional en el que se realizan concursos de ganado, charlas técnicas, espectáculos folklóricos y otras actividades sociales que conservan y reconocen el acervo cultural de la zona;

Que esta exposición ganadera incluye remates de vaquillonas y vacas Holando Argentino, y la presentación de equinos, ovinos, porcinos y vacunos de distintas razas;

Que a orden 18 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que a orden 25 se expidió la Dirección de Lechería respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que a orden 58 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares certifica que la entidad beneficiaria no posee subsidio otorgado por el objeto que tramita en las presentes actuaciones ni posee subsidios pendientes de rendición a la fecha;

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el señor Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades para la producción local, es que se impulsa la presente gestión, tendiente al otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000.-) a la Sociedad Rural de Coronel Brandsen a fin de solventar diversos gastos que deriven de la realización de la cata de quesos realizada en el marco de la "60° Exposición Ganadera, Comercial e Industrial" realizada el día viernes 6 de octubre del

corriente año;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000.-) a favor de la Sociedad Rural de Coronel Brandsen, destinado a solventar diversos gastos que deriven de la realización de la cata de quesos realizada en el marco de la "60° Exposición Ganadera, Comercial e Industrial", la cual se desarrolló el día 6 de octubre del 2023, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 1, Actividad. 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La Sociedad Rural de Coronel Brandsen queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 948-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-36298601-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación y el otorgamiento de subsidios a los proyectos presentados al llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2023 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización", la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-244-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-279-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que por intermedio del Decreto N° 1.037/03, en su artículo 1 se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, mediante el Decreto N° 75/20 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, estableciendo entre sus responsabilidades implementar políticas relacionadas al fomento y desarrollo de actividades cooperativas en el ámbito del territorio bonaerense;

Que mediante la RESO-2023-244-GDEBA-MDAGP, rectificada por la RESO-2023-279-GDEBA-MDAGP, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el "Concurso para Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2023 Proyecto de Agregado de Valor- Industrialización" y por la cual se encomendó a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca la evaluación de los proyectos que presentaran los aspirantes de acuerdo al formulario y condiciones establecidos en los Anexos que forman parte de la Resolución de mención;

Que asimismo, el gobierno provincial aprobó el plan 6x6 que establece entre sus fundamentos la integración provincial y el desarrollo local, con el objetivo de otorgar financiamiento para proyectos estratégicos de inversión en la Provincia de Buenos Aires, reduciendo las asimetrías en el interior del territorio, asegurando generar mayores niveles de desarrollo, inclusión e integración;

Que el mismo promueve y fortalece la producción agropecuaria y agroindustrial a través de ANRS para proyectos que implementen planificaciones de crecimiento en el desarrollo agrario provincial.

Que en este marco, se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación de proyectos aconteció el 12 de junio del corriente año, mediante la presentación de los formularios precitados;

Que abierta la Convocatoria, la Cooperativa de Trabajo "Madre Tierra" Limitada, la Cooperativa Apícola Junín II Limitada y la Cooperativa de Trabajo el Productor Argentino Limitada, presentaron en ordenes 10/81 y 95/97 la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que las cooperativas precitadas cumplieron con los requisitos establecidos artículos 9°, 10 y 11 del citado Pliego de Bases y Condiciones;

Que en el orden 82 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias haciendo saber que los proyectos presentados se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, impulsando con el mismo la integración cooperativa, el encadenamiento productivo y la comercialización;

Que de este modo, la Dirección de Cooperativas Agropecuarias propició la aprobación de los proyectos presentados por las Cooperativas reseñadas y el otorgamiento de la suma total de pesos tres millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve (\$3.955.949.-) a favor de la Cooperativa de Trabajo "Madre Tierra" Limitada, la suma total de pesos tres millones (\$3.000.000.-) a favor de la Cooperativa Apícola Junín II Limitada y la suma total de pesos tres millones (\$3.000.000.-) a favor de la Cooperativa de Trabajo el Productor Argentino Limitada;

Que a orden 88 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y elevando las actuaciones para la prosecución de su trámite;

Que a orden 102 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expide en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por la Cooperativa de Trabajo "Madre Tierra" Limitada, la Cooperativa Apícola Junín II Limitada y la Cooperativa de Trabajo el Productor Argentino Limitada, conforme el "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2023 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización" aprobado mediante la RESO-2023-244-GDEBA-MDAGP, rectificada por la RESO-2023-279-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos tres millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve (\$3.955.949.-) a favor de la Cooperativa de Trabajo "Madre Tierra" Limitada, la suma total de pesos tres millones (\$3.000.000.-) a favor de la Cooperativa Apícola Junín II Limitada y la suma total de pesos tres millones (\$3.000.000.-) a favor de la Cooperativa de Trabajo el Productor Argentino Limitada, en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13 - Programa 11, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$4.497.051,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5, (\$5.458.898,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 953-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2020-03509848-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual tramita reserva de cargo de revista del agente Ezequiel Matías BOHL, a partir del 1° de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 9 obra Nota del agente Ezequiel Matías BOHL (DNI N° 28.699.084 - clase 1981) por la que solicita la reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios a partir del 1° de septiembre de 2020, en razón de su designación con carácter transitorio a partir de esa fecha y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, en el cargo de Director de Asistencia Técnica, Capacitación e Innovación Productiva de la Dirección Nacional de Innovación y Desarrollo Territorial de la Subsecretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación mediante DECAD-2020-2277-APN-JGM, cargo que se corresponde con Nivel B, Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08 y su modificatorio N° 788/19, autorizándose el pago del Suplemento por Función Ejecutiva del citado Convenio de Trabajo Sectorial;

Que a orden 7 se adjunta situación de revista del agente BOHL quien pertenece al Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0152-X-3, Auxiliar Técnico de Obras "D", Categoría 9 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural;

Que a orden 10 obra la Estructura Orgánico - Funcional del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que a orden 11 consta la DECAD-2020-2277-APN-JGM mediante la cual se lo nombra cómo Director en el citado cargo a partir del 1° de septiembre de 2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo, dando por concedida la reserva de cargo pertinente, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva de cargo a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 19 de mayo de 2021, en virtud de haber sido designado con carácter transitorio a partir de esa fecha y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles en el cargo de Director de Asistencia Técnica, Capacitación e Innovación Productiva de la Dirección Nacional de Innovación y Desarrollo Territorial de la Subsecretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación mediante DECAD-2020-2277-APN-JGM, al agente Ezequiel Matías BOHL (DNI 28.699.084 - clase 1981) perteneciente a la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0152-X-3, Auxiliar Técnico de Obras "D", Categoría 9 y régimen de cuarenta (40) horas semanales, en la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 959-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2020-02980416-GDEBA-DGLYCNMAGP, la Ley N° 10.699, el Decreto Reglamentario N° 499/91 y las Resoluciones N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, N° RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP, N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-319-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-454-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2023-131-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2023-490-GDEBA-MDAGP, y la necesidad de terminar de conformar la puesta en funcionamiento de las propuestas de complementación de las normas vigentes, como resultado de los encuentros con actores del sector con sustento en los procesos participativos de trabajo ejecutados por el Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA), y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP estableció en su artículo 1° la prórroga de la suspensión de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, y a través de las Resoluciones N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-319-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-454-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2023-131-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2023-490-GDEBA-MDAGP se mantuvo dicha prórroga teniendo en cuenta para ello, en la última oportunidad, la necesidad de extender el plazo requerido para permitir la continuidad del proceso de implementación de las herramientas desarrolladas con sustento técnico-científico y resultantes del proceso participativo desplegado desde la creación del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA);

Que de los documentos elaborados desde el Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA) se han recopilado conclusiones que han permitido durante este tiempo compartir criterios y evaluar acciones a seguir para generar políticas públicas referidas a la sustentabilidad del sector y la mitigación de impactos al ambiente, la salud y los alimentos conforme los objetivos pregonados en la Ley N° 10.699 y su Decreto reglamentario N° 499/91;

Que en ese marco los desarrollos que se vienen realizando de los diferentes proyectos en torno a la información pública, la visualización de las restricciones locales y provinciales como la trazabilidad en el uso y aplicación de agroquímicos, han demandado la armonización de las tecnologías y, a su vez, sus resultados han requerido ser evaluados en su implementación para asegurar, a través del consenso, la receptividad y adaptación a las nuevas dinámicas de quienes deben hacer uso de estas nuevas herramientas como profesionales, productores, aplicadores y expendedoras;

Que, en ese sentido, el proyecto de Georreferenciación de las restricciones territoriales a las aplicaciones de agroquímicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, creado por Resolución N° RESO-2022-297-GDEBA-MDAGP, que permite representar gráficamente las restricciones territoriales para las aplicaciones determinadas a nivel local y provincial de conformidad a la normativa vigente, es un paso fundamental para contar con información pública, como herramienta de fiscalización, pero por sobre todo para coadyuvar al conocimiento preciso del sector a la hora de evaluar las aplicaciones en torno al territorio;

Que en virtud de ello se continua trabajando en diferentes adecuaciones como resultado de compartir en un ambiente voluntario de uso varios aspectos, que involucran, entre otros aquí ya mencionados, al sistema de gestión integral de la receta agronómica digital a través de la incorporación al sistema digital del remito y el Acta de Condiciones Técnicas de trabajo, la verificación de las máquinas de aplicación, dando continuidad a la realización nuevas jornadas participativas de

debate en torno a la eficiencia de las nuevas tecnologías;

Que en consecuencia se requiere extender los plazos fijados en pos de su culminación atendiendo a nuevas incorporaciones y modificaciones para la puesta a punto de tales herramientas;

Que por todo lo expuesto resulta necesario, oportuno y conveniente disponer el mantenimiento de la suspensión de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP en pos de finalizar las adecuaciones que han sido producto de las pruebas que se han llevado adelante con los sectores involucrados y que serán los sujetos obligados al uso de las herramientas descriptas, propiciándose a tal fin un plazo de noventa (90) días, desde el día 29 de noviembre de 2023;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria conjuntamente con la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.966 y N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309, y el Decreto N° 499/91;

Por ello,

**EI MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- Prorrogar, desde el 29 de noviembre de 2023 inclusive y por el término de noventa (90) días, la suspensión de los efectos de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP que fuera dispuesta por la Resolución N° RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP, prorrogada por las Resoluciones N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-319-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-454-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2023-131-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2023-490-GDEBA-MDAGP, atento a la necesidad de extender el plazo requerido para permitir la adecuación de las herramientas desarrolladas en base a las propuestas consensuadas con todos los sectores, resultantes del proceso participativo desplegado desde la creación del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 440-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13733778-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carmen de Areco, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 272/17 E y N°89/22, la Resolución N° 112/22, N° 175/22, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 9 de Mayo de 2022, este Ministerio de Ambiente suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Carmen de Areco, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-175-GDEBA-MAMGP;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 27 del mes noviembre del año 2023, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carmen de Areco suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Carmen de Areco -como permisionaria- una Máquina Retroexcavadora Modelo AA220-S chasis FTC003RHKNU001969 motor BH03013561;

Que conforme obra en el orden N° 9 mediante DOCFI-2023-01187936-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra de la Retroexcavadora a entregar y en el orden N° 10 la Dirección General de la Administración por DOCFI-2023-01026814-GDEBA-DGAMAMGP presenta la factura en la que detallan su conformación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del

Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, incisos 5º y 9º del Decreto N° 272/17 E;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17E LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio celebrado con fecha 27 de noviembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de Carmen de Areco, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de una Máquina Retroexcavadora Modelo AA220-S chasis FTC003RHKNU001969 motor BH03013561, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-49007194-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-49007194-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

b0c89a635d15c756098c313d3e32787b951d83edec7a17f1fe9dcab46469da14 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 441-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-20511084-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata a través de la Facultad de Ciencias Exactas, las Leyes Provinciales N° 5.965 N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 89/22, N° 272/17E, N° 1074/18, Resolución N° 559/19 y Ordenanza 295/18 UNLP, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que mediante la Ley N° 5.965 de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera, se prohibió a las reparticiones del Estado, entidades públicas y privadas, así como a los particulares, el envío a la atmósfera de efluentes residuales sólidos, líquidos o gaseosos, de cualquier origen, que signifique una degradación o desmedro del aire o de las aguas de la provincia, sin previo tratamiento de depuración o neutralización que los convierta en inocuos e inofensivos para la salud de la población o que impida su efecto pernicioso en la atmósfera y la contaminación, perjuicios y obstrucciones en las fuentes, cursos o cuerpos de agua;

Que mediante el Decreto N° 1074/18, reglamentario de la citada Ley N° 5965, se designó al entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible -del cual este Ministerio de Ambiente resulta ser su continuador institucional (conf. art. 11 de la Ley N° 15.309 cit.)- como autoridad de aplicación de dicha ley, en lo que respecta a efluentes gaseosos;

Que la Resolución N° 559/19 aprueba el procedimiento para la obtención, renovación o modificación de la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera prevista en el Decreto Reglamentario N° 1.074/18;

Que en el marco del Programa Nacional "ImpaCT.AR CIENCIA Y TECNOLOGÍA" otorgado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, el 27 de Septiembre del 2021, se crea el Proyecto denominado "Elaboración e implementación de metodología para la evaluación de la calidad del aire en la Provincia de Buenos Aires, en el marco del artículo 21 del Decreto 1074/18";

Que este último, tiene por objetivo promover una política pública integral para todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, co-construida junto a gobiernos locales, otras dependencias del gobierno provincial, organizaciones de la sociedad civil y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), entre otros, que trabaje tanto la mitigación como la adaptación a los efectos del cambio climático;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución de planes de acción en el marco del proyecto de "Elaboración e implementación de metodología para la evaluación de la calidad del aire en la Provincia de Buenos Aires, en el marco del artículo 21 del Decreto 1074/18", entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5965, los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y los Decretos N° 272/17E y N° 1074/18;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto con fecha 21 de noviembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata, en el marco del proyecto de "Elaboración e implementación de metodología para la evaluación de la calidad del aire en la Provincia de Buenos Aires", tendiente a otorgar una ayuda técnica a dicha entidad, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-48593818-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-48593818-GDEBA-SSTAYLMAMGP

5170fddb7ce50847cb6cd4d175de4f6db59bae8af67d3ae5ab51dfde91fbf291 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 444-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01889710-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Zamora, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, la Resolución N° 112/22, N° 174/22, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 13 de mayo del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento de fines sociales y ambientales en fecha 24 de noviembre de 2023 este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Zamora suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - en calidad de titular del bien - entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Lomas de Zamora-como permisionaria- Dos Máquinas Autoelevadoras, Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg., serie N° L97112552N2020689 y N° 322025514349 accionadas por motor Xinchai modelo C490BPG serie N° 22184461 y N° 22139216 respectivamente y dos Minicargadoras Modelo AA740-S, chasis XUG0SR07CNCB00616 y XUG0SR07ANCB00626, motores N° 21289450 y N° 21289471;

Que conforme obra en el orden N° 38 mediante DOCFI-2023-07874335-GDEBA-DGAMAMGP y en orden N° 9 por DOCFI-2023-05773468-GDEBA-DGAMAMGP la Dirección General de Administración aduna facturas por los Autoelevadores y en orden N° 12 por DOCFI-2023-05766459-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta la orden de compras de los Autoelevadores, en el orden N° 15 por DOCFI-2023-01026814-GDEBA-DGAMAMGP la Dirección General de la Administración aduna factura por las Minicargadoras y en orden N° 20 por DOCFI-2023-01187936-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta la orden de compras por las Minicargador;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado con fecha 24 de noviembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la

Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna - Dos Máquinas Autoelevadoras, Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg., serie N° L97112552N2020689 y N° 322025514349 accionadas por motor Xinchai modelo C490BPG serie N° 22184461 y N° 22139216 respectivamente y dos Minicargadoras Modelo AA740-S, chasis XUG0SR07CNCB00616 y XUG0SR07ANCB00626, motores N° 21289450 y N° 21289471, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-48657252-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-48657252-GDEBA-SSTAYLMAMGP

5e159d760f5a2b628768ddebcb7655a769ae37135d5d6f20e4b5d2c367a8788f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 445-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12931369-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N°272/17 E y N°89/22, la Resolución N° 112/22, N° 361/22, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 15 de septiembre del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Bolívar de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2022-361-GDEBA-MAMGP;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 23 del mes de noviembre del año 2023, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Bolívar -como permisionaria- una Pala Frontal Cargadora modelo AA936-S chasis CLW009LDCMU003311, motor 6P21S066040;

Que conforme obra en el orden N° 8 mediante DOCFI-2023-01187936-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra de la maquinaria a entregar y en el orden N° 9 la Dirección General de la Administración por DOCFI-2023-01026814-GDEBA-DGAMAMGP presenta la factura que detalla su conformación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio celebrado con fecha 23 de noviembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de Bolívar, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de una Pala Frontal Cargadora modelo AA936-S chasis CLW009LDCMU003311, motor 6P21S066040, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-48491691-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-48491691-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

95b662c90ba90b1d48bcdb070d8d1de639cbef92f27ad66f69a5e5d299a411fe Ver

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 703-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-30686512-GDEBA-DGAMHYFGP , los Decretos N° 1785/15 y N° 956/23, la RESO-2023-612-GDEBA-MHYFGP y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1785/15 se determinó una bonificación remunerativa no bonificable, para el personal de las plantas permanente con estabilidad y temporaria transitoria mensualizada que revista en el ex Ministerio de Economía (actual Ministerio de Hacienda y Finanzas) cuyo importe, de acuerdo a lo normado en su artículo 1º, resulta de aplicar a cada categoría de revista de la Ley N° 10430 -categorías 1 a 24- o en su caso de la Ley N° 10449, de acuerdo al régimen horario de labor y agrupamiento, un porcentaje en relación al sueldo básico de la categoría 24 del régimen laboral de cuarenta (40) horas semanales de la Ley N° 10430;

Que asimismo la norma mencionada determina en su artículo 4º (Anexo 3) un parámetro de liquidación particular para el personal que cumpla las tareas diferenciales de Supervisor, Referente, Especialista A, Especialista B, Especialista C, Colaborador A, Colaborador B y Auxiliar, definidas mediante el artículo 3º (Anexo 2) de acuerdo a los criterios de complejidad, responsabilidad, autonomía y criticidad de las labores encomendadas;

Que en detalle el artículo 4º aludido expresa que la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 1º del Decreto N° 1785/15, "para el personal al que se le asigne alguna de las tareas aprobadas por el artículo 3º, será equivalente a la diferencia existente entre el valor porcentual que corresponda a la función diferencial asignada, según detalle obrante en el Anexo 3 que forma parte integrante del presente, aplicado sobre el sueldo básico de la categoría 24 del régimen de labor de cuarenta (40) horas, deducido el importe igual a la totalidad de los haberes sujetos a la realización de aportes previsionales que perciban por su situación de revista, sin considerar a dichos fines, el adicional por antigüedad normado en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenando Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96.";

Que el artículo 5º de la norma comentada prevé que las tareas diferenciales aludidas podrán ser otorgadas a los/as agentes que revistan en la Planta Permanente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, determinándose que las mismas no podrán ser asignadas al personal que desempeñe funciones jerarquizadas de Jefe de Departamento y Subdirector, con carácter titular o interino;

Que mediante el artículo 10 de la norma comentada se facultó al entonces Ministerio de Economía (actual Ministerio de Hacienda y Finanzas) a dictar las medidas complementarias necesarias a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 1785/15;

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1º de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del acto citado en el párrafo anterior, mediante RESO-2023-612-GDEBA-MHYFGP se ejecutaron las previsiones del Decreto N° 956/23 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se ha verificado en orden a las implicancias de la reubicación aludida, que la aplicación lisa y llana de la metodología regular de liquidación establecida para la bonificación remunerativa no bonificable por tareas diferenciales normada en el artículo 4º del Decreto N° 1785/15, es pasible de provocar, en algunos casos, efectos no deseados;

Que ese efecto no deseado implica, en algunos casos, que la diferencia salarial percibida por el pago de bonificación en los términos del mencionado artículo 4º, resulte menor que la diferencia salarial que sería abonada en concepto de la bonificación remunerativa no bonificable calculada de acuerdo a lo normado en el artículo 1º del Decreto N° 1785/15, desvirtuándose de esta manera la finalidad que ha tenido la asignación de tareas diferenciales;

Que en razón de lo expuesto corresponde dictar una norma que complementa las previsiones contenidas en el artículo 4º del Decreto N° 1785/15;

Que la regla deberá aplicarse no solo en ocasión de reubicaciones excepcionales, sino también cuando se prevea el ascenso, promoción, asignación o incremento de bonificaciones especiales al trabajador/a que regularmente percibe la bonificación por tarea diferencial;

Que en detalle dicha regla consiste en determinar que cuando se efectivice reubicación excepcional, ascenso, promoción, asignación o incremento de bonificaciones especiales que alcancen al trabajador/a que regularmente percibe la bonificación por tarea diferencial normada en el artículo 4º del Decreto N° 1785/15, y la suma que resulte de su aplicación fuere inferior a la bonificación remunerativa no bonificable determinada por el artículo 1º del citado decreto, deberá liquidarse esta última;

Que la presente medida tendrá vigencia desde el 1º de abril de 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, áreas pertenecientes a esta Cartera de Estado, como asimismo, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se ha expedido Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se funda en las previsiones contenidas en el artículo 10 del Decreto N° 1785/15;
Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer, con vigencia desde el 1º de abril de 2023, que cuando se efectivice reubicación excepcional, ascenso, promoción, asignación o incremento de bonificaciones especiales que alcancen al trabajador/a que regularmente percibe la bonificación por tarea diferencial normada en el artículo 4º del Decreto N° 1785/15, y la suma que resulte de su aplicación fuere inferior a la bonificación remunerativa no bonificable determinada por el artículo 1º del citado decreto, deberá liquidarse esta última.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 380-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-45765086-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para el desarrollo de la carrera espiritual ancestral denominada "Warachikuy", a realizarse el día 03 de diciembre de 2023, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 1273/21, N°382/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales";

Que, a su vez, la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante nota obrante a Orden N° 2, de fecha 03 de noviembre de 2023, el señor Mario Auca Rayme, D.N.I. 18.871.526, Presidente de la Asociación Civil "Academia Mayor de la Lengua Quechua del Cusco-Perú Filial Regional Internacional La Plata", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la carrera espiritual ancestral denominada "Warachikuy", a realizarse el día 03 de diciembre de 2023;

Que la denominada competencia partirá a las 6:00 horas desde el Centro Sagrado del Parque Saavedra, sito en calle 12 y 65 de la ciudad de La Plata, para avanzar en dirección al Circuito del Bosque (Avenida 1 y calle 52), y proseguir desde allí hacia el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (calle 6, esquina 51), para continuar en dirección a Avenida 7 y calle 528 de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata. Posteriormente, la carrera ancestral se dirigirá por el Camino Parque Centenario hasta llegar a la localidad de Hudson, donde continuará por las Avenidas Vergara y Centenario en dirección al Municipio de Berazategui, y proseguir por la Avenida Vicente López hasta el monumento a los "Indios Diaguitas" ubicado en la Plaza San Martín del Partido de Quilmes. Finalmente, avanzará desde allí por las Avenidas San Martín, Ramón Franco, Bartolomé Mitre y Pavón, para ingresar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Puente Pueyrredón, alrededor de las 13:00 horas, y finalizar en el Monumento "Malón de la Paz" en el Barrio de Chacarita entre las 18:00 y 20:00 horas;

Que, por otro lado, a Orden N° 12, el organizador y responsable del evento, declara acreditar todas las medidas de seguridad necesarias e inherentes para la realización del evento, tanto para los participantes, organizadores y personas, como bienes afectados a tal fin;

Que a Orden N° 13, luce agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 12-8288503, cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 02/12/2023 hasta las 12:00 horas del día 04/12/2023, de la compañía aseguradora "Federación Patronal Seguros S.A.", con incorporación de la nómina completa de corredores;

Que, asimismo, a Orden N° 15, el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2023-48945049-GDEBA-DPTYPYDPV de fecha 27 de noviembre de 2023, manifiesta que "...A fin de agilizar los tiempos, se consultó al Departamento Zonal III-Ensenada, respecto a la solicitud de informe recibido, pudiendo especificar: El estado de la calzada y las banquetas es bueno, en Camino Centenario se terminaron obras de infraestructura y hay banquetas pavimentadas hasta entrar al Parque Pereyra (al salir de zona urbana) y principio de RP 36 hasta entrar nuevamente en zona urbana. El pasto de banquina sólo estará muy poco crecido en el tramo de RP 1, es decir desde Cruce Gutiérrez hasta la Rotonda conocida como Alpagatas. En especial, la calzada y banquetas de la RP 36 desde la Rotonda de Alpagatas hasta el Cruce de Florencio Varela están en óptimas condiciones por ser una obra reciente en términos de infraestructura. Desde ahí al Triángulo de Bernal está finalizada la incorporación del Metrobús, pero ya es zona urbana hasta salir de la provincia por Avenida Mitre...";

Que, por otro lado, agrega también que "...La Dirección de Vialidad de la Provincia no tiene obras programadas en esos tramos de rutas, sin embargo, en la Avenida 60 (RP 114-05 ex RP 10) donde hay obras de repavimentación, las realiza la Municipalidad por tramos y en media calzada, pero no se trabajará ese fin de semana. En el resto de las rutas durante el mes de diciembre de 2023 sólo habrá actividades de mantenimiento y corte de pasto...";

Que, por último, señala que "...Respecto a los Caminos alternativos, en el inicio por Avenida 60, hay desvíos y posibilidad de desplazarse utilizando zonas de camino vedadas al tránsito general, luego como opción al camino Centenario tenemos al Camino General Belgrano. En Rotonda de Gutiérrez, se puede buscar la Autopista Buenos Aires- La Plata o la RP 1 (Camino General Belgrano) y poco después ya en zona urbana, son múltiples las posibilidades de desvíos...";

Que a Orden N° 17, la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2023-48962284-GDEBA-DOYCVMSGP de fecha 27 de noviembre de 2023, manifiesta que según Orden de Servicio S.S.V N° 2500/23 (Orden N° 18) se implementará un operativo de seguridad en Camino Parque Centenario con el fin de garantizar el despliegue de diferentes comunidades quechua en forma segura y ordenada, brindando una óptima presencia e imagen policial;

Que conforme PV-2023-49438376-GDEBA-DPCOTMTRAGP obrante a Orden N° 20, la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927, y sus modificatorias, y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley N° 13.927, la Ley de Ministerios N° 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32° bis, y los Decretos N° 1273/2021 y N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la carrera espiritual ancestral denominada "*Warachikuy*", a realizarse el día 03 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la competencia mencionada en el artículo precedente, partirá a las 6:00 horas desde el Centro Sagrado del Parque Saavedra, sito en calle 12 y 65 de la ciudad de La Plata, para avanzar en dirección al Circuito del Bosque (Avenida 1 y calle 52), y proseguir desde allí hacia el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (calle 6, esquina 51), para continuar en dirección a Avenida 7 y calle 528 de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata. Posteriormente, la carrera ancestral se dirigirá por el Camino Parque Centenario hasta llegar a la localidad de Hudson, donde continuará por las Avenidas Vergara y Centenario en dirección al Municipio de Berazategui, y proseguir por la Avenida Vicente López hasta el monumento a los "*Indios Diaguitas*" ubicado en la Plaza San Martín del Partido de Quilmes. Finalmente, avanzará desde allí por las Avenidas San Martín, Ramón Franco, Bartolomé Mitre y Pavón, para ingresar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Puente Pueyrredón, alrededor de las 13:00 horas, y finalizar en el Monumento "*Malón de la Paz*" en el Barrio de Chacarita entre las 18:00 y 20:00 horas.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales y tramos indicados y delimitados en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, a los Municipios de La Plata y Berazategui, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 845-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33791708-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General San Martín y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;

Que mediante RESO-2023-646-GDEBA-MGGP se convalidó el Acta Complementaria N° 1 al mencionado Convenio que

tenía por objeto las capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O);
Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria N° 2 a fin de establecer las pautas para las Elecciones Generales;
Que a orden N° 76 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General San Martín y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-48012679-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-42744860-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-48012679-GDEBA-SSTAYLMGGP

140188077adca941958c3b5562fedb677053f6c7a16ec68e977f7ec6f5602b3a [Ver](#)

**SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 99-SSADSGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03117843-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y undécima Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 2/22 - Proceso de Compra N° 355-0085-LPU22,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 47/22 de la Subsecretaría de Administración, con fecha 29 de julio de 2022, se aprobó la Licitación Pública N° 2/22 por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza interior integral y su mantenimiento complementario, y según se solicite, la limpieza de superficies vidriadas al exterior e interior, con destino a las oficinas ubicadas en diversas dependencias pertenecientes a la Secretaría General, por el término de diecisiete (17) meses contados a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los renglones N° 4 y N° 6, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-3019-OC22, por un monto total de pesos veintiún millones doscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta (\$21.263.940);

Que mediante Resolución N° 19/23 de esta Subsecretaría de Administración, con fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la primera Redeterminación de Precios requerida con valores vigentes al 1° de agosto de 2022 y aplicables a la Orden de Compra Original;

Que mediante Resolución N° 87/23 de esta Subsecretaría de Administración, con fecha 4 de octubre de 2023, se aprobaron la segunda, tercera y cuarta Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de octubre de 2022, al 1° de noviembre de 2022 y al 1° de diciembre de 2022, respectivamente, aplicables a la Orden de Compra Original;

Que los días 23 de enero, 23 de febrero, 28 de marzo, 24 de abril, 24 de mayo, 27 de julio y 29 de agosto del 2023, el proveedor solicitó la quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y undécima Redeterminación de Precios, respectivamente, en el marco de lo establecido por el Memorandum N° 43462498 del Organismo Provincial de Contrataciones y del artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que teniendo en cuenta los plazos administrativos que conlleva el avance de procedimientos de iguales características, las Redeterminaciones de Precios solicitadas, mencionadas en el párrafo precedente, mediante EX-2023-03117843-GDEBA-DSTASGG, EX-2023-6443818-GDEBA-DSTASGG, EX-2023-11137164-GDEBA-DSTASGG, EX-2023-15452636-GDEBA-DSTASGG, EX-2023-21670943-GDEBA-DSTASGG, EX-2023-31537040-GDEBA-DSTASGG y EX-2023-36482221-GDEBA-DSTASGG (quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y undécima, respectivamente) se tramitan de manera

simultánea y conjunta;

Que como requisito previo para la prosecución del trámite, a orden N° 24, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios certificó la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, y la Subsecretaría de Administración, ambas de esta Secretaría General, en su carácter de Autoridad Administrativa, y en virtud de lo dispuesto mediante Memorandum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., remitieron al mencionado Organismo la nota adunada a orden N° 30 con el Informe de la quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y undécima Redeterminación de Precios del Contrato;

Que a orden N° 33 el Organismo Provincial de Contrataciones señala que las variaciones ponderadas informadas por esta Secretaría General del 11,17%, 6,06%, 6,00%, 5,20%, 9,08%, 17,26% y 12,87% para la quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y undécima Redeterminación de Precios, respectivamente, coinciden con los cálculos realizados por esa Dirección Provincial, observando que superan el límite establecido en el artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y habilitando las solicitudes de redeterminación por no encontrar, desde el ámbito de su competencia, objeciones que formular a la continuación del trámite en los términos proyectados;

Que consecuentemente, a efectos de determinar el nuevo precio unitario de la contratación para cada una de las redeterminaciones solicitadas, se considera como factor de actualización de los mismos el 80% sobre la menor variación resultante, entre la verificada por la autoridad administrativa y la solicitada por el proveedor, correspondiéndose los porcentajes de variación con el 8,936%, 4,848%, 4,798%, 4,160%, 7,264%, 13,806% y 10,296% para la quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y undécima Redeterminación de Precios, respectivamente;

Que asimismo, la Dirección de Contrataciones, detalla el nuevo precio unitario a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2023 por un importe mensual de pesos un millón ochocientos sesenta y nueve mil setecientos veintinueve con cuarenta y seis centavos (\$1.869.729,46), a partir del 1° de febrero y hasta el 28 de febrero de 2023 por un importe mensual de pesos un millón novecientos sesenta mil trescientos setenta y tres con noventa y cinco centavos (\$1.960.373,95), a partir del 1° de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023 por un importe mensual de pesos dos millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos con sesenta y nueve centavos (\$2.054.432,69), a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023 por un importe mensual de pesos dos millones ciento treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete con nueve centavos (\$2.139.897,09), a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023 por un importe mensual de pesos dos millones doscientos noventa y cinco mil trescientos treinta y nueve con veintinueve centavos (\$2.295.339,21), a partir del 1° de julio de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023 por un importe mensual de pesos dos millones seiscientos doce mil doscientos treinta y tres con setenta y cuatro centavos (\$2.612.233,74), a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos dos millones ochocientos ochenta y un mil ciento ochenta y nueve con treinta y tres centavos (\$2.881.189,33), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma total de pesos treinta y siete millones trescientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$37.374.144,37);

Que por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 4 por un importe mensual de pesos noventa y siete mil doscientos veinticuatro con catorce centavos (\$97.224,14) para la quinta Redeterminación de Precios, por un importe mensual de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con noventa y dos centavos (\$57.459,92) para la sexta Redeterminación de Precios, por un importe mensual de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos veinticuatro con veintitrés centavos (\$59.624,23) para la séptima Redeterminación de Precios, por un importe mensual de pesos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y seis con veinticuatro centavos (\$54.176,24) para la octava Redeterminación de Precios, por un importe mensual de pesos noventa y ocho mil quinientos treinta y cinco con cuarenta y un centavos (\$98.535,41) para la novena Redeterminación de Precios, por un importe mensual de pesos doscientos mil ochocientos ochenta con setenta y seis centavos (\$200.880,76) para la décima Redeterminación de Precios, por un importe mensual de pesos ciento setenta mil cuatrocientos noventa y dos con siete centavos (\$170.492,07) para la undécima Redeterminación de Precios y para el Renglón N° 6 por un importe mensual de pesos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$56.149,42) para la quinta Redeterminación de Precios, por un importe mensual de pesos treinta y tres mil ciento ochenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$33.184,57) para la sexta Redeterminación de Precios, por un importe mensual de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$34.434,51) para la séptima Redeterminación de Precios, por un importe mensual de pesos treinta y un mil doscientos ochenta y ocho con dieciséis centavos (\$31.288,16) para la octava Redeterminación de Precios, por un importe mensual de pesos cincuenta y seis mil novecientos seis con setenta y un centavos (\$56.906,71) para la novena Redeterminación de Precios, por un importe mensual de pesos ciento dieciséis mil trece con setenta y siete centavos (\$116.013,77) para la décima Redeterminación de Precios, por un importe mensual de pesos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$98.463,52) para la undécima Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total del contrato redeterminado de pesos nueve millones treinta y siete mil veintiuno con veinte centavos (\$9.037.021,20);

Que a orden N° 67 obra el Acta de la quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y undécima Redeterminación de Precios rubricada el 30 de noviembre de 2023, conforme el Anexo - Modelo establecido en el Memorandum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 71 la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto mientras que a orden N° 82 procedió a autorizar las Solicitudes de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394;

Que se dió cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención, en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por Decreto Provincial N° 59/19 y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del Decreto Provincial N° 1314/22;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y undécima Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-3019-OC22 de la Licitación Pública N° 2/22, suscripta el día 30 de noviembre de 2023 entre la Subsecretaría de Administración y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., por la que se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 4, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos noventa y siete mil doscientos veinticuatro con catorce centavos (\$97.224,14) para la quinta Redeterminación de Precios, a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con noventa y dos centavos (\$57.459,92) para la sexta Redeterminación de Precios, a partir del 1° de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos veinticuatro con veintitrés centavos (\$59.624,23) para la séptima Redeterminación de Precios, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y seis con veinticuatro centavos (\$54.176,24) para la octava Redeterminación de Precios, a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos noventa y ocho mil quinientos treinta y cinco con cuarenta y un centavos (\$98.535,41) para la novena Redeterminación de Precios, a partir del 1° de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos doscientos mil ochocientos ochenta con setenta y seis centavos (\$200.880,76) para la décima Redeterminación de Precios y a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos ciento setenta mil cuatrocientos noventa y dos con siete centavos (\$170.492,07) para la undécima Redeterminación de Precios y para el Renglón N° 6, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$56.149,42) para la quinta Redeterminación de Precios, a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos treinta y tres mil ciento ochenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$33.184,57) para la sexta Redeterminación de Precios, a partir del 1° de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$34.434,51) para la séptima Redeterminación de Precios, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos treinta y un mil doscientos ochenta y ocho con dieciséis centavos (\$31.288,16) para la octava Redeterminación de Precios, a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos cincuenta y seis mil novecientos seis con setenta y un centavos (\$56.906,71) para la novena Redeterminación de Precios, a partir del 1° de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos ciento dieciséis mil trece con setenta y siete centavos (\$116.013,77) para la décima Redeterminación de Precios y a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$98.463,52) para la undécima Redeterminación de Precios, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos treinta y siete millones trescientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$37.374.144,37), lo que representa un incremento total de pesos nueve millones treinta y siete mil veintiuno con veinte centavos (\$9.037.021,20), respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación, que como Anexo Único (ACTA-2023-49488379-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria del Rosario Flores, Subsecretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 493-DEOPISU-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-37988397-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el DECRE-2021-1147-GDEBA-GPBA, el Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA; DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y DECRE-2023-648-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el VISTO, tramita la contratación de servicios de horas/maquina, para realizar tareas de saneamiento y mejoras, en el marco de la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos declarada bajo Ley N° 14.812, prorrogada por las Leyes N° 15.165 y N° 15.310, a utilizarse en un plazo de CUATRO (4) meses con opción a prórroga por igual término y ampliación al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %), con un presupuesto oficial de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 72/100 (\$1.330.738.991,72);

Que por RESO-2023-439-GDEBA-DEOPISU del día 29 de septiembre del 2023, se autorizó el llamado para la Contratación Directa por Excepción N° 598-0237-CDI23 mediante el sistema de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), se aprobaron los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas, se fijó la fecha y el

horario de apertura y se conformó la comisión de preadjudicación;

Que, de órdenes 31 a 34, lucen agregadas las publicaciones en la página web de este Organismo Provincial, en el Boletín Oficial, las invitaciones remitidas por la plataforma PBAC y las enviadas por la Dirección de Compras y Contrataciones respectivamente;

Que, a orden 41, luce agregada el acta de apertura del día 18 de Octubre del 2023 identificada como ACTA-2023-43805970-GDEBA-DCYCOPISU, en la cual consta que han presentado ofertas las firmas PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8) y SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4), las cuales lucen agregadas a órdenes 42 y 44 respectivamente;

Que, a orden 46, luce adunado el cuadro comparativo de ofertas generado automáticamente por el Sistema PBAC;

Que, a orden 48, obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-45612523-GDEBA-DSABEOPISU, solicitando información a los oferentes, encontrándose a órdenes 49 y 50 las cédulas de notificación y a orden 51 la constancia de remisión mediante correo electrónico,

Que, a orden 52, la Dirección de Compras y Contrataciones certifica que no ha recibido respuesta alguna a lo solicitado por la comisión de preadjudicación;

Que, a órdenes 53 y 54, se agregan el cuadro comparativo de ofertas y su correspondiente actualización de valores;

Que a orden 56 luce agregado el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el que recomienda desestimar la oferta presentada por la firma PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30- 71101956-8) por resultar elevada para el interés fiscal; desestimar la oferta presentada por la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) en virtud de poseer errores en su cotización de carácter insubsanable; declarar FRACASADOS los Renglones N° 1, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23 y 24 por no contar con ofertas válidas y convenientes al interés fiscal y declarar DESIERTOS los renglones N° 2, 4, 8, 10, 20, 22 y del N° 25 a 60;

Que, a orden 57, consta agregada la notificación del dictamen de preadjudicación a los oferentes;

Que, a orden 76, la Dirección de Compras y Contrataciones certifica que no ha recibido impugnación alguna al dictamen notificado;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que atento al estado de las presentes actuaciones, deviene necesario el dictado del acto administrativo por el cual se apruebe la presente contratación y declare en carácter de fracasados los renglones N° 1, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23 y 24 y en carácter de desierto los renglones N° 2, 4, 8, 10, 20, 22 y del N° 25 a 60;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 46 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, por el DECRE-2021-1147-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.981 y los Anexos I y II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorios DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA; DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y DECRE-2023-648-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa N° 598-0237-CDI23, para la contratación de servicios de horas/máquina, para realizar tareas de saneamiento y mejoras, en el marco de la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos declarada bajo Ley N° 14.812, prorrogada por las Leyes N° 15.165 y N° 15.310, a utilizarse en un plazo de CUATRO (4) meses con opción a prórroga por igual término y ampliación al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) y, declarar suficiente la publicidad efectuada.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la oferta de la firma PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8) por no resultar conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta de la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) en virtud de poseer errores de carácter insubsanable conforme Artículo N° 17 apartado 4 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorios DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA; DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y DECRE-2023-648-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Declarar FRACASADOS los Renglones N° 1, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23 y 24 por no contar con ofertas válidas y convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 5°. Declarar DESIERTOS los renglones N° 2, 4, 8, 10, 20, 22 y del N° 25 a 60 por no contar con oferta alguna.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires conforme a lo estipulado en el artículo 15 apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 221-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44589093-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-44589571-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-44590047-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las

Resoluciones RESO-2022-18-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-77-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-128-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-156-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-192-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT 20-23023218-1), CLICKIT SA (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (CUIT 30716505851), 385 COMERCIAL S.A. (CUIT 30715104519), RUSCITTI OSCAR OMAR (CUIT 20100765404), y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2023-77-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614- 0487-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de tóner para impresoras, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-13-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2022-18-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el "Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) 2429 "Tóner"- publicado por el INDEC, tomando como base el último precio aprobado por RESO-2023-156-GDEBA-OPCGP para el proveedor RUSCITTI OSCAR OMAR (CUIT 20100765404), y como mes de cierre el mes de septiembre del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-46869393-GDEBADPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT 20-23023218-1), CLICKIT SA (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (CUIT 30716505851), 385 COMERCIAL S.A. (CUIT 30715104519), RUSCITTI OSCAR OMAR (CUIT 20100765404) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones de los precios del proveedor RUSCITTI OSCAR OMAR superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que con relación a los pedidos formulados por los proveedores ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT 20-23023218-1), CLICKIT SA (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (CUIT 30716505851), 385 COMERCIAL S.A. (CUIT 30715104519), corresponde no hacer lugar a dicha solicitud de conformidad con lo indicado en el orden 22 por la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa RUSCITTI OSCAR OMAR (CUIT 20100765404) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2023-47099722-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto los pedidos formulados por ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT 20-23023218-1), CLICKIT SA (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (CUIT 30716505851), 385 COMERCIAL S.A. (CUIT 30715104519) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa RUSCITTI OSCAR OMAR (CUIT 20100765404) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-47099722-GDEBA-
DCMOPCGP

4023aa010675de450b129b30300b4fbb34c7746f72b324a4cd6e2fe2c5392d44 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 3415-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-08663777-GDEBA-DTAYLICULGP y los términos de las RESO-2023-1406-GDEBA-ICULGP, y

CONSIDERANDO:

Que a través del acto administrativo citado en el exordio, se aprobó el REGLAMENTO “BECAS CAMERATA ACADÉMICA” CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES TEATRO ARGENTINO y el “Formulario de solicitud de inscripción”, como Anexos I (IF-2023-07470298-GDEBA-DACPATAICULGP) y II (IF-2023-07470206-GDEBA-DACPATAICULGP) y se autorizó su convocatoria para cubrir un máximo de 35 becarios/as, destinada a jóvenes de entre 16 y 26 años de edad, por un importe mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), por cada becario/a por el plazo de diez (10) meses consecutivos;

Que el mencionado reglamento establece en su artículo 14 que *“Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por las autoridades de la Subsecretaría de Políticas Culturales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino”*;

Que, asimismo, designó a la Subsecretaría de Políticas Culturales como Autoridad de Aplicación, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativa, reglamentaria y/o complementaria que fueran necesarias;

Que en este contexto a través de la PV-2023-43014884-GDEBA-DGYACPATAICULGP, la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino manifiesta su preocupación acerca de la situación actual que enfrentamos, destacando los incrementos constantes y favorables en las últimas convocatorias a paritarias en la Provincia de Buenos Aires, y solicita evaluar la posibilidad de realizar un incremento en el monto a percibir por los 35 becarios/as de las “Becas Camerata Académica”;

Que mediante PV-2023-43252149-GDEBA-SSPICULGP, la Subsecretaría de Políticas Culturales toma conocimiento y presta conformidad a la mencionada solicitud resaltando que, en los últimos meses, la economía ha experimentado un proceso inflacionario significativo que ha impactado en el costo de vida de los/as ciudadanos/as y que la finalidad principal de las becas es contribuir al desarrollo y bienestar de los/as beneficiarios/as, garantizando su acceso a recursos que les permitan continuar con sus estudios o proyectos, y esta finalidad se vería comprometida si no se ajustan los montos de acuerdo a la realidad económica actual;

Que esta Presidencia luego de realizar un análisis de las actuaciones y de las constancias obrantes, considera justo y necesario realizar una actualización en el importe mensual de las “Becas Camerata Académica”, estableciendo como nuevo importe mensual el monto de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$60.282.-) por cada becario/a;

Que, a su vez, indica que dicho importe mensual será retroactivo al mes de julio de 2023;

Que en un esfuerzo por mantener el poder adquisitivo de los beneficiarios de las becas y en consonancia con las políticas de actualización salarial aplicadas a los empleados estatales de la jurisdicción, se hace necesario realizar una modificación en los montos de las becas;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, el artículo 16 de la Ley N° 13.506, los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022- .

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aumentar el estipendio mensual de las “Becas Camerata Académica” del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, cuyo reglamento fue aprobado por RESO-2023-1406-GDEBA-ICULGP, a la suma de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$60.282.-) por cada becario/a, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande lo resuelto en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será retroactivo al mes de julio del corriente año.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a la Subsecretaría de Políticas Culturales, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3424-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-48915488-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del “Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria” que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-48929887-GDEBA-SSICEICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por la Sra. Alejandra IBARRA, en su carácter de apoderada e integrante de la organización del Festival y Campeonato de Tango del Partido de la Costa “Son y Serán”;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de diciembre del corriente año en la ciudad de Santa Teresita;

Que a través de la PV-2023-49185812-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo prestó conformidad para la continuación del trámite;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor de la Sra. Alejandra IBARRA (DNI N° 25.182.262 - CUIT N° 27-25182262-5), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival y Campeonato de Tango del Partido de la Costa “Son y Serán”, a desarrollarse los días 1, 2 y 3 de diciembre del corriente año en la ciudad de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3425-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44384392-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de

Festivales”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del “Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria” que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-44410365-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por la Sra. María Tania GIULIANI, en su carácter de presidenta de la Asociación Civil Itekoa organizadora del Festival “Habitantes del Humedal”, quien confiere poder especial en favor de la Sra. Laura Mabel FERNÁNDEZ;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de Tigre;

Que a través de la PV-2023-49187081-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo prestó conformidad para la continuación del trámite;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor de la Sra. Laura Mabel FERNÁNDEZ (DNI N° 20.411.019 - CUIT N° 27-20411019-6), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival “Habitantes del Humedal”, a desarrollarse el día 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3427-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-48918181-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de

la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;
Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del "Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria" que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-48930380-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por el Sr. Emiliano VERA, en su carácter de integrante y apoderado del café Cultural Don Osvaldo organizador del Festival "FESTIVALDO";

Que dicho festival se llevará a cabo el día 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca;

Que a través de la PV-2023-49186494-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo prestó conformidad para la continuación del trámite;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor del Sr. Emiliano VERA (DNI N° 28.823.052 - CUIT N° 20-28823052-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival "FESTIVALDO", a desarrollarse el día 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO BAHÍA BLANCA

RESOLUCIÓN N° 42-CGPBB/2023

Puerto de Bahía Blanca
30 de noviembre de 2023

VISTO: las tarifas establecidas en el Capítulo VIII - Cuadros Tarifarios del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, aprobado por Resolución N° 4-CGPBB/1994, y

CONSIDERANDO

Que el Puerto de Bahía Blanca se encuentra siempre en la búsqueda de nuevos negocios que le permitan mantener su posición de puerto líder en el país y que contribuyan a impulsar el desarrollo de su zona de influencia.

Que el Puerto de Bahía Blanca es el ámbito portuario más favorable para la descarga y despacho de material de proyecto relacionado con el sector de las energías renovables y que su desarrollo es un objetivo de importancia estratégica para el progreso e impulso de nuestro país, siendo el Puerto de Bahía Blanca un eslabón fundamental y actor principal en dicho proceso.

Que, a partir del seguimiento de las condiciones de competitividad de la operatoria, el Puerto de Bahía Blanca ha logrado un importante posicionamiento de mercado convirtiéndose y manteniéndose como el principal punto de ingreso de este tipo de carga de proyecto al país, incluso captando carga que por cuestiones de cercanía al punto de destino deberían haber tenido ingreso por puertos competidores.

Que el establecimiento de una tarifa especial temporaria para el almacenaje de material de proyecto a través de la Resolución 53-CGPBB/2022 se ha mostrado como una herramienta fundamental para permitir la captación de los parques eólicos que ingresaron durante el año 2023.

Que la llegada de este tipo de cargas genera un importante movimiento de mano de obra y equipos en el Puerto, con el consecuente impacto positivo en los niveles de empleabilidad y actividad en la ciudad y la región.

Que se espera que la concentración en la llegada de parques eólicos al Puerto de Bahía Blanca, y la consecuente extensión en los plazos de permanencia en plazoleta se extienda, al menos, a lo largo del año 2024.

Que el Puerto de Bahía Blanca seguirá compitiendo con otras terminales portuarias para la captación de tales proyectos, por lo que el mantenimiento de la bonificación comercial temporaria otorgada a través de la Resolución 53-CGPBB/2022 se muestra como un elemento clave para seguir atrayendo dicha carga.

Que por lo expuesto se aconseja la extensión de la bonificación comercial temporaria otorgada a través de la Resolución 53-CGPBB/2022, siendo necesario para ello la modificación del tarifario del Puerto.

Que este Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, creado por Ley Provincial N° 11.414 posee atribuciones legalmente conferidas para dictar su propio cuerpo tarifario de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley n° 24.093, el Artículo 12 de su Decreto Reglamentario n° 769/ 93 y los arts. 8 y 21 inc. d) del Anexo I, Ley provincial 11.414.

Que el Área de Asuntos Legales del CGPBB ha asumido la intervención que le compete.

Por ello según lo dispuesto en su reunión del día 27 de noviembre de 2023, Cuarto Intermedio 28 de noviembre de 2023,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
RESUELVE**

PRIMERO: prorrogar por el término de un año lo establecido en el punto 4.1.3.1 correspondiente al Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, relativo a la tarifa especial temporaria para el almacenaje de material de proyecto vinculado a Aerogeneradores:

4.1.3.1- Almacenaje Material de Proyecto - Aerogeneradores

Base: Cada mil (1.000) kilogramos o fracción y por día, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor correspondiente al día hábil precedente al retiro de la mercadería.

Periodo	Tarifa
1 a 15 días	0,25
16 a 30 días	0,50
más 30 días (*)	0,70

(*) tarifa a aplicar por cada día adicional que exceda los 30 días.

SEGUNDO: Determinar que el plazo determinado por la prórroga de la bonificación sobre la tarifa establecida en el Artículo 1° para el almacenaje de material de proyectos vinculado con aerogeneradores (apartado 4.1.3.1) tendrá vigencia a partir de la hora cero del día 1° de Enero de 2024 y hasta las 24 horas del día 31 de diciembre de 2024.

TERCERO: A través de la Secretaría General, pase a conocimiento de las Gerencias, y Áreas del CGPBB. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Federico Susbielles, Presidente; **Adrián Forte**, Director Secretario.

RESOLUCIÓN N° 43-CGPBB/2023

Puerto de Bahía Blanca
30 de noviembre de 2023

VISTO: las tarifas establecidas en el Capítulo VIII - Cuadros Tarifarios del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, aprobado por Resolución N° 4-CGPBB/1994, y

CONSIDERANDO

Que el uso eficiente del espacio portuario es una responsabilidad del Puerto de Bahía Blanca como autoridad portuaria y un objetivo de importancia estratégica para potenciar el desenvolvimiento de las distintas actividades que se desarrollan en el ámbito Portuario.

Que como administrador del espacio portuario provincial, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca debe hacer un seguimiento periódico de las condiciones contra prestacionales de las distintas actividades que se llevan adelante en el ámbito portuario con el objetivo de generar las condiciones que permitan un desarrollo de las mismas.

Que los buques que solo realizan operaciones de bunker, al hacer el ingreso en la Boya 11 (km 50), solo utilizan el tramo dragable del canal que va del kilómetro 60 al kilómetro 80 y, que del volumen total dragable del canal, el 70% se encuentra en dicho tramo.

Que para mantener un criterio de proporcionalidad con los servicios prestados por el uso de la vía navegable se creó, a través de la Res. 22-CGPBB/2022, un coeficiente "K2=0,70" para el cálculo de la Tasa/Sobretasa de Vías Navegables para los buques que realizan exclusivamente operaciones de bunker.

Que el establecimiento de dicho coeficiente ha permitido un importante incremento en el nivel de este tipo de operaciones generando, no solo un aumento en los volúmenes operados, sino un impacto positivo en una importante variedad de actividades y servicios portuarios auxiliares.

Que este Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, creado por Ley Provincial N° 11.414 posee atribuciones legalmente conferidas para dictar su propio cuerpo tarifario de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley n° 24.093 y en el Artículo 12 de su Decreto Reglamentario n° 769/ 93.

Por ello, según lo dispuesto en su reunión del día 27 de Noviembre de 2023, Cuarto Intermedio de 28 de noviembre de 2023

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1 - Establézcase un coeficiente "K2" (coeficiente por tramo de navegación) de valor 0,70 (70/100), en el apartado 1.3 - Coeficiente por Tramo de Navegación, correspondiente al punto 1 - Tasa de Uso de Vías Navegables, Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, para el cálculo de la Tasa/Sobretasa de Uso de Vías Navegables aplicable a buques que naveguen el Canal Principal de acceso al sistema portuario de Bahía Blanca, exclusivamente con la finalidad de realizar operaciones de búnker.

"1.3 - Coeficiente por tramo de Navegación"

Tramo Recorrido	Coeficiente K2
Km 100 a Km 0	1
Km 100 a Km 20	0.90
Km 100 a Km 50	0.70

ARTÍCULO 2 - Determinar que la tarifa establecida en el Artículo 1° tendrá vigencia a partir de su publicación en el boletín oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 3 - Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Federico Susbielles, Presidente; **Adrián Forte**, Director Secretario.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 649-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-17422038-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación en el ámbito del Ministerio de Gobierno de Braian Gastón LEO BRUTTI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propicia la designación de Braian Gastón LEO BRUTTI, para desempeñarse en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, en las condiciones que se indican en el Anexo 1 identificado como IF-2023-28677119-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que el mismo se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designado mediante RESOC-2022-703-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afecta nueva vacante del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que la referida designación, se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, a través del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la inserción laboral de la persona con discapacidad, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que a orden N° 5 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-38326242-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;
Que ha dictaminado el Instituto de Previsión Social;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 y la Ley N° 10.593 y su modificatoria Ley N° 14.073 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, a Braian Gastón LEO BRUTTI (DNI N° 37.379.205, clase 1993), en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo 1 identificado como IF-2023-28677119-GDEBA-DDDPPMGGP, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, quedando incluido en el régimen previsional establecido en la Ley N° 10.593 y su modificatoria Ley N° 14.073.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2023-38326242-GDEBA-DCMGG, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-28677119-GDEBA-
DDDPPMGGP

7d67a6d2a8a2a0552877ee29309a559a3431bed1e65c32dc0b150bfe440742ea [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 657-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-15898656-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la designación de diecinueve (19) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se señalan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-46220310-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones N° RESOC-2022-37-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-39-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-54-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-64-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-110-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-141-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-287-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-289-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-405-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-522-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-523-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-534-GDEBA-MJGM y RESOC-2022-666-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que los postulantes y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que a órdenes N° 3 y 76 obran notas de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-46278684-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394; Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y en lo establecido en el Decreto N° 11/20; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-46220310-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como GEDO: N° IF-2023-46278684-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-46220310-GDEBA-
DDDPPMGGP

1e1aa829394bbf6934abcb6d91770be7bde56bae128fe328cf707afe36d60ff1 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 661-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-21568486-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación en el ámbito del Ministerio de Gobierno de Gonzalo Emanuel HERRERA, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno; Que por tal motivo se propicia la designación de Gonzalo Emanuel HERRERA para desempeñarse en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en las condiciones que se indican en el Anexo 1 identificado como IF-2023-29098893-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que el mismo se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designado mediante RESOC-2022-703-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afecta nueva vacante del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter; Que la referida designación, se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, a través del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la inserción laboral de la persona con discapacidad, quedando provisionalmente incluido en la Ley N° 10.593;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-37900198-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;

Que ha dictaminado el Instituto de Previsión Social;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 y la Ley N° 10.593 y su modificatoria Ley N° 14.073 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Gonzalo Emanuel HERRERA (DNI N° 37.381.258, clase 1993), en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo 1 identificado como IF-2023-29098893-GDEBA-DDDPPMGGP, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, quedando incluido en el régimen previsional establecido en la Ley N° 10.593 y su modificatoria Ley N° 14.073.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2023-37900198-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-29098893-GDEBA-
DDDPPMGGP

afa2f5b4a291f8b7d4f2d5d9d602c09e64478c62c5513b95813b5157df4f1727 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 624-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-35989985-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propician las designaciones de María Alejandra MERELES DOMINGUEZ y Agostina VINCENNTTI como Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, limitando sus designaciones como Secretaria Privada y Planta Temporaria - Personal de Gabinete, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura Orgánico-funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que por DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021, que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente - con estabilidad - y Temporaria Transitoria - Mensualizada - del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que mediante nota obrante a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propone la designación de María Alejandra MERELES DOMINGUEZ como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, correspondiendo limitar su designación como Secretaria Privada de la mencionada Subsecretaría, designada oportunamente por RESO-2021-597-GDEBA-MPCEITGP;

Que asimismo la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propone la designación de Agostina VINCENNTTI como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en la Dirección General de Administración de la Subsecretaría a su cargo, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, correspondiendo limitar su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, designada oportunamente por RESO-2022-372-GDEBA-MPCEITGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que las

nombradas no poseen sumario nominado pendiente;

Que en tal sentido, corresponde propiciar las designaciones de las citadas agentes, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo las mismas, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, dejando constancia que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica cuenta con los pertinentes cargos vacantes en la Planta Temporaria, para ser afectadas a la atención de los referidos nombramientos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos previstos en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y con lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones de las personas que a continuación se detallan, en los cargos y en las reparticiones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas

- María Alejandra MERELES DOMINGUEZ (DNI N° 35.374.274 Clase 1990) como Secretaria Privada de la Subsecretaría, designada oportunamente mediante RESO2021-597-GDEBA-MPCEITGP.

Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

- Agustina VINCENNTI (DNI N° 41.140.273 Clase 1998) como Planta Temporaria Personal de Gabinete, designada oportunamente mediante RESO-2022-372-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas, en los agrupamientos, remuneraciones y régimen horario, que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas

- María Alejandra MERELES DOMINGUEZ (DNI N° 35.374.274 Clase 1990): Agrupamiento Personal Administrativo, con remuneración equivalente a la Categoría salarial 5, Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal

Dirección General de Administración

- Agustina VINCENNTI (DNI N° 41.140.273 Clase 1998): Agrupamiento Personal Profesional, con remuneración equivalente a la Categoría salarial 8, Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, según el siguiente detalle:

- PRG 005 ACT 1 - UE 456 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - Un (1) cargo.

- PRG 001 ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a las interesadas, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5234-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2022-27161381-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2022-42183477-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-42183009-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información propicia la Licitación Privada N° 5/23, tendiente a lograr la contratación del servicio de digitalización de expedientes papel correspondientes al Departamento Archivo por el término de 12 meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2023-6535-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 6 de junio de 2023, obrante a orden 172, se autorizó y aprobó la referida Licitación Privada conjuntamente con los documentos que la integran;

Que por RESOC-2023-4295-GDEBA-DGCYE de fecha 3 de octubre de 2023, obrante a orden 301, se adjudicó a la firma BANK SA CUIT 30-65492969-2 por la suma de pesos noventa y ocho millones quinientos setenta y tres mil con 04/100 (\$98.573.000,04);

Que en orden 322 se genera la Orden de Compra PBAC N° 301-3437-OC23;

Que en orden 327 la Delegación Fiscal de Contaduría General observa que, en virtud de la fecha de emisión del documento contractual 301-3437-OC23, la fecha futura de perfeccionamiento del mismo y el plazo de duración para la prestación del servicio (12 meses) deberá rectificarse el acto administrativo aprobatorio de la presente gestión de contratación como así la respectiva distribución del gasto con cargo a los ejercicios 2023 y 2024;

Que en orden 330 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y en orden 336 la Dirección de Presupuesto rectifica la imputación presupuestaria;

Que en orden 346 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que se agrega Nota a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas por afectaciones futuras en orden 357 en cumplimiento con el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N°13.767, con la respectiva respuesta a la comunicación oficial cursada en orden 355;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.688 artículo 69 inciso e);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 8° de la RESOC-2023-4295-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - Ub. Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 por \$16.428.833,34 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - LEY... - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 -Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Código U.E.R: 287 - Ub. Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 por \$82.144.166,70. Total Ejercicios 2023 y 2024: \$98.573.000,04".

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1095-HIPPMSALGP-2023

SARANDI, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO El EX N° 2023-24663434-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 43/2023 RENTAS GENERALES, (3° LLAMADO), tendiente a contratar "INSTALACIÓN DE NUEVOS ALIMENTADORES", para ser utilizado durante el PERÍODO: 27/07/23 AL 31/12/23, para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 43/2023 RENTAS GENERALES, (3° LLAMADO), encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSTALACIÓN DE NUEVOS ALIMENTADORES" para INTENDENCIA, por un monto total de \$75.969.770,00.- (PESOS: SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$75.969.770,00.- (PESOS: SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO N° 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO N° 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO N° 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 15 de Diciembre de 2023 a las 09:30 hs.

Visita de obra: día 13 de diciembre de 2023 a las 16:00 hs. en la Dirección Asociada.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1102-HIPPMSALGP-2023

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO El Ex N° 2023-47119908-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 51/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 15/11/2023 AL 31/12/2023, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al

proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 51/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir de: "INSUMOS VARIOS" para LABORATORIO, por un monto total de \$2.190.000,00.- (PESOS: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$2.190.000,00.- (PESOS: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100.-).

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTÍN, LEGAJO NRO. 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MÓNICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 13 de DICIEMBRE de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabián Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 545-HICDCMSALGP-2023

OPEN DOOR, BUENOS AIRES

Lunes 27 de noviembre de 2023

VISTO El EX-2023-44610940-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, la Resolución 76/2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 641765 /2.024 - (ORIGINAL) Fuente de Financiamiento: Rentas Generales

Que, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-48433295-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día 06 de DICIEMBRE de 2023, por el término de 1 (UN) día, siendo el Acto de Apertura el día 13 de DICIEMBRE de 2023, a las 08,00 hs. en la Oficina de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred.

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018 quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras del Hospital a efectuar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2023 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, para la adquisición PRODUCTOS ALIMENTICIOS (VÍVERES SECOS) para el periodo que abarca desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015-Sub 007-Act 1 - Finalidad 3- Función 1- Fuente de Financiamiento: Fuente 11- Procedencia: Inciso 2- Partida Principal 1 - Partida Parcial 1, reserva en PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$66.726.959,00)

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 546-HICDCMSALGP-2023

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO El EX-2023-44762396-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, la Resolución 76/2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 641809 /2.024 - (ORIGINAL) - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales

Que, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2023-48466898-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución n° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día 06 de DICIEMBRE de 2023, por el termino de 1 (UN) día, siendo el Acto de Apertura el día 13 de DICIEMBRE de 2023, a las 11,00 hs. en la Oficina de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred.

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018 quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras del Hospital a efectuar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 26 / 2023 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, para la Adquisición de Insumos Descartables para el sector Cocina, periodo desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015-Sub 007-Act 1 - Finalidad 3- Función 1- Fuente de Financiamiento : Fuente 11- Procedencia: Inciso 2-

Partida Principal 3-9-5- Partida Parcial 3-2-4-7, reserva en PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$28.566.204,00).

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 547-HICDCMSALGP-2023

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO El EX-2023-44572689-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, la Resolución 76/2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 641781/2.024-(ORIGINAL)- Fuente de Financiamiento: Rentas Generales.

QUE, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-48431963-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día 06 de DICIEMBRE de 2023, por el término de 1 (UN) día, siendo el Acto de Apertura el día 13 de DICIEMBRE de 2023, a las 08:30 hs. en la Oficina de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred.

QUE, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018, quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (VÍVERES FRESCOS) para el periodo que abarca desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015-Sub 007-Act 1 - Finalidad 3- Función 1- Fuente de Financiamiento: Fuente 11- Procedencia: Inciso 2- Partida Principal 1 - Partida Parcial 1, reserva en PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SIETE CON 90/100 (\$21.830.507,90).

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1239-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 34/2023 donde se pretende la adquisición de insumos, PRESUPUESTO ESTIMADO \$15.312.820,00.- solicitado por el servicio DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de DIAGNÓSTICO POR IMAGENES solicita a LP 34/2023 la gestión de la compra.

Que a LP N° 34/2023 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Quince millones trescientos doce mil ochocientos veinte con 00/100 (\$15.312.820,00) conforme surge del Sipach N° 641319.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 34/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2023 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 13 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 34/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DOC. ALE CAROLINA, DOC. LOPEZ DE BARRIO MARÍA MARTA Y VEGA RUBÉN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$179.970,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 9 \$6.332.850,00, INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$8.800.000,00.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

César Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1241-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 33/2023 donde se pretende la adquisición de medios de contraste, PRESUPUESTO ESTIMADO \$12.026.691,00.- solicitado por el servicio DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES solicita a LP 33/2023 la gestión de la compra.

Que a LP N° 33/2023 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Doce millones veintiseis mil seiscientos noventa y uno con 00/100 (\$12.026.691,00) conforme surge del Sipach N° 641346.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 33/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2023 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 13 de Diciembre de 2023 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 33/2023 se

suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DOC. ALE CAROLINA, DOC. LOPEZ DE BARRIO MARÍA MARTA Y VEGA RUBÉN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$11.686.560,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 6 \$340.131,00.

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

César Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 868-HZBDMSALGP-2023

MERCEDES, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ANALGÉSICOS", para el Servicio de FARMACIA - EX-2023-38560718-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2*, RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 8/2024, RENTAS GENERALES, Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 8/2024, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ANALGÉSICOS" para el servicio de FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 (\$5.736.557,70).

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 13/12/2023 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrián Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 869-HZBDMSALGP-2023

MERCEDES, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "SOLUCIONES", para el Servicio de FARMACIA - EX-2023-38554568-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2*, RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:

QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 4/2024, RENTAS GENERALES, Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 4/2024, RENTAS GENERALES, por lo que se gestionó la compra o adquisición de "SOLUCIONES" para el servicio de FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON 80/100 (\$3.067.601,80)

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 13/12/2023 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrián Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 870-HZBDM SALGP-2023

MERCEDES, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "PSICOFÁRMACOS", para el Servicio de FARMACIA - EX-2023-38553362-GDEBA-HZBDM SALGP, Pda. 2*, RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 3/2024, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 3/2024, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "PSICOFÁRMACOS" para el servicio de FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$1.043.311,00)

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 13/12/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrián Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1007-HZGADNLMSALGP-2023

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-45054255-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 03/2024, tendiente a la adquisición de Determinaciones de inmunoensayo para Laboratorio, aprobada bajo la solicitud 642279 por un monto \$39.750.000,00- Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100,- para cubrir las necesidades operativas durante el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco

Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 03/24, será encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 13-12-23 Hora 11:00 HS.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: María Laura Panetta, legajo 672748, DNI 14.056.664; Diego Ezequiel Fresu, legajo 318301, DNI 22.964.796; Jorgelina Alejandra Paz, legajo 608522, DNI 27.797.773 y como suplente: Adela Viviana Fernandez, legajo 630690, DNI 30.237.517.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$39.750.000,00- Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100,- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, CATEGORÍA PRG. 014, SUB. PRG. 009, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$39.750.000,00-

SON PESOS: Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100,-

Objeto de contratación Determinaciones de inmunoensayo para Laboratorio - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1008-HZGADNLSALGP-2023

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-46505450-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 2/2024, tendiente a la adquisición de Servicio de alquiler de Fotocopiadoras aprobada bajo la solicitud 639250 por un monto \$29.612.856,00- Veintinueve Millones Seiscientos Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos con 00/100,- para cubrir las necesidades operativas durante el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 02/24, será encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) y de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el

13/12/23 Hora 10:00 HS.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Della Maggiora Victor Daniel, legajo 369177, DNI 34.258.914, Della Maggiora Horacio Jorge, legajo 903590, DNI 37.249.729, Carlos Julian Lencina, legajo 678243, DNI 31.043.742.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$29.612.856,00- Veintinueve Millones Seiscientos Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos con 00/100,- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, CATEGORÍA PRG. 014, SUB. PRG. 009, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 3 Ppl: 2 Ppa: 2 - \$29.612.856,00.-

Son pesos: Veintinueve millones seiscientos doce mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100,-

Objeto de contratación Servicio de alquiler de Fotocopiadoras - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1343-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 06/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Telas adhesivas y algodón para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 06/24, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 13 de Diciembre de 2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Veintiséis millones noventa y siete mil trescientos treinta y seis.- (\$26.097.336,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-48630238-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio DNI 16.766.383.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 516-HZDPMSALGP-2023

SALADILLO, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente 2023-46251654-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo

gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2023 tendiente a contratar LA ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA FARMACIA. con recursos de RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art. 17 Inc. 1 del Decreto 59/19.-

Que el justiprecio asciende a TREINTA Y DOS MILLONES DOCE MIL TREINTA CON 00/CTVOS. (\$32.012.030,00)-, que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.-

Por ello,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DR. POSADAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la adquisición de DESCARTABLES PARA FARMACIA, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Hospital Zonal General Dr. Posadas de Saladillo a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 3/2023 Encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981-09 Art.17 INC.1 Decreto 59/19, tendiente a contratar la Adquisición de DESCARTABLES PARA FARMACIA de acuerdo a la solicitud 643221.

ARTÍCULO 3: Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 13/12/2023 a las 10:00 hs., en la oficina de compras cito calle Emperanza 2753 1° piso, Saladillo; estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones 3 de los agentes mencionados en la DISPO-2021-308-GDEBA-HZPMSALGP De Apertura y la DISPO-2021-307-GDEBA-HZDPMSALGP de pre adjudicación respectivamente.-

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2024, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 0, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 018, SUB 003, ACT. 1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR , F 11, INCISO 2 ,P. Principal 5, Partida Parcial 9, \$440.000,00, INCISO 2, P. Principal 2, Partida Parcial 2, \$3.236.180,00, INCISO 2 ,P. Principal 5, Partida Parcial 2, \$1.918.600,00, INCISO 2 ,P. Principal 3, Partida Parcial 3, \$200.000,00, INCISO 2 ,P. Principal 5, Partida Parcial 1, \$987.440,00, INCISO 2 ,P. Principal 9, Partida Parcial 5, \$25.229.810,00, POR LA SUMA TOTAL DE TREINTA Y DOS MILLONES DOCE MIL TREINTA CON 00/CTVOS.-

ARTÍCULO 6°. El presente procedimiento abreviado cubre las necesidades operativas del periodo desde la emisión de la orden de compra al 30/06/2024.-

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Of. Compras. Cumplido, archivar.

Javier Héctor Piñeyro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 681-HZGAHCMSALGP-2023

ENSENADA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-45008947-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 11/2023, tendiente a contratar la provisión de CARNES, POLLO Y HUEVOS.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. DR. HORACIO CESTINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al Licitación Privada N°11/2023 encuadrado en las previsiones Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS Nueve millones doscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco CON 00/100, (\$9.287.555,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de CARNES, POLLO Y HUEVOS.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCIÓN 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 Inc2. Ppr1. Ppa1. (\$9.287.555,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Gabriel Fantuzzi, German Morquillas y Yamila Fariña.

ARTÍCULO 6º. Se establece como fecha de apertura día y horario: 13/12/2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 188-HZEOLMSALGP-2023

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO, que por EX-2023-47416952-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la adquisición de medicamentos, por la modalidad de Licitación Privada N° 01/24; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;

Que por solicitud N° 644455 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;

Por ello:

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de medicamentos con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 01/24, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 inciso b) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 13 de diciembre de 2023 a la 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Érica y Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación Privada estará integrada por los agentes: Farm. Fazio Lorena. Farm. Screpante Daniela y Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F.FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre 2.5.1: Compuestos químicos (\$78.800,00.-)- 2.5.2: Productos farmacéuticos y medicinales (\$13.596.921,70.-) por la suma total de PESOS: Trece millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos veintiuno con 70/100. (\$13.675.721,70.-) Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1015-HZGMBMSALGP-2023

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-46784141-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/2023, tendiente a la adquisición de insumos para el servicio de hemoterapia 1º semestre 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de hemoterapia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en

la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 (\$7.182.222,40) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N°19/2023, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx

y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5, Inciso 2 Partida Principal 4 partida parcial 2; Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 1; Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2 e Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Srta. Lugones Lorena

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr.Troncoso Juan, Sra. Perez Leda y Sra. Morello Priscila.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 13 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3348-RSVMALGP-2023

SAN ISIDRO, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO El expediente EX-2023-45730182-GDEBA-RSVMALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada número 05/2023, a fin de Adquirir MATERIAL DE PROTESIS DE HEMODINAMIA DESTINADA AL HOSPITAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09.

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$31500000).-

Por ello.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL E.D.H.I.
REGIÓN SANITARIA V
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2023 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria V, sito en la calle Acassuso 715 de la localidad y partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires , el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Contratación, Compra o de Adquisición de MATERIAL

DE PRÓTESIS DE HEMODINAMIA DESTINADA AL HOSPITAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Facundo Nahuel Maidana, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 18-DPLCYATMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito; Que el artículo 6º de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1º Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de ese tipo;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello:

**DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y
ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES a los titulares de los establecimientos que se detallan en el Anexo Único, que como IF-2023-45641171-GDEBA-DPLCYATTRAGP, forma parte integrante de la presente, en el marco del Registro de Escuela de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

ANEXO/S

IF-2023-45641171-GDEBA-DPLCYATTRAGP

d3dbf0a88be44c9d895174b1e089aa09a8241ae99156d924fddc208d246093b9 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-29301038-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 14191 de fecha 08 de septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Arco Iris Diegep 3991 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$7.221.734,08 (Pesos Siete Millones Doscientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 08/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 14.191

VISTO, el expediente N° EX-2023-29301038-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Arco Iris, DIEGEP N° 3991, Distrito Lanús, Nivel Jardín de Infantes en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Arco Iris, DIEGEP N° 3991, Distrito Lanús, Nivel Jardín de Infantes, Señora Silvina Analia Picchioni, con documento nacional de identidad N° 18.303.950 adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2014 a julio de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos siete millones doscientos veintiún mil setecientos treinta y cuatro con 08/100 (\$7.221.734,08);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones

patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos siete millones doscientos veintiún mil setecientos treinta y cuatro con 08/100 (\$7.221.734,08), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2014 a julio de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Arco Iris, DIEGEP N° 3991, Distrito Lanús, Nivel Jardín de Infantes, Señora Silvina Analia Picchioni, con documento nacional de identidad N° 18.303.950 a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su

competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-20839969-GDEBA-DRYFIPS la Resolución n° 14199 de fecha 8 de septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo El hada azul Número Provisorio IPS Q504 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 10.379.600, 61) (Pesos diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos con 61/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 14.199

VISTO, el expediente N° EX-2023-20839969-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Hada Azul, NÚMERO PROVISORIO IPS Q504, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Jardín de Infantes y Maternal en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Hada Azul, NÚMERO PROVISORIO IPS Q504, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Patricia María Antonia Gelormino, con documento nacional de identidad N°

20.446.173 adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2014 a abril 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos con 61/100 (\$ 10.379.600, 61);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos con 61/100 (\$ 10.379.600, 61) en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero junio de 2014 a abril 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Hada Azul, NÚMERO PROVISORIO IPS Q504, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Patricia María Antonia Gelormino, con documento nacional de identidad N° 20.446.173 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título

ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-31048975-GDEBA-DRYFIPS la Resolución n° 13049 de fecha 1 de

septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Repubblica D'Italia Número Provisorio IPS Q774 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$9.795.785,57 (Pesos nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 57/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 13.049

VISTO, el expediente N° EX-2023-31048975-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Secundaria Repubblica D'Italia, NÚMERO PROVISORIO IPS Q774, Distrito Partido De La Costa, Nivel Secundario en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Secundaria Repubblica D'Italia, NÚMERO PROVISORIO IPS Q774, Distrito Partido De La Costa, Nivel Secundario, señora Virginia Rocio Attwell, con documento nacional de identidad N° 34.233.910 adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los periodos desde octubre de 2016 a junio de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 6/7, por el total de los periodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 57/100 (\$9.795.785,57).

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 57/100 (\$9.795.785,57), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período desde octubre de 2016 a junio de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Secundaria Repubblica D'Italia, NÚMERO PROVISORIO IPS Q774, Distrito Partido De La Costa, Nivel Secundario, señora Virginia Rocio Attwell, con documento nacional de identidad N° 34.233.910, a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2023-06444949-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 6677 de fecha 16 de junio de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Frida Kahlo, Número Provisorio IPS Q784, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$14.890.200,62 (Pesos catorce millones ochocientos noventa mil doscientos con 62/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 6.677

VISTO, el expediente N° EX-2023-06444949-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, NÚMERO PROVISORIO IPS Q784, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, NÚMERO PROVISORIO IPS Q784, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, Juan Manuel Sirk Hauser, Documento Nacional de Identidad N° 31.821.789, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2016 a enero 2023;

Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió a Compromiso de Pago aprobado por Resolución del Honorable Directorio, el cual habría de regirse conforme lo dispuesto por el artículo 7 de la Resolución del Honorable Directorio N° 09/09, por los períodos adeudados de marzo de 2016 a junio de 2018;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 3 de la citada resolución, que prevé: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de las obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, de una (1) cuota del presente plan, y/o cuando los cheques recibidos resulten a la fecha de su exigibilidad rechazados por algún motivo informado por la entidad bancaria, procederá sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la exigibilidad de la totalidad de las cuotas del mismo, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde julio de 2018 a enero de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos catorce millones ochocientos noventa mil doscientos con 62/100 (\$14.890.200,62);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos catorce millones ochocientos noventa mil doscientos con 62/100 (\$14.890.200,62); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2016 a enero de 2023, adeudados por el propietario del establecimiento educativo privado Instituto Frida Kahlo, NÚMERO PROVISORIO IPS Q784, Distrito General Pueyrredón, nivel Secundario. Juan Manuel Sirk Hauser, Documento Nacional de Identidad N° 31.821.789, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5 y 10 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-31295355-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 913033 de fecha 01 de septiembre de 2023.-

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Las Horas Felices Diegep 8540 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$6.421.856,37 (Pesos seis millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y seis con 37/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 913.033

VISTO, el expediente N° EX-2023-31295355-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Las Horas Felices, DIEGEP N° 8540 Distrito Bahía Blanca, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, en el cual resulta un

cargo deudor.

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Las Horas Felices, DIEGEP N° 8540 Distrito Bahía Blanca, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Haydee Nélide Estrada, con documento nacional de identidad N° 5.442.201, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2016 a septiembre de 2021; Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 9/19, por el lapso febrero de 2016 a agosto de 2018;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 3 de la citada resolución, que prevé: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de las obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, de una (1) cuota del presente plan, y/o cuando los cheques recibidos resulten a la fecha de su exigibilidad rechazados por algún motivo informado por la entidad bancaria, procederá sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la exigibilidad de la totalidad de las cuotas del mismo, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde septiembre de 2018 a septiembre 2021;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs.7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos seis millones cuatrocientos veintiún mil ochocientos cincuenta y seis con 37/100 (\$6.421.856,37);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 09/09, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seis millones cuatrocientos veintiún mil ochocientos cincuenta y seis con 37/100 (\$6.421.856,37); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2016 a septiembre de 2021, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Las Horas Felices, DIEGEP N° 8540 Distrito Bahía Blanca, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Haydee Nélide Estrada, con documento nacional de identidad N° 5.442.201, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2023-20839393-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 14195 de fecha 08 de septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo La Casita de Nazareth Diegop 5808 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$24.318.121,09 (Pesos veinticuatro millones trescientos dieciocho mil ciento veintiuno con 09/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 14.195

VISTO, el expediente N° EX-2023-20839393-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada La Casita de Nazareth, DIEGEP N° 5808, Distrito Berazategui, Nivel Jardín de Infantes, en el cual resulta un cargo

deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada La Casita de Nazareth, DIEGEP N° 5808, Distrito Berazategui, Nivel Jardín de Infantes, Obispado de Quilmes, Registrado ante la Dirección Nacional de Culto con el N° 58/2000, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos mayo de 2018 a abril de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones trescientos dieciocho mil ciento veintiuno con 09/100 (\$24.318.121,09).

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones trescientos dieciocho mil ciento veintiuno con 09/100 (\$24.318.121,09); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período mayo de 2018 a abril de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada La Casita de Nazareth, DIEGEP N° 5808, Distrito Berazategui, Nivel Jardín de Infantes, Obispado de Quilmes, Registrado ante la Dirección Nacional de Culto con el n° 58/2000, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2022-40940434-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 4232 de fecha 02 de mayo de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Frida Kahlo, Número Provisorio IPS Q638, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$10.484.785,94 (Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco mil con 94/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 4.232

VISTO, el expediente N° EX-2022-40940434-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo DIEGEP N° Q638, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, DIEGEP N° Q638, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señor Ariel Fernando Urrizaga, Documento Nacional de Identidad N° 25.226.596, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2014 a octubre de 2022;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de

Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco mil con 94/100 (\$10.484.785,94);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco mil con 94/100 (\$10.484.785,94); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2014 a octubre de 2022, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, DIEGEP N° Q638, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señor Ariel Fernando Urrizaga, Documento Nacional de Identidad N° 25.226.596, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2022-40940834-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 4236 de fecha 02 de mayo de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Santa María del Buen Ayre, Número Provisorio IPS Q833, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 10.536.393,30 (Pesos diez millones quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y tres con 30/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 4.236

VISTO, el expediente N° EX-2022-40940834-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María Del Buen Ayre, DIEGEP N° Q833, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María Del Buen Ayre, DIEGEP N° Q833, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, SMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula N° 94237, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2018 a febrero de 2022;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/21, por el lapso junio 2018 a septiembre de 2021;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2021 a febrero de 2022;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos diez millones quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y tres con 30/100 (\$10.536.393,30);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y

contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos diez millones quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y tres con 30/100 (\$10.536.393,30), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2018 a febrero de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María Del Buen Ayre, DIEGEP N° Q833, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, SMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula N° 94237, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RUBÉN ANÍBAL RUS, Legajo N° 16.772, que en el Expediente N° 21100-404462-2012-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Rubén Aníbal Rus, DNI N° 17.935.501..., por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos veintiocho mil trescientos noventa y tres (\$328.393,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a los señores Rubén Aníbal Rus...el cargo pecuniario en forma solidaria que se les formula en el artículo segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar..., archívese. Fallo: 258/2020." Firmado: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

Marcelo Andres Figueroa Godoy.

dic. 1º v. dic. 7

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 30/77/2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las previsiones de los artículos 20 inc. c) y 148 de la Ley 5109, la Ley 14086, el decreto de convocatoria 1052/23, los resultados del escrutinio definitivo de electores argentinos, comunicados por la Junta Electoral Nacional (conf. Ley 15262 y su correspondiente reglamentación por Decreto 17265/59 y ss.) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de esta Junta Electoral de fecha 24/XI/23, se aprobó el escrutinio de las mesas de electores extranjeros de la Provincia de Buenos Aires.

Que se han examinado los resultados del escrutinio definitivo de las elecciones generales de electores argentinos correspondientes a la Provincia de Buenos Aires, remitidos por la Junta Electoral Nacional, de las secciones electorales Capital, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima.

Que se deben unificar ambos escrutinios, a efectos de sumar los cómputos y proceder a la aplicación del sistema de cociente electoral, para determinar la adjudicación de bancas en cada caso, a los efectos de proclamar y diplomar a los legisladores provinciales y a los concejales y consejeros escolares, todo ello de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 63 inciso 5 de la Constitución provincial y el artículo 20 inciso e) y artículos 109 y 110 de la Ley 5109.

Que resulta necesario establecer la metodología de entrega de los diplomas y certificados de los que candidatos que resultaran electos en las pasadas elecciones del día 22 de octubre, así como también fijar el lugar y fecha de la ceremonia de proclamación y diplomación de los legisladores provinciales titulares e intendentes municipales.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1º: Declarar la validez de las Elecciones Generales del pasado 22 de octubre de 2023 en la provincia de Buenos Aires (art. 63 incisos 3º y 4º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y art. 20 inciso "d" de la Ley 5109).

Art. 2º: Declarar incorporadas, como parte integrante de esta resolución, las actas que contienen los resultados definitivos de las secciones electorales citadas en el considerando segundo de la presente, a fin de notificar a las asociaciones políticas participantes.

Art. 3º: Publicar en la página del Organismo los totales, seccionales y distritales en forma separada con indicación de los porcentuales obtenidos.

Art. 4º: Establecer que las ceremonias de proclamación y diplomación de legisladores provinciales titulares e intendentes municipales electos se realizarán el día 5 de diciembre del corriente año, en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados, sita en Avenida 53 entre 7 y 8 de esta ciudad, en el horario de las 10 y 14 horas, respectivamente.

Art. 5º: Disponer que la entrega de diplomas de legisladores provinciales suplentes, los concejales, consejeros escolares titulares y certificados habilitantes para los concejales y consejeros escolares suplentes, se efectuará, en mano a los apoderados partidarios de las fuerzas políticas, el 5 de diciembre en el horario de 10 a 15 hs., en las dependencias de este Organismo, sitas en Avenida 13 n° 34, de La Plata.

Art. 6º: Regístrese. Publíquese la presente en la página institucional del Organismo www.juntaelectoral.gba.gov.ar y por un día en el Boletín Oficial (art. 52º del Decreto-Ley 9889/82).

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

ANEXO/S

ACTAS [f9b831adc43aa9d4db1d2ba7ade5205bc7909a29db908af5f423d2c28c87e8fb](#)

[Ver](#)

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0299-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0299-LPU23.

Obra: Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3 - Provincia del Buenos Aires - Tramo: <Cnel. Dorrego - Emp. RNN° 249> - Sección: km 588,70 - km 608,00 - Longitud: 19,61 km.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Ocho Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$308.338.000,00) referidos al mes de junio de 2023 y un plazo de obra de doce (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Ochenta y Tres Mil Trescientos Ochenta con 00/100 (\$3.083.380,00).

Apertura de ofertas: 04 de enero de 2024 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de noviembre de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 30 v. dic. 21

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Objeto: Obra de Reparación, Cambio de Cubierta y Readecuaciones Menores en Dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, ubicadas en los partidos de Necochea, Mar del Plata, Mercedes, Junín y Carmen de Areco, pertenecientes a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://web.arba.gov.ar/compras-y-contrataciones> y <https://www.gba.gov.ar/infraestructura>. Los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, aprobado por Decreto N° 1562/1985 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de Reparación, Cambio de Cubierta y Readecuaciones Menores en Dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas, II- Modelo de Carta de Presentación-, III- Modelo de Formula de Propuesta-, IV- Modelo de Contrato-, V- Planilla de Cotización-, VI-Cómputo y Presupuesto-, según N° IF-2023-47476962-GDEBA-GAYCARBA. Los mismo podrán ser consultados y descargados de manera gratuita.

Pliegos impresos: Se podrán retirar en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, piso 1°, oficina 107, corredor C de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-9-221-429-4717, a partir del día 1° de diciembre de 2023 en el horario de 9 a 15 hs. El retiro del Pliego de las oficinas no resulta imprescindible para participar.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Uno con Sesenta Centavos (\$43.873.161,60).

Fecha y horario de apertura: 11:00 horas del día 28 de diciembre de 2023, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la Gerencia General de Administración, calle 45 entre 7 y 8, piso 1°, oficina 109, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución N° RESO-2023-289-GDEBA-DEARBA.

Número de expediente: Expediente N° EX-2021-14441029-GDEBA-DPTAAARBA.

dic. 1º v. dic. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 34/2023 - Proceso de Compra N° 164-0869-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 34/2023 - Proceso de Compra N° 164-0869-LPU23 para la Adquisición de Avíos y Accesorios, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-571-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la recepción de muestras: 7 de diciembre de 2023 de 9:00 a 12:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 18 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs.

Expediente N° EX-2023-34196119-GDEBA-DDDGASPB.

dic. 4 v. dic. 6

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5571

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5571 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal General Rodríguez (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 14/12/2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310 (1036) Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

dic. 4 v. dic. 7

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5573

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5573 para la Ejecución de los Trabajos de Fabricación, Transporte y Ubicación de Cuatro Módulos con Cajas de Seguridad para la Sucursal Ciudadela (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 14/12/2023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar
dic. 4 v. dic. 7

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 80/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 80/2023 en el siguiente establecimiento: E.P. 17 - Segunda Etapa.
Fecha de apertura: Día 11 de diciembre de 2023 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: 5 y 6 de diciembre 2023
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: \$194.160.-
Presupuesto oficial: \$97.080.904.11.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de infraestructura.
Disposición N° 133.
Expediente N° 80/2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 133/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 133/2023, para contratar la Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Desempeño de la Actividad Municipal, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$30.389.790,00 (Pesos Treinta Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Noventa), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de diciembre de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$30.390,00 (Pesos Treinta Mil Trescientos Noventa).
Expediente: 4003-79083/2023.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 190/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas Preliminares para Nuevo Museo Audiovisual Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 29/12/2023. Hora: 10:00
Valor del pliego: \$181.074,53.-
Presupuesto oficial: \$362.149.066,03.- (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Sesenta y Seis con 03/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7971 de fecha 30 de noviembre de 2023.
Expediente: 117.785/2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 74/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 74/2023 para el día 21 de diciembre de 2023 a las 9:30 hs. Objeto: Obra Refaccion Integral de Sanitarios y Desagües en J.I. N° 905.
Presupuesto oficial: \$25.625.610,24 (Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Diez con 24/100).
Valor del pliego: \$26.626,00.- (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto Municipal: 3112/2023.
Expediente 4050-244.934/2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 75/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 75/2023 para el día 21 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Adquisición de Módulos Alimenticios Armados en el marco del Programa MESA durante Enero y Febrero 2024.

Presupuesto oficial: \$277.454.977,48 (Pesos Doscientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100).

Valor del pliego: \$200.00,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 3111/2023.

Expediente 4050-245.171/2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 53/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria. Protección Comunitaria.

Fecha de licitación: 26 de diciembre de 2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 07/12/2023 al 08/12/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001471/2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 54/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria para las distintas Áreas Municipales.

Fecha de licitación: 26 de diciembre de 2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 07/12/2023 al 08/12/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001377/2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 55/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Colchones y Frazadas para familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Fecha de licitación: 26 de diciembre de 2023.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 07/12/2023 al 08/12/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001390/2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Alumbrado Público.

Fecha de licitación: 26 de diciembre de 2023.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 07/12/2023 al 08/12/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-001534/2023.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 208/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Sistema de Video Vigilancia, Servicio de Software, etc.
Fecha apertura: 14 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$9.143.- (Son Pesos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5588/INT/2023.

dic. 5 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 312/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos para Colocación en Pescante de Semáforos en calles o Avenidas del Partido de la Matanza - Etapa 2.
Fecha apertura: 28 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$104.381.- (Son Pesos Ciento Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del Pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 7332/INT/2023.

dic. 5 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 320/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Luminarias LED, etc.
Fecha apertura: 28 de diciembre de 2023, a las 13:30 horas.
Valor del pliego: \$314.297.- (Son Pesos Trescientos Catorce Mil Doscientos Noventa y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cinco (5) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9186/INT/2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 97/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la Obra Instalación Pluvial, Impermeabilización y Refuerzo Estructura E.P. N° 35 - Lanús Oeste; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veinticinco Millones Ciento Seis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve (\$25.106.959,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-161/2023.
Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.
Apertura: 02/01/2024, a las 10:00 hs.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.
Decretos N° 5084/2023

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 98/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra de Realización de Aula y Baño de Discapacitados Nuevos - Puesta en Valor de los Baños y de la Biblioteca en E.P. N° 70 - Lanús Oeste; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Treinta y Un Millones Setecientos Trece Mil Novecientos Nueve con 18/100 Centavos (\$31.713.909,18), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-150/2023.

Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 02/01/2024, a las 11:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decretos N° 5077/2023

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 99/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra de Adecuación de Cocina y División de Aulas en E.P.N. N° 69 - Lanús Oeste; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veinte Millones Seiscientos Ochenta Mil Cuarenta y Cinco (\$20.680.045,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-151/2023.

Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 02/01/2024, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decretos N° 5085/2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE MERLO**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 165/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 165/2023. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Demolición y Reconstrucción de las Losas de Hormigón, para recuperar la seguridad del tránsito vehicular, en la localidad de Libertad según Expediente N° 6980/21, calle Somellera e/Julián Castro y Pizurno; según Expediente N° 8276/22 calle Beltran e/Esquiú y Magallanes; según Expediente N° 4472/22, calle Almagro e/Girardot y Querandíes; según Expediente N° 4799/22, calle Doblas e/Burgos e Isarra; según Expediente N° 7244/22, calle Rivarola e/Yegros y Rivarola e/Yegros y Jufre; según Expediente N° 7772/21, calle Nobel e/Mitre y Pellegrini (Tramo recto); según Expediente N° 869/2,3 calle Nobel e/Mitre; según Expediente N° 42529/17, calle Jufre e/Tierra del Fuego; según Expediente N° 3955/22 calle Atahualpa e/Sabatini y P. Chutro - P. Chutro y Gambo; según Expediente N° 6698/20 calle L. De La Torre e/Av. Calle Real y 9 de Julio, (Partido de Merlo).

Presupuesto oficial: \$146.580.000,00.-

Valor del pliego: \$1.465.800,00.-

Fecha de apertura: 05/01/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de diciembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 05/01/2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**Licitación Pública N° 27/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Reforma de la Comisaría Segunda Quequén y Ampliación Destacamento Policial Parque.

Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de diciembre de 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$74.049.800,00.-

Valor del pliego: \$74.049,80.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 01/12/2023 al 26/12/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3959/2023.

Expediente Municipal: N° 5666/2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 123/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 123/23 por segunda vez, por la Desinstalación de Equipo Existente y la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de 2 (Dos) Equipos de Aire Acondicionado Central de 15tr con destino al Hall Central del Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$27.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$27.500,00.

Presentación y apertura: 27 de diciembre de 2023, 13:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4967-2023.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 167/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 167/23 por la Contratación del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Prevención para cubrir las necesidades del año 2024 del inmueble ubicado en la calle Libertad 3431/33, Florida, el cual funciona como depósito de mercaderías destinadas a familias carenciadas del partido, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$48.312.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$48.312,00

Presentación y apertura: 28 de diciembre 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4743-2023

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 168/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 168/23 por la Adquisición de Instrumental con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$25.150.878,67

Pliego de Bases y Condiciones: \$25.151,00

Presentación y apertura: 28 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5584-2023

dic. 5 v. dic. 6

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 401-0926-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral con destino al Edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en calle 11 esquina 53 N° 810 de la ciudad de La Plata, como su planta transmisora de AM, sita en Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata-Buenos Aires, Villa Elisa, y las Oficinas del Ministerio de Comunicación Pública ubicadas en calle 65 N° 470 entre 4 y 5 de La Plata.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y <https://opc.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares Servicio de Limpieza Integral con la Provisión de Insumos por el Adjudicatario aprobado por Resolución N° RESO-2021-204-GDEBA-CGP y Resolución N° RESO-2022-165-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, junto con la Planilla Anexa jurisdiccional y Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Detalle de Superficie y Personal Requerido-, III - Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas-, IV - Declaración Jurada de no utilización de mano de obra infantil- y V - Constancia de Visita a Instalaciones.

Presentación de ofertas mediante sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 28 de diciembre de 2023 - 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-142-GDEBA-DGAMCPGP

Número de Expediente: EX-2023-48487616-GDEBA-DCYCMCPGP

dic. 5 v. dic. 7

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 13/2023

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales, en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para el Servicio de Alquiler de Camiones Cisterna de 10.000 Litros.

Consulta de pliegos: Desde el 11 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 19 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs. Los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 11 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 19 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de adquisición de pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$356.032.815,60 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 26 de diciembre de 2023 a las 15:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 26 de diciembre de 2023 a las 15:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata. Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

dic. 5 v. dic. 7

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 19/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2023 Servicio de Asistencia Médica para Atención de Emergencias y Transporte Sanitario del Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto del servicio: \$1.771.200.000 (Pesos Mil Setecientos Setenta y Un Millones Doscientos Mil) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 09/01/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5°- CABA.

dic. 5 v. dic. 7

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0645-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1.

Consulta 1: *"Estimados, Nos comunicamos debido a que en el proceso 99-0645-LPU23 publicado en la web de PBAC hay un error en el renglón 7 y 114. Dado que ambos en la publicación tienen la misma descripción de renglón Ampicilina Sulbactam 1.5GR pero en el Anexo 1 detalle de renglones el mismo detalla el renglón n° 7 (Ampicilina 1 gramo) y renglón n° 114 (Ampicilina Sulbactam 1.5 gr). Saludos cordiales"*

Respuesta 1: Lo requerido en cada renglón es lo indicado en el Anexo 1 -Renglones, debiéndose cotizar lo allí indicado. Asimismo, se aclara que por una limitación del sistema PBAC los datos cargados en cada renglón no se visualizan; por ello se adjunta el anexo con todos los detalles de cada renglón.

EX-2023-17211774-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/23 Compra de Alimentos para Módulos Programa MESA, Meses Noviembre Diciembre 2023 y Enero 2024.

Apertura: 13 de diciembre de 2023 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Hiriart N° 147, distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas, de 9:00.

Monto de contratación: \$92.465.452,86.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Hiriart N° 147- Distrito Lobos.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar, calle Hiriart N° 147, del 06 al 12 de diciembre de 9:00 a 12:00 hs. y el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.

Expediente interno N° 061/25/2023.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 43/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 43/2023 Rentas Generales 3er. Llamado, para la: Instalación de Nuevos Alimentadores, para el Período desde el 27/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Intendencia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de diciembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

Visita de obra: Se realizará el día 13 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas en la Dirección Asociada del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Setenta (\$75.969.770,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2023-1095-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-24663434-GDEBA-HIPPMSALGP.

dic. 6 v. dic. 7

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 51/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2023 Rentas Generales, para la contratación de Insumos Varios, para cubrir el Período desde el 15/11/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Dos Millones Ciento Noventa Mil con 00/100 (\$2.190.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).

DISPO-2023-1102-GDEBA-HIPPMSALGP.

Expte. N° 2023-47119908-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 22/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023, para la Adquisición de Productos Alimenticios, (Viveres Frescos), para cubrir el Período del 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Cocina Central del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico D. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2023, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto s/n° de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiún Millones Ochocientos Treinta Mil Quinientos Siete con 90/100, (\$21.830.507,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-547-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2023-44572689-GDEBA-HICDCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 23/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023, para la Adquisición de Productos Alimenticios, (Viveres Secos), para cubrir el Período del 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Cocina Central del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2023, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Seis Millones Setecientos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100, (\$66.726.959,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-545-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2023-44610940-GDEBA-HICDCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2023, para la Adquisición de Insumos Descartables para el Sector Cocina, para cubrir el Período del 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Cocina Central del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/12/2023, a las 11 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiocho Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuatro con 00/100 (\$28.566.204,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-546-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2023-44762396-GDEBA-HICDCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2023, para la Adquisición de Medios de Contraste, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre del 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela -piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00 centavos (\$12.026.691,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1241-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2023-43971969-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 34/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2023, para la Adquisición de Insumos, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Trescientos Doce Mil Ochocientos Veinte con 00 Centavos (\$15.312.820,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1239-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2023-43971589-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 3/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2024, Pda. 2º Rentas Generales, para la Adquisición de Psicofármacos para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/12/2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Cuarenta y Tres Mil Trescientos Once con 00/100 (\$1.043.311,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-870-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2023-2023-38553362-GDEBA-HZBDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024, Pda. 2º, Rentas Generales, para la Adquisición de Soluciones para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/12/2023 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Sesenta y Siete Mil Seiscientos Uno con 80/100 (\$3.067.601,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-869-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2023-2023-38554568-GDEBA-HZBDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 8/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2024, Pda. 2º, Rentas Generales, para la Adquisición de Analgésicos para

cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry. Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/12/2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 70/100, (\$5.736.557,70)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-868-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2023-2023-38560718-GDEBA-HZBDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ DE LANÚS

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$29.612.856,00 (Veintinueve Millones Seiscientos Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1008-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2023-46505450-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 3/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2024, para la compra de Determinaciones de Inmunoensayo, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$39.750.000,00 (Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1007-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2023-45054255-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 6/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2024. Para la Adquisición de Telas Adhesivas y Algodón, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 13 de diciembre de 2023, hora: 11.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Seis (\$26.097.336,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien, (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs).

DISPO-2023-1343-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-47369429-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. POSADAS**

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023, para la Adquisición de Descartables para Farmacia, para cubrir el Período comprendido entre la Emisión de la Orden de Compra y el 30/06/2024, solicitado por el Hospital Dr. Posadas de Saladillo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, sito en calle Empananza 2753 de la localidad de Saladillo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$32.012.030,00. (Treinta y Dos Millones Doce Mil Treinta con 00/Ctvos.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-516-GDEBA-HZDPMSALGP.

EX-2023-46251654-GDEBA-HZDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Adquisición de Carnes, Pollo y Huevos para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Cocina del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$9.287.555,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-681-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

EX-2023-45008947-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DE ONCOLOGÍA DE LANÚS**

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024, para la Compra o Adquisición de Medicamentos a cubrir el Período 01/01/2024 al 30/06/24, solicitado por Farmacia del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Veintiuno con 70/100 (\$13.675.721.70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrían retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-188-GDEBA-HZEOLMSALGP.

EX-2023-47416952-GDEBA-HZEOLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 19/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia 1º Semestre 2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintidós con 40/100 (\$7.182.222,40).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-1015-GDEBA-HZGMBMSALGP.
EX-2023-46784141-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN SANITARIA V**

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023, a fin de Adquirir Material de Prótesis Material de Prótesis de Hemodinamia destinada al Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/12/2023 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria V, sito en calle Acassuso 715 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Mil Quinientos Millones de Pesos (\$31.500.000)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria V de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-3348-GDEBA-RSVMSALGP.
EX-2023-45730182-GDEBA-RSVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 67/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 67/2023. Adquisición de Filtros.

Fecha y hora de apertura: Día 18 de diciembre de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-15454/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 69/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 69/2023 Adquisición de Productos Médicos.

Fecha y hora de apertura: Día 18 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-15534/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 70/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 70/2023. Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura: Día 18 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-15535/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 71/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 71/2023. Adquisición de Medicamentos.

Hora de apertura: Día 18 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-15533/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 72/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 72/2023. Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura: Día 18 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org

Corresponde al Expte. N° 2915-15537/2023.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 134/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 134/2023 para contratar la Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado para el consolidado de calles de tierra del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$103.277.750,00 (Pesos Ciento Tres Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de diciembre de 2023; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 21 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$103.277,75 (Pesos Ciento Tres Mil Doscientos Setenta y Siete con Setenta y Cinco Centavos).

Expediente: 4003-77600/2023.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 128/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Obra Ampliación Jardín de Infantes N° 924, calle 111 N° 1868, Berazategui - Fondo Educativo Nacional (Ley 14982 art. 46/18).

Presupuesto oficial total: \$20.610.138,86.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 al 15 de diciembre inclusive de 2023, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de diciembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de diciembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de diciembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$20.650,00.

Expediente N° 4011-4748-SOP-2023.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 109/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría, Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$47.968.598,65.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Fecha de apertura: 10 de enero del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Máquinas e Insumos para Proyecto Textil.

Presupuesto oficial: \$38.350.400,00.- (Pesos Treinta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos)

Valor del pliego: \$38.350,40.- (Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta con Cuarenta Centavos).-

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 27 de diciembre de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 28 de diciembre de 2023 a las 11 (once) horas.

Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso, Ituzaingó, Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó Exp. N° 2275/2023

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Máquinas para Proyecto Gastronómico.

Presupuesto oficial: \$40.145.200 (Pesos Cuarenta Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos).

Valor del pliego: \$40.145,20 (Cuarenta Mil Cientos Cuarenta y Cinco con Veinte Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 27 de diciembre de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 28 de diciembre de 2023 a las 12 (doce) horas

Dirección de compras: Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso, Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó Exp. N° 2281/2023.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 100/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Puesta en Valor Baños y Dependencias en E.E.S. N° 9 - Lanús Oeste; cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Sesenta y Cinco, (\$17.683.065,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-160/2023.

Apertura: 03/01/2024, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, Invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decretos N° 5094/2023.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 118/2023

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 118/2023 por la Provisión de 250 Pantalón en Tela Ripstop, 250 Borcegú Táctico de Cuero, 250 Chomba Pique, 250 Cinturón Táctico y 50 Equipos de Lluvia Impermeable para ser utilizados en la Dirección General de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2023 Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$45.650.000,00

Valor del pliego: \$46.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 15 y 18 de diciembre de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/12/2023 a las 11:00 horas, (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 8285/2023

Expte.: 4132-39794/2023.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 42/2023

Segundo Llamado

Rectificatoria

POR 2 DÍAS - Rectificación de presupuesto oficial. Actualícese el presupuesto oficial correspondiente al Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 42/2023 para la Excavación de Caja y Ejecución de Sub-Base de Suelo cal para Pavimento en Barrio Esperanza.

Presupuesto oficial actualizado: \$38.786.832,00

Adquisición del pliego: Valor del pliego \$30.000 (Pesos Treinta Mil), hasta el día 15 de diciembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 19 de diciembre de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3847/2023.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 163/2023 (A)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 163/2023. Objeto: Mano de Obra y Materiales para obras de Demolición y Reconstrucción de Losas de Pavimento en B° Loma Grande y B° Reconquista. Según Expediente N° 6730/21 en calle Febre e/Campichuelo y Peyret. Según Expediente N°1343/19 calle Gaboto e/Vías del Ferrocarril y Dumas. Según Expediente N° 6299/18 calle Gaboto e/Dean Funes y L. Suárez. Según Expediente N° 7237/22 calle Dumas e/Dessy y Dalton-Dessy esq. Dumas.

Presupuesto oficial: \$198.825.000,00.

Valor del pliego: \$1.988.250,00.

Fecha de apertura: 5/1/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de diciembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 5/1/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte. More: 17943/2023.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 164/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 164/2023. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Demolición y Reconstrucción de Losas de Hormigón en Av. San Martín - Barrio Parque San Martín.

Presupuesto oficial: \$279.298.890,00.

Valor del pliego: \$2.792.988,90.

Fecha de apertura: 5/1/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de diciembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 5/1/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 166/2023 (A)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 166/2023. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Renovación del Alumbrado Público en Ruta N° 21 desde Curva La Teja hasta Calle Espejo (Pontevedra).

Presupuesto oficial: \$88.737.056,00.

Valor del pliego: \$887.370,56.

Fecha de apertura: 8/1/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de diciembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 8/1/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte. More: 18136/2023.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 167/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 167/2023. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Demolición y Reconstrucción de Losa de Hormigón en Calles Santiago del Estero entre Guardia Vieja y Saavedra, Mariano Acosta entre Palmar y Palpa, Bertole entre Mariano Acosta y Lacoste, Mariano Acosta esquina Virrey del Pino, Mariano Acosta esquina Curie y Av. Yrigoyen esquina Pedriel, partido de Merlo (Libertad).

Presupuesto oficial: \$107.250.000,00.

Valor del pliego: \$1.072.500.

Fecha de apertura: 8/1/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de diciembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 8/1/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 6 v. dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 168/2023 (L)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 168/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de las Losas de Hormigón para recuperar la Seguridad del Tránsito Vehicular, en Calles Jufre esquina México, esquina Misiones, Jufre esquina Tierra del Fuego, Jufre esquina Chascomús, Jufre esquina Sivori, Jufre esquina Medina y Calle Jufre esquina Medina y Bulogne Sur Mer (Merlo).

Presupuesto oficial: \$63.415.000,00.

Valor del pliego: \$634.150,00.

Fecha de apertura: 8/1/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de diciembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 8/1/2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte. More: 17944/2023.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 169/2023 (A)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 169/2023. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Reconstrucción de Losas de Hormigón en Calle Chutro esquina Gamboa, Calle Malvinas esquina Colombia y Nicaragua, Calle Malvinas esquina Honduras y Primera Junta, Calle Jufre esquina Misiones, Calle Jufre esquina México, Calle Quito esquina Zapiola y Víctor Hugo, Calle Sivori esquina Olleros, Calle Sivori esquina Olleros y Zabala.

Presupuesto oficial: \$142.670.000,00.

Valor del pliego: \$1.426.700.

Fecha de apertura: 9/1/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de enero 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 9/1/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte. More: 18133/2023.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 170/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 170/2023. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Reconstrucción de Losas de Hormigón en calle Montalvo esquina Quirno Costa, calle Iturri esquina B. Mitre y Pellegrini, Calle Beltrán esquina Magallanes.

Presupuesto oficial: \$33.495.000,00

Valor del pliego: \$334.950,00

Fecha de apertura: 9/1/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de enero de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 9/1/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 171/2023 (L)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 171/2023. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Demolición y Reconstrucción de Losas de Hormigón en calle Freire esquina Bach y Moure, Bocacalle de Freire y Moure, calle Moure esquina Freire y Nervo y Bocacalle de Moure y Nervo.

Presupuesto oficial: \$137.500.000,00

Valor del pliego: \$1.375.000,00

Fecha de apertura: 9/1/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de enero 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 9/1/2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte.: More: 18135/2023.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 8/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Cubierta de 710 m2 con Mano de Obra y Materiales incluidos para Pileta Climatizada que se emplazará en el Polideportivo Municipal Ubaldo Matilde Fillol, en el marco del Decreto N° 2059/2023 que aprueba el convenio firmado entre la Municipalidad de Monte y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$28.400.000,00).
Garantía de oferta exigida: \$500.000,00.
Adquisición del pliego: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Valor del pliego: \$20.000,00.
Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2023. Hora: 10:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.
Decreto: 2326/2023.
Expte. N° 8161 Letra O.

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 12/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Venta Ambulante de Artesanías y Bijouterie en la Playa.
Apertura: 22 de diciembre a las 12:30 hs.
Lugar: Dirección de Compras, edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.
Valor del pliego: \$18.000,00.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 12 de diciembre de 2023 en Oficina de Recaudación, edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja. Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

dic. 6 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 21/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Cerco Perimetral Tipo Olímpico - Sector Industrial Planificado - Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales.
Fecha de presentación de la oferta: 19 de diciembre de 2023, hasta las 11 hs.
Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2023, 11 hs.
Presupuesto oficial: \$22.152.351,84 (Pesos Veintidós Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Un con 84/100).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.
Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal N° 2799/23.
Expediente N° 4084-4150/2023.

dic. 6 v. dic. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.424

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Cajas de Cartón.
Tipología: Etapa Única.
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.
Fecha de apertura: 22/12/2023 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 15/12/2023.
Descarga del pliego a través del sitio web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 70.041.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.437

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.437. Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Puestos de

Cableado Estructurado - Nueva Delegación Batán.
Presupuesto oficial (IVA incluido): \$7.695.605,77.
Fecha de la apertura: 21/12/2023 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 13/12/2023.
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 46.014.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015614 Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Período de postulación. Mantenimiento de Filtros a Presión de Planta Potabilizadora, localidad de Carmen de Patagones.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de diciembre de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$11.200.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017873

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Seguridad PDLC General Villegas.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de diciembre de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$2.632.500,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DI BENEDETTO JAUREGUI HERNÁN domiciliado en Beruti N° 49 de la localidad de Ramos Mejía partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Martín Gallo, Prosecretario.

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. BASSO BADANO PAUL MALCON HERNÁN domiciliado en Dr. Alem 736 de la localidad de Luján, partido de Luján (B) solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B).

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CORTABARRIA MARIANO RUBÉN domiciliado en Ana Donati 1024 de la localidad de Luján, partido de Luján (B) solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). Luis Eusebio Colao, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de Consejo Directivo del día 23 de noviembre del 2023 aprobó la Solicitud de Pasividad a los colegiados: VIOLA, ROSANA TERESA (COL. 5732) y VANZILLOTTA, CLAUDIO FABIÁN (COL.6785). Luis Primero Dominguez, Secretario

General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. La Sra. MARÍA CRISTINA ARAYA, DNI 10.757.427, CUIT 27-10757427-7; la Sra. CARLA MARIANA VILLARRUEL, DNI 31.487.000, CUIL 27-31187000-4; y la Sra. MARÍA MAGDALENA VILLARRUEL, DNI 23.478.826, CUIT 273-23478826-4; todas con domicilio comercial en William Morris 3566, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; transfieren a Auster Semina S.A., Matrícula 112.756 de la Dirección Personas Jurídicas de la prov. de Bs. As, con domicilio en William Morris 3566, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio del establecimiento educativo "Colegio Tomas Alva Edison", DIEGEP N° 3473, sito en William Morris 3566, Mar del Plata, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Amneris Araceli Di Matteo y García. Contadora Pública. Matrícula T° 103 F° 18 Legajo 26435/1, CPCEPBA, CUIT 27-27980091-0.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Laferrere. VELTRI ALBERTO, DNI 16286269, transfiere la propiedad del Instituto Argentino Familia Escuela, DIEGEP N° 2937, 3208 y 5694, al Instituto Argentino Familia Escuela S.A. Alberto Veltri, Representante Legal.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. El Sr. SPIZUOCO, OSVALDO JORGE, DNI 7.724.900, transfiere al Sr. Spizuoco, Andrés Jorge, un Fondo de Comercio, sito en Av. de Mayo 1774, Ramos Mejía. Rubro vidriería. Expte. 8455/73 ADM. Spizuoco Osvaldo Jorge, DNI 7.724.900, Spizuoco Andrés Jorge, DNI 23.174.702.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. Sr. DIAZ CIMA ANGEL GABRIEL, CUIT 20-11331229-8, transfiere Fondo de Comercio Fábrica de Productos Plásticos, con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 440 de la localidad y partido de Marcos Paz, a la Srta. Ybañez Florencia Daiana, CUIT 27-34800340-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Eliana Mabel Martin, Abogada, T° 12 F° 373 CAM.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. LAKERS CORP S.A., CUIT 30-70300163-3, con domicilio legal en Av. Alvear 1491, P. 1, CABA, transfiere a Cloverin S.R.L., CUIT 30-71416713-4, con domicilio legal en Campichuelo 271-CABA, negocio de marroquinería XL Extra Large, sito en San Lorenzo 3773, local 1035, San Martín, pdo. San Martín, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lakers Corp S.A. David Jorge Tobal, Presidente, DNI 7837790; Cloverin S.R.L. Pablo Levi, Socio Gerente, DNI 24308666.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Plata. SILVIA MARIEL ZAMBRANO, DNI 17.755.535, con domicilio en calle 24 N° 272 3B, de la misma ciudad, cede de manera gratuita sus derechos, acciones y obligaciones de su 50 % del Fondo de Comercio del CADi "Todos a Bordo" sito en calle Diagonal 74 N° 2514 de La Plata, a Yedro Jonatan Ramon, DNI 36.907.136, con domicilio 153 N° 1118, de la misma ciudad. Reclamos de ley en calle 61 N° 1337 de La Plata. Dra. Tania Estefania Dalera. Abogada.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Matheu. SCATULARO, RUBÉN ALBERTO, CUIT 23-22646230-9, transfiere a Gagnotto, Germán David, CUIT 20-37696347-1 el Fondo de Comercio Reparación de Bicicletas - Venta de Bicicletas y Repuestos- Artículos de pesca, sito en calle San Martín N° 22, localidad de Matheu. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Scatularo, Rubén Alberto, DNI 22646230; Gagnotto, Germán David, DNI 37696347.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. LAKERS CORP S.A., CUIT 30-70300163-3 con domicilio legal en Av. Alvear 1491 P. 1 CABA transfiere a Cloverin S.R.L., CUIT 30-71416713-4, con domicilio legal en Campichuelo 271- CABA, negocio de marroquinería XL Extra Large, sito en San Lorenzo 3773 Local 1035 San Martín, pdo. San Martín, prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. David Jorge Tobal, Presidente, DNI 7837790; Pablo Levi, Socio Gerente, DNI 24308666.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora LUCÍA MARTINEZ FIGUILLEN, DNI 92261148, con domicilio en Chacabuco 25 Moreno vende/cede en forma gratuita al Señor Javier Alejandro Ruz, DNI 24528565 domicilio en Mitre 3189 Moreno, el Fondo de Comercio de Rubro Venta Mayorista de Artículos para Kiosco con domicilio en Mitre 3189 (Ex 1090) Moreno Expediente Municipal N° 7871-M-1997 Cuenta de Comercio N° 17491. Reclamos de ley en los domicilios informados arriba. Lucía Martínez Piguillen, DNI 9226148; Javier Alejandro Ruz, DNI 24528565.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - Balcarce. DUARTE KAREN EVELIN, con domicilio en calle 105 e/20 y 22 N° 731 de Balcarce, transfiere a Ugalde Orlando Abel, con domicilio en calle Maipú bis e/105 y 105 bis N° 15 de Balcarce, el Fondo de Comercio actividad y rubro Almacén, ubicado en calle 13 N° 797, de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 13 N° 797, Balcarce. Ugalde Orlando Abel, DNI 24.666.669, Comprador; Duarte Karen Evelin, DNI 41.068.778, Vendedor.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transf. Fondo de Comercio. Aviso que LORENA VECCO ZUBINI, DNI 22.943.135, CUIT 20-

22943135-3, con domicilio 11 de Abril 31 de Bahía Bca. vende a Pablo Daniel Di Rosa, DNI 33.229.903, CUIL 20-33229903-5, con domicilio en Knout N° 3824 de Ingeniero White, el fondo de comercio denominado "Viviendas La Fortaleza", del rubro de Construcción de Viviendas, sito en 11 de Abril N° 31 de Bahía Blanca, sin personal. Reclamo de ley en el domicilio del referido negocio en plazo de ley. Efrain Orlando Videla, Abogado autorizado.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Glew**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. YALIN ZHENG, con DNI 95.525.950 transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Super Glew", sito en Gral. B. Calderón 213 Glew, partido de Alte. Brown, al Sr. Jianhua Dai, con DNI 96.258.240.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.- Fdo. Ledesma Graciela Andrea Abogada.-

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **C.A.B.A. MACROMET S.A.**, CUIT 33-65667439-9, con domicilio legal en Uruguay 385 8vo. piso of. 806 - C.A.B.A., cede en forma gratuita a Estructuras Industriales S.A., CUIT 30-71149019- 8, con domicilio legal en Crisólogo Larralde 3584 P.B. "A" (1430) C.A.B.A., el Fondo de Comercio de rubro Ingeniería, Construcción y Montaje de Estructuras Metálicas con domicilio Darwin Passaponti N° 4200 - Moreno, Expediente Municipal N° 4078-215717/M/19, Cuenta de comercio: 33656674399. José Antonio Salvatore (Presidente), DNI 10.549.309; Gabriela Del Vale Ledesma (Presidente) DNI 17.624.271.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. REGINO RUBÉN FERNANDO transfiere a Sekis S.R.L. Fondo de Comercio rubro Fábrica de Calzado, domicilio Morelos 783, Lomas del Mirador, Lomas del Mirador, Buenos Aires; reclamos de ley en el mismo. Regino Rubén Fernando, CUIT 20-12459372-8; Regino Rubén Fernando, CUIT 30-71770665-6.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Castelar**. MARÍA DELFINA ENRIQUEZ, DNI 32.848.747, transfiere a Adriana Edith Herrero, DNI 21.569.986, Fondo de Comercio Maxikiosco, Almacén, Productos Lácteos y Envasados, Librería, Juguetería, Artículos de Limpieza, sito en San Pedro 913 y Arias 2595/97 de la ciudad de Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. María Delfina Enriquez, DNI 32.848.747; Adriana Edith Herrero, DNI 21.569.986.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Provincia de Buenos Aires. En cumplimiento de la Ley 11867 se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio del Establecimiento Educativo Ugo Foscolo, propiedad de la Sra. SILVIA NORMA SOUTO DE RIVIELLO, DNI N° 11.383.908, CUIT 27-11383908-8, domiciliada en Julián Balbín N° 4260 de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Se transfiere el Instituto Privado de Enseñanza Inicial, Jardín de Infantes, Primaria y Secundaria a la empresa Scuola Ugo Foscolo S.A., CUIT 30-71773786-1, con sede social en Alvear n° 941, localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de Ley en Blas Parera 147, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Pedro Vega, Contador Público, Matrícula 20141/3 CPCEPBA.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. LIN XIONGJIE, DNI 94.130.542, CUIT 20-94130542-4, con domicilio Eva Duarte N° 2606, Bella Vista, transfiere a Dong Laichun, DNI 94.009.716, CUIT 23-94009716-9, con domicilio en Pueyrredón N° 4619, partido de San Martín, B.A. A.S., el Fondo de Comercio de rubro autoservicio situado Eva Duarte N° 2606, Bella Vista. Exp. Municipal 25386/1999 A-4, número de cuenta 48242/0, reclamo de ley en el mismo. Dong Laichun, 94009716, Comprador; Lin Xiongjie, 94130542, Vendedor.

dic. 5 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. PATRICIA VERÓNICA GÓMEZ, CUIT 27-22452166-4, transfiere Fondo de Comercio rubro -Lencería Benne- Expte. 4037-4796, letra G, Leg. 28396, ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 236, de la localidad de Florencio Varela a Stefania Sánchez Negrette, CUIT 27-42625339-4. Gómez Patricia Verónica, DNI 22.452.166; Stefania Sánchez Negrette, DNI 42.625.339.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **La Plata**. LABORDA MOYA RICARDO MAURO, DNI 32.393.705 vende Fondo de Comercio, Cancha de Fútbol "El Deportivo" domiciliada en calle 42 N° 333 a Enrique Agustín, DNI 42.593.095. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Sonia Morel, Abogada.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Zárate**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social H. AGUILERA Y H. SCHANZ, CUIT N° 30-71614082-9 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del Rubro Gastronomía y Cervecería, sito en 19 de Marzo N° 454, localidad de Zárate, partido de Zárate, a favor de Corvalán Diego Leandro, CUIT N° 20-32780734-0, bajo el expte. de habilitación provisoria. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Corvalán Diego Leandro, DNI 32.780.734; Aguilera Hernán Ezequiel, DNI 27.264.607; Schanzhugo Lucas Daniel, DNI 31.116.764.

dic. 6 v. dic. 13

CONVOCATORIAS

LAS CORTADERAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre del corriente año 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19:15, en el domicilio Pellegrini 115, Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de junio de 2023, con explicación de los motivos del atraso en el tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio sito en calle Córdoba N° 260 de Tres Arroyos (Estudio Prado), conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
- 3.- Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
4. Adecuación del tratamiento de los reglamentos dispuestos para el desarrollo del loteo en curso.
5. Aprobación de todas las ventas de lotes desplegadas por la sociedad, renuncia de derechos de los socios.
6. Análisis del estado actual de la firma, cumplimiento del objeto social y pautas decididas en asambleas anteriores sobre los lotes y de sus principales cometidos en el ejercicio en curso.

Marcelo Alejandro David, Apoderado.

nov. 30 v. dic. 6

DON SOLITARIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 21 de diciembre de 2023 en Ameghino N° 773 de la ciudad de Zárate, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración legal de la asamblea,
 - 2º) Declaración de validez de la reunión de Accionistas celebradas el 25 de agosto de 2023;
 - 3º) Informe del Sr. Director de todos los actos urgentes y necesarios llevados a cabo,
 - 4º) Remoción de la Presidente Roquelina Moreyra por justa causa en orden a los hechos incurridos por la misma explicitados en la reunión de accionistas citada precedentemente que en aras a la brevedad se dan por reproducidos en el presente,
 - 5º) Elección de un nuevo directorio,
 - 6º) Otorgamiento de Poder general para asuntos judiciales al Dr. Francisco Javier Justo Vidal, DNI 7.597.872.
 - 7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio, 6 de noviembre de 2023.
- Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 04/03/2022 Carlos Romualdo Mechetti. DNI 26.624.703.
Director Suplente.

nov. 30 v. dic. 6

EL MAIKA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 22 de diciembre de 2023 a las 14 hs. primera convocatoria 15 hs. segunda convocatoria en calle 11 N° 1130 Veinticinco de Mayo,

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de las medidas a tomar respecto de la intimación en el marco del expediente 95.197/2022. Evaluación de formas y posibilidades de pago.
- 2) Consideración del inicio de acciones de responsabilidad
Soc. no comp. art 299 LGS. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

nov. 30 v. dic. 6

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 18 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la reforma de los artículos cuarto y sexto del estatuto social, el texto vigentes será reemplazado por el

siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en pesos quince mil cuatrocientos (\$15.400), representado por: (a) un mil seiscientos (1.600) acciones ordinarias escriturales Clase A, con derecho a un (1) voto por acción, de pesos cuatro (\$4) valor nominal cada una y representativas del 41,56 % del capital social de la sociedad; (b) seiscientos cincuenta (650) acciones ordinarias escriturales Clase B, con derecho a cinco (5) votos por acción, de pesos cuatro (\$4) valor nominal cada una y representativas del 16,88 % del capital social de la sociedad, (c) un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias escriturales Clase C, con derecho a un (1) voto por acción, de pesos cuatro (\$4) valor nominal cada una y representativas del 31,17 % del capital social de la sociedad; y (d) cuatrocientas (400) acciones ordinarias escriturales Clase D, con derecho a un (1) voto por acción, de pesos cuatro (\$4) valor nominal cada una y representativas del 10,39 % del capital social de la sociedad. Dentro de cada clase de acciones no se admitirá el voto acumulativo. En todo momento, la emisión de nuevas acciones como resultado de un aumento de capital deberá mantener la proporción de las acciones Clase A, Clase B, Clase C y Clase D establecida en el presente artículo. En la emisión de nuevas acciones, cada accionista tendrá el derecho de suscribir acciones de su clase en proporción a su participación accionaria en la sociedad, conforme el artículo 194 de la ley 19.550. Las acciones Clase A y Clase D que emita la sociedad serán transmisibles con previa autorización que al efecto preste el directorio, el que deberá pronunciarse al respecto dentro de los treinta días corridos de presentada la solicitud de transferencia, con indicación precisa de los datos personales del cesionario y su expresa aceptación de las disposiciones de este estatuto y los reglamentos que en su consecuencia, se dicten. Las acciones Clase C podrán ser vendidas solo con previa aprobación del Directorio. La sociedad no reconoce sino un solo propietario por acción" (...)

"Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de siete (7) Directores Titulares e igual número de Directores Suplentes. Cuatro directores titulares deberán ser electos por la mayoría de los accionistas Clase B, un Director Titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase A, un Director Titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase C, y un Director Titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase D..." (continúa el texto vigente).

3. Consideración de la reforma de los puntos 4, 6, 11, 17, 18, 20, 21 y 22 del Reglamento del estatuto social, el texto vigente será reemplazado por el siguiente texto: Cuarta. La sociedad tendrá las siguientes categorías de socios: honorarios hasta un máximo de diez (10), honorarios golfistas, hasta un máximo de diez (10), activos o accionistas (titulares de una acción Clase "A", cadetes, cadetes golfistas, familiares, familiares golfistas, temporarios, temporarios golfistas y golfistas (titulares de una acción Clase "C"). En los supuestos en que la acción de cualquiera de sus clases A, C o D, fuese propiedad de una persona jurídica, podrá nominar la persona física que tendrá derecho al uso de la acción, de acuerdo a la reglamentación que al efecto dicte el Directorio. Sexta. Serán socios activos los accionistas propietarios de inmuebles dentro del Golf Club Nordelta y que sean titulares de una acción "A" de la sociedad. Los accionistas clase D podrán ser activos o no activos. Decimoprimera. Todos los socios tienen idénticos derechos y obligaciones en cuanto al goce y uso de los bienes e instalaciones de la sociedad, con excepción de los derechos y obligaciones respecto al uso y goce: (i) de la cancha de golf y sus instalaciones accesorias reservados exclusivamente para los accionistas "Clase C", (ii) club house de tenis y sus instalaciones uso exclusivo de los accionistas "Clase A", (iii) club house de Golf reservado exclusivamente para los accionistas "Clase C", la clase A y D con las limitaciones que la Comisión de Golf establezca para cada uno según su calidad de accionistas, (iv) las instalaciones deportivas del sector de lotes será de uso exclusivo para los accionistas "Clase A" y "Clase D activos", y (v) de los demás sectores e instalaciones de esparcimiento y recreativas del Complejo Residencial cuyo uso y goce será reservado según la categoría de acción que sea titular cada socio. Asimismo, todos los socios tienen idénticos deberes en cuanto a la observancia y cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, del presente Reglamento y de los Reglamentos internos de Construcción o Edificación, Parquización y Modificación de Parcela, Urbanización, Prestación de Servicios Comunes, Utilización de la cancha de golf, y de todos los demás reglamentos en vigor o que entren en vigor en el futuro y de las Resoluciones del Directorio y de la Asamblea, y de los órganos que éstos puedan constituir. Los propietarios de una unidad del Complejo Yoo que mantengan la calidad de accionistas clase A abonarán los gastos comunes que liquide el directorio en igual forma que a los propietarios de lotes unifamiliares pero descontando el importe que corresponda a la contribución de gastos de la Asociación Vecinal Nordelta. Decimoséptima. Para ser Director de la Sociedad se requiere: a) Ser socio accionista Clase "A", "D" o "C" u honorario de la misma, b) Tener plena capacidad para obligarse, c) No tener deudas vencidas, juicios, arbitrajes, mediaciones o conflictos pendientes de ningún tipo con la Sociedad, d) Acreditar por lo menos 2 años en carácter de socio, salvo en el supuesto del Directorio inicial. Decimoctava. Para ser propietario se requiere ser socio accionista "Clase A" o "Clase D".- La acción "Clase A" y "Clase D" de cada propietario de esta sociedad y de la parcela residencial o unidades funcionales, según corresponda, de su propiedad, conforman un todo inescindible.- En consecuencia, no podrá perderse la calidad de accionista y seguir siendo solamente propietario dentro del complejo residencial, ni viceversa.- Para ser propietario de una acción de socio golfista, se requiere ser socio accionista "Clase C". Vigésima. Los propietarios deben cumplir y hacer cumplir por sus invitados, inquilinos y/o comodatarios las siguientes obligaciones: a) observar los reglamentos internos y normas de convivencia y conducta disciplinaria dictadas o adoptadas por la sociedad; b) cuidar los bienes afectados a los servicios sociales, dando aviso a las autoridades de la sociedad de cualquier irregularidad que observen; c) abonar puntualmente las cuotas de servicio, expensas y/o contribución por los servicios prestados a las parcelas o departamentos y/o a la cancha de golf. En caso de falta de pago de tales cuotas por dos meses consecutivos o tres alternados se producirá automáticamente la suspensión de su condición de socio, como así también de los socios cadetes, familiares y en su caso los temporarios, pudiendo el Directorio y/o el Tribunal de Disciplina dar de baja transitoriamente el uso de la tarjeta magnética de acceso al Barrio, sin que ello genere la prohibición de ingreso del socio al barrio anunciándose en la guardia de acceso. La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos para el pago, rigiendo durante dicho período un devengamiento de intereses compensatorios y punitivos a la tasa que a su criterio fije el Directorio. Durante el plazo de la suspensión se continuarán devengando las cuotas sociales, de servicio y/o expensas. Se pacta expresamente la vía ejecutiva para el cobro de los importes adeudados, constituyendo título hábil el certificado de deuda emitido por el Directorio y certificado por contador público; d) cumplir con todas y cada una de las obligaciones dispuestas en el reglamento de Construcción o Edificación, Parquización y Modificación de Parcela adoptado por la sociedad, y presentar, para su aprobación los planos o proyecto de construcción respectivos, pudiendo comenzar las obras en cuestión únicamente después de aprobados dichos planos por la sociedad o la entidad designada por ésta, a tal fin; e) acatar las decisiones del tribunal de disciplina. Vigésimo Primera. Los socios tienen derecho a hacer uso y goce de las instalaciones, bienes y servicios sociales de acuerdo con su destino, conforme su carácter de socio accionista "Clase A", "Clase D" o

“Clase C”, y según las resoluciones del directorio y del comité ejecutivo, si existiere. Vigésimo Segunda. Los socios cesarán en su carácter de tales por fallecimiento, renuncia, cesantía, expulsión, o transferencia de la titularidad de la acción “Clase A”, “Clase D” o “Clase C”. El accionista clase A titular de una unidad funcional del complejo Yoo podrá en cualquier momento reemplazar su acción clase A por una acción clase D, pero no a la inversa.

4. Consideración de la incorporación del capítulo XIII puntos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento del estatuto social, según el texto que se transcribe a continuación: “XIII. Normas de aplicación a los accionistas clase “D”. Cuadragésimo Quinta: Podrán ser accionistas clase D únicamente aquellas personas que sean propietarias de una unidad funcional en el Complejo Yoo. El accionista Clase “D” puede vender una o más unidades funcionales residenciales a otro accionista, libremente. Puede también venderlas a un tercero pero, en este caso, se requerirá la previa aprobación del directorio de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, ya que el nuevo titular deberá adquirir la calidad de accionista Clase “D”. Atento que el accionista propietario tiene obligación de transferir su acción conjuntamente con la unidad funcional residencial de que resulte propietario, el mismo perderá con la venta, su condición de socio activo quedando al igual que los socios familiares y cadetes de su familia separados definitivamente del complejo residencial. Cuadragésimo Sexta: Los accionistas Clase “A” y Clase “D” propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo tienen derecho de uso de los espacios comunes e infraestructura deportiva y de esparcimiento que se encuentre dentro del Complejo Yoo, debiendo asumir el costo de mantenimiento de los mismos a través de las liquidaciones mensuales de expensas. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula decimoprimer punto (ii), los accionistas Clase “D” activos podrán hacer uso de la infraestructura deportiva ubicada en el Club de Tenis del barrio, debiendo notificar en forma fehaciente al Directorio de tal decisión. Será de uso exclusivo de los propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo el sector destinado como bajada náutica del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: 3 Sección: X Fracción: 242 Parcela: 5. Cuadragésimo Séptima: Los accionistas clase D podrán optar por ser socios activos o no activos. Los socios clase D activos tendrán derecho de uso únicamente de los espacios deportivos ubicados en el sector de lotes unifamiliares abonando un importe equivalente al 60 % del total de la liquidación mensual que abone un accionista clase A propietario de una unidad del Complejo Yoo. Los socios clase D no activos no tendrán derecho de uso de ninguna instalación del sector de lotes unifamiliares, y por tal motivo no abonará suma alguna a la asociación civil por dichos conceptos. Los propietarios que elijan ser accionistas clase D activos, podrán en cualquier momento optar por ser accionista clase D no activo, pero una vez que se adquiere la calidad de accionista clase D no activo no se podrá solicitar ser accionista clase D activo. Cuadragésimo Octava: Los accionistas propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo tendrán un plazo de 30 días corridos desde la aprobación de la reforma del estatuto para definir si continúan siendo accionistas clase A o si optan por ser accionista clase D activo o no activo, caso contrario se los considerará accionistas clase D no activo. En el caso de los edificios Yoo 4 y 5 los propietarios deberán decir que tipo de acción recibirán dentro de los 30 días siguientes del inicio de entrega de posesión de las unidades. Dichas decisiones deberán ser notificadas en forma fehaciente al directorio”.

5. Distribución de gastos entre accionistas clase A propietarios de lotes unifamiliares y propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo.

6. Instalación de una bajada náutica en la parcela identificada como Circunscripción: 3 Sección: X Fracción: 242 Parcela: 5. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

nov. 30 v. dic. 6

ATALAYA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria, en oficina de la Escribanía Hermida, sita en calle Sarmiento Nº 464 de la ciudad de General La Madrid, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designar de dos (2) representantes para firmar el Acta de Asamblea;
- 2- Ratificación del Acta de Directorio del 22/08/2023 de cambio de sede social. Reforma del Artículo 1º del Estatuto Social;
- 3- Lectura y consideración de la Memoria del Directorio;
- 4- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial nº 60 iniciado el 01-05-2022 y finalizado el 30-04-2023 y aprobación de la gestión del directorio;
- 5- Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del directorio.

Emitido por Rodolfo Fabián Menendez, Contador Público Nacional - Tº 81 Fº 32 Leg. 20720/9.

dic. 1º v. dic. 7

GALERÍA TALAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de diciembre de 2023, en la sede

social de la calle Hipólito Yrigoyen 2549, localidad de El Talar, partido de Tigre, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta;
- 2) Consideración de la convocatoria fuera del plazo legal establecido;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Destino de los Resultados no Asignados correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 5) Honorarios al Directorio;
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y designación de los mismos;
- 7) Autorizaciones.

Nota. Los Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550 en la sede social de martes a domingo de 14 a 18 horas, donde, se encuentra la documentación a considerar en la Asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Milagros María Pelly; Abogada.

dic. 1º v. dic. 7

CORPORACIÓN MEDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los señores accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. (CUIT 30-54584075-4) a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2023, a las 15:00 horas, en la calle Matheu 4023 ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2. Prórroga del plazo de duración de la Sociedad. Reforma del Art. 2 del Estatuto.
3. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 12 del Estatuto a los fines de modificar el número y requisitos de los miembros del Directorio y extender el plazo del mandato.
4. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 13 del Estatuto a los fines de reorganizar los cargos del Directorio.
5. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 14 del Estatuto a los fines de reformular el funcionamiento del Directorio e incorporar la posibilidad de celebrar las Reuniones de Directorio a distancia.
6. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 15 del Estatuto a los fines de redefinir las atribuciones de los miembros del Directorio.
7. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 16 del Estatuto a los fines de reorganizar el ejercicio de la representación legal de la Sociedad.
8. Razones de la convocatoria fuera de término para la consideración del Ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2023.
9. Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular cerrado el 31 de mayo de 2023.
10. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de mayo de 2023.
11. Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2023. Consideración de sus honorarios.
12. Con motivo del vencimiento del mandato de las actuales autoridades, designación de nuevas autoridades por el plazo previsto en el Estatuto.
13. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 16:00 horas en el mismo día y lugar. El Directorio.

Lorena Gilardoni, Presidenta

dic. 1º v. dic. 7

S.F. BALANCEADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de S.F. Balanceados S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la calle Mitre N° 273 de la ciudad de Punta Alta, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea;
- 2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico N° 3, cerrado el 31 de octubre de 2023;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por sus funciones técnico-administrativas, aún por fuera de los límites legales establecidos para el período 2023 y durante el Ejercicio Económico N° 4.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

Daniel Waigel, Director.

dic. 1° v. dic. 7

IARAITU S.A.A.G.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 21 de diciembre de 2023 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda, a celebrarse en Rivarola 1060, Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea,
- 2) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 3) Consideración de los resultados de los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio para los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 5) Consideración de la Gestión del síndico durante los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2020 y el 31-12-2021.
- 6) Consideración y ratificación de las decisiones tomadas en el cuarto intermedio del 21/12/2022 respecto de la asamblea del 29-08-2021. Ratificación del cambio del síndico y su designación. Ratificación del nuevo domicilio legal.
- 7) Autorización para realizar los trámites de inscripción ante DPPJ.

Nota: Los Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550. En la sede social y en el lugar de realización de la Asamblea se encuentran a su disposición los documentos a considerar en la asamblea. Guillermo Pedro Massola, Presidente del Directorio. Santiago Casares, Abogado.

dic. 1° v. dic. 7

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 18 de diciembre de 2023, en primera convocatoria a las 8:00 hs. y en segunda convocatoria a las 9:00 hs., en el domicilio social de calle Nigro N° 575, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, por el 88º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores conforme las disposiciones legales y estatutarias vigentes;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, artículos 55 y 58 del Estatuto Social:
 - a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;
 - b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato;
 - c) Elección de un Síndico Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato.- d) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.- El Directorio.- Tandil, 31 de octubre de 2023.-

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 18 de diciembre de 2023 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea.

Cr. Matias Civale, Presidente; Cr. Javier M. Viera, Secretario

dic. 1º v. dic. 7

INSTITUTO ESTRADA Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocaríase asamblea. Convócase a los señores accionistas del Instituto Estrada Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su sede social, sita en la calle 892 N° 4051, San Fco. Solano, el día 28 de diciembre 2023 en primera convocatoria a las 17 horas, y en segunda convocatoria a las 18 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta.
- 2) Tratamiento e informe de los Accionistas Quintin Arce Borba e Irma Nelida Dupuy de Arce acerca de la constitución de un fideicomiso de administración que realizarán sobre las acciones que tienen de Instituto Estrada S.A. Quintin Arce Borba, Presidente.

dic. 4 v. dic. 6

ANACLETO GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 22 de diciembre en 44 N° 1031 de La Plata, a las 15 hs. en primera convocatoria, y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2023, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos.
- 3) Aprobación de la gestión de los directores.
- 4) Fijación del número de directores y elección de las personas que reemplazarán a las que terminan su mandato.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 18/12/2023 inclusive.

La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 LGS. Carlos Alberto Anacleto, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

MARISCAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Mariscal S.A. para el 22 de diciembre de 2023, a las 8:30 horas en 1ra. convocatoria y 9:30 horas en 2da. convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Acuerdo Definitivo de Fusión.

Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Fernando Cattafesta, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

MUEBLERÍA SAN MARTÍN ISAAC MESCHIANY E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 2023, a realizarse a las 16 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle Diagonal 80 N° 1100 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/06/2023.
- 3) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio.
- 4) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30/06/2023.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Autorizada.

dic. 4 v. dic. 11

FERNÁNDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Fernández Hnos. S.A. para el 22 de diciembre de 2023, a las 12 horas en 1ra. convocatoria y 13 horas en 2da. convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Acuerdo Definitivo de Fusión.

Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Fernando Cattafesta, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

PRODUCTIVA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Productiva S.A. para el 22 de diciembre de 2023, a las 10 horas en 1ra. convocatoria y 11 horas en 2da. convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Acuerdo Definitivo de Fusión.

Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Adolfo Oscar Fernández, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

TRAFER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCACTORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs., en la sede social del Parque Industrial Ruta N° 3 km 496.5, calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2023
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del art. 261, Ley 19.550. Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
- 6) Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550. Fdo.: Horacio Adolfo Fernández, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCACTORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de diciembre de 2023 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente en su sede social en calle 3 número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los honorarios de los directores percibidos durante el ejercicio 2023 aún si superasen el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19550.
- 3) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
- 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.

Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.-

Carlos A. P. Fernandez, Contador Público Nacional

dic. 5 v. dic. 12

BACAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCACTORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2023, a las 17:30 hs. en 1° convocatoria, y a las 18 hs. en segunda, a llevarse a cabo en la calle 49 N° 843 piso 6° de La Plata, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2022/2023, con cierre de ejercicio 31/07/2023.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aumento de capital, conforme artículo 188 Ley N° 19.950.

Se declara no estar comprendido dentro de los términos del art. 299 Ley N° 19.550. Federico Melia, Abogado.

dic. 5 v. dic. 12

IASSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCACTORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27/12/2023 a las 15:30 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria en la sede social, sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023;
- 3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio;
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5°) Consideración de los honorarios del Directorio.

Se deja constancia de que IASSA SA no es una sociedad comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley N° 19.550. Mariana Spangemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 28/11/2023.

dic. 5 v. dic. 12

CARHENYL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2023 a las 17:00 hs. en 1º convocatoria y, a las 17:30 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la calle 49 n° 843, piso 6º, de La Plata, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2021/2022, con cierre de ejercicio 31/06/2022.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2022/2023, con cierre de ejercicio 30/06/2023.
- 4) Aprobación de las gestiones y honorarios del Directorio períodos 2021/2022 y 2022/2023.
- 5) Asignación de cargos para la integración del Directorio.
- 6) Aumento de capital conforme el art. 188 de la LSC.

Se declara no estar comprendido dentro de los términos del art. 299 Ley N° 19.550. Federico Melia, Abogado.

dic. 5 v. dic. 12

QUÍMICA LIMBADI S.R.L.

Reunión Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los herederos declarados de los cuotistas de Química Limbadi S.R.L. y a la administradora judicial de la sucesión de Don Miguel Ángel Currao y Doña Antonia Filomena Costantino, a la reunión extraordinaria que se celebrará el día 26 de diciembre de 2023 en primera convocatoria a las 18 hs., y en segunda convocatoria a las 19 hs., en el domicilio sito en la calle Dr. I. Arieta 1864, piso 1º, de San Justo, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos herederos de cuotistas para suscribir el acta.
- 2) Tratamiento, consideración y aprobación de distribución de utilidades de la empresa.
- 3) Tratamiento y autorización al Directorio para la compra y/o venta de acciones y/o participaciones societarias de propiedad de la sociedad en otras sociedades.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Señores herederos declarados de los cuotistas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Actas de la Sociedad. (Art. 159 Ley General de Sociedades). No se encuentra incluida dentro del art. 299. Contadora Pública: Torcoletti Patricia Silvia.

dic. 5 v. dic. 12

DIVINE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los herederos declarados de los accionistas de Divine S.A. y a la administradora judicial de la sucesión de Don Miguel Ángel Currao y Doña Antonia Filomena Costantino, a la asamblea anual ordinaria que se celebrará el día 26 de diciembre de 2023 en primera convocatoria a las 16 hs., y en segunda convocatoria a las 17 hs., en el domicilio de la sede fiscal sito en la calle Dr. I. Arieta 1864 piso 1º de San Justo, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio social finalizado el 30/06/2023.
- 3) Tratamiento y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
- 5) Tratamiento, consideración y aprobación del contrato de locación del inmueble ubicado en Av. Presiente Perón 3883 de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por revocación de comodato de uso de su titular.
- 6) Tratamiento y autorización al Directorio para la compra y/o venta de acciones y/o participaciones societarias de propiedad de la sociedad en otras sociedades.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Señores herederos declarados de los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Registro de asistencia de la sociedad. No se encuentra incluida dentro del art 299.

Patricia Silvia Torcoletti. Contadora Pública

dic. 5 v. dic. 12

QUETREMADAL AGROPECUARIA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al duodécimo ejercicio social para el 23 de diciembre de 2023 a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle Colón N° 765 de la ciudad y partido de Tres Arroyos en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los cuales se celebra la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria, al 31 de marzo de 2023.
- 3) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley 19.550 - T.O. D. 841/84).
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
- 5) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Tres Arroyos, 26 de noviembre de 2023. El Directorio - Mauro Fabián Arzoz - Presidente.

dic. 5 v. dic. 12

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL A.MU.ME.PO

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal Policial, se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día viernes 12 de enero de 2024 a las 07:00 horas en la sede de la entidad sita en calle Lavalle 417, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura de acta anterior.
 - 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
 - 3) Elección de dos asociados para cubrir los cargos de Fiscalizador Titular Tercero y Fiscalizador Suplente hasta finalización de mandatos.
- Art. 37°: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización. Claudio Maria Corbaliza, Secretario; Eduardo Humberto Lima, Presidente.

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES CARPINTEROS EBANISTAS Y ANEXOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - A celebrarse el día 21 de diciembre de 2023 a las 20:30 horas, en nuestra sede social de Brandsen 49, para considerarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Anterior.
 - 2.- Consideración de la Memoria, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial del ejercicio Julio 2022 - Junio 2023.
 - 3.- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- Nota: Pasada media hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con los socios presentes. De Luisa Eduardo, Presidente; Culla Emilio, Secretario.

FRANQUILMAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre de 2023 a las 17 hs. en Camino General Belgrano N° 421 entre 471 y 472 de City Bell, partido de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea;
 - 2) Motivo de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de los estados contables y documentación exigida por el art. 234-1 de la LGS, cerrado al 30 de junio de 2023.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios.
 - 5) Destino de los resultados.
 - 6) Designación del directorio por los próximos tres ejercicios. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.
- Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS. El Directorio. Bruno Dalla Valle, Contador Público.

dic. 6 v. dic. 13

LÍNEA SESENTA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas, en el local de Ruta Panamericana Km. 42,950 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, pdo. de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Motivo del atraso en la convocatoria a asamblea;

3º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc.) 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022;

4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

El Directorio. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes; Francisco Javier Ruggiero, Presidente.

dic. 6 v. dic. 13

RED MARQUEZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Red Márquez S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre en la sede social, sito en Azcuénaga 795, Morón, provincia de Buenos Aires a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Formas de integración del aumento de capital aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2022. Subsanación de observaciones.

Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Gabriel E. Yablón, Presidente.

dic. 6 v. dic. 13

S.I.M. UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de S.I.M. UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de diciembre de 2023, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 nº 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la Asamblea

2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inc. 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2022 y su Memoria

3.- Consideración de la Distribución de Utilidades.

4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

5.- Determinación de número de directores titulares y suplentes y su elección por vencimiento de mandatos.

No comprendida art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

dic. 6 v. dic. 13

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de La Moneta Cambio S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Rivadavia 2615 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.

2) Revocación de la resuelto en la A.G.E de fecha 22 de junio del 2023 (art. 254 2do. párrafo LGS).

3) Consideración sobre la necesidad de un aumento de capital. Comunicación previa al BCRA.

4) Aumento de capital con capitalización total o parcial de la cuenta aportes irrevocables y consecuente reforma del art. 4º del Estatuto Social.

5) Tratamiento de la necesidad de prima de emisión.

6) Consideración sobre la necesidad del llamado a suscribir preferentemente el aumento.

7) Designación de las personas autorizadas para inscribir las decisiones adoptadas en la asamblea ante el organismo de contralor.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Francisco Salvador Pagano, Presidente.

dic. 6 v. dic. 13

ACO COLOR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social

calle 139 N° 1890 de J. Hernández - La Plata, el día 26 de diciembre de 2023 a las 15:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de Aumento de capital y reforma Art. 4°.
- Alejo H. Costanzo CPN.

dic. 6 v. dic. 13

SOCIEDADES

GLEN STORM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 25/10/23 y AGE del 30/10/23 se reformo art. 3: Constructora: viviendas, puentes, caminos, edificios, estructuras metálicas u hormigón, obras viales, de carácter público o privado. Decoración. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales. Inmobiliaria: administración y explotación. Su comercialización, Garage y Estacionamientos. Comercial: explotación de supermercados, autoservicios, comercialización de productos y mercaderías. La realización de actividades de depósito y almacenaje. Gastronomía: Explotación de bar y confitería y Productos alimenticios. Alimentos: Fabricación; elaboración, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios. Automotor: compra y venta, al por mayor y/o al por menor, locación, leasing, permuta, distribución, importación y exportación de automotores y todo tipo de rodados, repuestos, y partes, mantenimiento. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto comercial. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras. Almacenamiento en silos. Comercialización. Financiera: con excepción de la Ley 21.526. Industriales: Manufactura, fabricación, transformación, montaje y elaboración de productos de construcción, metalúrgicos, químicos y agrícolas. Logística y distribución: en el orden nacional como internacional de mercadería. Publicidad. Mandatos. Marcas y patentes: explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invención. Consultora. Importación y exportación: elementos de tecnología. Las actividades del objeto social podrán serán directamente o indirectamente. Y se modificó la sede social a la calle 465 N° 3973 de la ciudad y pdo. de La Plata Buenos Aires. Mariana Marasco, Abogada.

RCG MONTAJES ELÉCTRICOS S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de AGO N° 1 del 24/10/2023 se designa directorio: por vencimiento de mandato se designan nuevas autoridades. Director Titular y Presidente: Luis Salomón. Directora Suplente: Paula Velázquez. Aceptan los cargos por tres ejercicios. Contador Público Cesar Adrián Bralo.

H.O.V.I.C.I.F. - HOTEL OBRAS VIVIENDA INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y FIANCIERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Instr. Priv. 14/4/2023. Renuncia gte.: Francisco Castro Señá. Contador Público Daniel Roque Bento.

LOSTIMBLO II S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión Socios 15/4/2023 Renuncian Gtes.: Juan Carlos Carellano, Carlos Sebastian Carellano y Matías Carellano y se designa nvo. Gte. María Belén Del Vecchio Alberti DNI 36896682. Contador Público Daniel Roque Bento.

JUANO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 27-06-2023, se modificó el estatuto el que queda redactado en los siguientes términos Artículo cuarto: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliaria: compra, venta, alquiler, arrendamiento, leasing, construcción de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, marinas, paseo de compra, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Administración de propiedades sea mediante concesiones, cesiones o mandatos. Mandataria: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales de inversiones inmobiliarias. Financiera: Realizar todas las operaciones financieras permitidas por las leyes en vigencia, con expresa exclusión de las actividades previstas en la ley de entidades financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. Transporte aéreo: Prestación de servicios de transporte aéreo no regular, interno e internacional, de personas y o cosas -excluyendo expresamente la explotación de concesiones públicas-, utilizando al efecto aeronaves de reducido porte, conforme autorización al efecto emanada del ente regulador (incluyendo vuelos sanitarios, correo y cargas en general); servicios de trabajo aéreo en todas sus formas (incluyéndose entre otras, instrucción de vuelo, aeroaplicación, publicidad y fotografía aérea); importación y exportación de aeronaves, sus componentes y repuestos; alquiler, compra, venta y administración de aeronaves; instalación de hangares, aeródromos, talleres de mantenimiento y reparación de aeronaves. Turísticas: La intermediación en la reserva y locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual y colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de los servicios propios, la recepción de asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación de los mismos de los servicios de guía turística y el despacho de sus equipajes, la

representación de otras agencias, nacionales o extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios, la realización de actividades similares. Si la sociedad realizar alguna actividad que requiera título habilitante la hará a través de los profesionales habilitados en sus respectivas matrículas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Augusto J. Paulos, Abogado.

JUANO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 17-04-2023 se designa: Presidente: José Luis Pardo (h); Vice: José Luis Pardo. Direct.: Juan Martín Pardo. Dir. Suplente: Francisco Raúl Pardo. Augusto J. Paulos, Abogado.

SON DE ARTE SPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado complementario del día 29/11/2023, Actuación Notarial N° DAA033068051, se resuelve reformar el artículo 3 del estatuto social, modificando únicamente la actividad Constructora: Mediante la construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas por cuenta propia o de terceros, incluidas las comprendidas por el derecho real de Propiedad Horizontal reguladas por el Código Civil y Comercial de la Nación. Autorizada Contadora Pública Mezzamico Karina.

MOLINOS DEL SUDESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 15-09-2022 se aceptó la renuncia del directorio en pleno, a saber: Presidente, Jorge Luis Iroulart, CUIT 20-12536924-4; Vicepresidente, Javier Alberto Iroulart, CUIT 20-14214590-2; Director Titular, Miriam Edith Wanger, CUIT 27-14770598-6; Director Suplente, Sebastián Iroulart CUIT 20-35140465-6; todos, arg., may. de edad, quienes habían constituido dom. en General Paz N° 455 de Adolfo Gonzales Cháves, electos el 24-11-2020 por Asamblea Ordinaria de igual fecha y Reunión de Directorio N° 62, de igual fecha. En el mismo acto de fecha 15-09-2022, se han notificado de las aceptaciones de las renunciaciones por la sociedad comunicadas a los renunciaciones.- Igualmente, en dicha A.G.O. y en Reunión de Directorio N° 72, se resolvió designar 4 Directores (3 Titulares y 1 Suplente) a saber: -Presidente: Javier Alberto Iroulart, CUIT 20-14214590-2; Vicepresidente: Miriam Edith Wanger, CUIT 27-14770598-6; Director Titular: Gonzalo Iroulart, CUIT 23-38327083-9; Director Suplente Santiago Iroulart, CUIT 20-38958924-, todos arg., may. de edad, constituyendo domicilio en General Paz N° 455 de Adolfo Gonzales Cháves, pcia. Bs. As. Vigencia del mandato tres ejercicios. Notaria Valeria M. Uria, Reg.17, Ts. As.

TALLER NAVAL GUEVARA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato del 30.11.2023 se constituye sociedad bajo denominación Taller Naval Guevara S.R.L. Socios: José Luis Guevara Cabriles, nac. 08.06.1979, Soltero, hijo de Olivia I. Cabriles de Guevara y Acisclo José Guevara, Soldador, Venezolano, DNI 96107967, CUIT 20961079676, dom. Combatientes de Malvinas 1464 de Dock Sud, Avellaneda, Bs. As. y Javier Jesús Guevara Cabriles, nac. 14.08.1981, Casado 1ras nupcias con Mariela del Carmen Rojas Gonzalez, Ing de Mantenimiento, Venezolano, DNI 95939017, CUIT 20959390178, dom. Gral. Álvarez 488 de Bernal, Quilmes, Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, con particulares o con organismos del estado Nacional, Provincial o Municipal, o con empresas nacionales, extranjeras, de economía mixta o privadas, la construcción, armado, venta, permuta, importación, exportación, arrendamiento y reparación de buques, barcos, lanchas y embarcaciones navales en general, accesorios, motores, repuestos, equipamiento náutico y demás implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles, construcciones de guinches o grúas, peritaje naval y certificación de equipos navales. Ranchinaje, limpieza y desgasificación de tanques, reparaciones navales, carpintería y tareas de mantenimiento en general, pintura y soldadura. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$100.000. Sede social Gral. Alvarez 488 de Bernal, Quilmes, Bs. As. Gerente: Javier Jesús Guevara Cabriles con dom. especial Gral. Álvarez 488 de Bernal, Quilmes, Bs. As. Fiscalización: los socios. Cierre ejercicio: 31 octubre. Abogado Nicolás Martín Fiscarelli T° LXIV F° 332 CALP.

SVG150 EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Tolj Miguel Angel, casado, arg., Contador Público, nacido el 28/9/1973, Paseo 101 N° 524, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, DNI 24636922, CUIT 20246369225; Roca Sergio Mario, casado, uruguayo, comerciante, nacido el 6/7/1964, Castelli N° 2123, Martinez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, DNI 92402335, CUIT 20924023350; Renko Gustavo, soltero, arg., comerciante, nacido el 15/4/1974, Guatemala N° 3054, San Justo, partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, DNI 24006859, CUIT:20240068592; Pagella Jorge Armando, soltero, arg, comerciante, nacido el 22/5/1962, San Martin N° 833, Villa Marisol, partido de Quemu Quemu, Provincia de la Pampa, DNI 14668816, CUIT 20146688161, Fernandez Gustavo Gabriel, casado, arg., empresario, nacido el 24/10/1978, Paseo 137 N° 541, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, DNI 26683650, CUIT 20266836504; Velázquez Cesar Atilio, soltero, arg., comerciante, nacido el 30/3/1971, Paseo 105 N° 321, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, DNI 21622479, CUIT 20216224796; Maida Carla Yesica, casada, arg., comerciante, nacida el 25/11/1978, Acevedo N° 6893, Mar del Platal, partido de General Pueyrredón, DNI 26994002, CUIT 27269940021; 2) Constitución: Instrumento Privado: 27/11/2023; 3) Denominación: SVG150 Emprendimientos S.R.L.; 4) Domicilio: Paseo 101 N° 524, Villa Gesell, partido Villa Gesell, Buenos Aires; 5) Objeto: a) Gastronomía: explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales; b) Servicios: de catering, bares, confitería, restaurant y afines; c) Hotelera: explotación del negocio de hotelería en todos sus aspectos; d) Turismo: explotación, promoción y organización de turismo en todas sus fomas; e) Comercialización de productos

alimenticios y bebidas: compra, venta, transporte, exportación e importación de productos alimenticios y bebidas sin alcohol y con alcohol; e) Servicio de Playa: Prestación de servicios en playa/balneario con prestaciones gastronómicas e instalaciones deportiva, actividades náuticas. g) Guardería náutica: explotación guardería náutica para embarcaciones de todo tipo y venta de accesorios referidos a embarcaciones; h) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, locación, explotación y administración de inmuebles; h) Financiera: mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, la sociedad no realizara las actividades financieras reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones; 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$300.000 en 30.000 cuotas de \$10 c/u, v.n. 8) Administración Gerente: Tolj Miguel Angel duración: término sociedad; 9) La administración será ejercida por 1 o mas gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser mas de uno; 10) Fiscalización: los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19550. 11) Fecha de cierre 31/10. Miguel Angel Tolj, Contador Público Nacional.

CONFORT SOLANO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 20/10/23: Designan Directorio por vencimiento de mandatos Presidente: Alfredo Falcon, Director Suplente: Florencia Romina Falcon. Ezequiel Pinto, Abogado.

PUERTO CORCE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Con relación a constitución de S.A. efectuada con fecha 17/10/2023 se rectifica domicilio social, sito calle 12 de Octubre N° 3016 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Walter Ariel Corvalan, DNI 23.611.921, Presidente.

VARIMAR FISH Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Lucas Daniel Gomez, argentino, empresario, 25/05/1997, DNI 40.477.913, CUIT 20-40477913-4, soltero, domicilio Jorge Newberry 5005, Mar del Plata, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As., Micaela Marielasarasino, argentina, vendedora, 02/03/1995, DNI 38.607.981 CUIL 27-38607981-7, soltera, domicilio Jorge Newberry 5005, Mar del Plata, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 30/08/2023. 3) Varimar Fish Sociedad Anónima; 4) Juramento N° 2951, Mar del Plata, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objetorealizar por sí o por terceros o asociada a terceros en participación o comisión, ya sea dentro o fuera del país, la producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente a las siguientes actividades: 1) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; 2) Comunicaciones, espectáculos editoriales y graficas de cualquier soporte; 3) Industrias manufactureras de cualquier tipo; 4) Culturales y educativas. 5) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; 6) Gastronómicas; 7) Inversoras, financieras y fideicomisos; 8) Transporte de cualquier tipo y por cualquier vía. 6) 99 años. 7) Ciento Veinte Mil Pesos, (\$120.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. Presidente Lucas Daniel Gomez, Director Suplente: Micaela Mariela Sarasino. 9) Representación Legal Presidente. 10) Fiscalización los Accionistas, Conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550. 11) 31/07. Morcella Marcos Hector, Contador Público.

G. ALLENDE Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Por instrumento complementario de Estatuto de Sociedad de Responsabilidad Limitada. "G. Allende y Asociados Construcciones S.R.L." 28/11/2023, Sofía Alejandrina Varela, La Rioja 2115, Rafael Calzada, Alte. Brown, pcia. de Bs. As., Contador Público, soltera, 34800367, CUIT 23348003674, 9/8/1989, capaz, autorizada en Contrato social de 10/10/2023, Décimo Tercero: En este acto los socios deciden 1) Fijar la sede social en la dirección Carlos Pellegrini 319, 2° Piso- Lomas de Zamora - partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires 2) Designar Gerente al Sr. Allende Gonzalo Abel, quien acepta la designación. 3) La gerencia fija domicilio especial en la Sede Social. 4) Así mismo el gerente designado, declara no hallarse afectado por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en el cargo designado por el presente contrato social y declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluido dentro de la "Nómina de Funcionarios de Persona Expuesta Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera. Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a ese respecto, dentro del plazo de treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración. Sofía Alejandrina Varela, Contadora Pública.

DI CARLO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22-3-2023 se designa directorio por 3 Ejercicios Presidente Roberto Di Carlo, Vicepresidente Roberta Paola Di Carlo, Director Titular Arturo Di Carlo, Director Suplente Diego Di Carlo. Todos firmaron la aceptación de cargos. Dr. Raúl Héctor Genoro, Contador Público.

VIETHOR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Maximiliano Nicolás Ferrari, arg., soltero, hijo de Claudio Daniel Ferrari y Gabriela Lilian Baiardi, nac. el 3/8/1996, DNI 39.831.433, CUIT 27-39831433-1, comerciante, dom. en 517 N° 7799, Melchor Romero, La Plata; y Carlos Alberto Salgado, arg., soltero, hijo de José Osvaldo Salgado y Adriana Leonor Tiodolini, nac. El 20/01/1997, DNI 40.061.257, CUIT 23-40061257-9, comerciante, dom. en 138 N° 184, San Carlos, La Plata. 2) Const.: Esc. 213 del 30/11/2023 Esc. Nicolás D. Fabiano. 3) Denom.: Viethor S.A. 4) Sede Social: 138 N° 184, San Carlos, La Plata, Bs. As. 5) Objeto: Lubricentro: compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de aceites, lubricantes, filtros,

repuestos y accesorios para todo tipo de vehículos. Mantenimiento automotriz, cambio de aceites, lubricantes, filtros, cadenas, correas, baterías, luces, fusibles, limpiaparabrisas, cristales, pastillas de freno, bujías, refrigerantes y mecánica en general. Mecánica: reparación y mantenimiento general de motores, cajas de velocidad, sistemas de carburación, inyección electrónica, alineación, balanceo, reparación, cambio y mantenimiento de frenos. Servicio mecánico integral para todo tipo de vehículos. Compra, venta, reparación y cambio de todo tipo de ruedas, cubiertas, llantas, parches, cámaras, tuercas y todo tipo de accesorios de gomería todo tipo de vehículos. Compraventa, distribución y comercialización de toda clase de repuestos, partes, accesorios y afines para los automotores, compra, venta y colocación, reparación y mantenimiento de autoestéreos, equipos de aire acondicionado, alarmas, cámaras, sensores, equipos de audio y demás accesorios. Lavadero: lavado y limpieza integral de todo tipo de vehículos, incluyendo interiores, chasis, carrocería, motores, tapizados, cristales; secado, aspirado, lustrado y embellecimiento. Consultora: asesoramiento, consultoría, capacitación y promoción. Constructora: construcción, reparación, mantenimiento, refacción de todo tipo de obras, públicas o privadas, también compra, venta, administración y explotación de las mismas. Inmobiliaria: Compraventa, administración, renta, fraccionamiento o enajenación de inmuebles en general, cualquiera sea su destino. Financiera: otorgamiento de préstamos en forma directa y con fondos propios destinados a financiar el consumo, la vivienda, la adquisición de bienes y la realización de actividades económicas. Otorgamientos de créditos en general con o sin garantías, reales o personales. Otorgamiento de avales y garantías reales y personales. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de importación y exportación de todos los productos mencionados en los distintos apartados de este artículo. 6) Durac.: 99 años dde. inscripción. 7) Cap. Social: \$200.000. 8) y 9) Adm. y Rep.: Presidente: Carlos Alberto Salgado; Vicepresidente: Maximiliano Nicolás Ferrari por 2 ejerc. Fiscalización: socios. 10) Cierre ejerc.: 30/6 de c/año. Martina Sarmiento Moro, T. LXVIII F. 172 CALP.

TECNOSISTEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reu. socios del 20/10/2023, refor. Artículo 4. Nuevo gerente: Eduardo Alberto Justo, DNI 16.144.747, CUIT 20-16144747-2. Notario, Pablo Adolfo Rivera Cano, prof. interviniente.

IMPO-PARTS 1951 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 440 del 28/11/2023. Lisandro Joaquín Nieva, argentino, nacido 11/6/2002, comerciante, soltero, DNI 44.419.886, dom. Ituzaingó N° 117 localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. y Marisa Paola Burgos, argentina, nacida el 24/1/1976, comerciante, soltera, DNI 25.332.892, dom. calle 11 N° 4704, esq. 147 localidad y partido de Berazategui, Bs. As. Impo-Parts 1951 S.A. Sede: Lamadrid N° 257, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, mayorista o minorista, exportación, importación, representación y/o distribución de autopartes, repuestos de automóviles, motovehículos, camiones, equipos, instrumentos, audio, seguridad vial y demás accesorios para vehículos y automotores, nacionales e importados. Comercialización de elementos de seguridad personal, seguridad industrial y vial; de indumentaria de trabajo. Comercialización de lubricantes para el sector automotor. Prestación de servicios de lubricentro, cambios de aceite, engrase, gomería, mecánica y mantenimiento del sistema eléctrico. Servicio de car detailing, audio del automotor. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres: Lisandro Joaquin Nieva, Dir. Sup.: Marisa Paola Burgos. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/12. Autorizado Fdo. Escribano, Victor M. de Pol.

RSF EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 20/1/2023. Se renuevan las autoridades por 3 Ejercicios Director Titular/Presidente: Enrique Alberto Schuckman, DNI 10.545.6400 y Director Suplente: Romina Alejandra Schuckman, DNI 30.402.930. Constituyen domicilio especial en Zufriategui 6989, UF. 3, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Firmado Felipe Gonzalez La Riva, Abogado T.135 F. 170 CPACF.

SISPARE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 8.11.23 reformuló el artículo 1º: constitución por subsanación. Artículo 10: Directorio: 3 a 10 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Gustavo Eduardo Schwartz. Directores Titulares: Daniel Horacio Dulfan. Diana Betariz Schwartz. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

FONTEMAGGIORE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Dante Nicolás Pablo Spinelli, italiano, 15/10/1950, casado DNI 93.232.181, Alpatocal 867, Merlo, Bs. As., empresario CUIT 20-93232181-6; Juana Ameli, argentina, 02/08/1953, casada, DNI 11.075.041, Alpatocal 867, Merlo Bs. As., empresaria, CUIL 27-11075041-8 2) EP 290 del 28/11/2023. 3) Fontemaggiore S.A. 4) Alpatocal 867 localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, 5) Servicios de programación, y consultoría informática. Servicios de diseño, desarrollo, mantenimiento evolutivo, soporte y mejora de los sistemas informáticos de gestión administrativa, contable, financiera, económica y logística. Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas, portales "web". Reparación y mantenimiento de los equipos informáticos y comunicación vinculados. Instalación de redes informáticas y de internet; el desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos. Servicios de ingeniería en telecomunicaciones vía "internet" y telefonía móvil, el diseño, la construcción y el despliegue de redes o estructuras de cableado de fibra óptica, eléctricas y telefónicas con centrales telefónicas, cámaras de seguridad y de comunicación de datos. Posteo y zanjeo para tendidos de redes de cables submarinos o subfluviales, coaxiales y de fibra óptica. Instalación y reparación de redes del tipo triple play (telefonía, internet y televisión por cable) en hogares, empresas o industrias. Mantenimiento industrial, montaje y

desmontaje de maquinarias, trabajos de pintura, mampostería, empapelado y herrerías. Instalación de aires acondicionados. Asesoramientos empresariales a entidades públicas, privadas o mixtas, con y sin fines de lucro sobre sus negocios en materia informática, económica, financiera, transporte ingeniería civil y logística. La exportación e importación de productos y servicios, incluidos el servicio de despacho de aduanas. La gestión y logística para el transporte de mercaderías. Gestoría para la habilitación de comercios preparación y aprobación e inscripción de planos arquitectónicos, obras de ingeniería vinculados a la construcción municipal, provincial nacional e internacional. Servicios de estampado, imprenta general y serigrafía. Servicios vinculados a la actividad de viveros. Invernaderos, paisajismo, forestación, parquización, jardinería, trasplante de árboles, plantación, poda y limpieza de sectores afectados. Nivelación de terrenos, construcción y mantenimiento de estadios, canchas de golf, fútbol y otros deportes. Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos propios como de terceros, explotación integral de la actividad vitícola, establecimientos frutihortícolas, hortícolas, cultivos forestales y viveros, la explotación de la actividad ganadera, de granja, olivícolas, cerealeras, forrajeras, pasturas, avicultura y apicultura. Elaboración y Venta mayorista y minorista de todos los productos obtenidos por la explotación comercial. La explotación de plantaciones maderables nuevas o ampliación de las existentes o explotaciones de montes naturales o artificiales, viveros y todo tipo de reforestación. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años 7) \$1.000.000.-, 1000 acciones de VN \$1000, c/u. 8) Pte. Dante Nicolás Pablo Spinelli, Dir. Sup.: Juana Ameli Art. 55: por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 31/12. Contadora Pública Nacional Laura Inés Duó.

NECOLÓGICA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Ingrid Christensen Balsategui (DNI 32885836, argentina, 24-4-87, soltera, licenciada en diagnóstico y gestión ambiental, 64-2712 6°A; Héctor Ezequiel Rolla (DNI 34454970, argentino, 25/08/89, casado, Diseñador industrial, Av. 10-8586) ambos: ciudad y partido de Necochea; 2) 27-11-23; 3) Necológica Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Av. 10-8586 ciudad y partido de Necochea; 5) Fabricación y comercialización de productos reciclados: compra, venta de materiales reciclados y a reciclar; de plásticos, papel, Servicios de reciclado de residuos sólidos urbanos y de residuos industriales y comerciales no peligrosos ni especiales. Recuperación de materiales termoplásticos; fabricación de productos plásticos utilizando como materias primas el material recuperado. Industrialización y comercialización: Fabricación, e inyección de materiales sintéticos y plásticos; manufacturación y comercialización de productos y derivados, reciclaje de la materia prima. Gestión ambiental: Servicios de técnicas y principios ecologistas, la preservación y la defensa de los recursos naturales, la flora y el paisaje. Aplicación de técnicas, para evitar la contaminación; evaluar el manejo racional de los recursos naturales, Energías renovables: ejecución emprendimientos de energías renovables; Diseño industrial: diseño de sistemas de control automático; instrumental eléctrico y neumático; Muebles y revestimientos: Fabricación de mobiliario, sus partes y accesorios. Constructora: proyectos y dirección de obras públicas y privadas e inspeccionar obras. Comercial: Compra, venta de materiales sintéticos, plásticos para la industria plástica, sus máquinas, sus repuestos y accesorios. Asesoramiento, mandatos y servicios: asesoramiento, estudios, valuaciones, arbitrajes y peritajes, comisiones, atención industrial, Financiera: No operaciones Ley 21526 o que requieran del ahorro público. Inmobiliaria: compra, venta de inmuebles. Importación y exportación de bienes, productos relacionados con el objeto; Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en contratos relacionados con el objeto. Informática: Venta de sistemas informáticos, software y hardware, de activos informáticos y sistemas de tokenización; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8-9) Ingrid Christensen Balsategui y Héctor Ezequiel Rolla, indistinta, por duración de sociedad; fiscalización: socios; 10) 31-08. P. Mc Inerny, Abogado.

AD ETERNUM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 365 del 30/11/2023 ante esc. Fátima Pichel; 2) Héctor Alfredo Islas, arg., nac. 01/09/1960, casado, DNI 14.325.220, CUIT 20-14325220-6, representante de jugador de fútbol, domicilio Cervantes 1330, Trujuy Cruce Castelar, Moreno, prov. de Bs. As. y Osvaldo David Langone, arg., nac. 20/02/1967, casado, DNI 18.026.298, CUIT 23-18026298-9, empresario, domicilio Roque Sáenz Peña 2070, San Miguel, San Miguel, prov. de Bs. As.; 3) Ad Eternum S.R.L.; 4) Dom. Social provincia de Buenos Aires, sede Domingo Faustino Sarmiento 1171, piso 1 depto. A, localidad y partido de San Miguel; 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a: a) inmobiliaria: Compra, venta, locación, arrendamiento, concesión de derechos reales de uso, usufructo, condominio sobre inmuebles propios o por cuenta de terceros, especialmente con destino a necrópolis privadas. b) Mandataria: Representaciones, mandatos, gestión de negocios, administración de bienes, capitales y empresas, contratos de agencia, c) De servicios: Pompas funebres, velatorios, transporte y depósito de cadáveres y servicios anexos a los indicados especialmente los servicios correspondientes a necrópolis privadas; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$100.000 en 100.000 cuotas de \$1 cada una; 8) Gerente Osvaldo David Langone, por todo el tiempo de duración del contrato, domicilio especial en la sede social; 9) 30 marzo de cada año; 10) Fiscalización: por socios no gerentes. Fatima Pichel, Escribana.

FULL TIENDA DEL SALADO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Gonzalo Roberto Roza, arg., comerciante, casado, nac. 12/02/1986, DNI 32.067.175, CUIT 20-32067175-3, domic. calle 30 N° 921, Balcarce y domic. especial en Avenida Kelly N° 702, Balcarce; Ana Paula Roza, arg., empresaria, soltera, nac. 25/11/1988, DNI 34.253.668, CUIT 27-34253668-4, domic. calle 24 N° 885, Balcarce y domic. especial en Avenida Kelly N° 702, Balcarce y Federico Roza, arg., Ingeniero Industrial, casado, nac. 18/04/1990, DNI 35.132.540, CUIT 20-35132540-3, domic. calle 17 N° 694, Balcarce y domic. especial en Avenida Kelly N° 702, Balcarce. Esc. Pública 27/11/2023. Full Tienda del Salado Sociedad Anónima. Domic. Avenida Kelly N° 702, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Explotación, alquiler, administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de combustibles e hidrocarburos, lubricantes, cualquier derivado del petróleo a granel y/o envasado, asfalto y sus derivados. Compra y venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), y Gas Natural Licuado (G.N.L.).- B) Minimercado: Explotación comercial de tiendas de servicios y compras, del ramo de pizzería, confitería, cafetería, bar, restaurante, despacho de bebidas en general, heladería; cualquier

otro rubro de la rama gastronómica. C) Actividades agropecuarias: Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos, y todo otro fruto de la agricultura, herbicidas, insecticidas y herramientas y maquinaria de uso agrícola o industrial. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Inmobiliaria: Construcción, administración y comercialización de toda clase de inmuebles, mediante la compra, venta, locación, fideicomiso, excepto fideicomisos financieros, leasing y todo tipo de contrato, innominado y nominado, incluidos loteos y régimen de propiedad horizontal, y financiar tales operaciones mediante el otorgamiento de créditos, percibiendo un interés compensatorio y recibiendo garantías reales y/o personales, no pudiendo incurrir en actividades incluidas en la Ley de Entidades Financieras. F) Fideicomisos: Constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por la Ley 24.441 y el Código Civil y Comercial de la Nación, o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen, excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria.- G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará la comprendida en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$300.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ana Paula Roza, Director Titular: Federico Roza; Director Suplente: Gonzalo Roberto Roza. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria y Reunión de Directorio, ambas del 30/10/2023 se designó Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Eugenia Andrea Teruel, DNI 21841223, CUIT 27-21841223-3, domicilio Ruta Provincial 36 N° 1225, San Juan Bautista, Florencio Varela; Vicepresidente: Silvio Javier Velazquez, DNI 22756654, CUIT 20-22756654-0, domicilio Emilio Mitre 45 3° A, CABA, Director Titular: Hernán Cagni, DNI 23249946, CUIT 20-23249946-0, domicilio 9 de Julio 988, Bernal Oeste, Quilmes; Síndicos Titulares: Alberto Rafael Pricolo, DNI 13786227, CUIT 20-13786227-2, domicilio Carlos Pellegrini 3018, Quilmes; Pablo Ricardo Puyal, DNI 26.863.701, CUIT 20-26863701-0, domicilio Juan Díaz de Solís 2116, Florencio Varela, Sandra María Lavore, DNI 21177305, CUIT 27-1177305-2, domicilio Avellaneda 677, Bernal, Quilmes. Síndicos Suplentes: Carlos Antonio Bellino, DNI 8462642, CUIT 20-08462642-3, domicilio Guise 1936, 1° A CABA; Maximiliano Pricolo, DNI 32601386, CUIT 20-32601386-3, domicilio Conesa 465, Quilmes; Melina Belén Suarez, DNI 36699598, CUIT 27-36699598-1, domicilio Rondeau 2474, Lanús Este, Lanús, todos constituyen domicilio especial en Ruta Provincial 36 N° 1225, San Juan Bautista, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada. Autorizada.

DES DISTRIBUTIONS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 6/05/23 se designó a Federico Ordoqui y a Sheila Eliana Tenaglia como Presidente y direc. supl. respectiv. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra.

AGROPECUARIA ALPIPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. complementaria N° 375 del 29.11.23 se indica que el plazo para la integración del saldo del capital será dentro de los dos años computados a partir de la constitución de la sociedad. Rosario Albina, Abogada.

MATTERA HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 2/9/23 y Acta de Directorio del 2/9/23 Presidente Diego Sebastián Mattera, DNI 26.419.347, CUIT 20-26419347-9, domicilio Ortiz de Zarate 3.055 MDP; Director Sup. Evangelina Mattera DNI 28.729.608, CUIT 27-28729608-3, domicilio Ortiz de Zarate 3.055 MDP. Dra. María Barrau, Abogada.

LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ALEAR DE PEHUAJÓ S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71424192-9. En Asamblea Ordinaria del 27.6.2023 se designó nuevo Directorio por expiración del plazo del Directorio anterior conformado por Ángel Félix Alexander Toffoletti director titular y Sara Isabel Carrizo (director suplente). Se aprobó gestión del Directorio saliente y se designó a Félix Alexander Toffoletti, DNI 35.149.794 como director titular y presidente y Sara Isabel Carrizo, DNI 11.041.998, como director suplente, quienes han aceptado el cargo y constituido domicilio especial en el domicilio social de calle Cazón 1431, primer piso, depto. 1 de la localidad de Tigre, pcia. de Buenos Aires. En la misma acta se decidió el cambio de sede social calle Cazón 1431, primer piso, depto. 1 de la localidad de Tigre, pcia. de Buenos Aires, Fdo. Dra. María Ignacia Zaldivar Suarez, Abogada, Tomo 9 Folio 781 C.A.M.

LAFEDAL S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 30/4/23 se designa Presidente: Alan Joachim y Dir. suplente: Ana Laura Bulgarelli. Dra. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

LABYES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 14/11/2023 se ratificó la decisión de la Asamblea celebrada en fecha 13/02/2023. Por Acta de Asamblea del 13/02/2023 se designaron nuevamente los miembros del

directorio: Presidente: Carlos Diógenes Corrales, paraguayo, DNI 93666659, CUIT 20-93666659-1, casado, 23/12/51, Arroyo 1000, 4, CABA, veterinario. Vicepresidente: Viviana Elisa Mazer, argentina, DNI 10360134, CUIT 27-10360134-2, casada, 23/06/52, Arroyo 1000, 4, CABA, socióloga. Directores Suplentes: Pedro Iván Mazer, argentino, DNI 23.174.159, CUIT 23.174.159, casado, 07/03/81, Moldes 1572, piso 4 depto. 21 CABA, abogado; Esteban Ignacio Corrales, argentino, DNI 28.285.423, CUIT 20-28285423-7, 07/03/81, Melian 1810, 12B CABA, economista. Domicilio especial en la sede social". María Agustina Caceres Ponce, Abogada Autorizada.

BEAFREAK S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 28/11/23 constituye S.R.L. 1) Kevin Martin Raia, publicista, 11/11/88, DNI 34214927, CUIT 20342149279, Echeverría 516, Villa Martelli, Vte. López, prov. Bs. As.; 2) Tomas Thixton, lic. en administración, 2/3/89, DNI 34490317, CUIT 20-34490317-5, Nicolás Avellaneda 1465, Florida, Vte. López, prov. Bs. As.; ambos argentinos, solteros; B) 30 años; C) ...1) Diseño, desarrollo, programación, actualización, planificación y mantenimiento de todo tipo de sitios web, incluyendo la comercialización de publicidad y propaganda por medios de comunicación creados o a crearse; 2) Servicios de hosting, informática, asesoramiento técnico en desarrollo de software, infraestructura tecnológica, implementación de hardware y gestión de activos tecnológicos; 3) Prestación de servicios de procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y electrónicos. D) \$100.000.- 1\$ cuota/1 voto. Suscrito e integrado: 100%, E) sede: Echeverría 516, Villa Martelli, pdo. Vte. López, prov. Bs. As., F) Gerente: Kevin Martin Raia por 30 años, G) 31/12. Andrea Jaime Irigoyen, Abogada Autorizada.

MANAZZONI ERDOCIAIN AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado del 2 de febrero de 2022 modificada por acta Manazzoni Erdociain Agropecuaria S.R.L. Socios: Manazzoni Héctor Mario, 22/08/976, argentino, DNI 25.255.081, CUIT 20-25255081-0, productor agropecuario, Rivadavia N° 8, San Manuel Partido de Lobería, casado. Erdociain Alma Lucrecia, 23/06/1981, argentina, DNI 28.669.711, CUIT 27-28.669.711-4, docente, Rivadavia N° 8, San Manuel, partido de Lobería, casada. Domicilio: en el partido de Lobería, provincia de Buenos Aires, acceso circunvalación Juan Domingo Perón s/n de San Manuel. Capital Social: \$30.000, 300 cuotas de \$100 v.n. cada una, con derecho a un voto. Término de duración: 99 años desde su inscripción registral. Objto: Agricolaganaderas: compraventa de toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas y fruto del país. Recibirlos en depósitos y/o para su reacondicionamiento. Consignación. Realización del ciclo integral de la siembra y producción de semillas de alfalfa y forrajeras de toda especie en general, explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos y pasturas. Importación, exportación, compra y venta de semillas. Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas. Explotación agrícola ganadera, cría de ganado de todo tipo y especie, compra y venta de hacienda, cría y engorde de ganado mayor y menor. Financieras: Compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse Inmobiliarias: compra venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Constructoras: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitecturas públicas o privadas. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, de carga y descarga. Servicios agropecuarios de acopio, acondicionamiento, transporte de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. Transporte: de carga, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, las materias primas y elaboradas cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Administración Social: ejercida por Manazzoni Hector Mauro en carácter de gerente, lo mismo que el uso de la firma social por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización de la sociedad: socios no gerentes en los términos del art. 55 del a Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Coppola Jorge Carlos, Abogado.

YAÑEZ Y VONO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 12/08/23. Dom. Teniente Gral. César Cardozo 2828, Castelar, Morón, Bs. As. Soc.: Vono Nicolás Alejandro, arg., DNI 26.518.971, cas., nac. 08/04/78, comerc., dom. Cardozo 2828, Castelar, Morón, Bs. As. y el señor Yañez Ezequiel Martin, arg., DNI 29.433.738, solt., nac. 18/03/82, comerc., dom. Av. Sarmiento 2.361, P.B., Dto. 2, Castelar, Morón, Bs. As. Obj.: a- Comerciales: comercialización, todo tipo ropas, prendas de indumen., de vestir, uniformes escol., acces., fibras, tejidos, hilados, buzos y camperas, camisas, remeras, medias; art. marroquinería, art. de cuero, tejidos, art. de punto, bijouterie, pasamanería. b- Fabric. y diseño de ropas e indument. deport., lencería, ropa interior, trajes de baños, remeras, camisetas, indumen.p/niños y adultos, de vestir, uniformes escol., fibras, tejidos, hilados, ropas de bebés y niños, buzos y camperas, camisas, remeras, medias; tejidos, art. de punto, sus accesorios, bijouterie, pasamanería; industrializ. materias primas, nac./extranj., algodones y cuantas más tengan aplic. en el campo de indust. del vestido; fabric. hebillas, botones y equivalentes; fabric. hilados y tejidos, tintorería, estampados y apresto de géneros. c- Repres. y mandato: realiz. en país y/o en el exterior de toda clase de mandatos, c/s repres., inclusive de carác. fiduciario, en condic. permit. p/leyes y reglamen. vig., efect. operac. de repres., comis., consig., adminis., gestión y promoción de negocios e invers. de cualq. naturaleza. Cap.: \$100.000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind.e indis. Gte. Vono Nicolás Alejandro y Yañez Ezequiel Martin, p/término soc.- Fisc.: art. 55 LGS. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. Contadora Pública Nacional Alejandra Benitez.

CARACATEPU S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71619198-9. Por Acta de Reunión de Socios del 02/08/2023 se acepta la renuncia a cargo de Gerente del Sr. Cristian Dario Eduardo Susetto DNI 25.686.758 y se designa por unanimidad Gerente: Cristian Flavio

Mendoza DNI 27.303.998, domic. esp.: calle Genova bis Nº 7.113, ciudad Mar del Plata, pcia. Bs. As. Durac.: por plazo social. Se acepta el cargo en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

NEUROVISIÓN MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. púb.179 del 29/11/2023, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrr., ref. Estatuto Art. Tercero relativo al Objeto Social: se reforma el inciso b) que queda redactado así: b) la realización de estudios oftalmológicos; rigiendo en lo demás el objeto social que ya fue publicitado. Federico Lallement, Notario.

BRISADUL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Sociedad constituida en Mar del Plata, por instrumento público, el 15 de agosto de 2023, ante la notario Liliana Marcelina Hernandorena, al folio 780 del Registro 5 a su cargo, en trámite de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. En cumplimiento a la observación efectuada por error en el edicto publicado, se deja constancia que los datos de Graciana Farina son: argentina, casada en primeras nupcias con Claudio Hernán Dulcich, nacida el 25 de marzo de 1976, abogada, DNI numero 24.494.926, CUIL 27-24494926-1, hija de Eduardo Jesús Farina, y Alejandrina Sauer, domicilio en Carlos Alvear número 2065, piso 2, departamento C, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Notaria Liliana Marcelina Hernandorena.

ASCENSORES ULTRA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Con domicilio en calle Irala 5457 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, inscripta el 4 de julio de 1991, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matricula Nº 29651. Ha resuelto prorrogar el plazo social en 99 años desde la inscripción registral. Modificando el Artículo Segundo del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo segundo: El plazo de duración se fija en Noventa y Nueve años contados a partir de la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas, por acuerdo unánime de los socios, podrá prorrogarse de conformidad con el Artículo 95 de la Ley General de Sociedades Comerciales". Carlos Rodolfo Crespo, Socio Gerente.

CHIPANCITOS ARTESANALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 142 del 23/11/2023 se constituyó: "Chipancitos Artesanales S.R.L."1) Socios: Leonardo Ezequiel Garayalde, nac.10/1/90, soltero hijo de Edgardo Norberto Garayalde y de María Rosa Marta Trevisan, DNI 35.033.066, CUIT 24-35033066-2, dom. en Río Bamba 1142, de loc. y pdo. de Merlo; pcia. de Bs. As., Marcelo Alejandro Sangiao, nac. 30/5/85, soltero, hijo de Jorge Carlos Sangiao y de Liliana Beatriz Spadafora, DNI 31.598.326, CUIT 20-31598326-7, dom. en Italia 859, Loc. de S. A. de Padua, pdo. de Merlo, Provincia de Bs. As., ambos argentinos, comerciantes. 2) Sede social: Esteban Echeverría número 902, hoy Av. de Los Estudiantes, esquina Defensa, de la Loc. de S. A. de Padua, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As. 3) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades; fabricación, elaboración, almacenamiento y distribución de chipá y/ o panificados, cocinados o congelados, en todos los formatos en que se elaboran actualmente o los que se diseñen a futuro, simples, rellenos, y/o saborizados, como así también todos los productos elaborados a base de harina/ fécula de mandioca y/u otras, y todo otro producto derivado directamente del objeto.- Servicios de lunch y catering, degustaciones, incluyendo productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Su almacenamiento, conservación y transporte en vehículos propios y/o contratados para dicho fin, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social.-La celebración de contratos destinados; al asesoramiento integral de tareas de cocción, almacenamiento y transporte.- A tales fines para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo realizar todos los contratos que se relaciones con el objeto social 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$400.000. 6) Gerentes: Leonardo Ezequiel Garayalde y Marcelo Alejandro Sangiao. 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, lo mismo que el uso de la firma social. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad será realizada por los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550.- Leandro Ángel Mastrogiacomio, Notario.

COMEX HOPE MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 21/09/2023, entre: a) Molina Fernanda Andrea, argentina, empresaria, nacida el 05/02/1976, casada, DNI 25.155.172, CUIT 27-25155172-9. b) Aguilera Lucas Agustín, argentino, estudiante, nacido el 21/02/2001, soltero, DNI 43.099.399, CUIT 23-43099339-9, ambos domiciliados en la calle Corrientes Nº 1936, Piso Nº 2 dpto. D, de la Ciudad de Mar del Plata; partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 1) Comex Hope Mar Del Plata S.R.L. 2) Domicilio legal en calle Corrientes Nº 1936, Piso Nº 2 dpto. "D" localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 3) Capital Social \$30.000.- 4) La administración de la Sociedad será ejercida por los Gerentes, socios o no, en forma indistinta: Gerente: Aguilera Lucas Agustín, constituye domicilio especial a los efectos del art. 256 de la Ley 19.550 en calle Corrientes Nº 1936, piso Nº 2 dpto. "D" de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto a) Comercial: compraventa, comercio al por mayor y menor de prendas de vestir. Podrá presentarse en licitaciones Públicas o Privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal, compra y venta de automotores. Intervenir en todas clases de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, provinciales o municipales para la contratación de los servicios y prestaciones que hacen a su objeto social. B) Financiero capital a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Otorgar y tomar préstamos, avales y fianzas, con o sin garantías personales o reales, a corto, mediano o largo plazo. Aportar capitales a personas jurídicas. Quedan

excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o toda otra que requiere el concurso del ahorro público. C) Mandataria: la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. Todas estas actividades serán desarrolladas por profesionales capacitados al respecto. 6) Duración: 99 años. 7) La dirección y administración, así como la representación y uso de la firma social están a cargo de los Gerentes, sean socios o no, en forma indistinta. Podrán por tal realizar todos los actos y contrarios para el desenvolvimiento social dentro del límite de los art. 58 y 59 de la Ley 19.550. 8) Cierre: 31 agosto de cada año, 9) La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19.550.- 10) beneficiarios finales Molina Fernanda Andrea y Aguilera Lucas Agustín, en igual proporción. Soc. no comprendida. Contador Público Daniel Antonio Doladé.

ROYMEL S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 89 del 29/11/2023, Folio 252, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó "Roymel S.A.", Falucho 1614 4° B, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.- Socios: Ludmila Lescarbura, argentina, 28/5/1992, DNI 36.834.270, CUIT 27-36834270-5, soltera, comerciante, Falucho 1614 4° B, Mar del Plata; Celia Dolores Patuto, argentina, 15/1/1968, DNI 20.038.749, CUIT 27-20038749-5, divorciada, comerciante, Falucho 1614 4° B, Mar del Plata. Objeto: Fabricación, comercialización al por mayor y menor, compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, producción, fraccionamiento y transporte de todo tipo de indumentaria, lencería, calzados, bijouterie y accesorios para indumentaria. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: 100.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: Ludmila Lescarbura. Director suplente: Celia Dolores Patuto. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19550. Cierre del ejercicio: 31/10. Mar del Plata, noviembre de 2023. Cristina Andrea Melone, Notario.

GRISOM S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 24/04/2023: Designación de Directores por tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Cristian Eugenio Papaleo, DNI 26.803.466, Director suplente: Martín Leandro Acevedo, DNI 20.317.905, ambos con domicilio especial en Arenales 2648, planta baja, Florida, partido de Vicente López, pcia. de Buenos Aires. Noviembre 2023. Alfredo R. Cerrotta, Abogado.

CONGELADOS ÁRTICO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-65482746-6. Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria del 31/10/2023 se designa por unanimidad miembros del Directorio y por Acta Directorio del 31/10/2023 se aceptan los cargos y se constituyen domic. especiales. Presidente: Danilo Cordone Villar CUIT 20-92497034-1 domic. esp.: Guanahani N° 3449; Vicepresidente: Rafael Alfredo Regusci Dranuta CUIT 20-93690601-0 domic. esp: Guanahani N° 3449 ; Director Titular Nicolás Eduardo Papazian domic. esp: Guanahani N° 3449 y Director Suplente: Ignacio Ezequiel Abrego CUIT 20-31387817-2 domic. esp.: Daprotis N° 6125 . Todo los domicilios especiales corresponden a la ciudad Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Durac.: 3 años. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

PESQUERA FIESTA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 6 de octubre del 2023 y su aceptación por acta de directorio de la misma fecha se designó como Presidente al Sr. Guillermo Vicente Napoleone DNI 14.698.396, dom. Azopardo N° 3836 Director Suplente al Sr. David Maximiliano Miguel, DNI 25.865.835, dom. Mosconi 1843. Presidente Guillermo Vicente Napoleone.

CHACA 2015 S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71564856-9 por A.G.O. del 8/11/2023 Se designa por unanimidad Presidente: Agustina Napp DNI 27.083.306 con domic. esp. Santa Fe 2709 y Director Suplente Valentín Fumaroni DNI 29.141.097. con domic. esp. Córdoba 1777 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejers. Se aceptan los cargos en este acto. Se cambia el domicilio de sede social a: calle Santa Fe 2709 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. Buenos Aires. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

CAPEI S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital - Subsancionel socio Gabriel Oscar Giardina suscribe quinientos treinta y nueve mil novecientos veintiséis (539.926) cuotas sociales equivalentes a pesos cincuenta y tres millones novecientos noventa y dos mil seiscientos (\$53.992.600)". Contador Gastón Donato Romiglio, CPCEPBA 33116/3.

PAMPA 1355 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 06 /11/2023, entre: a) Bello Federico, argentino, empresario, nacido el 05/07/1990, soltero, DNI 35.410.141, CUIT 20-35410141-7, domiciliado en calle Luro N° 3050, piso N° 16 Dpto. B, b) Morrone Amparo, argentina, empleada, nacida el 18/01/1986, casada en primeras nupcias con Luis Eduardo Cequeira, DNI 32.104.135, CUIT 27-32104135-9, domiciliado en la calle 9 de Julio N° 5073, Piso N° 7 Dpto. 3, ambos de la ciudad de Mar del Plata; Partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 1) Pampa 1355 S.R.L. 2) Domicilio legal en calle San Martín N° 3049, piso

Nº 1 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 3) Capital Social \$30.000.- 4) La administración de la Sociedad será ejercida por los Gerentes, socios o no, en forma indistinta: Gerente: Bello Federico, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial a los efectos del art. 256 de la Ley 19.550 San Martín Nº 3049, piso Nº 1 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Servicios: Proyectar, Escribir, Preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para sí misma y para terceros, imprimir, publicar y distribuir periódicos, anuncios, cartelería, tarjeta de publicidad, celebrar arreglos para la colocación de anuncios en publicaciones de toda clase, poner aviso, tableros de anuncios, dar o celebrar contratos para dar o hacer demostraciones y exhibiciones para fines de publicidad o anuncios.; B) Comercialización: La comercialización importación y/o exportación, representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios; distribución de mercaderías, rodados, autopartes, productos y subproductos relacionados con el objeto social. La sociedad podrá actuar como proveedor del Estado e intervenir en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales. C) Mandataria: la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. Todas estas actividades serán desarrolladas por profesionales capacitados al respecto. 6) Duración: 99 años. 7) La dirección y Administración, así como la representación y uso de la firma social están a cargo de los Gerentes, sean socios o no, en forma indistinta. Podrían por tal realizar todos los actos u contrarios para el desenvolvimiento social dentro del límite de los arts. 58 y 59 de la ley 19.550. 8) Cierre: 30 de septiembre de cada año, 9) La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19.550.- 10) Beneficiarios finales: Bello Federico y Morrone Amparo en igual proporción. Soc. no comprendida. Cdor. Daniel Doladè.

RUGER 7167 S.A.

POR 1 DÍA - Se procede a la modificación del artículo tercero de la sociedad por observación de una de la actividades del objeto de la misma. Por lo que, el artículo pertinente queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Constructora: Dirección, administración y construcción de edificios, obras viales, de ingeniería o arquitectura. En general toda clase de inmuebles y todo tipo de obras, ya sean privadas o públicas. Incluye construcción, refacciones, mejoras, remodelaciones. 2) Servicios: a) Relacionados con la Construcción: incluye desde el movimiento de suelos, excavaciones y preparación de terrenos para obras, fabricación de artículos de hormigón y otros para su uso en la construcción. 3) Hotelaría: a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con hotelaría, desempeño de mandatos y representaciones por cuentas de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelaría u hospedaje en general. b) Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación, permuta, alquiler y leasing de bienes inmuebles destinados a tal fin. c) Negocio de hotelaría en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelaría, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para sus servicios y atención de sus clientes. 4) Transporte terrestre: Transporte de carga de mercadería general, materia prima y elaborada, cargas en general de cualquier tipo. 5) Financieras: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara operaciones de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo de su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Queda modificado según escritura - acta complementaria Nº 376 con fecha 30 de noviembre de 2023. Cdor. Público Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

BAS SECCIÓN VETERINARIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. - Socios: Hector Luis Bustos, arg., nac. 14/12/1960, divorciado, bioquímico, DNI 14.203.546, CUIT 20-14203546-5, 25 de Mayo 3502, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Ricardo Antonio Abaurrea, arg., nac. 06/11/1957, casado, médico veterinario, DNI 13.587.241, CUIT 20-13587241-6, Av. Independencia 1257 5º A, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Escritura Nº 49 del 22-11-2023, Erica Prassel, Notaria Titular Registro 12, Gral. Pueyrredón. Denominación: BAS Sección Veterinaria S.A. Domicilio legal: 25 de Mayo 3502, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Objeto: realizar por cta. propia y/o de terc. y/o asoc. a terc., la realiz. de análisis clínicos veterinarios, incl. pruebas de laboratorio, diagnóstico por imágenes, análisis de muestras biológicas y activ. relac. con la salud animal; prest. serv. de consulta veterinaria y asesoram. en materia de salud animal; comercializ. y vta. prod. y suministros relac. con la salud y el cuidado de animales; investig. y desarrollo en el campo de la medicina veterinaria y la mejora de técnicas de análisis clínicos; formac. y capacit. en la medicina veterinaria y análisis clínicos para profesionales del sector; imp. y export. de equipos y prod. relacionados con la salud animal; part. en proyectos de salud pública relac. con animales y colaboración con inst. gubernam. y org. no gubernam. en activ. de int. público; inversión particip. en otras empr. y proyectos relac. con la salud animal y la biomedicina en gral., como act. vinc. a la salud animal; comerc. import., export., consign., represent., permuta y distrib. de lo ya designado, así como los actos nec. para el cumpl. de su obj. princ. que no estén en contra de las leyes vigentes. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000.- Administ, represent, y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 5 titulares y 1 a 5 suplentes. Mandato 3 ej. Directorio: Director Tit. y Presidente: Hector Luis Bustos y Director Supl.: Ricardo Antonio Abaurrea. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 31/10 de c/año. Fiscaliz: accionistas. A. D. Casado, C.P.N.

HIBAR CAIRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Hibar Caira S.R.L. 1. Sosa Hibar Eduardo, 08/06/1960 soltero, comerciante, DNI 14296319 CUIT 20142963192 domicilio Croce 1828, Mar del Plata, Buenos Aires; Garcia Silvia Ester 13/01/1970 soltera, comerciante, DNI 21451321 CUIT 27214513213, domicilio Croce 1828, Mar del Plata, Buenos Aires; todos argentinos. 2. 30/11/2023 3.

Hibar Caira S.R.L. 4. Domicilio Croce 1828, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Buenos Aires 5) Objeto: Serv. Profesionales, asesoramiento, b) Reparaciones y construcciones navales c) Constructora: administración y ejecución obras. d) Inmobiliaria: compraventa de bienes relacionados con su objeto. E) Mantenimiento edificios en general f) transporte por cuenta propia o de terceros g) Comercio: Compra de mercaderías en general principalmente en mercados h) Mandataria: representaciones relacionadas con su objeto. No realizara actividades de la ley 21526. 6. Duración 99 años 7. Capital \$100.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Sosa Hibar Eduardo. 10) Órgano Fiscalización por socio no gerente 11. Cierre Ejercicio 30/09. C.P. Julian Gomez.

MAR DE INSUMOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 21/11/23, se resuelve por unanimidad el cambio de la sede social a calle Rivadavia 2671, piso 3 Of. A, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Mariana Giardinetti, Abogada.

CIPLAM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristina del Valle Gonzalez, arg., nac. 22/10/1970, cas. en primeras nupcias con Daniel Ricardo Alaimo, comerciante, DNI 21.902.037, CUIT 27-21902037-1, domic. Cipreses y Lambersianas, Bosque Peralta Ramos, Mar del Plata, prov. Bs. As. y Tomás Alaimo, arg., nac. 16/02/2002, solt., comerciante, DNI 43.742.597, CUIT 20-43742597-4, domic. Bouchard 5024, Mar del Plata, prov. Bs. As.; 2) 06/09/2023 3) Ciplam S.R.L. 4) Cipreses y Lambersianas, Bosque Peralta Ramos, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. 5) realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las sig. activ.: Comercial: Compraventa, consig., permuta, distrib., imp. y exp. de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, lanchas, motores, motos, motonetas y ciclomotores, nuevos o usados, pudiendo funcionar como concesionaria oficial. Alquiler y/o renta de automóviles; acondic. de automotores cero km. y sus posteriores servicios de garantías por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especific. de las fábricas; servicio integral de autom. incluyendo todas las rep. y mant. inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación y recambio de partes de carrocería, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones; compra, venta, permuta y/o consig. y represent. de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, comb., lubric., lavado y engrase de vehículos, así como cualquier otro artículo, de dicho rubro, su imp. y exp. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, admin. y/o arrendamiento, locación o sublocación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazos, con garantía o sin ellas, subdivisiones, urbanizaciones y/o afectaciones comprendidas en las leyes y reglament. de Prop. Hor., intermediación en operaciones de compraventa, alquiler, permuta, fideicomisos inmobiliarios, leasing y todo tipo de negocios jurídicos relacionados con bienes inmuebles, en el país o en el extranjero. Servicios: Transporte de carga, mercaderías grales., fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, mat. primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en gral. de cualquier tipo y comb., cumpliendo con las respectivas reglam., nac., prov., interprov. o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, de las mercaderías que transportan. Realizar todo tipo de operaciones de logística y asistencia al transporte en que se realizan las cargas, como asistencia mecánica, remolques y grúas de transportes y logística integral a la carga, descarga y almacenamiento de mercaderías. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de asesoramiento. Financiera: realizar oper. en bolsa, con acciones, títulos, debent. y val. mobiliarios en gral., púb. o priv., nac. o extraj. y realizar todas las operac. necesarias de carácter financ., permitidas por la leg. vig. siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermed. en ahorro público. En los casos que para el cumpl. del objeto social sea necesaria la asist. prof. con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. Para el cumplimiento de su objeto la soc. tiene plena cap. jurídica para adquirir derechos o contraer oblig. que no estén prohibidas por la ley o por este estatuto. 6) Noventa y nueve años desde inscripción registral. 7) \$500.000. 8) Gerente Tomás Alaimo domicilio especial Bouchard 5024, Mar del Plata, prov. Bs. As. 9) Fiscalización socios no gerentes. 10) 30/06. Fabián Andrés Villalba, Contador Público.

CASA BELLA MQ HOGAR & OBRA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Caivano Mercedes Cristina, arg., solt. hija de Caivano Abel y de Segura Nieves, nac. 01/07/1966, comerc. DNI 18.261.911, CUIT 27-18261911-1, domic. San Juan 425 de MdP, prov. Bs. As.; Messina Jorge Alfredo, arg., solt. hijo de Messina Raúl y Catalano Lidia, nac. 16/03/1963, comer. DNI 16.572.806, CUIT 20-16572806-9, domic. San Juan 425 MdP, prov. Bs. As. y Caivano Messina Franco Alfredo, brasileño, solt. hijo de Messina Jorge A. y Caivano, Mercedes C., nac. 02/04/1996, comer., DNI 94.558.186, CUIL 20-94558186-8, domic. San Juan 425 MdP, prov. Bs. As. 2) Fecharés. Públ. N° 204 de fecha 28/11/2023, Notario Leandro H. Atkinson. 3) R. Social: Casa Bella Mq Hogar & Obra S.A. 4) Dom. Soc.: San Juan 425 MdP, part. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. Arg. 5) Obj. Soc.: La Soc. tiene por objeto por cuenta prop. o de terc. o asoc. a terc. ya sea en el país y/o en el extr. las sig. Act. a) Materiales para la construcción Compraventa, importe., export., distri., represent., industr. y comer. de art. para la construc., produc. de ferretería, art. de mayólicas, cerámica, revestimientos cerámicos, pisos, premoldeados, prefabricados, revestimientos para piletas, artefactos sanitarios, grifería, art. para calefacción, refrigeración, muebles y artefactos para hogar y bazar, herramientas metálicas, acc. metálicos, prod. de vidrio, mat. de carpintería, plomería, pinturas y solventes, tuberías y productos de PVC. b) Compra y venta de bebidas alcohólicas y gaseosas. c) Compraventa, adquis. distri., industr., comer. y explot. de madera y prod. de madera. d) Comercializar combustibles, lubricantes y aditivos para todo tipo de transporte motorizado. e) Constructora: proyecto, dirección, desarrollo y ejecución de obras de arquitectura de carácter púb. o priv. f) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos compatibles con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. g) La sociedad podrá ejercer todo tipo de represent., mandatos, comisiones y franquicias relacionadas al objeto social. La soc. no desarrollara las act. comprendidas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público. Para la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena capacidad

jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) Duración: 99 años desde su inscrip. 7) Cap. Soc.: \$100.000 div. en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) Dirección y Administración: Directorio entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares debiendo la asamblea elegir igual o menor nro de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Presidente: Caivano, Mercedes Cristina; Director Suplente: Messina Jorge Alfredo; Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: A cargo del Presi. o del vicepresi. en su caso. 10) Fiscalización: Accionistas, Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. 11) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de c/año. 12) Dom. Legal. San Juan 425 MdP. part. Gral. Pueyrredon, prov. Bs. As., Repú. Arg. Carolina María Ferrero, Abogada.

GROWPADEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Growpadel S.R.L. informa: sede social calle 49 N° 969, Balcarce, Pcia. Bs. As. Nombre y apellido: Suarez Adriana M., DNI 17502051. Cargo o función: Autorizada por contrato. Contadora Pública Nacional Adriana M. Suarez.

BERAPRIN INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 176 del 27/11/23. Aldo Norberto Principi, 28/08/60, DNI 13.909.155, 38 N° 766 La Plata, pcia. Bs. As.; Mariano Barbera, 17/12/76, DNI 24.327.727, 77 N° 988 La Plata, pcia. Bs. As., argentinos, casados, contadores públicos. Beraprin Inversiones S.A.; 99 años; Sede: 66 N° 653 1° A La Plata, pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: Inversora: efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo inversiones en títulos y valores públicos o privados o en cualquier otra clase de valores mobiliarios o en cualquier tipo de documento de participaciones, e inversiones en obligaciones y en otros créditos rentables de cualquier denominación. Podrá realizar operaciones de compraventa de activos, sean ellos inmuebles o muebles utilizando a tal fin fondos propios u obtenidos mediante financiación, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en oro, títulos de participación, u otros valores mobiliarios negociables o no; Financieras: otorgar y recibir préstamos en moneda nacional o extranjera; emitir títulos valores, a corto y largo plazo, con o sin garantías; descontar, negociar, aceptar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y demás papeles de crédito creados o a crearse; otorgar avales, fianzas u otras garantías. Otorgar garantías a favor de terceros, a largo, mediano y corto plazo, con o sin garantías reales o personales para diversos destinos, exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el ahorro público. Presidente: Mariano Barbera; Dir. Suplente: Aldo Norberto Principi; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y máx. de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre: 31/12. Carlos Berutti, Contador Público.

AMPAR MEDIA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 175 del 27/11/23. Aldo Norberto Principi, 28/08/60, DNI 13.909.155, 38 N° 766 La Plata, pcia. Bs. As.; Mariano Barbera, 17/12/76, DNI 24.327.727, 77 N° 988, La Plata, pcia. Bs. As., argentinos, casados, contadores públicos. Ampar Media S.A.; 99 años; Sede: 66 N° 653 1° A La Plata, pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: Comunicación audiovisual: explotación de empresas de publicidad, sea radial, gráfica, vía Internet o digital, televisivo, cinematográfico, mural, impresos y todo método de comunicación audiovisual, derivados y modalidades, utilizando herramientas informáticas e Internet; serv de edición, composiciones y compaginaciones digitales de imágenes y sonidos. Compra venta de elementos y materias primas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la activ publicitaria. Producción, contratación, dirección y explotación de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, televisivos, digitales, radiales, circenses, conciertos y recitales. Compraventa y arrendamiento de espacios de publicidad. Agencia de publicidad. Prestar servicios de comunicación audiovisual y de radiodifusión. Explotación de emisiones de radio y televisión, portales de Internet, excluyendo activ. del Decreto 690/20 y Ley 27.078. Explotar como titular o licenciataria, canales de televisión, radio, portales de Internet o páginas web, empresas gráficas y/o periodísticas, de edición de revistas, diarios, libros o fascículos. Inversión: tomar y mantener participaciones en soc existentes o a crearse en el país o en el exterior, efectuar inversiones exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones de la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el ahorro público, ser titular de inmuebles y realizar todo acto jurídico sobre bienes muebles o inmuebles. Presidente: Mariano Barbera; Dir. Suplente: Aldo Norberto Principi; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre: 31/12. Carlos Berutti, Contador Público.

JANECO MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamb. Gral. Extraordinaria del 27/11/2023 se ref. Estatuto Art. Tercero relativo al Objeto Social: queda redactado de la sig. forma: Artículo Tercero: La soc. tiene por obj. dedicarse por su cuenta, de terc. y/o asoc. a terc., en el país o en el ext., a las sig. act.: A) Comerciales: La compra venta, perm., imp., exp., com. al por mayor y menor, corret., com., dist. y consig. de cualq. tipo de bien y/o prod., en especial de indum. y afines; aceptar y otorgar licenc., franq. y represent., y constituir fondos de com. indep. con act. exist. acordándoles la forma jur. que mejor convenga, B) Industriales: Mediante el des. de act. de conf., acond., indust. y prod. de todo tipo de bien y/o prod., en especial indum. y demás prod. text.; C) Financiera: La soc. podrá realizar la financ. de las oper. soc. obrando como acreedor y/o deudor prend., celebrar cont. de mutuo o prést. y realizar todas las oper. neces. de carácter financ., permit. por la leg. vig., siempre con din. prop. No realizará las comp. en la ley 21.526, o cualq. otra que se dicte en lo suc. en su reemp. o req. la interm. en ahorro público, en tanto la leg. lo prohíba. También estará facult. para la conces. y toma de créd., prest., avales, y financ. a terceros, a corto, med. y largo plazo, con o sin interés, con o sin gar. reales o pers., la acept. de las letras de camb., cheq., pag., giros, warrants de terc., adquirir créd. por cesión, la realiz. de invers. en valores mob., coloc. y/o aportes de cap. a soc. por acciones constit. o a constit., para neg. presentes o fut., la entrega en loc. de bienes de cap. adq. con tal objeto, el cump. de mand. y comis. anexas con estas operac., y la realiz. en gral. de cualq. otra clase de operac. financ. sin capt. de recursos del púb., en tanto la leg. lo prohíba y por cons. todas aquellas que permitan actuar en el merc. del crédito sin

mediar en forma hab. entre la oferta y dem. de rec. financ., de manera de no quedar comp. en el rég. legal aplicab. a las ent. finan. A su vez, podrá celebrar cont. de leasing de cualq. tipo; D) Inmobiliaria: Adq., permuta, explot., fracc., urbaniz., localiz., usufructo, locación, arrend., fideicom., adm. y const. de inm. urbanos, rurales, y cualq. operac. inmov. permit. por la leg. vig. E) Administración: Adm. fondos, bienes o cosas de terc., const. Fideicom., adm. fideicom., revestir el carácter de fiduc., de fiduciante, de benefic. o de fideicomis., conf. la leg. vig., realizar todos los actos prop. del fideicom., disp. bienes del fondo fiduc. y demás actos vinc. a la figura juríd. citada. F) Servicios: El ases. a personas fís. o juríd., con o sin fines de lucro, púb. o priv., en mat. de estrategia, gestión organiz., mejoras en la calidad de procesos y/o prod., comunic., mark., implement. de buenas prác. en materia amb. y resp. social empres.; el diseño y la implem. de acciones y camp. public. y de comunic., que fortalezcan el posic. de marcas de prod. o serv., espec. en temas vinc. con la resp. social empres. y el cuidado del amb.; el des., particip. y ejec. de proy. vinc. con el cuidado del amb. y la resp. social empr. Federico Lalletment, Notario.

MISIVA DISEÑO + COMUNICACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 01/12/2023. Rectifica domic. socio Martín Polich, y sede social siendo 8 N° 424 localidad de Villa Elisa y Partido de La Plata, Bs. As. Abogada Mercedes Vanesa Conforti.

FLXS OGE S.A.

POR 1 DÍA - Modificatoria de Constitución Sociedad Anónima. Artículo 10. Edicto complementario. Por Escritura N°1193 del 30/11/2023 y Complementaria de Escritura N° 1093 del 7/11/2023, Escribano, Enrique Jose Maschwitz, Adscripto, Registro Notarial N° 359 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y atento a la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se modificó y dió nueva redacción al artículo primero del Estatuto Social cambiando la denominación de Fluxus S.A. a FLXS OGE S.A., y quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "FLXS OGE S.A." queda constituida una sociedad anónima, que tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos o cualquier otra clase de representaciones dentro y fuera del país." Francisco Stéfano, Abogado Autorizado.

ESTIRPE RIOPLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - b) 1. Por acta de asamblea del 17 de noviembre de 2023. 8. Se ratifican en el cargo el directorio: Presidente: Víctor Hugo de Almeyda, DNI 93.621.563; Director Suplente: Ivone Cristina Miguel, DNI 16.260.381. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Por acta de reunión de directorio del 17/11/2023, se ratifican y aceptan los cargos por los que fue designado el directorio, en la asamblea realizada esa misma fecha. Contador Apoderado. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

GINSPAS MARTINGUEIN S.A.

POR 1 DÍA - b) 1. Por acta de asamblea del 14/11/2023. 8. Se ratifica al directorio: Presidente: Patricia Mabel Gamarra, DNI 25.199.177, CUIT 23-25199177-4 y Director Suplente: Juan Ramon Gamarra, DNI 23.897.473, CUIT 23-23897473-9. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Por acta de directorio del 14/11/2023 se ratifican y aceptan los cargos por los que fue designado el directorio, en la asamblea realizada esa misma fecha. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

LOS TRES ALFAJORES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nestor Alejandro Vega, de profesión comerciante; German Dario Celia, de profesión comerciante; Mariano Massola, de profesión comerciante. Cristian Dante Trasseri, Contador Público Nacional.

SEMLOP S.A.

POR 1 DÍA - Semlop S.A. 1) Sergio Damián Lopez Mazza, 18/06/1981, DNI 28.878.893, CUIT/CUIL 20-28878893-7, divorciado, domicilio en calle Colombres N° 2737, 5to C; Jorge Luis Bustos, 11/05/1984, DNI 30.946.403, CUIT/CUIL 20-30946403-7, soltero, domicilio en calle Castex N° 936. Ambos argentinos, talleristas y domiciliados en MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Púb. 325 del 29/11/2023. 3) Semlop S.A. 4) Gaboto N° 3944, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Comerciales: a) Taller mecánico y de chapa y pintura; b) Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz; II) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; III) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales. b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IV) Exportación e Importación; V) Representaciones; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 1.000.000 div. en 1000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Sergio Damián Lopez Mazza; y Dtor. Sup.: Jorge Luis Bustos: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Sergio Damián Lopez Mazza. 10) 31/12 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

COMERCIAL DEL ATLÁNTICO SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 22 de mayo de 2023, se resuelve: cambio de domicilio legal de la sociedad a la calle Castellí N° 2581, planta alta, MdP, part. de Gral. Pueyrredón, Bs. As. Morcella Marcos Héctor, Contador Público.

COMERCIAL DEL ATLÁNTICO SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Fecha 15/06/2023, se resuelve aceptar la renuncia del presidente: Caroline Louise Carvalho, DNI 94.765.418, CUIT 27-94765418-2, domicilio Av. Pedro Luro N° 2332 PB, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Director Suplente Julia Nikitina, DNI 18.825.662, CUIT 27-18825662-2, domicilio Santiago del Estero N° 2381, piso 1° dto. 11, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. En el mismo acto, se designan y aceptan los cargos del Directorio Presidente del Directorio Gustavo Miguel Elias, DNI 29.101.136, CUIT 20-29101136-6, domicilio Río Negro N° 4532, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As., Director Suplente: María Lauro, DNI 93.643.476, CUIT 27-93643476-8, domicilio Arana y Goiri N° 3223, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. CP. Morcella Marcos Héctor.

JERILAS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. N° 323 del 27/11/2023, C. Soc. Jeronimo Burgos Gonzalo Juarros, Arg., soltero, Comerciante, 15/11/1996, DNI 39.166.041, CUIT 20-39166041-8, domiciliado Falucho 89 9no. Torre 3 I. de MDP, y Nicolas Reginato, Comerciante, 7/12/1995, DNI 39337660, CUIT 20-39337660-1, soltero, domiciliado en López De Gomara 7845, MDP; D. Soc.: Olavarría 2535 MDP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 99 Años. \$500.000. Objeto Social: Gastronómicas: Mediante la explotación comercial de restaurantes, cafeterías, confiterías, panaderías, fabrica de pastas y de elaboración de productos alimenticios y comidas. La compra/venta, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, comercialización e intermediación por mayor y menor, importación y exportación de materia prima, implementos, materiales, maquinarias y útiles relacionados directa o indirectamente con las etapas mencionadas. Comerciales: Prestación de servicios de barbería, peluquería, peinado, pedicura, maquillaje, cosmetología, belleza personal, cuidado e higiene personal, asesoramiento de imagen, y todo servicio complementario o vinculado a lo anterior. Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por mayor o menor de productos y materiales de peluquería, higiene, perfumería, cuidado y belleza personal, peinado y cuidado del cabello. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Hotelera: en cualquiera de sus versiones, con prestación de servicios anexos; organización de convenciones, exposiciones o congresos; contratación de excursiones y visitas guiadas para los pasajeros de los hoteles en los cuales la sociedad preste servicio de alojamiento. Servicios: mediante la organización, asesoramiento, licitaciones y administración, mantenimiento de empresas del Estado y de particulares en toda actividad relacionada con los puntos anteriores. Importación y Exportación: mediante la importación y exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social. Representaciones: Representar en forma exclusiva o no la comercialización y/o explotación de marcas comerciales, Remates, comisiones, mandatos, agencias y administraciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de la ley y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley de entidades financieras, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intervención del ahorro público. Transporte: en general de carga de todo tipo, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y/o de líneas de transporte de cargas, maquinas viales, ya sea por ruta, ferrocarril o combinados, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos del Código Civil y Comercial. Dur. ej.: 3. Pres.: Jeronimo Burgos Gonzalo Juarros, CUIT 20-39166041-2, Dir. Sup.: Nicolas Reginato, CUIT 20-39337660-1, C. Ej.: 31/12. Composición del Org. de Adm.: Estará a cargo de un Directorio compuesto del nro. de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mín. de 1 y máx. de 7 titulares y por lo menos un suplente. Rep. Legal: Presidente. Fiscalización: Socios. C.P.N. Elisea Salado.

LIVE AREIA 777 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guzmán Claudio Nelson, casado en primeras nupcias, argentino, 18/03/1965, empresario, DNI 17.281.990, CUIT 20-17281990-8, domicilio Lamadrid N° 4056 Planta Alta, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Cacioppo Alejandro, soltero, argentino, 24/10/1961, empresario, DNI 14.772.480, CUIT 20-14772480-3, domicilio Comodoro Rivadavia N° 1681 piso12, Núñez, Ciudad Autónoma de Bs. As., y Torriani Alejandro, casado en primeras nupcias, argentino, 09/02/1967, empresario, DNI 18.408.081, CUIT 20-18408081-9, domicilio Uruguay N° 1277 8° A, Recoleta, Ciudad Autónoma de Bs. As. 2) Por Instrumento de fecha 25/10/2023; 3) Live Areia 777 S.A. 4) Lamadrid N° 4056, Mdp, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Servicios de cobro: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación de sistemas de cobro de impuestos y servicios; la explotación de sistemas de envío de dinero. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra por la cual se requiere concurso público; B) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; C) Mandatos y Representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la

intervención de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, o actuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya sea escrita, radial, televisiva o virtual; D) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. 6) 99 años.; 7) Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000.); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros fijados por la Asamblea, y tendrá una duración de tres ejercicios. Presidente: Guzmán Claudio Nelson, Director Suplente: Torriani Alejandro; 9) Representación Legal: Presidente. 10) Fiscalización: Los Accionistas conforme art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 31/07. Maria Soledad Armani, C.P.C.E.P.B.A. Tº 154 Fº 122 Leg. 40007/6 CUIT 27-32441330-3.

BEVAGNA SISTEMAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 177 del 27/11/23. Aldo Norberto Principi, 28/08/60, DNI 13.909.155, 38 Nº 766 La Plata, pcia. Bs. As.; Mariano Barbera, 17/12/76, DNI 24.327.727, 77 Nº 988 La Plata, pcia. Bs. As., argentinos, casados, contadores públicos. Bevagna Sistemas S.A.; 99 años; Sede: 66 Nº 653 1º A La Plata, pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: a) Desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos y software para ser implementados en áreas de consultoría y asesoramiento para la organización, racionalización y fiscalización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades; y b) Asesoramiento en la instalación, puesta en marcha, desarrollo, uso e implementación de los productos mencionados en el inciso a) y en nuevos proyectos y negocios, en los cuales los productos pueden ser implementados. Otorgar préstamos y garantías a favor de terceros, a largo, mediano y corto plazo, con o sin garantías reales o personales para diversos destinos, exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el ahorro público, y mantener participaciones en sociedades existentes o a crearse en el país o en el exterior. Presidente: Mariano Barbera; Dir. Suplente: Aldo Norberto Principi; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor num de suplentes, duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre: 31/12. Carlos Berutti, Contador Público.

FC SOLAR ENERGY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Gonzalo Fiaccola, DNI 23.353.388, arg., nac. 07/07/1973, cas. con Vanina Araceli Yulán, comerciante, dom. calle 62 Nº 1536 La Plata; Vanina Araceli Yulán, DNI 25.887.532, arg., nac. 28/04/1977. cas. con Cristian Gonzalo Fiaccola, comerciante, dom. calle 62 Nº 1536 La Plata; Valentin Gonzalo Fiaccola, DNI 46.111.850, arg., nac. 1/10/2004, soltero, informático, dom. calle 62 Nº 1536 La Plata; 2) 28/11/2023 3) FC Solar Energy, S.R.L. 4) 62 Nº 1536, La Plata. 5) Instal., Comerc., Distrib., Prod., Energ., Renov., Fotovolt., Eólica térmica sust., service, reparación, mov. de suelos y perf.; comer. Import. Export. y fabricac. de merc. Mat. Primas y elem. necesarios para cumplir su obj.; gestión de cred.; Consultoría informática, Importadora y exportadora; Inmobiliaria; Financ. con dinero propio de las operaciones indicadas; 6) 99 años. 7) \$12.000. 8) socio gerente unipers. durac. Sociedad. Gerente Cristian Gonzalo Fiaccola. art. 55 L.G.S. 9) Gerente rep. Leg. 10) 31/12. Agustina Mendez, Abogada.

ENVÍOS LAST MILE, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 20 del 18/11/2023, Jornella Johanna Funes, arg., 23/11/1983, soltera, DNI 30.651.410, CUIT 27-30651410-0, comerciante y con domicilio en Carlos Pellegrini 4375, Ciudadela, Tres de Febrero; y Sergio Damián Panunzio, arg., 03/12/83, soltero, DNI 32.047.367, CUIT 20-32047367-6, comerciante y con domicilio en Carlos Pellegrini 4375, Ciudadela, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; Constituyeron "Envíos Last Mile, Logística y Transporte S.R.L.". Duración: 99 Años. Sede: Soler 66, planta baja, departamento "A", localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Bs. As. Capital: \$500.000. Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República y/o del extranjero, y/o dentro del Mercosur, las siguientes actividades: explotación comercial del transporte de carga, logística, mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, urbano, interurbano, intercomunal o interprovincial, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. La Dirección, Administración y Representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más, Socios Gerentes, en forma separada, alternada o indistintamente cualesquiera de ellos. Representación de la sociedad: Sergio Damián Panunzio, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente. El gerente durará en su mandato, por el término de duración de la sociedad, y prescinde de sindicatura. Manuel Aguilera, Escribano.

ROSA DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Marcello Claudio Acquani, nacido 30/06/1962, casado, italiano, DNI 92229280, comerciante, domicilio Avellaneda 664 Bernal, Quilmes, Bs. As. y María Carmen Vacca, nacida 20/03/1963, casada, argentina, DNI 16558736, abogada, Avellaneda 664 de Bernal, Quilmes Bs. As. 2) Escritura Nº 664, fecha 28/10/2011 y Escritura Nº 210 fecha 05/06/2023. 3) Domicilio social Amoedo Nro. 1984, Quilmes, Bs. As. 4) Objeto. La sociedad por cuenta propia o de terceros o asociada terceros siguientes actividades: 1) Constructora: realización obras públicas o privadas, ejecución proyectos, dirección y administración de todo tipo de obras de ingeniería. Industrial: fabricación y transformación de materias primas y mercaderías relacionadas. Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución de mercadería en general, materias primas y productos elaborados. Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento de todo tipo de inmueble, urbanos, suburbanos, propios o de terceros. Importadora y Exportadora: importación, exportación, compra, venta, transporte, logística operativa, mercaderías en general, equipos alta tecnología y asesoramiento. Consultora: compras, ventas, estudios de mercado, marketing, evaluación de ofertas, contratos de franquicia, queda excluido el asesoramiento reservado a profesionales con títulos habilitantes. Mandataria: ejercer toda clase de representación, comisiones, consignaciones, promociones y gestión negocios. Administradora: de bienes propios y de terceros bienes muebles y/o inmuebles. Financiera: otorgamiento de préstamos, inversiones de capitales a particulares, empresas y

sociedades, financiaci3nes y operaciones de crédito general. No realizara operaciones de la ley de Entidades Financieras o de concurso público. 5) 99 Años. 6) Capital Social: Pesos Cien Mil representado por cien acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil valor nominal cada una, con derecho a un voto. Marcello Claudio Acquani suscribe cincuenta y seis acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por acci3n y la socia María Carmen Vacca suscribe cuarenta y cuatro acciones ordinarias nominativas de cien pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por acci3n. 7) Composici3n del 3rgano de administraci3n: Presidente Marcello Claudio Acquani, Directora suplente María Carmen Vacca con domicilio especial en la sede social. Durar3n en sus funciones 3 ejercicios. 8) Pres. opta sist. prev. art. 55 LGS. 9) Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Buenos Aires. Abogada María Carmen Vacca 16558736. Socia.

CONSCTRUCCIONES RENOVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio, por fecha 16/11/2023 se publicó, "Consctrucciones Renova S.R.L." corresponde: "Construcciones Renova S.R.L. Cynthia Pettinato, Abogada.

NERVA S.A.

POR 1 DÍA - Nerva S.A. Acta Asamblea del 21/9/23 y de Directorio del 22/9/23, designa y dist. cargos respectivamente: Pte. Eduardo Miguel Alvarez y Dir. Sup. Vicente Alvarez. Juan Fuse, Contador Público.

FINOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reuni3n de socios del 17/11/2023 se ref. Art. 3º es por cambio obj. social: Administraci3n de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles. Industrializaci3n y comercializaci3n, explotaci3n e importaci3n de todo tipo de metales. Compra y venta de metales de todo tipo, chapas, hierros, aceros, cables, cobre, elementos de bronce, repuestos en general para todo tipo de veh3culos y maquinarias. Reciclado del Material Plastico. Recuperaci3n de materiales termoplásticos. Transporte: en general y en especial, transporte de carga, explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes p3blicos para el transporte terrestre y en especial transporte de cargas peligrosas y de residuos especiales, excluida la recolecci3n de residuo dom3sticos. Financiera: quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras. Importaci3n y Exportaci3n. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Patentes y Marcas. Y cambio domicilio social Av. Constituci3n Nº 299, localidad y partido de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

FEPAAVIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constituci3n se consigna que por complementaria de Estatuto, Instrumento Privado de fecha 28/11/2023, se modifica denominaci3n social de Favicola S.R.L., adoptando la de Fepaavic S.R.L. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

LA POROTA S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 24/8/23 designa Pte. Julio Oscar Olid y Dir. Sup. Martha Beatriz Sola. Contador Público Juan Ignacio Fuse.

LABORATORIO WILDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Reuni3n de socios del 20/10/23: Designan Gerentes a María Delia Somoza y Daniel Leonardo Wolfthal. Ezequiel Pinto, Abogado.

DIGITAL PULSE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 178 del 27/11/23. Aldo Norberto Principi, 28/08/60, DNI 13.909.155, 38 Nº 766 La Plata, pcia. Bs. As.; Mariano Barbera, 17/12/76, DNI 24.327.727, 77 Nº 988 La Plata, pcia. Bs. As., argentinos, casados, contadores p3blicos. Digital Pulse S.A.; 99 años; Sede: 66 Nº 653 1º A La Plata, pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: Comunicaci3n audiovisual: explotaci3n de empresas de publicidad, sea radial, gr3fica, v3a Internet o digital, televisivo, cinematogr3fico, mural, impresos y todo m3todo de comunicaci3n audiovisual, derivados y modalidades, utilizando herramientas inform3ticas e Internet; serv de edici3n, composiciones y compaginaciones digitales de im3genes y sonidos. Compra venta de elementos y materias primas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la activ publicitaria. Producci3n, contrataci3n, direcci3n y explotaci3n de espect3culos p3blicos, teatrales, cinematogr3ficos, televisivos, digitales, radiales, circenses, conciertos y recitales. Compraventa y arrendamiento de espacios de publicidad. Agencia de publicidad. Prestar servicios de comunicaci3n audiovisual y de radiodifusi3n. Explotaci3n de emisiones de radio y televisi3n, portales de Internet, excluyendo activ. del Decreto 690/20 y Ley 27.078. Explotar como titular o licenciataria, canales de televisi3n, radio, portales de Internet o p3ginas web, empresas gr3ficas y/o periodísticas, de edici3n de revistas, diarios, libros o fascículos. Inversi3n: tomar y mantener participaciones en soc. existentes o a crearse en el pa3s o en el exterior, efectuar inversiones exclusivamente con fondos propios, excluy3ndose las operaciones de la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el ahorro p3blico, ser titular de inmuebles y realizar todo acto jur3dico sobre bienes muebles o inmuebles. Presidente: Mariano Barbera; Dir. Suplente: Aldo Norberto Principi; Representaci3n: Presidente; Directorio m3n de 1 y max de 5, igual o menor n3m. de suplentes, Duraci3n: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre: 31/12. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

SANTIAGO GUARRO S.A.

POR 1 DÍA - "Santiago Guarro S.A." se constituyó por Esc. 107 del 28/11/2023 ante Notaria Ana C. Ruiz, Titular del Reg. N° 36 de Bahía Blanca. Socios. Santiago Oscar Guarro, arg. nac. 29/10/73, técnico en admin. Agropec., soltero, DNI 23.574.371, CUIL 20-23574371-0, y Nora Mabel Garofoli, arg., nac. 9/7/1946, casada, lic. economía, DNI 5.312.017, CUIL 27-05312017-8 con domicilio en la Sede: Av. Alem 26 piso 11 cdad. y pdo. Ba. Bca. Objeto Agropecuaria. actividad agrícola-ganadera, mediante compra, venta, arrendamiento de establ. rurales; explotación agricultura, avicultura, horticultura, granjas, tambos, vivero, fruticultura, cría, invernada, engorde de hacienda en corral, feedlot, mestización, cruce y faena de ganado y hacienda de todo tipo, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución carnes, cueros, o cualquier género de derivados; explotación cabañas, criadores, pasturas cultivos, asimismo la instalación - explotación de frigoríficos, plantas de elaboración y mataderos, compraventa, importación y explotación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal o vegetal. Desarrollo, producción y comercialización agrícola en todas sus formas, plantación y o cultivo de diversas especies vegetales. Forestal. Desarrollar actos, procesos o negocios relativos a la actividad forestal, plantación, cultivo o tratamiento de diversas especies, actividades extractivas en todas sus formas, con fines comerciales, ecológicos, de investigación científica o tecnológica incluyendo actividades comerciales para el desarrollo nacional, importación y exportación de materia prima, tecnología y o conocimiento científico. Importación y exportación. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier tipo de producto o mercadería, asesorar y gestionar lo relacionado a la importación exportación de maquinarias, bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales y bienes incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. estará a cargo de profesional habilitado a tales fines. Servicios. agropecuarios tales como fumigar, arar, sembrar, cosechar, todo tipo de cultivos, en cualquier lugar del país, reparar rodados y maquinarias y herramientas agrícolas en general, prestar servicios relacionados con la sanidad animal y vegetal y exterminación de plagas. Mediante la Administración y/o asesoramiento técnico directo o indirecto a establecimientos agrícola-ganaderos de todo tipo, propios o de terceros; y la prestación de servicios de organización, de transporte de mercaderías o productos, de asesoramiento, relevamiento, análisis, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características vinculados con el sector agropecuario. Representaciones. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y mandatos sobre todos y cada uno de los rubros anteriores. Fideicomisos. Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, quedando excluida la intervención como fiduciaria en fideicomisos financieros. Transporte. Transporte terrestre en general de todos los productos obtenidos por la ejecución, directa o indirecta, de actos comprendidos en el objeto social, incluido de personas, pudiendo brindar el servicio de transporte en favor de terceros.- Composición Órgano Admin.: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de 1 y un máximo 5 titulares.- Duración 3 ejercicios. Reelegibles. Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. En caso de ausencia, la representación legal será ejercida por el vicepresidente o Dir. Suplente Capital \$2.000.000 repres. por 200 acc. Ord. nomin. no endos. 1 voto c/u de \$10.000 c/u. Director Titular Santiago Oscar Guarro (Presidente). Director Suplente Nora Mabel Garofoli Duración 100 años. Fiscalización: a cargo de los socios. Fecha de cierre del ejercicio anualmente el 31/08. Ana C. Ruiz, Escribana. Carnet 5583. Registro Notarial 36. Bahía Blanca.

VENDITTI IMPORT S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio de pub. del 14/11/2023. La correcta fecha de Asamblea es 14/05/2023. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

LPTRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Oscar Francisco Fanelli, 15/7/50, DNI 8424361, viudo, 22 N° 1808 y Luis Miguel Carrafiello, 16/02/84, DNI 31002673, casado, 75 N° 958 ambos argentinos comerciantes de La Plata 2) 30/11/23 3) Lptras S.R.L. 4) 3 N° 1571 e/63 y 64 loc/part. La Plata 5) Traslado de pacientes media y baja complejidad 6) 99 años desd/Insc. 7) \$20.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. art. 55° LS Gte. Luís M. Carrafiello 10) 31/12. Contador Público Juan Ignacio Fuse.

MARTINGARCIA 2021 S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Isabel Alvarez, 8/5/66, divorciada, comerciante, DNI 18.093.543, Sofia de La Torre Alvarez, 6/12/02, soltera, estudiante, DNI 44.599.812, ambas domic. en Formosa 635, P°2, dto. 212 y Marcos José de La Torre, 4/8/65, divorciado, comerciante, DNI 17.415.621, Av. Castex 2050. Todos arg., y domic., en la ciudad y ptdo. de Ezeiza, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 30/11/23. 3) Martingarcia 2021 S.A. 4) Saavedra 295, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Constructora, mediante la administración y realización de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería, y/o arquitectura sean públicas o privadas. Inmobiliaria, compraventa de propiedades inmuebles, fraccionamiento y loteo de parcelas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Cap. \$300.000. 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: María Isabel Álvarez y Dtor. Suplente: Sofia de La Torre Álvarez ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/10 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

LENTERDIT S.A.

POR 1 DÍA - AGO 1/11/23. Presidente: Spena Fabián Vicente, divorciado, 1/10/69, DNI 21051865. Vicepresidente: Di Bella Jorge Daniel, casado, 18/12/59, DNI 13856753. Director Suplente: Valentino Christian, casado, DNI 21483373, 15/2/70. Todos arg., empresarios y dom. Matheu 2242/90, San Justo, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

HEALTHPRIN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 179 del 27/11/23. Aldo Norberto Principi, 28/08/60, DNI 13.909.155, 38 N° 766 La Plata, Pcia. Bs. As.; Mariano Barbera, 17/12/76, DNI 24.327.727, 77 n° 988 La Plata, pcia. Bs. As., argentinos, casados, contadores públicos. Healthprin S.A.; 99 años; Sede: 66 N° 653 1° A La Plata, pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: Inversora: efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo inversiones en títulos y valores públicos o privados o en cualquier otra clase de valores mobiliarios o en cualquier tipo de documento de participaciones, e inversiones en obligaciones y en otros créditos rentables de cualquier denominación. Podrá realizar operaciones de compraventa de activos, sean ellos inmuebles o muebles utilizando a tal fin fondos propios u obtenidos mediante financiación, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en oro, títulos de participación, u otros valores mobiliarios negociables o no; Financieras: otorgar y recibir préstamos en moneda nacional o extranjera; emitir títulos valores, a corto y largo plazo, con o sin garantías; descontar, negociar, aceptar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y demás papeles de crédito creados o a crearse; otorgar avales, fianzas u otras garantías. Otorgar garantías a favor de terceros, a largo, mediano y corto plazo, con o sin garantías reales o personales para diversos destinos, exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el ahorro público. Presidente: Mariano Barbera; Dir. Suplente: Aldo Norberto Principi; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y max. de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L. S. Cierre: 31/12. Contador Público Carlos Alberto Berutti.

DISTRIBUIDORA YAYI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 29/11/23. 2) Sede: 507 N° 4006, cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 50 años desde insc. reg. 4) Capital: \$100.000, repres. 1.000 cuotas de \$100 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Guillermo Ezequiel Ibañez, DNI 28.768.610, CUIT 20-28768610-3, nac. 11/04/1981, cas. prim. nupc. María Laura Ganganelli, empres., domic. 507 N° 4006, cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; y María Laura Ganganelli, DNI 29.994.387, CUIT 27-29994387-4, nac. 10/05/1983, cas. prim. nupc. Guillermo Ezequiel Ibañez, abog., domic. 507 N° 4006, cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; y 6) Objeto: A) Comerciales: compvta., comerc. al por may. y men., import. y export. de todo tipo de mat. de const., grifería y sanit., arts. de cerámicas, herram. y maq. relac., mercad. en gral. y prod. de toda clase, pat. de invenc. y marcas, nac. y/o extranj., diseños y mod. Indust., mat. prim. elab. o a elaborarse, distrib., represent., comis., mandat. y consignac. B) Servicios: Saneam. amb., fumig., mantenim. edic., mantenim. de maq. y artef. de cualq. tipo, mantenim. de maquin., de aires acond., sist. de ventilac., sist. de calef., sist. de refrig. y limp. en gral. Serv. de alq. de maquin. y artef. de cualq. tipo. Serv. de fotocop. y mantenim. de fotocop. Serv. de transp. de mercad., serv. de mudanzas. No se realiz. activ. que se brinden por conces. pca., o que dejen a la soc. incl. dent. de las prev. del art. 299 LGS. C) Mandataria: la realiz. de todo tipo de mandat., comis., representac. y/o consignac. D) Inmobiliaria: medte. la comp., vta., perm., alq., arrendam. de inm., inclus. las comprend. dentro del rég. de la ley de prop. horizont., así como tamb. toda clase de operac. inmov., incluy. el fraccionam. y post. loteos de parc. y su post. vta., urbaniz., fideic., barr. cerr., club. de campo, pudiendo tomar para la vta. o comercializ. operac. inmov. de terc. y realiz. todas las demás operac. sob. Inm. que autoricen las leyes de suelo. E) Exportación e importación: de todo tipo de prod., tradic. o no, en est. nat., elab. y/o manufact. y tod. aquellos que incluya el obj. soc. F) Constructora: construcc. y / o remodelac. de viviendas y edif. pcos. o partic., mdte. la ejec., administrac. y realizac. de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánic., de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingen. y/o architect., instalac. de gas, sist. de detecc. de incendio y de obra de seg. e hig. laboral y med. ambte. y todas las que surjan de la aplicac. de la ley 19587 y sus dec. regl. Fabricac. y vta. de insum. y equip. para instalac. y serv. de gas, electricid., cloacas, pintura, albañilería, elem. y equip. de control de sist. de seg., de detecc. de incend., extint., presurizad., puertas y sist. Ignif. y todo equipo y elem. relac. con la seg. e hig. laboral y del med. amb., así como la explotac. comerc. de los mismos; reparac., mantenim., renovac., reconstrucc. y modernizac. de instalac. eléctric., motores, sist. de aires acondic., generad., asesoria técn. G) Consultoría: La prestac., interc. y/u ofrecim. de serv. profes. científ. y técn., relac. con el obj. soc., por medio de locac. de obra intelect. o de serv., para acons., ases., dictam., informar, proponer, recomend., sugerir en relac. a la activ. soc. H) Financiera: préstamos y/o aportes e invers. de capital a partic. o soc.; realizar financiac. y operac. de créd. en gral. con cualq. de las gías. prev. en la legislac. vig. o sin ellas. Financiam. de las operac. otorg. créd. con fondos prop. y promoc. de sist. y planes autoriz. de créd. para facilit. la adquis. de mercad., bs. mueb. e inmueb., obras y serv. que se comerc. en el merc. Promov. la repatriac. y radic. de capit., actuando en contratos de colaborac. empresar. y cualq. otra forma de participac. económ. en activ. relat. al obj. soc. Otorgar y tomar prést., avales y fianzas, con o sin gías. pers. o reales, a corto, med. o largo plazo. Aportar capit. a pers. jcas. constit. o a constit. e invertirlo en la comp. vta. de tít. de créd. pcos. o priv., acc., debent. y oblig. negoc. en gral., conf. modalid. de la legis. vig. o futura. Quedan excl. las operac. comp. en la ley de entid. financ. 21.526 o toda otra que req. el conc. del ahorro pco. 7) Adm. Gerencia y repres. leg.: Guillermo Ezequiel Ibañez, por todo el tiempo de durac. de la misma con el cargo de gerente; 8) Se prescin. sindic., art. 55 L.G.S. 9) Cierre Ejerc.: 31-12. Contador Público Nacional Eugenio Harsanyi.

CARLOS Y MARCELO SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 28/11/2023. Constitución: Por instrumento privado del 13/11/2023. Objeto Social: a) Transporte mercaderías, cargas en general de cualquier tipo y combustibles; b) Adquisición, explotación, administración, arrendamiento de campos para agricultura y ganadería. Cultivo, cosecha y acopio de cereales; c) Compra venta, distribución, importación, exportación de productos alimenticios y provenientes del agro, ganadería; d) Servicios de siembra, cosecha, recolección de granos, de preparación de la tierra para su cultivo, fumigación aérea o terrestre; e) Compra, venta, alquiler de bienes inmuebles; f) Importación y exportación de bienes y servicios vinculados al objeto social; g) Compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 13/11/2023 Silvana Luján Ottaviano, Contadora Pública.

LOGISTIC G.A. S.R.L.

POR 1 DÍA - Se resuelve, por asamblea unánime a los 5 día del mes de marzo de 2015, por acta N° 10, firmada y aprobada por los Socios, Aparavicius, Gustavo Ariel, argentino, soltero, comerciante, nacido el 10-01-1970, DNI 21438787, domiciliado en la calle: Guaminí N° 6120, Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Bs. As., CUIT 20-21438787-6 y Aparavicius Carlos Manuel, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle: Guaminí N° 6120, Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Bs. As., nacido el 10-03-1944, DNI 4632630, CUIT 20-04632630-0. para firmar el Acta de Asamblea. Se Designa y acepta como Gerente: por unanimidad se resuelve designar como Socio Gerente al Sr. Aparavicius Gustavo Ariel, argentino, con DNI 21438787, soltero, nacido el 10-01-1970, será por término de (9) nueve años, con las obligaciones y derechos establecidos por la Ley de Sociedades Comerciales, aceptando este el cargo para que fuera designado. Se aprueba la gestión del Socio Gerente Aparavicius Carlos Manuel por el Ejercicio Económico N° 9, finalizado el 31 de diciembre de 2014. La sociedad no se encuentra comprendida dentro de lo estipulado en el art. 299 de la Ley 19.550. La sociedad no realizara actividades de la Ley 21526. C.P.N. Liliana E. Linch, DNI 6714756.

OMNI LP MEDIOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 180 del 27/11/23. Aldo Norberto Principi, 28/08/60, DNI 13.909.155, 38 N° 766 La Plata, pcia. Bs. As.; Mariano Barbera, 17/12/76, DNI 24.327.727, 77 n° 988 La Plata, pcia. Bs. As., argentinos, casados, contadores públicos. Omni LP Medios S.A.; 99 años; Sede: 66 N° 653 1° A La Plata, pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: Comunicación audiovisual: explotación de empresas de publicidad, sea radial, gráfica, vía Internet o digital, televisivo, cinematográfico, mural, impresos y todo método de comunicación audiovisual, derivados y modalidades, utilizando herramientas informáticas e Internet; serv. de edición, composiciones y compaginaciones digitales de imágenes y sonidos. Compra venta de elementos y materias primas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la activ. publicitaria. Producción, contratación, dirección y explotación de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, televisivos, digitales, radiales, circenses, conciertos y recitales. Compraventa y arrendamiento de espacios de publicidad. Agencia de publicidad. Prestar servicios de comunicación audiovisual y de radiodifusión. Explotación de emisiones de radio y televisión, portales de Internet, excluyendo activ. del Decreto 690/20 y Ley 27.078. Explotar como titular o licenciataria, canales de televisión, radio, portales de Internet o páginas web, empresas gráficas y/o periodísticas, de edición de revistas, diarios, libros o fascículos. Inversión: tomar y mantener participaciones en soc. existentes o a crearse en el país o en el exterior, efectuar inversiones exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones de la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el ahorro público, ser titular de inmuebles y realizar todo acto jurídico sobre bienes muebles o inmuebles. Presidente: Mariano Barbera; Dir. Suplente: Aldo Norberto Principi; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y max. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre: 31/12. Contador Público Carlos Alberto Berutti.

PRECINTOS ALPHA INNOVATION S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 181 del 27/11/23. Aldo Norberto Principi, 28/08/60, DNI 13.909.155, 38 N° 766 La Plata, pcia. Bs. As.; Mariano Barbera, 17/12/76, DNI 24.327.727, 77 N° 988 La Plata, pcia. Bs. As., argentinos, casados, contadores públicos. Precintos Alpha Innovation S.A.; 99 años; Sede: 66 N° 653 1° A La Plata, pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: producción e importación de precintos electrónicos para el monitoreo aduanero y cualquier otro dispositivo autónomo de seguimiento satelital y/u otras formas de transmisión electrónica de datos existentes o que puedan existir en el futuro, con la finalidad de realizar el seguimiento, la ubicación y el posicionamiento de cargas de todo tipo, como así también de rodados u otros medios de transporte, pudiendo importar y exportar todo tipo de insumos, productos y equipos electrónicos, como los denominados GPS de monitoreo satelital o electrónico en general; almacenaje y transporte de mercaderías de todo tipo; comercializar, distribuir e instalar los referidos precintos electrónicos aplicables al monitoreo aduanero, y todo otro dispositivo de empleo en los servicios de monitoreo antedichos, utilizables en cargas sueltas por bulto o introducida en contenedores y ya sea que se transporte por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, incluyendo la guarda y vigilancia dentro de todo el territorio de esta república, empleando dispositivos centrales de observación y/o registro de imágenes, y/o audio y/o alarmas. Podrá obrar como acreedor prendario y/o hipotecario y realizar operaciones de carácter financiero con dinero propio excluyendo aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Presidente: Mariano Barbera; Dir. Suplente: Aldo Norberto Principi; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y max. de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: art. 55 y 284 L.S. Cierre: 31/12. Cr. Carlos Berutti.

NECOCHEA ENTRETENIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 33-69509919-9. (Art. 60 LGS). Acta de Asamblea N° 40 del 27/03/2023. Presidente: Jorge Gastón Laffue; Vicepresidente: Dolores Ester López; Directores Titulares: Matías Ariel Salvo y Juan Marcelo Francisco Altieri; Directores Suplentes: Carlos Alberto Torres, María Pilar Laffue, Juan Ignacio Torres y Rodrigo Manuel Torres. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en la sede social sita en calle 64 N° 3017, ciudad y partido de Necochea, pcia. Bs. As. Autorizado según instrumento privado de fecha 27/03/2023 Reg. N° 49 Agustín Hyland, Notario adscripto - Nro. Carnet: 6428.

CASTRO PETEIRO CORONEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 13/11/23 2) Renuncia Director Suplente: Luis Horacio Peteiro. 3) Presidente: Diego Martín Castro DNI 26.370.726, Director Titular: Luis Horacio Peteiro DNI 26.127.495; Director Titular: Favio Ariel Coronel DNI 24.708.617 y Director Suplente: Paula Valeria Schell DNI 24.646.585, todos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

TRANSPORTE OESTE DON MARCO S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS 24/11/23. Ratificar los puntos anteriores del acta 10/11/21 y rectificar la fecha anterior del acta al convenio y ratificar el elenco. Julio Querzoli, Contador Público.

EMILIOMITRE 1925 S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Isabel Alvarez, 8/5/66, divorciada, comerciante, DNI 18.093.543, Sofia de La Torre Alvarez, 6/12/02, soltera, estudiante, DNI 44.599.812, ambas domic. en Formosa 635, P°2, Dto. 212 y Marcos José de La Torre, 4/8/65, divorciado, comerciante, DNI 17.415.621, Av. Castex 2050. Todos arg., y domic., en la ciudad y ptdo. de Ezeiza, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 30/11/23. 3) Emiliomitre 1925 S.A. 4) Saavedra 295, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Constructora, mediante la administración y realización de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería, y/o arquitectura sean públicas o privadas. Inmobiliaria, compraventa de propiedades inmuebles, fraccionamiento y loteo de parcelas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Cap. \$300.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: María Isabel Álvarez y Dtor. Suplente: Sofia de La Torre Álvarez ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/10 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

BRUT NATURE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 29/9/23 se designó Presidente Juan René Camacho y Director Suplente Oscar Daniel Cocilovo por 3 ejercicios domicilio especial Dr. Real 1430 de la ciudad y partido de Luján, Buenos Aires Santiago Cabrera, CP.

TOSHIMAR INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Turcuman Carlos Alberto, de estado civil viudo, nacido el 09 de marzo de 1959 en la ciudad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, de 64 años de edad, de nacionalidad Argentina, de profesión ingeniero, con Documento Nacional de Identidad N° 12.782.513, CUIT 20-12782513-1, domiciliado en la calle Bolívar N° 3056, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, el Sr. Turcuman Juan Cruz, de estado civil soltero, nacido el 23 de enero de 1996 en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de 27 años de edad, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 39.338.038, CUIT 20-39338038-2, domiciliado en la calle Unamuno N° 2435, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, y el Sr. Turcuman Juan Patricio, de estado civil soltero, nacido el 27 de mayo de 1999 en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de 24 años de edad, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 41.854.163, CUIT 20-41854163-7, domiciliado en la calle Unamuno N° 2435, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Inst. Priv. del 29/11/2022. 99 años. Cap. \$100.000. Objeto: 1) Comercial: Mediante compra, venta, permuta, imp., exp., cesión, repr., mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, todas ellas relacionadas con productos y subproductos de equipos electrónicos, aparatos electrodomésticos, y todo tipo de aparatos mecánicos. 2) Servicios: Servicio técnico de electrodomésticos, aires acondicionados, artefactos de iluminación, equipos de audio, estufas, calentadores de agua eléctricos, cajas registradoras, balanzas, copadoras, impresoras y otras máquinas para oficina, maquinarias, herramientas, celulares, computadoras y todo tipo de objetos electrónicos para el hogar, oficinas, industrias, restaurantes, hoteles o comercios. 3) Transporte: La actividad de logística y distribución de todo tipo de mercaderías, con vehículos de su propiedad y/o con vehículos contratados con o sin choferes o por la contratación de empresas dedicadas al ramo del transporte. 4) Importación y exportación Adm. Gerente: Turcuman Carlos Alberto, de estado civil viudo, nacido el 09 de marzo de 1959 en la ciudad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, de 64 años de edad, de nacionalidad Argentina, de profesión ingeniero, con Documento Nacional de Identidad N° 12.782.513, CUIT 20-12782513-1, domicilio real y especial en calle Bolívar N° 3056, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Sede en Bolívar N° 3056 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Prov. Bs.As., venc. cargo 31/10/2026. Fisc: art. 55.C. ej.: 31/10 c/año. CPN Rogelio Rivera.

FBDC S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 30/11/2023: Reforma art. 3º; Cr. Chicatun.

FRANSANLORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jazmín Aylén Giordano 27 años, soltera, arg., lic. en turismo, DNI 39707253 e Iván Ezequiel Giordano, 33 años soltero, arg., abogado, DNI 35387198, ambos con dom. Mitre 1132, Villa Rosa, pdo. Pilar Bs. As. 2) 01/12/23. 3) Fransaloral S.R.L. 4) Mitre 1132 Villa Rosa, pdo. Pilar, Bs. As. 5) Asesoramiento integral y consultoría de imagen como de gestión control de calidad sistemas informáticos relevamiento de datos sistemas operativos generales turístico informático recursos humanos administración de inmuebles consorcios de copropietarios hoteles clubes de campo y barrios cerrados todas las actividades en cuanto correspondan serán desarrolladas por personal idóneo o profesional habilitado. 6) 99 años. 7) 100000. 8) 1 o más gerentes Iván Ezequiel Giordano, 99 años, art. 55 de la Ley 19550. 9) Gerente. 10) 31/12. Marcelo Rey, Contador Público.

BELAUT S.A.

POR 1 DÍA - Conste que por asamblea gral. extr. del 26/11/2023 se aclara que los cargos del directorio son Presidente: Leonardo Javier Ramirez, Dir. Spte.: Marcela Edith Soro. Leonardo Villegas, Notario.

FE ROGO CORP S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea N° 1 del 15/10/23 renuncia director suplente Federico Isaac Ezequiel Rodríguez y se designa en su lugar a Víctor David Ayala. Dra. Vanesa López Inguanta.

PREAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- María Belén Sandoval, 38 años, DNI 31684015, CUIL 27-31684015-4, soltera, dom.: Av. Crovara 3795, La Matanza; Ana Victoria Peláez, 34 años, DNI 34813160, CUIL 27-34813160-0, soltera, dom.: Av. Acoyte 583 1A, Caballito; Pablo Alejandro Aguilar, 42 años, DNI 28615832, CUIL 20-28615832-4, casado, dom.: Mataco 1756, Merlo; José Roberto Pérez, 43 años, DNI 28353064, CUIL 20-28353064-8, dom.: Andonaegui 4535, González Catán; todos argentinos y arquitectos. 2- Prean S.R.L. 3- Instrumento privado del 08/11/2023. 4- Av. Crovara 3795, La Tablada, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. 5- A) Todo tipo de obras, públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, hormigonera y para la construcción de viviendas, puentes, caminos, locales de comercio, oficinas, cocheras, departamentos, galpones, edificaciones, reparaciones, refacciones, remodelación, mantenimiento, demoliciones y ampliaciones, como así también armar estructuras metálicas y/o de hormigón armado, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y/o de arquitectura de carácter público o privado, fabricación, comercialización y transformación de estructuras para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para la inyección de hormigón destinado a obras civiles y/o industriales, aprovisionar materiales, compra, venta, permuta, arrendamiento, comercialización de cualquier forma, pudiendo celebrar contratos de leasing. Asesoramiento técnico estructural y en instalaciones. B) Ejecución y proyecto bioclimático y tecnologías sustentables y utilización de energías renovables. C) Organizar y planificar actividades de capacitación, cursos, conferencias, seminarios. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6- \$100.000. 7- 31/07. 8- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9- Gerencia: María Belén Sandoval y Ana Victoria Peláez. 10- Representación legal: Gerente. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años. Valeria C. Maran, Abogada.

LOEMSA SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea N° 1 del 15/10/23 renuncian Presidente Agustín Aramayo y director suplente Martín Gonzalo Vázquez y se designa Presidente: María Sol Figueroa y director suplente: Rubén Darío Carix. Dra. Vanesa López Inguanta.

A&L INTEGRAL TRADE S.A.

POR 1 DÍA - Acta 1/6/22: designa 3 ejerc.: Presidente: Alejandro Miguel Landriscina, DNI 18507150, Vicepresidente: Leandro Ariel García, DNI 25144514, Dir. titulares: Claudia Andrea Gimenez, DNI 24910854 y Federico Ivan García de Sousa, DNI 44997318, Dir. Suplente: María Flora Martínez, DNI 10114097. Todos domic. especial en el social. Autorizada Andrea Jaime Irigoyen, Abogada.

TRANSPORTES REFRIGERADOS PAÍS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 18/11/23 se designó Presidente Juan Carlos Librandi Vicepresidente Hernán Librandi y Directora Suplente María Clara Librandi por 3 ejercicios dom. esp. Autopista del Oeste Lado Sur Km 50. 400 N° 4094 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. Marcelo Rey, CP.

LUIS, AMANDA Y GUILLERMO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 ap. 1) Guillermo Gabriel Marchioni, argentino, 9/8/92, soltero, operador socio terapéutico, DNI 36772873, Polonia N° 3780 de Tortuguitas - Malvinas Arg. prov. de Bs. As.; Luis Alberto Marchioni, argentino, 27/10/79, soltero, operador socio terapéutico, DNI 27766888, Freire N° 2533 2° B CABA 2) Escr. Pca. N° 361, del 21/11/23 3) Luis, Amanda Y Guillermo S.A. 4) Balcarce N° 424, localidad y partido Carlos Casares, Bs. As. 5) Comerciales: Crear, organizar, explotar o administrar clínicas, centros de rehabilitación, de servicios de prevención y asistencia a personas. Internación domiciliaria, enfermería, emergencias médicas, medicina prepaga, del trabajo, asesoramiento, traslados, consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios de salud y asistencia social. Comprar, vender, importar, exportar, consignar, representar, distribuir y locar equipos, productos, materiales, mercaderías, repuestos y accesorios médico-hospitalarios u odontológicos Transporte Y Provisión De Servicios logística comercial, almacenamiento, conservación de cargas. Transporte privado de productos agricolagadero, combustibles, agroquímicos, maquinarias, ganado, alimentos, destinaciones aduaneras, consolidación y des consolidación de cargas. Excursiones, turismo, y traslados de personas en transporte privado. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, loteos, subdivisiones y urbanizaciones. Industrial Y Comercial: Mecánica del automotor y motocicletas, venta de repuestos, reparaciones y mantenimiento mecánica, eléctrica, tapicería, pintura, alineación. Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de automóviles y motocicletas, repuestos y accesorios, importación y exportación, representación y venta repuestos, accesorios automotriz y ciclomotores. 6) 99 años desde su incrip. reg. 7)

\$200.000. 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente Luis Alberto Marchioni, Director Suplente Guillermo Gabriel Marchioni. 8) fiscalización: socios. 9) Presidente. 10) 30 noviembre c/año. Fdo. Dr. German A. Mansilla.

SE.CANN.PER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Churín, Tabare, nac.14/02/1982, DNI 29.157.868, CUIL 20-29157868-4, solt., dom. Brown 2049, 9° "B" de Rosario, (Sta. Fe); y García Vidaurreta, Fernando, nac.16/01/1980, DNI 27.937.809, CUIL 20-27937809-2, solt., dom. Becerra 335, Pergamino, (Bs. As.); ambos args., kinesiólogos. 2) 27/11/2023, escrit. 76, Escrib. Alexis B. Molina, Pergamino. 3) "SE.CANN.PER S.A.". 4) San Martín N° 1255, Mariano H. Alfonzo, ptdo. Pergamino, (Bs. As). 5) Agropecuarias y Hortícolas: a) Producción agropecuaria y hortícola, creación de cultivares innovadores; multiplicación de semillas; generación de plantines y producción de bioinsumos; b) Explotación de establecimientos agrícolas para el cultivo, siembra y recolección de frutos y productos primarios para la elaboración de alimentos orgánicos y/o no transgénicos, y transgénicos. Y c) Producción, comercialización, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la explotación agrícola y hortícola y líneas genéticas; investigación y desarrollo de nuevas variedades de semillas. Explotación semilleros y/o producción de semillas originales propias, licenciadas a terceros o de terceros. Comerciales: Compra y venta, exportación e importación, de los productos, frutos, variedades y especies comprendidos en el objeto agropecuario y hortícola. Industriales: a) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de los productos, frutos, variedades y especies comprendidos en el objeto agropecuario y hortícola. Y b) Elaboración, fraccionamiento y envasado de alimentos orgánicos y no transgénicos y/o transgénicos, para consumo humano y animal. Mandatos y servicios: a) Servicios a terceros con fines agropecuarios y hortícolas, asesoramiento técnico, consultoría agrícola, inscripción de variedades, manejo de cultivos agropecuarios y hortícolas, tecnología e infraestructura, investigación y desarrollo de nuevas variedades de cultivos, producción y multiplicación de semillas de alta calidad específicas para ambas áreas y propagación de plantines saludables; b) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. c) Asesoramientos, administraciones y/o gestiones agropecuarias y hortícolas a terceros. Importación y exportación: De productos elaborados comprendidos en el objeto agropecuario y hortícola. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Tabare Churín -Director Suplente: Fernando García Vidaurreta, Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente.10) 31 de octubre c/año. Alexis B. Molina, Escribano.

GBM. S.R.L. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

POR 1 DÍA - GBM. S.R.L. Construcciones y Servicios. Inst. priv. del 30/4/21. Cesión de cuotas S.R.L. Cedente: Claudia Noemí Ibarra, arg., soltera, DNI 26.407.213, CUIL 27-25454072-9 cede 100 cuotas. Cesionario: Ernesto José Borelli, DNI 10.158050, CUIL 20-1010158050-5, arg., nac. 11/7/1952, casado, empleado, Sixto Laspiur N° 1.1163. B. Blanca, adquiere 100 cuotas. Daniel Domitrovich, Abogado.

EL PROVEEDOR INDUSTRIAL PAMPEANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 29/11/2023. 1- Losauro Claudia Liliana, DNI 16722519, 21/5/63, casada, empresaria; Ventosa Gabriel, DNI 37135324, 15/10/92, soltero, metalúrgico; ambos arg., y dom. Zuviria 1931, San Miguel, Bs. As. 2- El Proveedor Industrial Pampeano S.R.L. dom. Fraga 851, localidad y partido San Miguel, Bs. As. 3- \$200.000. 4- Gerente Claudia Liliana Losauro. 5- La sociedad tiene por objeto: Fabricación, elaboración, industrialización, instalación, montaje, mantenimiento, comercialización, importación, exportación, distribución, al por mayor y menor, de todo tipo de materiales de la construcción, artículos de ferretería, sanitarios, pinturería, iluminación, electricidad, herramientas, repuestos, maquinarias, sus accesorios y derivados destinados a la construcción y/o vinculados a la construcción. 6-31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

TYS PUERTOS DE SANTA FE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 185 del 27/11/23. Aldo Norberto Principi, 28/08/60, DNI 13.909.155, 38 N° 766 La Plata, pcia. Bs. As.; Mariano Barbera, 17/12/76, DNI 24.327.727, 77 N° 988 La Plata, pcia. Bs. As., argentinos, casados, contadores públicos. TYS Puertos de Santa Fe S.A.; 99 años; Sede: 66 N° 653 1° A La Plata, pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: explotación u operación de celdas, acopios, silos y elevadores de granos y oleaginosas, serv. de carga, descarga, almacenamiento, clasificación, secado, fraccionamiento, embolsado, pesada, muestra para acopiadores y acondicionamientos para granos, oleaginosas y productos y subproductos de la agricultura, fertilizantes sólidos y líquidos y aceite vegetal; explotación u operación de terminales portuarias públicas y/o privadas, carga y/o descarga de artefactos navales, manipuleo de las mercaderías operadas, estiba, desestiba, serv portuarios de logística y relacionados; presentación en licitaciones nacionales e internacionales, a su nombre o a nombre de terceros, para la compra de bienes, permisos y concesiones de uso portuarias privadas o para la realización de obras públicas o privadas; Requerir para explotar, todo tipo de permisos de uso y explotación de predios e instalaciones, entre otros, portuarios; explotación de depósitos y plazoleas fiscales generales para operar con mercaderías propias y/o de terceros; realización y prestación de servicios portuarios y marítimos y/o vinculados y/o realizados con dichos servicios; Amarre y reparación de buques, barcasas, embarcaciones y demás artefactos navales; construcción, montaje y explotación de depósitos y celdas de mercaderías y productos; emisión de certificados de depósitos y warrants de las mercaderías depositadas en celdas, depósitos, acopios y/o silos propios, concesionados, permisionados, locados o de terceros; prestación del servicio de básculas de uso público y privado para camiones y/o vagones y/o vehículos y camiones; explotación de playas de vehículos y camiones; importación y exportación de productos manufacturados o semimanufacturados tradicionales y no tradicionales, frutos y productos de la ganadería y agricultura y de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia; Actuar como Agente de Transporte Aduanero; Compra venta de inmuebles urbanos o rurales, establecimientos

agropecuarios, frigoríficos, comercios, explotación y administración de los mismos; aporte e inversión de capitales a particulares y empresas o sociedades constituidas o a constituirse; tomar y mantener participaciones en sociedades existentes o a crearse; tomar y otorgar garantías a favor de terceros exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el ahorro público. Construcción, compra, venta, arrendamiento, permuta, reforma, explotación y administración de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o comerciales, depósitos industriales, fábricas y frigoríficos; Compra venta de animales o procesamiento y/o engorde de ganado propio o de terceros; Confección de proyectos, planos, loteos, urbanizaciones, reformas y dirección de obras y realizar las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal, todo ello sea público o privado. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante; ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes de mercado y desarrollo de programas de promoción. La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte nacional o extranjero; Compra venta de toda clase de vehículos terrestres, aéreos, marítimos y otros; El transporte privado en todo tipo, ya sea por medios propios o ajenos, de productos elaborados, mercaderías, combustibles, residuos o materias primas; La recolección privada de residuos; La compra, venta, locación, importación y exportación, comercialización, fraccionamiento, envase, distribución, representación, mezclado, embolsado, acopio y transporte de toda clase de productos agropecuarios, fertilizantes, productos siderúrgicos, maquinarias agrícolas, repuestos, motores, tractores, vehículos terrestres, aéreos y marítimos, plantas procesadoras o de almacenamiento, carga de proyecto y demás productos y/o elementos en general, sueltos, a granel, envasados, embolsados o contenerizados; explotación, administración y prestación de serv de trabajo aéreo, de apoyo aéreo a las activ industriales, agrícolas, portuarias y marítimas y trabajos aéreos de aeroplación, fumigación y espolvoreo para el combate de plagas agrícolas, propaganda comercial, aerofotografía y filmación; compra venta, arrendamiento, explotación, distribución, comercialización e intermediación de maquinaria, equipos, herramientas, bienes de uso, motores y equipamiento, propios o de terceros, registrables o no. Presidente: Mariano Barbera; Dir. Suplente: Aldo Norberto Principi; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y max. de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre: 31/12. Contador Público Carlos Alberto Berutti.

DISTRIBUIDORA DE QUESOS Y FIAMBRES CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 27/11/2023. 1- Etel Daniela Fioranelli, dni 26861610, 13/5/79, empresaria, dom. Mitre 1055, 13 G, Campana, Bs. As.; Verónica Mabel Alegre, DNI 24301037, 5/2/75, empleada, dom. J. Melo 1785, Campana, Bs. As. Ambos arg. y solteros. 2- Distribuidora de Quesos y Fiambres Campana S.A., domicilio Mitre 889, localidad y partido Campana, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Etel Daniela Fioranelli. Dir. Suplente: Verónica Mabel Alegre. 5- Objeto: a) Gastronomía, incluyendo la fabricación, elaboración, comercialización, importación y exportación, distribución, panaderías, confiterías, fiambrierías, pastas, productos panificados y de heladerías. El despacho y venta de todo tipo de bebidas, productos gastronómicos y alimenticios en general. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

B64TEAM FLOTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Victorio José Coccitto, 20/9/63, casado, DNI 16.871.140, Convención 262, Villa Madero, ptdo. de La Matanza; Carlos Damián Michelena, 27/11/85, casado, DNI 31.931.325, Los Andes 2235, Isidro Casanova, ptdo. de La Matanza y Mario Alejandro Coccitto, 29/12/73, soltero, DNI 23.628.160, Chacabuco 126, Villa Adriana, ptdo. de Cañuelas. Todos arg., técnicos mecanico y domic. en la pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 30/11/23 3) B64TEAM Flotas S.R.L. 4) Boulogne Sur Mer 64, Villa Madero, ptdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación, y venta al por mayor y menor de materias primas, accesorios y componentes de la industria automotriz y motocicletas. 6) 99 años. 7) Cap. \$120.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Victorio José Coccitto y Mario Alejandro Coccitto, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

SEAL & SYSTEMS INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 184 del 27/11/23. Aldo Norberto Principi, 28/08/60, DNI 13.909.155, 38 N° 766 La Plata, pcia. Bs. As.; Mariano Barbera, 17/12/76, DNI 24.327.727, 77 n° 988, La Plata, pcia. Bs. As., argentinos, casados, contadores públicos. Seal & Systems Investment S.A.; 99 años; Sede: 66 N° 653 1° A La Plata, pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: Inversora: efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo inversiones en títulos y valores públicos o privados o en cualquier otra clase de valores mobiliarios o en cualquier tipo de documento de participaciones, e inversiones en obligaciones y en otros créditos rentables de cualquier denominación. Podrá realizar operaciones de compraventa de activos, sean ellos inmuebles o muebles utilizando a tal fin fondos propios u obtenidos mediante financiación, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en oro, títulos de participación, u otros valores mobiliarios negociables o no; Financieras: otorgar y recibir préstamos en moneda nacional o extranjera; emitir títulos valores, a corto y largo plazo, con o sin garantías; descontar, negociar, aceptar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y demás papeles de crédito creados o a crearse; otorgar avales, fianzas u otras garantías. Otorgar garantías a favor de terceros, a largo, mediano y corto plazo, con o sin garantías reales o personales para diversos destinos, exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el ahorro público. Presidente: Mariano Barbera; Dir. Suplente: Aldo Norberto Principi; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y max. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: art. 55 y 284 L.S. Cierre: 31/12. Cr. Carlos Berutti.

ASISTENCIA SANITARIA INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - AGO 18/10/23. Presidente: Jorge Alberto Zaiatz, DNI 11824008, 4/9/55, médico, dom. Warnes 65 6° A, CABA. vicepresidente: José Humberto Franconieri, DNI 23586793, 16/12/73, empresario, dom. Bolívar 4955 Villa Ballester, Bs. As. Director Suplente: Carmelo Norberto Celano, DNI 8514106, 1/10/50, médico dom. Saladillo 1279, CABA. todos Arg. y casados. Julio Querzoli, CP.

RÍO BAKER S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 183 del 27/11/23. Aldo Norberto Principi, 28/08/60, DNI 13.909.155, 38 N° 766 La Plata, pcia. Bs. As.; Mariano Barbera, 17/12/76, DNI 24.327.727, 77 N° 988 La Plata, pcia. Bs. As., argentinos, casados, contadores públicos. Río Baker S.A.; 99 años; Sede: 66 N° 653 1° A La Plata, pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: explotación u operación de celdas, acopios, silos y elevadores de granos y oleaginosas, serv. de carga, descarga, almacenamiento, clasificación, secado, fraccionamiento, embolsado, pesada, muestra para acopiadores y acondicionamientos para granos, oleaginosas y productos y subproductos de la agricultura, fertilizantes sólidos y líquidos y aceite vegetal; explotación u operación de terminales portuarias públicas y/o privadas, carga y/o descarga de artefactos navales, manipuleo de las mercaderías operadas, estiba, desestiba, serv. portuarios de logística y relacionados; presentación en licitaciones nacionales e internacionales, a su nombre o a nombre de terceros, para la compra de bienes, permisos y concesiones de uso portuarias privadas o para la realización de obras públicas o privadas; Requerir para explotar, todo tipo de permisos de uso y explotación de predios e instalaciones, entre otros, portuarios; explotación de depósitos y plazoletas fiscales generales para operar con mercaderías propias y/o de terceros; realización y prestación de servicios portuarios y marítimos y/o vinculados y/o realizados con dichos servicios; Amarre y reparación de buques, barcasas, embarcaciones y demás artefactos navales; construcción, montaje y explotación de depósitos y celdas de mercaderías y productos; emisión de certificados de depósitos y warrants de las mercaderías depositadas en celdas, depósitos, acopios y/o silos propios, concesionados, permisionados, locados o de terceros; prestación del servicio de básculas de uso público y privado para camiones y/o vagones y/o vehículos y camiones; explotación de playas de vehículos y camiones; importación y exportación de productos manufacturados o semimanufacturados tradicionales y no tradicionales, frutos y productos de la ganadería y agricultura y de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia; Actuar como Agente de Transporte Aduanero; Compra venta de inmuebles urbanos o rurales, establecimientos agropecuarios, frigoríficos, comercios, explotación y administración de los mismos; aporte e inversión de capitales a particulares y empresas o sociedades constituidas o a constituirse; tomar y mantener participaciones en sociedades existentes o a crearse; tomar y otorgar garantías a favor de terceros exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el ahorro público. Construcción, compra, venta, arrendamiento, permuta, reforma, explotación y administración de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o comerciales, depósitos industriales, fábricas y frigoríficos; Compra venta de animales o procesamiento y/o engorde de ganado propio o de terceros; Confección de proyectos, planos, loteos, urbanizaciones, reformas y dirección de obras y realizar las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal, todo ello sea público o privado. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante; ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes de mercado y desarrollo de programas de promoción. La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte nacional o extranjero; Compra venta de toda clase de vehículos terrestres, aéreos, marítimos y otros; El transporte privado en todo tipo, ya sea por medios propios o ajenos, de productos elaborados, mercaderías, combustibles, residuos o materias primas; La recolección privada de residuos; La compra, venta, locación, importación y exportación, comercialización, fraccionamiento, envase, distribución, representación, mezclado, embolsado, acopio y transporte de toda clase de productos agropecuarios, fertilizantes, productos siderúrgicos, maquinarias agrícolas, repuestos, motores, tractores, vehículos terrestres, aéreos y marítimos, plantas procesadoras o de almacenamiento, carga de proyecto y demás productos y/o elementos en general, sueltos, a granel, envasados, embolsados o contenerizados; explotación, administración y prestación de serv de trabajo aéreo, de apoyo aéreo a las activ industriales, agrícolas, portuarias y marítimas y trabajos aéreos de aeroaplicación, fumigación y espolvoreo para el combate de plagas agrícolas, propaganda comercial, aerofotografía y filmación; compra venta, arrendamiento, explotación, distribución, comercialización e intermediación de maquinaria, equipos, herramientas, bienes de uso, motores y equipamiento, propios o de terceros, registrables o no. Presidente: Mariano Barbera; Dir. Suplente: Aldo Norberto Principi; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre: 31/12. Cr. Carlos Berutti.

HAPPY DANCING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de socios 29/12/23. 2) Cambia Sede social llevandola a la Av. Hipólito Yrigoyen 4036, 1°P, ciudad y ptdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani, Abog.

QUADRICYCLE INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 182 del 27/11/23. Aldo Norberto Principi, 28/08/60, DNI 13.909.155, 38 N° 766 La Plata, pcia. Bs. As.; Mariano Barbera, 17/12/76, DNI 24.327.727, 77 N° 988 La Plata, pcia. Bs. As., argentinos, casados, contadores públicos. Quadricycle Inversiones S.A.; 99 años; Sede: 66 N° 653 1° A La Plata, pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: Inversora: efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo inversiones en títulos y valores públicos o privados o en cualquier otra clase de valores mobiliarios o en cualquier tipo de documento de participaciones, e inversiones en obligaciones y en otros créditos rentables de cualquier denominación. Podrá realizar operaciones de compraventa de activos, sean ellos inmuebles o muebles utilizando a tal fin fondos propios u obtenidos mediante financiación, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en oro, títulos de participación, u otros valores mobiliarios negociables o no; Financieras: otorgar y recibir préstamos en moneda nacional o extranjera; emitir títulos valores, a corto y largo plazo, con o sin garantías; descontar, negociar, aceptar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y demás papeles de crédito creados o a

crearse; otorgar avales, fianzas u otras garantías. Otorgar garantías a favor de terceros, a largo, mediano y corto plazo, con o sin garantías reales o personales para diversos destinos, exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el ahorro público. Presidente: Mariano Barbera; Dir. Suplente: Aldo Norberto Principi; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre: 31/12. Cr. Carlos Berutti.

INVERSIONES GASTRONÓMICAS FLORIDA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Pública N° 153, del 30/11/2022; 2) Denominación: "Inversiones Gastronómicas Florida S.A." 3) Domicilio: Bolívar 685 2° A, Zárate, prov. de Buenos Aires; 4) Expte. DPPJ. 21.209-164839, Legajo N° 1/269906, 5) Rectifica cierre de ejercicio: 30/11. Rodrigo Hernán Blanco, Presidente.

CAMARON SOBRE RUEDAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria N° 50 de fecha 30/11/2023 en cumplimiento de lo solicitado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, 1) Se modifica el Punto III) Del Acta Constitutiva incorporando la frase "...comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante (75%) en un plazo no mayor a dos (2) años desde la celebración del presente.". 2) Se modifica el Artículo Tercero del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Objeto Social. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: 1) La importación y/o exportación de toda clase de pescados, mariscos y afines, frescos o congelados, incluyéndose todos los productos derivados del mar y subproductos de la actividad pesquera; 2) La compra, venta, distribución y comercialización en el mercado interno de toda clase de pescados, mariscos y afines, frescos o congelados, incluyéndose todos los productos derivados del mar y subproductos de la actividad pesquera; 3) La conservación, manipulación, elaboración y/o fabricación de cualquier tipo de alimento, producto o subproducto a partir de pescados, mariscos y afines, incluyéndose el envasado y/o enlatado de los mismos así como todos los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto que no sean contrarios al derecho vigente." Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

SAYHUEQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Por Acta F.27/11/23, reforma Art. 1°. Su domicilio se traslada a calle Dr. Coronel Escalada 1200, Barrio Laguna del Sol, loc. Gral. Pacheco, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

TRUCKSCOL Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Asamblea Gral. Ordinaria del 25/11/2021, se comunica la renuncia del Director Suplente Hugo Rafael Colame. Natalia Pacini, Escribana.

YISLU SERVICIOS E INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Carlos Alberto Zelaya, DNI 25.059.925, nacido el 5/03/1976, casado; y Carlos Antonio Zelaya, DNI 7.769.190, nacido el 8/11/1945, viudo; ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Paul Groussac 2789, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 30/11/2023; 3) Denominación: Yislu Servicios e Ingeniería S.A.; 4) Domicilio: Crisólogo Larralde 794, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, en el país como en el extranjero, a la construcción, realización, reparación, mantenimiento, financiación de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales, mantenimiento electromecánico de máquinas y herramientas, refrigeración y calefacción, redes informáticas y telefonía, jardinería y paisajismo. Asimismo la comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos de corralón, materiales e insumos de la construcción, sus maquinarias, herramientas, productos e insumos de electrodomésticos y artículos de tecnología. Producción y comercialización de muebles.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Carlos Alberto Zelaya, y Director suplente socio Carlos Antonio Zelaya, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 Ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 30/11 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. N° 64 del 02/10/23 renuncia Presidente Christian Sturla, se designa Presidente: Aníbal Horacio Ferrero, Vicepresidente: Víctor Sebastián Lusardi, Directores Titulares: Víctor Luis Lusardi y Nicolás Alejandro Lusardi, Director Suplente: Eduardo Enrique Martínez. Se cambia la denominación a Servicios Atlántico S.A., se reforma Art. 1. Acta Directorio N° 254 del 02/10/23 y N° 255 del 22/11/23 se cambia la sede social a M. Lezica 3015 localidad y partido San Isidro. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

PESCARE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cozzi, Ignacio, argentino, nacido el 06/02/1989, Comerciante, DNI 33.469.272, CUIT 20-33469272-9, soltero, con domicilio en Sargento Cabral N° 338, Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Cozzi, Lucio 06/02/1989, Contador Público, DNI 33.469.271, CUIT 20-33469271-0, soltero, con domicilio en calle 35 esq. 24 N° 1448, La Plata, provincia de Buenos Aires y Cozzi, Luisina, argentina, nacido el 21/04/1987, Óptica Contactóloga, DNI 32.800.918,

CUIT 27-32800918-3, soltera, con domicilio en Avenida San Martín N° 765, Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. 2) instrumento privado 06/11/2023. 3) Pescare S.R.L. 4) calle 35 esq. 24 N° 1448, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a éstos, a las siguientes actividades: Constructora: El planeamiento, proyección, desarrollo, ejecución, construcción, demolición, administración y supervisión de cualquier tipo de obra, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, usufructo, refacción o restauración, ampliación, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios y/o de terceros, públicos y/o privados; realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad, Propiedad Horizontal y conjuntos inmobiliarios, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en el Código Civil y Comercial y dedicarse a la formación, promoción y administración de consorcios de Propiedad Horizontal. Comerciales: Mediante la compraventa, exportación e importación, consignación, representación y toda otra forma de comercializar insumos, materiales, materias primas, herramientas, equipos y maquinaria. Servicios: Organización, promoción y realización de espectáculos públicos, sean musicales, deportivos, culturales o sociales. Explotación integral de restaurantes, bares, confiterías, cafeterías, casas de comidas, salones de fiestas, estadios, teatros y centros de reuniones; venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, como así también explotación de todo rubro de la rama gastronómica. Publicidad de eventos, contratación de artistas, deportistas, personalidades políticas, científicas y sociales, grupos musicales, equipos deportivos y demás. Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras. Inversora: Mediante la toma de participación o intereses en sociedades o agrupamientos empresarios, mediante asociación, aportes o compra de acciones, bonos u otros medios lícitos y en los límites permitidos por la ley. Mediante la constitución y administración de cartera de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y demás valores inmobiliarios, la administración de fondos de inversión y toda otra operación de ese carácter, excluyéndose expresamente las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública o las restrictivas a dicha actividad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A dicho efecto podrá, entre otros, realizar contrataciones directas, licitaciones públicas, y celebrar cualquier tipo de contrato con privados, o con el estado municipal, provincial o nacional y/o a través de sus organismos. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$300.000. 8) Administración: Gerente: Cozzi, Ignacio 9) Representación Legal: Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Colucci María Agustina, Contadora Pública.

MAYESTATICO S.A.

POR 1 DÍA - Mayestatico S.A. Por AGO de fecha 19/04/2019 se realizó el cambio de sede social (sin reforma). Nueva sede social: Rivadavia N° 107 de la cdad. y pdo. de Tapalqué. Bs. As. María Eugenia Garbi, Abogada.

TENJIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Tenjin S.R.L. Edicto Complementario de I.P.F. 16/11/23. Dr. Raul L. Lamotte, Abogada.

TENTA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 20/09/2023. Designan Presidente: Mariana Crifo Zuliani, 12/09/1987, DNI 33380086, soltera, licenciada en nutrición y Directora Suplente: Fernanda Crifo Zuliani, 02/02/1986, DNI 32144948, casada, licenciada en comercialización. Ambas argentinas, domicilio real Ituzaingó 2517, localidad de San Andrés, partido de General San Martín, prov. Bs. As. y denuncian domicilio especial en la Nueva Sede Social: Ecuador 2925, localidad de San Andrés, partido de General San Martín, prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

LAVYDEF SAPOR

POR 1 DÍA - A.G.E. del 30/10/23. Presidente: Oscar Daniel Rodríguez, 15/8/83, soltero, DNI 30251469, veterinario; Dir. Supl.: Oscar Domingo Rodríguez, 30/3/50, casado, DNI 7867576, empresario. Ambos arg. y dom. Puerto Rico 1498, Francisco Álvarez, Bs. As. Aumentar el Capital Social de pesos Cuarenta Mil, (\$40.000.-) a la suma de pesos Treinta y Dos Millones Cien Mil, (\$32.100.000.-). Julio Querzoli, Contador Público.

HELPING HAND S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria del 10/12/2021 se decidió el traslado de la sede social a la calle 489 N° 2130 entre 16 y 16 bis, Gonnet, La Plata, Buenos Aires, Argentina. Federico P. Otonelo, Abogado.

PATAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 1/9/2022, se decidió el traslado de la sede social al Lote 125 del club de campo Lomas de City Bell, ubicado en calle 148 entre 472 y 476 de City Bell, La Plata, Buenos Aires, Argentina. Federico P. Otonelo, Abogado.

INFANCENTER JUGUETES S.A.

POR 1 DÍA - AGO 1/11/23. Presidente: Walter Daniel Libedinsky, DNI 24946398, 9/10/75. Director Suplente: Yesica Liliana Libedinsky, DNI 28596887, 8/2/81. Ambos arg., solteros, empresarios y dom. Oncativo 582, Ramos Mejía, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

ABREGU CIENTÍFICA NACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. 05/07/23 se aumentó el capital a \$15.100.000. Se reformó Art. 4º. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

FI-BER-MEC GBA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Andrés Simbron, 10/7/81, 28.553.333, Los Cedros 831, Barrio La Unión, ptdo. de Ezeiza; Eduardo Daniel Fernandez, 24/4/86, DNI 32.321.705, Bouchard 1058, Guernica, ptdo. de Pte. Perón y Carlos Rafael Gonzalez Hernandez, 25/9/94, DNI 38.444.872, Cafayate 320 casa, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora. Todos arg., solteros, empresarios y domic. en la pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 23/11/23. 3) FI-BER-MEC GBA S.A. 4) Cafayate 320 casa, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Creación transformación, comercialización, importación y exportación de bienes materiales y la prestación de los siguientes servicios: Venta y compra de servicios web-internet. Espectáculos y graficas. c) industrias manufactureras. d) culturales. e) desarrollo de software. f) Gastronómicas. g) Inversoras y financieras. Constitución y transferencia de derechos reales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o las que requieran el concurso público. h) inmobiliarias y constructoras. i) Agropecuarias. j) Transporte de carga. 6) 99 años. 7) Cap.\$ 600.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Sebastián Andrés Simbron y Dtor. Suplente: Carlos Rafael González Hernández ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

BRONILCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) A. Dtorio. 24/4/23 - I Privado 5/7/23 2) Designa Rep. Legal: Osvaldo Felix Rivas, DNI 7.668.320, con dom. Especial en Maipú 96, piso 16, Of. C, ciudad y ptdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani, Abogado.

REDES Y PELOTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Costantino Diego Armando, arg., DNI 11690580, 22/5/55, viudo de Pagetto Maria Eva, comerciante, domicilio calle 94 Nº 717 Mar del Tuyu, partido de La Costa, Bs. As. y Costantino Valeria Gisela, arg., DNI 28112499, 1/10/80, soltera, ingeniera agrónoma, domicilio calle 94 Nº 717 Mar del Tuyú, partido de la Costa, Bs. As. 2) 23/11/2023 3) Redes y Pelotas S.R.L. 4) Calle 94 Nº 717 Mar del Tuyú, partido de La Costa, Bs. As. 5) A) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de artículos deportivos incluyendo indumentaria y calzado en todas sus formas, las materias primas que lo componen y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con, las enunciadas precedentemente. B) Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior. C) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años 7) \$50.000 8) Administración y representación uno o más gerentes, en forma individual o indistinta por el tiempo de duración de la sociedad. Gerentes: Costantino Diego Armando con domicilio especial en sede social. Fiscaliz.: socios no gerentes s/Art. 55 Ley 19550. 9) 31/12. María I. Fuentes, Contador Público.

CORRUGADORA UNIVERSAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 28/11/2023. 1) Guillermo Norberto Ivaldi, DNI 28828276, 18/6/81, dom. Av. Santa Fe 3630 10º B, CABA; Adriana Graciela Ivaldi, DNI 32033424, 30/11/85, dom. Beruti 3724, edificio 2, CABA; ambos arg., empresarios, solteros. 2) Corrugadora Universal S.R.L. dom. Alegre 1191, localidad Piñeyro partido Avellaneda, Bs. As. 3) \$100.000. 4) Gerente Guillermo Norberto Ivaldi. 5) La sociedad tiene por objeto: Elaboración, producción, distribución, impresión, troquelado, terminación y venta de planchas de cartón corrugado, cartulina y cualquier tipo de envases derivados de aquellos materiales.. 6) 31/12. 7) 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8) Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

MADERO 2500 Y LA MERCEDITA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Por Instrumento Complementario de Estatuto de Sociedad de Responsabilidad Limitada. "Madero 2500 y La Mercedita S.R.L." 28/11/2023, Sra. Bivona Karen Elizabeth, 25366076, CUIT 27253660762, Contadora Pública Nacional, Humberto Primo 1290- Burzaco, Alte. Brown, Buenos Aires, casada en segundas nupcias con Juan Eduardo García, DNI 26326021; con autorización especial otorgada en Contrato Social de fecha 27 de septiembre de 2023. Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Provisión de servicios de consultoría, marketing, comercialización y administración para la actividad de negocios inmobiliarios de cualquier tipo, adquisición, locación, intermediación, loteo, fraccionamiento, venta, permuta, explotación, arrendamiento, incluso con derechos reales de garantía, administración de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales e inclusive, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios. Podrá dar y recibir en consignación, licencia, o cualquier carácter, marcas comerciales de productos relacionados con su objeto social. Podrá adquirir licencias y franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "Licencia", "Licencia Comercial", "franchising" o "franquicia comercial", tanto en nuestro país como en el exterior, como franquiciada. Está facultada también para participar en o constituir, fondos fiduciarios, intervenir como fiduciante, fiduciario, beneficiario, administrador, inversor y/o en cualquier otro carácter, para la realización de actividades comerciales relacionadas con su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes. La sociedad no realizará actividades reguladas por la ley 21526. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los

actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Karen Elizabeth Bivona, Contador Público.

FULLNEXO BUENOS AIRES S.R.L.

POR 1 DÍA- Escritura del 29/11/2023. 1) Santoro Alfonso Alberto, DNI 20000445, 17/3/68; Gallardo Ana María, DNI 18322424, 30/3/67; ambos arg., empresarios, casados y dom. Coronel Sayos 624, Lomas del Mirador, Bs. As. 2) Fullnexo Buenos Aires S.R.L., dom. Av. Crovara 523, Localidad La Tablada, Partido La Matanza, Bs. As. 3) \$400.000. 4) Gerente Alfonso Alberto santoro. 5) La sociedad tiene por objeto: a) Fabricación, elaboración, industrialización, instalación, montaje, mantenimiento, comercialización, importación, exportación, distribución, al por mayor y menor, de todo tipo de artículos de ferretería, sanitarios, pinturería, iluminación, electricidad, herramientas, repuestos, maquinarias, sus accesorios y derivados destinados a la construcción y/o vinculados a la construcción; b) Publicidad y marketing en todas sus formas, ya sea radial, televisiva, gráfica o digital. 6-31/10. 7) 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8) Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

DRAWER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de N° 78 del 22 de septiembre 2023 se resolvió por unanimidad designar como Director Titular y Presidente de la Sociedad a la Sra. Jorgelina Laura Vello, y como Director Suplente al Sr. Federico Braian Vello. Paola Lorena Citro. Abogada autorizada por Asamblea General Ordinaria N° 78 del 22 de septiembre de 2023. Paola Lorena Citro, Abogada.

IMPEXP IDNO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Andrea Jimena Villalba Gaona, arg., 28/10/2000, soltero, comerciante, DNI 43.047.002, Hernandarias N° 4663 Mar del Plata; Fengying Lin, china, 10/12/1989, soltero, comerciante, DNI 95.819.024, Génova 8350 de Mar del Plata; 2) 29/11/2023; 3) Impexp Idno S.A.; 4) Manuela Pedraza N° 1010 oficina 301 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Compra y venta, imp. y exp., distribución y representación de: Artículos textiles, Artículos de bazar, Artículos de librería; Artículos electrónicos, electrodomésticos, cámaras fotográficas, computación; Artículos de ferretería; Carne, mariscos y pescados, vinos y alimentos; maderas.; 6) 99 años; 7) \$1000000; 8) Presidente Hong Li; Suplente Zejie Chen; 1 a 3 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

CONJUNTO SOMAJ S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y A.G.E. del 4/10/23 se designó a Claudio Ariel Burlando y Marcelo Daniel Diaz como presidente y direc. Supl. respectivamente. También cambio sede social a calle Lavallol 1380, loc. Haedo y pdo. Morón. Igual acto reforma Art. 3: Objeto: A) Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alquileres. B) Construct: Construcc y refacción de edificios. Obras y trabajos arquitectura, decoración y diseño. Ingenier: Civil, Mecánica, industrial, química eléctrica, electrónica y en sistemas. Estud. de proy. y direcc. de obra. Explo. y comer. detosqueras, suelo, tierra, arena, piedra materiales construc. C) Trans.: transp cargas. Fletes. Nac. e Inter. por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. D) Logís.: almac., dep., embal. y distrib. paquete. y mercad. en general E) Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. licitac pública o privada, extranj. o nacional. F) Inmo.: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. G) Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Admi. y gerenc.: cocheras, garages, locales comerciales, estac. servicios. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

BRAMASOLE DI CORTONA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Bramasole Di Cortona S.A., dom. calle 3 N° 82, Ciudad y Partido de La Plata, prov. de Bs. As. Por acta de Asamblea del 31/10/2023, se designó nuevo directorio compuesto por un director titular y un director suplente y se distribuyen los cargos: Director titular y Pte.: Agustín Muñoz, CUIT 20-25790566-8, con dom. calle 3 N° 82, de la ciudad y partido de La Plata, prov. de Bs. As.; Director suplente Florencia Silvina Catenaro, CUIT 27-26601710-9, con dom. calle 3 N° 82, de la Ciudad y Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. Todos argentinos. Durac. 3 ejerc. al 31/03/2026. María Eva Guida, Notaria.

TANIFLOR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 263, Const. Soc. Anónima, "Taniflor S.A."- Chivilcoy, 21.11.23, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparecen: Osvaldo Raúl Centurion, arg., nac. 29.03.56, cas. 1º nup. c/María Graciela Giorello, DNI 12.152.128, CUIT 20-12152128-9, dom. Zapiola, 490, Chivilcoy, Héctor Osvaldo Centurion, arg., nac. 13.04.80, soltero, hijo Osvaldo Raúl Centurion y María Graciela Giorello, DNI 27.851.718, CUIT 20-27851718-8, dom. Zapiola 490, Chivilcoy, NICOLAS CENTURION, arg., nac. 20.05.83, soltero, hijo Osvaldo Raúl Centurion y María Graciela Giorello, DNI 30.270.019, CUIT 20-30270019-3, dom. Zapiola número 490, Chivilcoy, todos empresarios.- Osvaldo Raúl Centurion, lo hace nombre y representación, carácter Apoderado de: María Florencia Centurion, arg., nac. 24.05.87, empresaria, soltera, hija Osvaldo Raúl Centurion y María Graciela Giorello, DNI 33.097.684, CUIT 27-33097684-0, dom. Zapiola, 490, Chivilcoy, Acta Constitutiva : 1) denominará "Taniflor S.A.", dom. legal, sede social Zapiola 490, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As.- 2) administración, 1 director titular, 1 director suplent., electos: Presidente-Director titular: Héctor Osvaldo Centurion y Director Suplente: Nicolás Centurion, aceptan cargos, 3) capital social : \$600.000,00, 600.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n, \$1,00, c/u. 4) Suscripción : María Florencia Centurion, suscribe 120.000 acciones, \$1,00 c/u, \$120.000,00; Héctor Osvaldo Centurion, suscribe 240.000 acciones, \$1,00 c/u, \$240.000,00; Nicolás Centurion, suscribe 240.000 acciones \$1,00 c/u, \$240.000,00; comprometen integrar saldo, plazo no superar 2 años, desde presente.- 5) fiscalización : prescindir fiscalización, sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC.- Dom. especial

: Héctor Osvaldo Centurión y Nicolás Centurión, declaran dom. especial en los reales denunciados.- Autorización : faculta Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámite inscripción ante DPPJ.- Estatuto soial : denomina "Taniflor S.A.", dom. legal jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) duración 99 años desde inscripción registral.- 3) objeto: a) Alquiler, arrendamiento, administración inmuebles, urbanos o rurales. b) Aporte capitales a personas jurídicas; operaciones crédito activas, pasivas, cualquier garantía, reales o personales; constituir, transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas, avales terceros; negociar títulos, acciones, valores mobiliarios, excluidas operaciones ley 21.526, toda que requiera ahorro público.- 4) Capital Social: \$600.000,00 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, c/u, \$1,00, derecho 1 voto p/acción.- 5) administración : cargo directorio integrado miembros determine asamblea, mín. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios. asamblea designar directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, nombramiento y cesación directores, registrado s/art. 60 LSC, renuncia director, órgano administración deberá aceptarla, siempre no resultare dolosa e intempestiva o afectare, funcionamiento, directorio funciona mayoría absoluta acuerdo art. 260 LSC, caso empate presidente voto de decisión. representación legal, cargo Presidente Directorio o Vicepresidente, en su caso. directorio designará presidente, podrá designar vicepresidente.- 6) ejercicio social cierra 31.10. 7) Fiscalización: s/art. LSC, derecho contralor, confiere art. 55 LSC, ejercicio p/accionistas, prescindiendo Sindicatura, cuando p/aumento capital social, sociedad comprendida art. 299 LSC, Asamblea deberá elegir anualmente síndico titular y suplente. Abogada Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381.

IMATIONTY S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Imationty S.A., dom. calle 33 N° 797, ciudad y partido de La Plata, prov. de Bs. As. Por acta de Asamblea del 27/11/2023, se designó nuevo directorio compuesto por un director titular y un director suplente y se distribuyen los cargos: Director titular y Pte.: Agustín Muñoz, CUIT 20-25790566-8, con dom. calle 33 N° 797, de la ciudad y partido de La Plata, prov. de Bs. As.; Director suplente Florencia Silvina Catenaro, CUIT 27-26601710-9, con dom. calle 33 N° 797, de la ciudad y partido de La Plata, prov. de Bs. As. Todos argentinos. Durac. 3 ejerc. al 31/08/2026. María Eva Guida, Notaria.

RURALES CHARITO S.A.C.I.A.F.I.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea General Extraordinaria del 24 de mayo de 2023 se aumentó el capital en \$5.453.375 llevando el capital a \$5.853.375, representado por 5.853.375 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 de VN c/u, serie A, 5 votos por acción, reformándose el art. 4. Contadora Pública Nacional Dagnino Lardapide Romina, DNI 22.360.602.

SEGEN CORP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 2/11/23 se complemento Guillermo Federico Shedden, DNI 25.351.701 y Fernando Hermida, DNI 31.703.563, arg., dom. especial de los gerentes Federico Daniel Fernández y Guillermo Federico Shedden. Marcelo Rey, Contador Público.

TRANSPORTE GUGMAR E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Se rectifica edicto siendo socio gerente José Luis Marinario. Néstor René Figarola, Contador Público autorizado.

INNO SIERRAS TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - El Sr. Iglesias Juan Esteban, de 27 años de edad, soltero, argentino, Prof. comerciante, domiciliado en calle Larrea N° 1052 de la ciudad de Tandil, prov. de Bs. As., con DNI N° 31.227.768 juntamente con la Srta. Isern Andrea Natalia de 27 años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliado en calle Larrea N° 1052, de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, prov. de Bs. As. Con DNI N° 31.227.221, vienen a constituir una S.R.L., que se denominara "Inno Sierras Tandil S.R.L.", con fecha de constitución 01/11/2022, cuyo domicilio será en Larrea N° 1052 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil y la misma tendrá por objeto sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: A) Fabricación, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de aberturas, aberturas de aluminio, PVC, acero en todas sus formas y variedades, como así también, DVH, vidrios, herrajes, cortinas de enrollar y todo otro artículo relacionado con el rubro de la construcción B) Servicios: Mediante la prestación de servicios de logística, almacenamiento y transporte de todo tipo de productos. Así mismo podrá realizar servicios de contratista para la realización de obras civiles, construcciones y montajes, movimientos de suelos y preparación de terrenos C) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de todo tipo de inmuebles urbanos como así también inmuebles rurales. Con plazo de duración de 99 años, su capital social es de \$100.000 y el cierre del ejercicio comercial será el 31/08 de c/ año. La administración está a cargo del Sr. Iglesias Juan Esteban socio gerente. Fiscalización Art. 55 LCS. estará a cargo de la Srta. Isern Andrea Natalia. Ciappa Victor Hugo, Contador Público Nacional.

PROACQUA INGENIERÍA MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Nidia Elizabeth Saéz Saéz, chilena, ama de casa, casada, nac. 07/07/1956, DNI 92.507.157, CUIT: 27-92507157-4, domic. Mateotti N° 2057, MdP. Víctor Artemio Cabrera Muñoz, chileno, jubilado, casado, nac. 11/04/1945, DNI 92.298.739, CUIT 20-92298739-5, domic. Mateotti N° 2057, MdP. Esc. Pública 22/11/2023. Proacqua Ingeniería MDQ S.A. Domic. Magallanes N° 5626, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Industrial - comercial - distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de

cualquier tipo o modelo de vivienda. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. D) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Fabián Enrique Cabrera, arg., comerciante, soltero, nac. 23/03/1998, DNI 41.128.087, CUIT 20-41128087-0, domic. Mateotti N° 2057, MdP, Directora Suplente: Nidia Elizabeth Saéz Saéz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

ABS INTERNATIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 28/10/2022 y acta de directorio del 30/10/2022 se designan y distribuyen los cargos del Directorio, respectivamente, así: Presidente: Gustavo Alberto Ramognino; Vicepresidente: Nicolás Eugenio Smiriglia y Directora suplente Patricia Inés Villala. Todos con domicilio especial en Martín Rodríguez 1680, Quilmes. Valeria. C. Maran, Abogada.

PHILAUTIASOFT S.A.

POR 1 DÍA - Constituida el 01/12/2023 por Esc. 414, Esc. Marisa Jaureguy, Reg. 193 La Plata: Socios: Esteban Rusconi, arg., nac. 02/03/1987, soltero, empleado, dcilio. 530 n° 796 Tolosa, Pdo. La Plata, pcia. Bs. As., DNI 32.869.011, CUIT N° 20-32869011-0, Elisa Natalia Jaime, arg., nac. 30/08/1986, soltera, Cont. Púb., dcilio. diag. 78 N° 156 La Plata, pdo. La Plata, pcia. Bs. As., DNI 32.533.168, CUIT 27-32533168-8 y Matías Jesús Otermin, arg., nac. 23/01/1987, casado, Cont. Púb., dcilio. diag. 74 n° 2441 La Plata, pdo. La Plata, pcia. Bs. As., DNI 32.843.928, CUIT 20-32843928-0. Denominación: Philautiasoft S.A. Domic: pcia. Bs. As. Sede: 6 n° 1564, 6°, "A" La Plata, pdo. La Plata. Objeto: Consultoría, ingeniería tecnológica, asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento, prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución, edición, producción, construcción e instalación, publicación, instalación, exportación, importación, soporte, análisis; programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos suministro, implantación e integración, gestión externa, gestión integrada de proyectos, dirección de obras y suministros técnicos, reingeniería de procesos y de estudios de mercado, promoción, creación y todo tipo de servicios y bienes relacionados con telecomunicaciones, sistemas de información, informática, productos audiovisuales, aplicaciones de banda ancha, dedicado y networking, integración de redes para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y empresas, plc, wi-max, coaxial e ip, internet de alta velocidad, equipos de telecomunicaciones, hardware, software y aplicaciones, redes para telefonía móvil y fija, equipos de cómputo y comunicación, repuestos y accesorios para computadores, redes de datos y voz, servidores, telefonía, equipos de oficina, equipos y aparatos contra incendio, de aire acondicionado. Suministro de equipos de vigilancia y seguridad, instalación y montaje de sistemas de seguridad, circuito cerrado de televisión, cámara y video. Desarrollo de sistemas informáticos. Instalación, adecuación y conexión de líneas y/o redes eléctricas, subestaciones, sistemas alternos de energía, equipos eléctricos, electrónicos, instrumentación, cableado, conexión, pruebas, de redes electrónicas, voz y datos. Servicios de logística y eventos, hotelería, turismo y ecoturismo, de capacitación, seminarios, educación formal y no formal, conferencias, de gestión de cobro de cartera, auditoría técnica, de cuentas. Cuando se requiera, en virtud de la materia, la actuación de profesionales con título habilitante la ejecutará con su cuerpo de profesionales y/o profesionales con títulos habilitante contratados Tiene capacidad para cualquier acto jurídico, realizar actividad lícita, adquirir derechos y obligaciones, realizar inversiones, aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excepto las de la Ley de Entidades Financieras y que requieran el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital \$100.000.- en 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100.- c./u. de un voto. Adm: Directorio: 1 a 5 miembros, duran 3 ejercicios en su cargo, reelegibles. Representación legal: Presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura, los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: 31 agosto. Presidente Esteban Rusconi, Director suplente Elisa Natalia Jaime, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. Contadora Pública María Alejandra Sobredo.

AUTOPARTES MULTIMARCA 24/7 S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 29/11/2023. 1- León Ezequiel Chavarri, DNI 19049144, 16/2/95; Ernesto Damián Rojas, DNI 34260552, 21/11/88; ambos arg., empresarios, solteros y dom. Bouchard 2925, Rafael Castillo, Bs. As. 2- Autopartes Multimarca 24/7 S.R.L. dom. Bouchard 2925, localidad Rafael Castillo partido La Matanza, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente León Ezequiel Chavarri y Ernesto Damian Rojas. 5- La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta, distribución, exportación e importación de repuestos, taller de reparación de vehículos, chapa y pintura, lavadero de autos, ya sea como concesionaria, representante, agente o cualquier otro título. 6-31/5.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

CENTROWING TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - El Sr. Pavioni Lisardo Juan, de 37 años de edad, soltero, Argentino, Prof. abogado, domiciliado en calle Avellaneda N° 453 de la ciudad de Tandil, prov. de Bs. As., DNI 32.800.323 juntamente con el Sr. Tripodi Martin Ignacio de 51 años de edad, divorciado, argentino, abogado, domiciliada en calle Scavini N° 1336, de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, prov. de Bs. As., DNI 22.292.867, vienen a constituir una S.R.L., que se denominara "Centrowing Tandil S.R.L.", con fecha de constitución 27/11/2023, cuyo domicilio será en Avellaneda N° 832 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil y la misma tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comercial: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Así mismo podrá dedicarse a la explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. Importación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de cualquier tipo de producto. Servicios: podrá dedicarse a la organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. También podrá realizar la explotación de salones de fiestas y bailes. Inmobiliario: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles. Con plazo de duración de 99 años, su capital social es de \$100.000 y el cierre del ejercicio comercial será el 30/09 de c/ año. La administración esta a cargo del Sr. Pavioni Lisardo Juan, socio gerente. Fiscalización Art. 55 L.C.S. estará a cargo el Sr. Tripodi Martin Ignacio. Ciappa Victor Hugo, Contador Público Nacional.

CLUB PAMPA SPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 30/11/2023. 1) Gaston Perez Brea, arg., 19/9/84, DNI 31111618, lic. marketing, soltero, dom. Av. Sarmiento 2275, Castelar, Bs. As.; Juan Ignacio Joly, arg., 28/5/76, DNI 25358885, docente, soltero, dom. San Martín 257, General Rodriguez, Bs. As. 2) Club Pampa Sport S.R.L., dom. Av. Sarmiento 2275, localidad Castelar, Partido Morón, Bs. As. 3) \$100.000. 4) Gerente Gaston Perez Brea. 5) La sociedad tiene por objeto: a) Explotación de gimnasios deportivos y cualquier clase de actividad deportiva y sus instalaciones complementarias, venta de productos e indumentaria deportiva. diseño, elaboración, fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento y arrendamiento de máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio. Las actividades que así lo requieran deberán ser ejecutadas por profesionales con título habilitante. 6-31/7. 7) 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8) Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

CM TOOLS LIMITED

POR 1 DÍA - Comunica que por resolución de fecha 11/10/2023 se resolvió establecer una sucursal en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, conforme al art. 118 de la Ley 19.550. Denominación: CM Tools Limited. Sede social: Tucumán 3961, Planta Alta, La Lucila, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, Argentina. Capital asignado: No posee. Fecha de cierre del ejercicio social: 31/12. Representante legal: Cristian Leopoldo Borrelli Oxoby, argentino, DNI 14.564.698, nacido el 7/2/1961, divorciado, administrado de empresas, con domicilio real y especial en Tucumán 3961 Planta Alta, La Lucila, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, designado hasta el 31/12/2025. La Sociedad cuya sucursal se inscribe es CM Tools Limited, una sociedad constituida con fecha 10/9/2020 y existente de acuerdo con las leyes de Hong Kong y con sede social en Unit 225-22, 2/F Mega Cube, S Wang Kwong Road Kowloon Bay, Hong Kong. Accionista: Claudio F. Monti de Forteza. Objeto social: producción de componentes de materiales compuestos. Administración y representación: A cargo del único accionista. Plazo de duración: Indeterminado. Capital social del accionista: 1.000.000 HKD. Maria Paula Castelli, Abogada.

GESUNDHEIT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 24/11/2024, se resolvió cambiar la sede social a la Avenida Hipólito Yrigoyen 4881 de localidad y partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires. A su vez se designó el nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente José Zapiacán Mattiauda Silveira, DNI 92.622.478, CUIT 20-92622478-7, domicilio real en Hipólito Yrigoyen 2246, localidad de San Justo, partido de La Matanza provincia de Buenos Aires; Director Suplente Juan Carlos Quevedo, DNI 18.545.199, CUIT 20-18545199-3, domicilio real en Dardo Rocha 1771 Piso 1, dpto. 7, Localidad de José Ingenieros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Ambos fijan domicilio especial en la Sede Social, todos por el término de 3 (tres) ejercicios. Martin F. Parlato Siritto, Notario.

AGROPECUARIA RAIMONDI S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica la constitución de "Agropecuaria Raimondi S.A.", dom. calle Gral. Paz N° 2935, de la loc. y pdo. de Olavarría, pcia. de Bs. As. Socios: Miguel Silvio Raimondi, DNI 8.632.409, CUIT 20-08632409-2, nac. 23/6/1951, Ing. Agrónomo, casado en 1º nup. con Gloria Rodríguez Egaña, dom. Olavarría, calle Avellaneda N° 6220 y Cecilia Raimondi, DNI 10.965.710, CUIT 27-10965710-2, nac. 1/9/1954, nutricionista jubilada, div. de sus 1º nup. de Carlos Pedro Avila, dom. en Beccar, calle Rondeau N° 528; ambos arg. Objeto: Agropecuario: explotación agricologanadera y forestal en general. Plazo 99 años. Capital: \$1.000.000. Administración: Directorio: con N° de miembros que fije la asamblea ordinaria: mín. 1 y máx. 3 Titulares y mín. 1, máx. 3 Suplentes. Representación legal: Director Titular y Presidente del Directorio: Miguel Silvio Raimondi. Director Suplente: Cecilia Raimondi. Duraran en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: será ejercida por los accionistas artículos 55 y 284 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/11 de cada año. Fecha escrit. 1/12/2023. Maria Alejandra

Cruz, Escribana.

YERUTI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 14/11/2023 se ratifican las decisiones tomadas por la Asamblea Ordinaria del 08/08/23 en donde se designaron nuevamente las autoridades del directorio, conforme surge a continuación: Presidente: Esteban Ignacio Corrales, argentino, DNI 28285423, CUIT 20282854237, soltero, 07/03/81, Melian 1810, 12B, CABA., Economista; Vicepresidente: María Gabriela Corrales, argentina, DNI 30526552, CUIT 27305265522, soltera, 23/10/83, Guatemala 5971, 7A, CABA., diseñadora gráfica; Directora Titular: Julieta Corrales, argentina, DNI 32250734, CUIT 27322507343, soltera, 09/06/86, Lugones 2065 4D, CABA., veterinaria y Directores Suplentes: Carlos Corrales, paraguay, DNI 93666659, CUIT 20936666591, casado, 23/12/51, Arroyo 1000, 4, CABA., veterinario y Viviana Mazer, argentina, DNI 10360134, CUIT 27103601342, casada, 23/06/52, Arroyo 1000, 4, CABA., socióloga. Por 3 ejercicios. Domicilio especial en la sede social. María Agustina Caceres Ponce, Abogada.

POLICONSULTORIOS DE LA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria Unánime del 30/10/2023 se aceptó la renuncia como Directora Presidente de Romina Luciana Meza, argentina, soltera, Lic. en Psicología, nacida el 19/10/1980, DNI 28.302.036, CUIT 27-28302036-9, domiciliada en Av. Rivadavia 4990 6° C, Caballito, CABA y se designó en su reemplazo Director Presidente hasta finalizar el ejercicio 2024 a Marcelo Alberto Pianca, argentino, casado en primeras nupcias con Natalia Martín, empleado, nacido el 08/02/1976, DNI 25.066.287, CUIT 20-25066287-5, domiciliado en calle 467 esq. 135, Lote 4 N° 900 Altos Golf, City Bell, La Plata. pcia. Bs. As. y Dir. Suplente Mariano Boiani, argentino, soltero, hijo de María Folgado y Juan Carlos Boiani, empleado, nacido el 14/09/1977, DNI 26.258.459, CUIT 20-26258459-4, domiciliado en calle Pte. Perón N° 460, depto. 6, D F Sarmiento, Morón, pcia. Bs. As. Jonatan Raúl Pereyra, Contador Público.

RODANTES HALCÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 29/11/2023. 1) Garcia Romina Haydee, arg., DNI 30261915, 18/7/83, empleada, casada, dom. Conesa 241, Quilmes, Bs. As.; Galvan Araujo María de los Ángeles, arg., DNI 6207525, 11/9/49, jubilada, viuda, dom. Bonifacio 4073, CABA. 2) Rodantes Halcón S.R.L., dom. Paraguay 3058, localidad de Espeleta y partido de Quilmes Oeste, Bs. As. 3) \$100.000. 4) Gerente Romina Haydee Garcia. 5) La sociedad tiene por objeto: Compra, venta, elaboración, distribución, fabricación, importación y exportación de casillas rodantes y oficinas móviles y sus accesorios. 6) 31/12. 7) 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8) Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

BOBALEM LUVI SERVICIOS GENERALES

POR 1 DÍA - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Constitución de sociedad por instrumento privado de fecha 24/11/23. 1) Socios: Stella Maris Alem, arg., nac. 6/5/57, DNI 13.300.085, CUIL 27-13300085-8, casada en 1º nupcias con Ismael José Bobadilla Soto, comerciante jubilada, dcilio. Ajo 2576, Lobos, P.B.A. e Ismael Jose Bobadilla Soto, chileno, nac. 11/1/56, DNI 92.168.913, CUIL 20-92168913-7, casado en 1º nupcias con Stella Maris Alem, constructor jubilado, dcilio. Ajo 2576, Lobos, P.B.A. 2) Denominación Bobalem Luvi Servicios Generales S.R.L.; 3) Sede Social: Chacabuco 37, Lobos, P.B.A.; 4) Objeto: A) Constructora: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales, por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio de propietarios y en general, la construcción, refacción y compraventa de todo tipo de inmuebles. La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones., B) Servicios: mediante la ejecución de todo tipo de actividades de servicios de mantenimiento de espacios públicos o privados, abiertos o cerrados y el desarrollo de toda clase de asesoramiento, cursos, aplicaciones, explicaciones, puestas en funcionamiento, proyectos y/o gestión de negocios relacionados o dedicadas a las actividades referidas anteriormente; C) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, consignaciones y representaciones de artículos para la construcción y/o necesarios para la prestación de los servicios que constituyen el objeto principal de la presente. Asimismo, la sociedad podrá importar de cualquier país del mundo, con apego a la normativa vigente, y comercializar cualquier producto textil, manufactura y/o producto destinado a las actividades objeto del presente así como a toda actividad deportiva y/o profesionales y/o de servicios; D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. E) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo para la adquisición de bienes y/o servicios, constitución o transferencias de hipotecas, prendas con o sin registros u otros derechos reales garantizados o no. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyendo las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con ahorro público. F) Industrial: Fabricación, industrialización y diseño de piezas, elementos o dispositivos no electrónicos, relacionados o dedicadas a las actividades referidas anteriormente. Producción y fabricación, importación y exportación, instalación, ensamblado y desarrollo, en cualquiera de sus etapas y formas, de todo tipo de máquinas, equipos, aparatos, herramientas; G) Importación y exportación: Importación y exportación de todo tipo de materiales, máquinas, productos y/o insumos que se relacionen con el objeto de la sociedad; 5) Capital Social \$600.000; 6) Duración: 99 años; 7) Gerencia: A cargo del socio Ismael José Bobadilla Soto; 8) Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año. Dr. Ezequiel A. Dupraz, autorizado mediante poder especial conferido en cláusula IV del instrumento privado de fecha 24/11/2023. Ezequiel A. Dupraz, Abogado.

GRUPO EMPRESARIAL ELITE 360 PLUS S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A.). Tomás Alberto Amato, arg., empresario, soltero, nac. 18/07/1989, DNI 34.483.773, CUIT 20-34483773-3, domic. Catamarca 2255 9° "E", MdP; Eduardo Juan Dosso, arg., empresario, casado, nac. 17/05/1957, DNI 13.333.096, CUIT 20-13333096-9, domic. 9 de Julio 970, Ayacucho, partido de Ayacucho; Juan Ignacio Arcidiacono, arg., comerciante, soltero, nac. 19/12/1994, DNI 38.684.730, CUIT 20-38684730-5, domic. 14 de Julio 1744 3° "E", MdP; Pablo Andrés Grohar, arg., ingeniero, soltero, nac. 19/03/1986, DNI 32.237.071, CUIT 20-32237071-8, domic. Nahuelpan S/N entre calles Los Mapuches y Los Guaycurues, MdP; María Inés Amato, arg., psicopedagoga, soltera, nac. 05/10/1995, DNI 38.251.710, CUIT: 27-38251710-0, domic. 9 de Julio 2878, MdP; Emanuel Bonivardo, arg., contador público, soltero, nac. 13/01/1988, DNI 33.264.035, CUIT 20-33264035-7, domic. San Jose de Calasanz 1195, MdP; Ignacio Javier García Dao, arg., Lic. en Diseño de Comunicación Visual, casado, nac. 11/06/1992, DNI 37.038.603, CUIT 20-37038603-0, domic. San Lorenzo 2576, MdP. Esc. Publica 30/11/2023. Grupo Empresarial Elite 360 Plus S.A. Domic. Av. Colón 3135 1° "B", MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. B) Recursos humanos: Servicios de selección de personal para distintos niveles de empresa, coaching para futuros líderes. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. C) Asesoramiento en higiene y seguridad: Estudio de tiempo y movimiento. Layout del negocio, implementación de normas de seguridad y calidad internacionales, asesoramiento en eficiencia energética. D) Educación: Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas relacionados con la actividad empresarial. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. E) Estudio de mercado y encuestas de opinión: Diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistema de gestión. F) Servicios informáticos: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. 5) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos. 6) Servicios de marketing y diseño gráfico. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Tomás Alberto Amato, Director Suplente: Juan Ignacio Arcidiacono. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

PUCARÁ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 27/02/2023 y reunión de directorio del 28/2/2023, se designó Directorio por 1 ejercicio: Presidente: Enrique Beltrán Burón, DNI 14696030, CUIT 20-14696030-9, domicilio Suarez 1344; Vicepresidente: Ricardo José Villar, DNI 13138412, CUIT 20-13138412-3, domicilio San Martín 17; Director Titular: Juan Luis Piccone, DNI 5492584, CUIT 20-05492584-1, domicilio Dorrego 1070; Director Suplente: Andrés Martín Burón, DNI 16.148.437, CUIT 20-16148437-8, domicilio Avda. 25 de Mayo 359 todos de C. Pringles, Soc. no comprendida, art. 299 Ley 19550. Maiela Díaz, Abogada. Autorizada.

LIMPIEZA DE LAS SIERRAS GRUPO S&A S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado 21/11/2023, 2) Silvana Lorena Luna, arg. DNI 25777867, CUIT 27-25777867-9, casada en segundas nupcias con José Martín Zarate, hija de Luis Alberto Luna y Silvia Esther Alebuena, nac. 6/12/1977, odontóloga, dom. real Av. Avellaneda 1355, Tandil, C.P. 7000, Prov. Bs. As.; y Anna Minnaard, arg., DNI 46555350, CUIT 27-46555350-8, soltera, hija de Walter Daniel Minnaard y Silvana Lorena Luna, nac. 19/8/2005, estudiante, dom. real Av. Avellaneda 1355, Tandil, C.P. 7000, Prov. Bs. As. 3) Denominación social: Limpieza de las Sierras Grupo S&A S.R.L. 4) Dom. Legal: Prov. de Bs. As. 5) Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, las sig. Act.: Limpieza y mantenimiento de edificios civiles, industriales, comerciales y establecimientos rurales, páb. y priv., puertos y aeropuertos; Desinfección de edificios, locales y en gal. de inmuebles; Compra, venta, importación, exportación y distribución, al por mayor y al por menor, de insumos, prod. y herramientas de limpieza, prod. y elementos de higiene, de uso personal, comercial o industrial; y de higiene del hogar, institucional e industrial, almacenamiento y distribución de prod. de terceros; Podrá celebrar contratos de locación de muebles e inmuebles, leasing (en calidad de tomadora), mutuos, depósito, permuta, fianza, distribución, concesión, agencia, franquicia (en carácter de franquiciante o franquiciada), en la medida de las necesidades de expansión operativa, de acuerdo a lo resuelto por los socios cuotapartistas, formar parte de cooperativas, mutuales, otras personas jurídicas. Asimismo, podrá realizar contratos innominados y atípicos, siempre dirigido a la realización de sus fines sociales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato, a los fines de la consecución directa o indirecta de los fines de su objeto. Para ello, podrá celebrar todos aquellos contratos necesarios para la consecución de los fines de objeto social. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción 7) Capital social: \$300.000. 8) Cierre de ejercicio: 31 de julio de c/ año. 8) Administración y Representación: Gerencia: Luna Silvana Lorena, por tiempo indeterminado, dom. Esp. Av. Avellaneda 1355 ciudad y Partido de Tandil, C.P. 7000, Prov. Bs. As. 9) Fiscalización: Según art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cuando la soc. quedare comprendida en la causal del art. 299 inc. 2º por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles, rigiendo los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550 (t.o.). Dicha designación no configurará reforma del estatuto social. 10) Sede Social: Lima N° 781, ciudad y Partido de Tandil, C.P. 7000, prov. Bs. As. Cra. Lemma Carolina, DNI

29.019.732.

TINTO ROSADO Y BLANCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Mateo Landa Cabrera, arg., nac. 25/03/1999, soltero, empresario, dom. Sarmiento 783, Tandil, Tandil, Bs. As., DNI 41.784.181, Franco daniel cabrera, arg., nac. 22/08/1973, casado, empresario, dom. Darragueira 2340, Tandil, Bs. As., DNI 23.646.201, Juan Carlos Maisano, arg., nac. 22/02/1970, casado, empresario, dom. Depietri 1551, Tandil, Tandil, Bs. As., DNI 21.504.577, Pablo Javier Maisano, arg., nac. 06/05/ 1974, soltero, empresario, dom. Sinka 1446, Tandil, Bs. As., DNI 23.779.646. 2) Escritura Pública Nº 544 de fecha 28/11/2023. 3) Tinto Rosado y Blanco S.A. 4) Sinka 1446, Tandil, Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: Gastronómico: Explotar por sí o por terceras personas el servicio gastronómico, directamente y/o en representación, administración, concesiones, franquicias, gerenciamiento de complejos gastronómicos, vinotecas, degustaciones, bares, restaurantes. Comerciales: la comercialización de las producciones propias o de terceros, en cualquiera de sus etapas; productos provenientes de la industria vitivinícola, olivícola, etc. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, de bienes inmuebles, muebles, equipos. Fiduciaria: Realizará por sí, o asociada a terceros, la prestación de servicios de administración fiduciaria de bienes. Turismo: intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero. Agropecuaria: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas Importación y Exportación: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación. Industrial: Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie. Construcción: Toda actividad relacionada con la construcción de edificios, casas y departamentos- Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse compraventa y negociación de títulos, acciones Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Mandatos y Representaciones: mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. 6) 99 años. 7) \$100.000,00. 8) E/Min. de 1 a 3 Direct. Titulares e igual de suplentes por 3 ejercicios. Direct. Pablo J. Maisano, (Presidente), Juan M. Landa Cabrera, (Vicep.), Direct. Suplentes: Juan C. Maisano, Franco D. Cabrera. 9) Representación Legal: Presidente. 10) Art. 55 Ley 19.550 y mod. 11) 30/09. Diana. M. Ronzano, Contador Público.

SUCESORES DE EDGARDO NORBERTO VERA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Ricardo Norberto Vera, arg., comerciante, casado, nac. 07/10/1965, DNI 17.455.995, CUIT 20-17455995-4, domic. Pascuala Mugaburu 5727, MdP; Rodolfo Martin Vera, arg., comerciante, divorciado, nac. 11/07/1972, DNI 22.723.977, CUIT 20-22723977-9, domic. Vieytes 1508, Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita. Esc. Pública 29/11/2023. Sucesores de edgardo norberto vera S.A. Domic. Avenida Colón 5858, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra-venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos. B) Servicios técnicos del automotor: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención mecánica de camiones, acoplados, semi-acoplados, automóviles, camionetas. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Iñaki Vera, arg., comerciante, soltero, nac. 09/12/2001, DNI 43.855.525, CUIT 20-43855525-1, domic. Vieytes 1508, Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita, Director Suplente: Rodolfo Martin Vera. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

HOLOCRON HEALTH S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Matías Gerardo Nardello, arg., veterinario, divorciado, nac. 25/10/1977, DNI 25.312.832, CUIT 20-25312832-2, domic. Richieri Nº 398, Tandil, partido de Tandil; y "S.D.C. S.R.L.", CUIT 30-71021955-5, con sede social en calle 9 de Julio Nº 864, Tandil, partido de Tandil, inscripta ante la D.P.P.J. en la matrícula 91.189, Esc. Pública 13/11/2023. Holocron Health S.A. Domic. 9 de Julio Nº 388 5º Piso, Tandil, partido de Tandil, provincia de Bs. As. Objeto: Desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada; Implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros; Desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros integrables o complementarios a productos de software para sí o para ser provistos a terceros; Desarrollo de software a medida, aun cuando en los contratos respectivos se ceda la propiedad intelectual a terceros; Prestación de servicios informáticos orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento en las organizaciones; Desarrollo de productos y servicios de software existentes o que se creen en el futuro aplicables are-learning marketing interactivo, e-commerce, servicio de provisión de aplicación (ASP), edición y publicación electrónica de información, desarrollo de software aplicado a simulaciones, servicios de analítica y ciencia de datos; Prestación de servicios de diseño, codificación, implementación; mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes Informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas. Las actividades que así lo requieran

serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Matías Gerardo Nardello, Vicepresidente: Ernesto Mordentti, arg., ingeniero en sistemas, casado, nac. 23/10/1973, DNI 23.072.904, CUIT 20-23072904-3, domic. Loberia N° 1725, Tandil, partido de Tandil; Directora Suplente: Fabiana Eugenia Castiñeira, arg., Contadora Público Nacional, divorciada, nac. 25/10/1970, DNI 21.920.107, CUIT 27-21920107-4, domic. Av. Boulogne Sur Mer 1430, Lote 433, Pacheco Golf Club, General Pacheco, partido de Tigre. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

LUZCART S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 22, 18/10/2023: 1) Cesión de cuotas por instrumento privado de fecha 12/10/2023: Cedente Luis Jacobo Drevniak, 20 cuotas de valor nominal \$100 cada una; Cesionario Maximiliano Drevniak, 20 cuotas de valor nominal \$100 cada una. 2) Reforma del artículo cuarto: Distribución de las cuotas sociales con posterioridad al acto de cesión: Maximiliano Drevniak 100 cuotas sociales; Luis Jacobo Drevniak 100 cuotas sociales. Darío Javier Faure, Contador Público Nacional.

BLINGSAGRO LAMAIISON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pierre Lamaison, argentino, comerciante, nacido el 24/11/1995, soltero, DNI 42.901.644, Quintana 446, Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As., y Juan Pablo Lamaison, argentino, comerciante, nacido el 21/05/1993, soltero, DNI 37.426.040, Quintana 446, Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As. 2) Por instrumento privado del 19/10/2023. 3) "Siblingsagro Lamaison S.R.L.". 4) Sede social: Quintana 446, ciudad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Servicios: Prestación de servicios de extracción, embolsado y clasificación de semillas, fumigación con maquinarias, cosecha, siembra, picado y ensilado de productos agrícolas, y la informática relacionada con estas actividades; Agropecuarias: Explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados, cría o engorde de hacienda vacuna, lanar o porcina en sus distintas formas, explotación de tambos, siembra y cosecha de todo tipo de cereales y oleaginosas, arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles rurales, así como la importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera; Comerciales: Comercialización de todo tipo de materias primas, productos o subproductos derivados de la explotación agropecuaria, ya sea elaborados por la misma o adquiridos a terceros. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Gerentes: Juan Pierre Lamaison y Juan Pablo Lamaison, estando a su cargo el uso de la firma social. Fiscalización: los socios. 9) 31 de agosto de cada año. Guillermo R. Rodriguez, Contador Público.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital. Asamblea ordinaria del 18 de noviembre de 2023 se resuelve aumentar el capital social a la suma de \$22.300.000 (Pesos Veinte y Dos Millones Trescientos Mil Pesos) reformando el artículo 4 del Estatuto Social Sociedad no comprendida en el art. 299 LSG. Carlota F. M. Febre T° 44 F° 407 CALP Autorizada.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

POR 1 DÍA - Designación de directorio. Asamblea ordinaria del 31 de marzo de 2023 renuncia Presidente Gabriel Ignacio Bibiloni y se designa Director Titular y Presidente a Sandro Daniel Walter constituyendo domicilio especial en la calle Lavalle 865 Piso 1 Quilmes Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires Sociedad no comprendida en el art. 299 LSG. Carlota F. M. Febre T° 44 F° 407 CALP, Autorizada.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 267-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-45790576-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente indicado en el Visto, la Gerencia de Administración y Personal, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley 15.394 propicia la transferencia de créditos, cuyo detalle obra agregado como Anexo IF-2023-45789005-GDEBA-GAPOCEBA (orden 2);

Que se cuenta con opinión favorable de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas (orden 17);

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia, señalando que "...no tiene observaciones que formular, en función de las prescripciones establecidas en la Ley de Presupuesto vigente" (orden 19);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley N° 11.769 (T.O.

Decreto N° 1868/04) y lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 15.394 y el artículo 3 del DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la transferencia de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 del OCEBA por un total de Pesos cuatro millones (\$4.000.000), de acuerdo al detalle por Incisos que luce agregado como Anexo IF-2023-45789005-GDEBA-GAPOCEBA de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para su intervención. Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Acta N° 31/2023

Rubén Fabián Ahumada, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

ANEXO/S

IF-2023-45789005-GDEBA-
GAPOCEBA

9ebd135f39b0567a2002d8be405a371a2b3c034670dd6478ac733662323a4aa6 [Ver](#)

VARIOS

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 9559, Registro Institucional Nro 21.100-874.634/21 al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa TOP AIR SECURITY S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8223, Registro Institucional Nro 21.100-584.828/19, al Sr. GEIPEL DIOLINDA NELLY (socia de Striger S.R.L), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9542, Registro GDEBA N° 31529717/21 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9562, Registro GDEBA N° 27526789/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9259, Registro Institucional N° 21.100-879.275/21 al Sr. TRILLO JUAN DOMINGO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9547, Registro GDEBA N° 06204692/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa CONSORCIO ECOALDEA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9238, Registro Institucional N° 21.100-882.729/21 al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa PREDIO EN ALQUILER (DEPÓSITO), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9919, Expediente GDEBA N° 1934383.6/22, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa ALDALUC S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9129, Registro Institucional N° 21.100-870.062/21 al Sr. CHAUSINO RAUL ABEL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9840, Expediente GDEBA N° 19994740/22, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9561, Registro GDEBA N° 27525366/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9857, Expediente GDEBA Nro. 22333236/22, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa G.S.P GERENCIAMIENTO DE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9562, Registro GDEBA N° 27526789/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa SUPERMERCADO AMOR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9454, Expediente GDEBA N° 10659332122 al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa HERMES SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8100, Registro Institucional N° 21.100-492.028/19, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa EL ARRAYAN S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - El Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires notifica a la firma CONSORCIO CONCORD PILAR CUIT 30-70834422-9 que el Señor Ministro de esta Cartera ha recepcionado las actuaciones N° EX-2023-20912244-GDEBA-DPMMJYDHGP. En esa inteligencia, y de conformidad a lo establecido por el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70, se le hace saber que, dentro del plazo de las 48 horas de notificada la presente, podrá mejorar o ampliar, en su caso los fundamentos del recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto contra la Disposición N° DISPO-2023-208-GDEBA-DPMMJYDHGP. Queda Ud. Debidamente notificado.

Santiago Matías Avila, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-42674761-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRONI ROBERTO ATILIO - FERREYROS NELIDA ROSAI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "FLORIT RODOLFO FRANCISCO - AGUIRRE TOMASA ALCIRA/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-43457924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVALOS MALVINA ELIZABET - AVALOS LISANDRO MARTIN MARCOS (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-43191300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FAINGOLD CARLOS HORACIO - MARCOS SILVIA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y por expediente N° EX-2022-43190308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FAINGOLD CARLOS HORACIO - FAINGOLD ARIEL (HIJO MAYOR DE EDAD INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en EX-2023-14142485-GDEBA-DVMEYACRJYPP el caratulado "MARTINEZ ROBERTO PIO - PELOZO DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-28970867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIRINGO DANIEL ANGEL - LEGNAZZI LIDIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39783856-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICTOR ALBERTO

SALDAÑA - DELIA FLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apereamiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobreido, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-41384995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUBEN ALBERTO MONETA - MARIA DEL CARMEN AMENEIRO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apereamiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobreido, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39802777-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ISTEL ARMANDO HARTFIEL - GRACIELA SILVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apereamiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobreido, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "WALTER MARCELO DIAZ - BASTHIAN ALEJO, AMBAR JAZMIN, CANDELA MACARENA DIAZ/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apereamiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "BARRO ANTONIO LUIS - PEREZ ELBA INES/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apereamiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARINELLI JOSE EDUARDO S/PAGO TITULO"; Visto el expediente número EX-2021-09002601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ EDUARDO MARINELLI", y Considerando: Que por RESOC-2021-318-GDEBA-CRJYPP el Directorio de este Organismo resolvió acordar a favor del Sr. José Eduardo MARINELLI el beneficio de RETIRO MOVIL EXTRAORDINARIO a partir del 01-03-2021, limitando su tiempo de servicios a 10 años, 06 meses y 28 días, con un porcentaje del 60 % del haber, de conformidad con los art. 6 de la Ley 13.409 y 36 de la Ley 13.236. Que por EX-2021-14521405-GDEBA-DVMEYACRJYPP digitalizado en el orden 36, el causante solicitó el pago del suplemento por Título Secundario, y Universitario habiendo obtenido el Título de Abogado. Asimismo, por EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP, solicitó información respecto de descuentos efectuados sobre sus haberes. Que en el orden 40 División Liquidaciones informo que al causante se le liquidan sus haberes bajo la Jerarquía de Oficial Principal (Cdo.) con una antigüedad de 10 años con un porcentaje del 60 %, percibiendo la bonificación por título secundario y dejando constancia, que el beneficio en cuestión comenzó a percibir los haberes en Planilla Generales 05/2021, correspondiente a mayo/2021, y en el mismo se ha abonado el retroactivo por el periodo 01/03/2021 a 30/04/2021 bajo el código 1501 sueldo. Que en el orden 43 y respecto la solicitud de informe formulada por el interesado en expediente EX-2021-14521405-GDEBA-DVMEYACRJYPP, Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó que corresponde se imponga al interesado el informe producido por la División Liquidaciones en orden 40 del presente. Asimismo y en relación a la petición realizada en expediente EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP, en procura de que se le liquide en sus haberes jubilatorios el suplemento por título universitario, visto la copia del título de Abogado acompañado en orden 2, y atento a que el título en que el ocurrente funda su petición fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad, corresponde desestimar el planteo formulado por falta de encuadre legal (art. 26 de la Ley 13.236). Que en el orden 46 División Mesa de Entradas-Sección Notificaciones notifico al causante vía email del contenido del informe de orden 40, conforme lo dictaminado por el área legal de este Organismo en el orden 43. Que sometido a estudio de la Comisión de Retiros, comparte el dictamen legal de orden 43 estimando procedente el dictado del acto administrativo correspondiente, desestimando el planteo formulado por el Sr. MARINELLI, debido a que el título fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad. Que conferida vista al señor Fiscal de Estado, adelanta criterio adverso a las pretensiones esgrimidas por el titular, en virtud que el art. 26 de la Ley 13.236 prevé expresamente que el importe de los beneficios se fijará sobre la base de la última retribución o asignación correspondiente al grado de que era titular el afiliado a la fecha de su cese en el servicio activo. Así planteada la cuestión, y surgiendo de la documentación obrante en autos que el título universitario en base al cual se pretende obtener el reajuste de la prestación ha sido obtenido con posterioridad al cese del causante, en coincidencia con el dictamen legal de orden 43, corresponde rechazar la petición efectuada. Por ello, el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires por unanimidad Resuelve: Artículo 1º. No hacer lugar al pago del Título Universitario solicitado

por el Sr. José Eduardo MARINELLI, en virtud que título universitario en base al cual se pretende obtener el reajuste de la prestación, fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad, correspondiendo entonces desestimar el planteo formulado por falta de encuadre legal (Art. 26 de la Ley 13.236). ARTICULO 2°. Notifíquese al titular con la entrega de la copia respectiva. Artículo 3°. Cumplido, archívese. Fdo. Juan Pablo Martin (Secretario General), Carlos Enrique Langone (Presidente).

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39381860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TITO DELICIO MARTINEZ - NORMA ISABEL JUAREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39381860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMÓN RUBÉN PEREYRA - MARIA CRISTINA GARCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-40143304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSCAR ANIBAL PRADAS - MIRTA ALICIA ENRIQUEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-38392438-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ ANDRÉS BIANCULLI - STELLA MARIS LEDESMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-27984218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVAROLA CESAR ARMANDO - TIBERTI ADRIANA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-41167054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI SANTO RIZZOGLIO DEBORA VANINA - MULLER DANIELA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa Contravencional N° 8522, Expediente N° 21100-736413/20, al Sr. socio gerente y/o representante legal (debidamente designado) de la firma SEGURIDAD VALENTIN y

SUPERMERCADO DÍA MAXI, resultando imputados los mismos por "Infracción al artículo 46 inc. A de la Ley 12.297 e Infracción al artículo 20 de la Ley 12.297" respectivamente.-, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 4 v. dic. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a DAIANA MARCELA ARIAS, DNI 32.552.744, lo dispuesto mediante DISPO-2023-344-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2023-21699475-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 informada por el mediador: Gustavo Ariel Inojosa - Matrícula: LMO66, en la causa "Farias, Juana Teresa c/Arias, Daiana Marcela s/Resolución Contrato Compra/Venta Inmuebles" (expediente LM33191/2022), en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 15/11/2022, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Daiana Marcela Arias, como requerida a la mediación, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 6 luce agregado por DOCFI-2023-24533973-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Ochenta y ocho Centavos (\$52.681,88); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Ochenta y Ocho Centavos (\$52.681,88). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ARIEL IÑIGUEZ CAMPS, DNI 31.393.650, lo dispuesto mediante DISPO-2023-453-GDEBA-DPMMJYDHGP, "Visto el EX-2023-33027533-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación

directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Alejandro José Iribarren, Matrícula: MG030, en la causa "Kuhne Enrique Luis c/Iñiguez Camps Ariel y Otro/a s/Acción Reivindicatoria" (Expediente MG-17392-2022), en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para el día 10/02/2023 y, habiendo concluido el procedimiento por la incomparecencia de Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, como requerido a la mediación, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2023-33655578-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintinueve con Sesenta Centavos (\$60.429,60); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. ARTÍCULO 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintinueve Con Sesenta Centavos (\$60.429,60). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

dic. 4 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-9957/2023.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
115-J-10°	INZURRILLA DOMINGO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
101-J-10°	PALERMO MARIA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 06 de diciembre de 2023

123-J-10°	PEÑA DOMINGO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
129-J-10°	TONDELLI ANTONIO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
006-J-10°	VEGA CLODOMIRO	24/11/2007 24/11/2019	VEGA DIOLINDA	GORRITI 142	MERLO
051-J-10°	SANCHEZ JUAN CARLOS SANCHEZ ALICIA JESUS	24/12/2013 24/12/2018	SANCHEZ MIRIAN VIVIANA	PATRICIAS ARGENTINAS 611	MERLO
131-J-10°	BENITEZ LUCIANA ALEJANDRA	02/04/2009 02/04/2018	BENITEZ JUAN CARLOS	ACONCAGUA 2525	MERLO
102-J-10°	MORENO CLARA MARTHA	10/08/2010 10/08/2018	YEDRO MARIA EVA	ROSALES 3078	MARIANO ACOSTA
103-J-10°	SANTORO FOLIMENA	30/11/2010 30/11/2015	LAMAMY MIRTA GRACIELA	GARAY 1454	MERLO
012-J-10°	ALESSANDRIA ANA CARMEN	26/04/2011 06/04/2018	CALVO MARTA MARIA	TREINTA Y TRES 2423	LIBERTAD
094-J-10°	VILLAMAYOR MARIA LIDIA	16/04/2013 16/04/2018	FERNANDEZ ORTIGUEIRA ANTONIO	RUTA 1003 Y PEDERNERA	PONTEVEDRA
045-J-10°	IBAÑEZ MARCELINO SOLANO TERESA	05/06/2013 05/06/2018	MAIDANA DANIEL RAUL	TOSCANINI 1496	MERLO
193BIS-J-10°	CHAVEZ ANGELA ANACLETA	03/09/2013 03/09/2018	CEBALLOS JUAN CARLOS	ARRIOLA 2456	LIBERTAD
192BIS-J-10°	URUEÑA ALFREDO	03/09/2013 03/09/2018	URUÑA ALFREDO IGNACIO	ALPATALCAL 605	MERLO
162BIS-J-10°	BARBACHAN HECTOR	15/09/2013 15/09/2018	BARBACHAN HECTOR	COLOMBIA 943	LIBERTAD
145BIS-J-10°	RODRIGUEZ HUGO JORGE	16/09/2013 16/09/2018	VALLEJO LAURA ANDREA	CAMPICHUELO 4076	MERLO
143BIS-J-10°	ROLDAN MARTINA DEL VALLE	17/09/2013 17/09/2018	LEYES PEDRO JORGE	MUÑIZ 32	PONTEVEDRA
176BIS-J-10°	TUAMA FRANCISCO SOLANO	18/09/2013 18/09/2018	TAUMA EVANGELINA ESTELA	MURATURE 1281	MERLO
113BIS-J-10°	BRET EDUARDO ORLANDO	18/09/2013 18/09/2018	BRET CLAUDIA PATRICIA	SAENZ 1646	MERLO
096BIS-J-10°	PETRUCCI GABRIEL PEDRO	19/09/2013 19/09/2018	PETRUCCI VIVIANA ELIZABETH	GABOTO 1590	MERLO
097BIS-J-10°	MARUSQUIN CARLOS OSCAR	20/09/2013 20/09/2018	MARRUSQUIN JOSE RAMON	POMPEYA 1146	MERLO
112BIS-J-10°	CAMINO JOSE OSCAR	22/09/2013 22/09/2018	GONZALEZ CARMEN DELFINA	BRAWN 4352	MERLO
065BIS-J-10°	SANCHEZ ERMELINDA	22/09/2013 22/09/2020	GOMEZ CARLOS DE JESUS	ESNAOLA 559	MERLO
064BIS-J-10°	TODISCO MARTA	23/09/2013 23/09/2018	PONCE GLADYA NORMA	BONPLAND 3265	MARIANO ACOSTA
033BIS-J-10°	ISAAC FELIX	25/09/2013 25/09/2020	ISAAC ANIBAL OSVALDO	PADRE MUJICA 1168	MERLO
001BIS-J-10°	CATIVA BLANCA LUZ DEL VALLE	25/09/2013 25/09/2018	REYNA CARLOS	RIOBAMBA 339	MERLO
016BIS-J-10°	GUILLEDO LUIS HECTOR	26/09/2013 26/09/2018	GUILLEDO ANDREA DEL CARMEN	DE LA AMISTAD 4236	PONTEVEDRA
072BIS-J-10°	RODRIGUEZ CRESCO HECTOR MARIO	25/12/2013 25/12/2018	RODRIGUEZ CRISTOBAL NILDA BEATRIZ	FOREST 795	LIBERTAD
073BIS-J-10°	MUÑOZ CARLOS	25/12/2013 25/12/2018	MUÑOZ DANIEL ANTONIO	MAGALLENES 2355	LIBERTAD
088BIS-J-10°	ALGALARRONDA NATIVIDAD ESTHER	25/12/2013 25/12/2020	FERNANDEZ GUILLERMO	MEDANOS 698	MERLO
104BIS-J-10°	BARRERA MIGUEL ABEL	25/12/2013 25/12/2020	SANCHEZ MARISA	LOS ALELIES 275	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 06 de diciembre de 2023

040BIS-J-10°	SISYO ALBORNOS BLANCA	25/12/2013 25/12/2018	CUADRO SISTO RAUL	AGUARIBA 2471	ITUZAINGO
042BIS-J-10°	AGÜERO ZULMA EDITH	28/12/2013 28/12/2018	AGÜERO ARMANDO	MILLER 771	LIBERTAD
089-J-10°	MAZA NELVA MERCEDES	23/06/2014 23/06/2019	LESCANO ROBERTO ANTONIO	LA RAZON 295	SAN ANTONIO DE PADUA
074-J-10°	MEZA MIGUEL RAMON	23/06/2014 23/06/2019	MEZA DIEGO GUILLERMO	SALADILLO 464	MERLO
054-J-10°	SANDOVAL MIGUEL	02/08/2014 02/08/2019	BRITEZ SEBASTIAN	MONTEDINERO 3001	PONTEVEDRA
018-J-10°	MUÑOZ JUAN ZENON	09/01/2015 09/01/2020	MUÑOZ NANCY VIVIANA	RAWSON 4120	MERLO
108-J-10°	RODRIGUEZ ROSALINA	27/05/2015 27/05/2020	BENITEZ MARTA GRACIELA	FEREIRA 131	MORÓN
148-J-10°	FERNANDEZ ANA GRACIELA	31/05/2015 31/05/2020	ALTAMIRANDA JUAN MARCELO	ANDAGALA 3559	MERLO
049-J-10°	GONZALEZ BELINDA	25/06/2015 25/06/2020	LOURENCO ALBERTO	VALLE GRANDE 378	VICENTE LOPEZ
050-J-10°	PASCUAL GUSTAVO OMAR	25/06/2015 25/06/2020	ANDRE ELSA ESTHER	ECHECONEA 941	PONTEVEDRA
032BIS-J-10°	OSVALDO RODOLFO PANNUNZIO	26/09/2013 16/09/2018	PANNUNZIO BEATRIZ	MACIEL 652	MERLO
001-J-10°	DE TRAVERSO LUISA	02/03/2006 02/03/2011	QUIROGA JUAN CARLOS	BOULOGNE SER MER 26	LIBERTAD
016-J-10°	CAMPORA MIGUEL SILVESTRE	02/03/2006 02/03/2011	QUIROGA JUAN CARLOS	BOULOGNE SER MER 26	LIBERTAD
056-J-10°	BARREIRO DE SARTOR	05/04/2006 05/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
047-J-10°	GOMEZ ANIBAL	05/04/2006 05/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
048-J-10°	GONZALEZ MARIA	05/04/2006 05/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
127-J-10°	GONZALEZ ROSARIO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
032-J-10°	LOPEZ EDUARDO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
044-J-10°	NUEVO LIDIA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
059-J-10°	PECON JUANA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
038-J-10°	RAMOS DANIEL	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
039-J-10°	SERRES PEDRO ANTONIO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
058-J-10°	STALFFALANI NELIDA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
100-J-10°	TABOADA DE ROMERO BLANCA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
062-J-10°	BORDA JOSE MARIA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
144-J-10°	CUENCA FELIPE DE JESUS	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
009-J-10°	DEL RIO TITO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
213-K-10°	FREYRO ORLANDO ANTONIO	11/05/2015 11/05/2020	FREYRO ALFREDO	R. BURGES 5871	MERLO
116-K-10°	VILTE MARIA	17/05/2015 17/05/2020	ACOSTA NANCY DEL CARMEN	DE LA CARCOVA 461	MERLO
026-K-10°	DE LEON ANA MARIA	01/06/2015 01/06/2020	RAMIREZ FRANCISCO LORENZO	EGIPTO 639	LIBERTAD
287-K-10°	DUARTE JUAN CARLOS	04/06/2015 04/06/2020	DUARTE ANALIA ELIZABETH	TARTAGAL 729	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 06 de diciembre de 2023

088-K-10°	ALBORNOZ ANTONIA AMALIA	20/08/2015 20/08/2020	ALBORNOZ INES LAURA	AV. ADER 932	VILLA ADELINA
058-K-10°	SANTIAGO AHUMADA LUIS ALBERTO	02/09/2015 02/09/2020	SANTIAGO MONICA	CONDOR 2895	CAPITAL FEDERAL
018-K-10°	LUJAN MARIA INES	12/11/2015 12/11/2020	GONZALEZ CRISTIAN	MAZA CASA 35	MERLO
128-K-10°	CAMILO TEDESCO	25/07/2006 25/07/2011	TEDESCO (FLIA.)	GRECIA 3007	SAN ANTONIO DE PADUA
286BIS-K-10°	DEL CARMEN M. MARTINEZ GUSTAVO A. SILVA	12/05/2011 12/05/2016	SILVA LUIS	ALBERTI 1675	ITUZAINGO
288BIS-K-10°	MARIA ANTONIA IBARRA DE CARDOZO	12/05/2011 12/05/2016	CARDOZO IBARRA (FLIA.)	OSORIO 2363	MERLO
287BIS-K-10°	ANTONIO CARDOZO	12/05/2011 12/05/2016	CARDOZO (FLIA.)	OSORIO 2363	MERLO
113-K-10°	POMILIO MARIA	17/09/2015 17/09/2020	NICOLAS VICENTE	NICARAGUA 312	LIBERTAD
127-K-10°	PIJUAN ISAIAS	25/07/2006 25/07/2011	ESPOSITO (FLIA.)	JUANCAL 231	MERLO
062-K-10°	CUBILLA BASILICO	08/07/2006 08/07/2020	TORRES DAMIANA	OLLEROS 1979	LIBERTAD
206-K-10°	RIOS ROMERO GUADALQUIVIR	05/02/2007 05/02/2012	RIOS CERVADO	14 DE OCTUBRE 1615	ITUZAINGO
234-K-10°	BENDER HERMINIO	12/02/2007 12/02/2012	BENDER ARMANDO HERMINIO	AV. SAN MARTIN 4267	MERLO
246-K-10°	ALBORNOZ EDUARDO	17/02/2007 17/02/2020	FUENTES MARIA TERESA	PEDRIEL 3336	MERLO
255-K-10°	ORELLANO ADOLFO NINFO	26/02/2007 26/02/2020	ORELLANO ADOLFO HUGO	TEODORO GARCIA 2887	CAPITAL FEDERAL
021-K-10°	FERREYRA JORGE ARIEL	05/03/2007 05/03/2012	REYES ANALIA	YBERCULA 10711	CAPITAL FEDERAL
024-K-10°	MARTINEZ JULIO	12/03/2007 12/03/2020	MONROY JUAN	TUNUYAN 254	MERLO
170-K-10°	TROCHE MENDOZA SIXTO	12/04/2007 12/04/2019	MARTINEZ ANA BEATRIZ	FRANCISCO DEL CAMPO 5831	MERLO
211-K-10°	ZURITA RODOLFO ISIDORO	12/04/2007 12/04/2012	CERDA ANGEL ANTONIO	CHARLONE 846	LIBERTAD
245-K-10°	ALBORNOZ LUCAS DAVID	13/04/2007 13/10/2020	FUENTES ORLANDO	ALCORTA 810	MERLO
195-K-10°	CORONEL TERESA	14/04/2007 14/04/2019	DE RIO ANA MARIA	LIBERTAD 32	LIBERTAD
272-K-10°	VERYEGNASSI ENRIQUE PASCUAL	09/06/2007 09/06/2012	VERYEGNASSI ANDREA	L.N.ALEM 1645	MERLO
173-K-10°	PAULETTI ANGEL MARIO	02/03/2008 02/03/2020	PAULETTI RODOLFO MARIO	SARMIENTO 1390	MERLO
218-K-10°	MAYAL NESTOR HUGO	02/03/2008 02/03/2019	JUAREZ MARCELO RAMON	AYACUCHO 1341	MERLO
073-K-10°	OSORIO ANTONIO ADOLFO	12/03/2008 12/03/2015	ORELLANA MERCEDES MIROLITA	CATAMARCA 1180	MERLO
074-K-10°	SAAVEDRA PASTOR DELFOR	12/03/2008 12/03/2019	ACUÑA MARTA BEATRIZ	COSSIO 194	MERLO
282-K-10°	RIOS ANTONIO	29/01/2010 29/01/2019	FIGUEREDO LUCIA	GOMEZ FRETES 3140	MERLO
278-K-10°	CARDOZO ISABEL	31/01/2010 31/01/2020	MARTINEZ ALBERTO LUIS VICENTE	SALTO 318	LAS HERAS
158-K-10°	KLEIN OSCAR ALBERTO OJEDA JUANA ANGELICA	10/08/2014 10/08/2019	KLEIN ANGELICA NOEMI	AV. CONSTITUYENTES 1036	MERLO
294-K-10°	CAPUANO JORGE VIRGILIO	03/04/2012 03/04/2019	CAPUANO JORGE SABATINO	GARAY 2536	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 06 de diciembre de 2023

135-K-10°	LATORRACA ANTONIO OSVALDO	09/03/2013 09/03/2018	FERREYRA CLELIA LYDIA	MALDONADO 3150	PONTEVEDRA
112-K-10°	VALDEZ DESIDERIO	20/08/2013 20/08/2020	PEIRANO SILCIA GRACIELA	POSTA DE PARDO 3206	ITUZAINGO
223-K-10°	RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE	31/03/2015 31/03/2020	BARRAZA VANESA MARIBEL	TELLIER 1848	MERLO
168-K-10°	MONTOYA VALENCIA VICTOR	25/04/2015 25/04/2020	MONTOYA UBIDIA DORA	CACHEUTA 1517	MERLO
142-L-10°	VERON EUGENIA	21/08/2006 21/08/2014	SANCHEZ JULIO CESAR	M. GANDI 931	LIBERTAD
144-L-10°	BORJA MARCELINA	23/08/2006 23/08/2018	PAIZ MIRTA SUSANA	CASA 49 B	MARIANO ACOSTA
169-L-10°	LEIVA ANTONIO EUSTAQUIO	27/08/2006 27/08/2020	CEIVA JOSE INOCENCIO	MAGNOLIA 818	MERLO
004-L-10°	GUZMAN DIAZ ANTONIO	03/09/2006 03/09/2019	GUZMAN JOSE	GOMEZ FRETE 4960	MERLO
152-L-10°	TOMANO MARIA ANGELA	06/09/2006 06/09/2019	MEDINA MIGUEL GERONIMO	POSTA DE YASTASTO 1152	MERLO
199-L-10°	SOTELO MARCELINA	06/09/2006 09/09/2019	SALAS CARMEN PRIMITIVA	PEDRO BENOIT 1424	MERLO
077-L-10°	PEREZ MIRTHA	11/09/2006 11/09/2019	PACHECO JORGE ALBERTO	CAVIA 1175	MERLO
239-L-10°	VICENTE DANTE ALBERTO LUIS	15/09/2006 15/09/2019	MORELLI CARLOS ANGEL	SAAVEDRA 584	MERLO
198-L-10°	RAMIREZ DOMINICA	16/09/2006 16/09/2016	RIOS DEMETRIO GASPAS	SULLIVAN 1200	SAN ANTONIO DE PADUA
227-L-10°	CARRIZO MAXIMILIANO ADRIAN	17/09/2006 17/09/2011	CARRIZO SERGIO DANIEL	VIENA 3040	MARCOS PAZ
008BIS-L-10°	DIAZ N.N.	27/04/2007 27/04/2012	GARCIA FRANCISCA	AYACUCHO 1370	SAN ANTONIO DE PADUA
011BIS-L-10°	OLIVERA N. (MASCULINO)	06/05/2007 06/05/2012	OLIVERA MACARIO	LA VALLE 1920	MERLO
012BIS-L-10°	LOPEZ BRUNO	13/05/2007 13/05/2012	LOPEZ EICARDO JAVIER	SAN ANTONIO 1780	MERLO
016BIS-L-10°	N. VALDEZ	13/05/2007 13/05/2012	VALDEZ ALAN	PERSEVERANCIA 29	PONTEVEDRA
014BIS-L-10°	SOUZA JONATAN DEMIAN	14/05/2007 14/05/2012	ISLAS MARIELA	ONELLI 2348	LIBERTAD
015BIS-L-10°	N. GONZALEZ	17/05/2007 17/05/2014	GONZALEZ SERGIO ANDRES	ANDONAEGUI 656	PONTEVEDRA
020BIS-L-10°	ALTAMIRANO N.N. MASCULINO	21/05/2007 21/05/2012	ALTAMIRANO OSCAR RUBEN	SANTA ROSA 765	LIBERTAD
021BIS-L-10°	PEREZ N.N. MASCULINO	21/05/2007 21/05/2012	ARANDA MARIELA PAOLA	MATANZA 1130	MERLO
023BIS-L-10°	BARRIONUEVO N.N.	21/05/2007 21/05/2012	JUAREZ FAUSTINO	BROWN 31	MERLO
024BIS-L-10°	N.N. SOSA	22/05/2007 22/05/2012	BEATRIZ ZAPATA DE SOSA	BENETO 1630	MERLO
025BIS-L-10°	N.N. PEREZ	23/05/2007 23/05/2012	LEGUIZAMON MIRTA	ESTOMBAS 4110	PONTEVEDRA
027BIS-L-10°	AGUIRRE EMILIANO DAMIAN	28/05/2007 28/05/2012	AGUIRRE JULIO CESAR	NICARAGUA 770	LIBERTAD
028BIS-L-10°	CENDRA MILAGROS AYELEN	29/05/2007 29/05/2012	CENDRA ADRIAN MAXIMILIANO	25 DE MAYO 3879	MERLO
029BIS-L-10°	PUCHETA SOFIA AYELEN	29/05/2007 29/05/2012	PUCHETA SERGIO RAUL	BOMPLAN 3006	MARIANO ACOSTA
033BIS-L-10°	VELEZ N.N. MASCULINO	09/06/2007 09/06/2012	VELEZ ESTELA NOEMI	GABOTO Y DON BOSCO	MERLO
035BIS-L-10°	RIVERA AGUSTIN KEVIN	09/06/2007 09/06/2012	GONZALEZ VILMA EDITH	GARMENDIA 483	MERLO
036BIS-L-10°	RIVERA MAXIMILIANO N.	09/06/2007 09/06/2012	GONZALEZ VILMA EDITH	GARMENDIA 483	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 06 de diciembre de 2023

242-L-10°	COSTELLO MARTINA BENICIA	10/06/2007 10/06/2018	GONZALEZ CARLOS	CURUPAITI 1535	MERLO
037BIS-L-10°	SOSA VICTORIA VALENTINA	11/06/2007 11/06/2014	SOSA JUAN JOSE	POSTA DE YATASTO 1242	MERLO
039BIS-L-10°	JUAREZ MARIA PALMA	13/06/2007 13/06/2012	JUAREZ ANTONIO SEGUNDO	CUENCA 1835	MERLO
038BIS-L-10°	AVALOS CAROLINA AYELEN	14/06/2007 14/06/2012	AVALOS NANCY CAROLINA	SUIPACHA 1662	FLORENCIO VARELA
041BIS-L-10°	OZGA JACINTO NAHUEL	15/06/2007 15/06/2012	CARRASCO QUISPE JUAN CARLOS	JOSE MARMOL 1950	PONTEVEDRA
045BIS-L-10°	CASTRO ROJAS ERIC JOEL	17/06/2007 17/06/2012	ANDIA PAULINA	MAURE 2551	MERLO
043BIS-L-10°	COPERCIDO LUCERO VANINA	17/06/2007 17/06/2012	COPERCIDO SERGIO GUSTAVO	SUPPARO 671	MARIANO ACOSTA
046BIS-L-10°	N.N. CLAROS	20/06/2007 20/06/2012	POZO CLAROS LUCIANO	MENDELSON 261	MERLO
047BIS-L-10°	ROMERO DAMIEN IJAL ADOLFO	22/06/2007 22/06/2012	ROMERO VENANCIO ADOLFO	CHASCOMUS 1053	LIBERTAD
049BIS-L-10°	SANDOVAL MAXIMILIANO YOEL	24/06/2007 24/06/2012	SANDOVAL JUAN CARLOS	BACH 2279	MERLO
051BIS-L-10°	GUILLEMET SANTIAGO EMANUEL	25/06/2007 25/06/2012	GUILLEMET ESTEBAN	LAS MARIMONIAS 244	MERLO
052BIS-L-10°	GUARTIERI ISAIAS MATIAS	05/07/2007 05/07/2012	GUALTIERI ROBERTO ANTONIO	HIPOLITO YRIGOYEN 1196	MERLO
053BIS-L-10°	N. ESCALANTE	06/07/2007 06/07/2012	ESCALANTE BEATRIZ ROSA	VENECIA 1722	MERLO
054BIS-L-10°	ORUE CAMILA	06/07/2007 06/07/2012	SUAREZ ROMINA	CORODA 1604	PONTEVEDRA
055BIS-L-10°	N.N. GOMEZ	06/07/2007 06/07/2012	HERRERA GUSTAVO	EVA PERON 1221	LIBERTAD
056BIS-L-10°	PEREZ.N.N	06/07/2007 06/07/2012	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY 697	MERLO
058BIS-L-10°	N.N.	10/07/2007 10/07/2012	GONZALEZ ARMINADA ROSALIA	GAVILAN Y MAGNOLIA	MERLO
061BIS-L-10°	GONZALEZ MELODI NOEMI	11/07/2007 11/07/2012	GONZALEZ MIGUEL	PICAZZO 835	PONTEVEDRA
060BIS-L-10°	CORTEZ JUAREZ	11/07/2007 11/07/2012	CORTEZ OSCAR LUIS	HEREDIA 840	MERLO
064BIS-L-10°	CANO ROMAN NAHUEL	21/07/2007 21/07/2012	CANO NORA	WILIAM MORRIS 1037	MERLO
068BIS-L-10°	N.N. GOMEZ	24/07/2007 24/07/2012	MERIDA JOSE LUIS	FAMATINA 364	MERLO
069BIS-L-10°	CALIZATA SANTIAGO ABEL	29/07/2007 29/07/2014	CALIZAYA MARCELA RENE	KENEDY 1681	PONTEVEDRA
071BIS-L-10°	COLOMBO MORENA ABIGAIL	29/07/2007 29/07/2012	COLOMBO LAURA GABRIELA	DURAN 3086	MERLO
073BIS-L-10°	DOPAZO MILAGROS	11/08/2007 11/08/2012	DOPAZO MARIA LAURA	SUPERI 755	MARIANO ACOSTA
076BIS-L-10°	NAVARRO BONI MAXIMO GABRIEL	13/08/2007 13/08/2017	NAVARRO GABRIEL ESTEBAN	SICA 2425	MERLO
075BIS-L-10°	PRESIDENTE LUCAS JOAQUIN	17/08/2007 17/08/2012	PRESIDENTE EDITH NORMA	RODO Y ANCHORENA	PONTEVEDRA
077BIS-L-10°	SANCHEZ MOMBELLI ISSAD	22/08/2007 22/08/2012	MOMBELLI ROSA	LA PICAFLOR Y CUYUTI 2575	LIBERTAD
078BIS-L-10°	DIAZ ESTEBAN ISMAEL	22/08/2007 22/08/2012	DIAZ NESTOR LUIS	LAS VIOLETAS 634	MARIANO ACOSTA
081BIS-L-10°	SANCHEZ N.	25/08/2007 25/08/2012	HERRERA ROSA MARGARITA	NICARAGUA 760	MERLO
084BIS-L-10°	GUARDIA N.N.	30/08/2007 30/08/2012	GUARDIA GUSTAVO NORBERTO	COSTA RICA 3180	LIBERTAD
085BIS-L-10°	CASTRO ESTEFANIA	05/09/2007 05/09/2012	LOPEZ MIRTA MONICA	ETIOPIA 1780	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 06 de diciembre de 2023

086BIS-L-10°	ALTAMIRANO SOLEDAD CRISTINA	08/09/2007 08/09/2012	ALTAMIRANO OMAR ALONSO	PEÑALOZO 2800	LIBERTAD
087BIS-L-10°	BERNAL NORALI MILAGROS	09/09/2007 09/09/2012	BERNAL EMILIANO	MOSCONI 3353	MERLO
089BIS-L-10°	CENDACH MARIO ALBERTO	12/09/2007 12/09/2012	CENDACH MARIO ALBERTO	LOS ARRIEGOS 801	MERLO
091BIS-L-10°	FERNANDEZ JOSUE EZEQUIEL	17/09/2007 17/09/2012	FERNANDEZ GUSTAVO	AV. OTERO 4998	PONTEVEDRA
092BIS-L-10°	OVEJERO FACUNDO DAMIAN	18/09/2007 18/09/2012	OVEJERO JUAN CARLOS	MALVINAS 4040	LIBERTAD
094BIS-L-10°	CACERES LEANDRO ADGAR ADRIAN	18/09/2007 18/09/2012	CACERES LEANDRO SEBASTIAN	AV. ARGENTINA Y AGUERO	MERLO
095BIS-L-10°	MONSALBO MORALES SEBASTIAN	20/09/2007 20/09/2012	MONSALBO ANTONIO	OSORIO 1762	MERLO
096BIS-L-10°	AQUINO N.N.	21/09/2007 21/09/2012	AUINO NESTOR	EL PORVENIR 3883	PONTEVEDRA
097BIS-L-10°	JAIN PINTO BRENDA LUCIANA	23/09/2007 23/09/2012	JAIN LLANOS MOISES	SABATELA 457	MERLO
099BIS-L-10°	N. BORDON	28/09/2007 28/09/2015	BORDON CELESTINO	BOCHARDO 555	MERLO
100BIS-L-10°	SOLLILLO KARINA SOLEDAD	03/10/2007 03/10/2012	AVALOS NILDA ITATI	SALGARI 1561	MERLO
101BIS-L-10°	ESPINOLA PEREZ TOBIAS EZEQUIEL	15/05/2013 15/05/2020	PEREZ TAMARA BERENICE	BURELA 2581	MERLO
102BIS-L-10°	DEMIAN EZEQUIEL BUSCEMI	11/10/2007 11/10/2012	ARIAS CRISTIAN OMAR	RAMOS MEJIA 1808	LIBERTAD
104BIS-L-10°	GOMEZ N.N.	17/10/2007 17/10/2012	ESCOBAR HUGO EDUARDO	CONSTITUYENTE	MARIANO ACOSTA
107BIS-L-10°	ALGAÑARAZ BRISA AYELEN	19/10/2007 19/10/2012	ARGAÑARAZ MARIA BELEN	CASA CUBERTA 1520	MARIANO ACOSTA
108BIS-L-10°	DRIAS FRANCO DANIEL	20/10/2007 20/10/2012	QUINTANA DANIEL OMAR	CHIQUISACA 4069	MORÓN
111BIS-L-10°	N. FERRO DELGADO	26/10/2007 26/10/2012	FERRO MARCOS DAMIAN	CARLOS PELLEGRINI 1438	SAN ANTONIO DE PADUA
112BIS-L-10°	VILLANUEVA N.N.	27/10/2007 27/10/2012	ZERDA EMA ADELA	TOSCANINI 2509	MARIANO ACOSTA
113BIS-L-10°	RODRIGUEZ N.N.	28/10/2007 28/10/2013	RODRIGUEZ SILVIA LILIANA	GAVILAN 3578	MARIANO ACOSTA
114BIS-L-10°	GONZALEZ AXEL YAMIL	30/10/2007 30/10/2012	GONZALEZ YAMIL	SICA 2663	MERLO
115BIS-L-10°	ROA VERCUYSSSE BRENDA ANTONELLA	01/11/2007 01/11/2012	ROA CRIATIAN ARIEL	MOSCONI	MERLO
116BIS-L-10°	CISNEROS AGUSTIN GABRIEL	02/11/2007 02/11/2012	CISNEROS GUSTAVO GABRIEL	GIACHINO Y RIBERA	PONTEVEDRA
117BIS-L-10°	SANTI DANIEL OSCAR	08/11/2007 08/11/2015	PEREYRA ANA ALICIA	CUENCA Y TERRY	MERLO
118BIS-L-10°	PEREZ N.N.	10/11/2007 10/11/2012	REATEGUI MATURANO AURORA	ITURRI 1470	LIBERTAD
119BIS-L-10°	LOPEZ MARIA DEL PILAR	15/11/2007 15/11/2012	LOPEZ RITA ADRIANA	ALPATACAL 1184	MERLO
121BIS-L-10°	MAIDANA EMILIANO	21/11/2007 21/11/2017	MAIDANA HORACIO GABRIEL	PEDRIEL 1670	MERLO
122BIS-L-10°	NERI ALEXIS HUGO	21/11/2007 21/11/2012	NERI HUGO LUIS	TELLIER 1745	MERLO
123BIS-L-10°	ROBERTO N.	29/11/2007 29/11/2012	ROBERTO JUAN CARLOS	CUBA 2113	LIBERTAD
246-L-10°	JARAMILLO SUSANA	18/03/2008 18/03/2019	GARCIA OSCAR MANUEL	PRIMERA JUNTA 3231	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 06 de diciembre de 2023

262-L-10°	RODRIGUEZ ELVIRA FELICIANA	24/03/2008 24/03/2013	FIGUEROA RAUL ALFREDO	ESHWEITER 3322	LIBERTAD
261-L-10°	ACOSTA ANGELICA	24/03/2008 24/03/2013	GONZALEZ JUAN GUILLERMO	JOFRE Y HONDURAS 2285	LIBERTAD
079BIS-L-10°	N. LEDESMA	26/10/2012 26/10/2017	LEDESMA JUAN PABLO	CHAPERRAUGE 1401	MERLO
265-L-10°	DICCIANI CARLOS RAUL	29/01/2010 29/01/2020	DICCIANI PABLO	VERGARA 355	MERLO
267-L-10°	PEREZ JOSE MARIA	30/01/2010 30/01/2018	PEREZ FERNANDO JOSE	MOSCONI 835	MERLO
268-L-10°	ALOSI VENERANDA	30/01/2010 30/01/2018	CANTONI SEBASTIAN	DORREGO 565	MERLO
060-L-10°	REYNOSO EUCEVIO NEMECIO	08/09/2015 09/08/2020	REYNOSO NELIDA	DIRECTORIO 1602	SAN ANTONIO DE PADUA
253BIS-L-10°	MUJICA MARTIN	03/05/2011 03/05/2016	MUJICA HECTOR RAMON	LUCHTER 172	CIUDADELA
132BIS-L-10°	MONZON LUISA RAMONA	16/04/2012 16/04/2017	LEIVA MARTIN DANIEL	GARMENDIA Y BOYACA	MERLO
017BIS-L-10°	QUINTANA ZAIRA YACQUELINE	08/06/2012 08/06/2017	DIAZ OLGA	LORENTINI 48939	MERLO
031BIS-L-10°	SANTO DYLAN	12/06/2012 12/06/2017	BAEZ JORGE	MELIAN 1570	LIBERTAD
042BIS-L-10°	MEDINA MILENA JAZMIN	18/07/2012 18/07/2017	MEDINA JOSE ANTONIO	CENTENERA 2000	MERLO
093BIS-L-10°	BALCERAS ALANCAY MARISOL	16/10/2012 16/10/2017	ALANCAY MARIA SOLEDAD	PILLADO 685	MARIANO ACOSTA
034BIS-L-10°	REYLOBA MAXIMILIANO ROMAN	22/10/2012 22/10/2017	REYLOBA LUIS ALFREDO	CASTELLANOS 668	LIBERTAD
070BIS-L-10°	N.N. PEREZ	28/10/2012 28/10/2017	OVANDO EZEQUIEL	ERRAMANASPE 513	MERLO
050BIS-L-10°	DIOZQUEZ DELFINA ISABELLA	06/11/2012 06/11/2017	DIOSQUEZ CARLOS ALBERTO	FLEMING 3855	MERLO
131BIS-L-10°	N. ARIAS	21/11/2012 21/11/2017	ARIAS GERMAN LEONARDO	JOSE MARTI 3961	MERLO
090BIS-L-10°	N.N. FEMENINO	02/02/2013 02/02/2018	MIRANDA PABLO SEBASTIAN	ESPAÑOLA 815	MERLO
010BIS-L-10°	ESPINDOLA PEREZ TOBIAS EZEQUIEL	15/05/2013 15/05/2020	PEREZ TAMARA BERENICE	BURELA 2581	MERLO
040BIS-L-10°	N. MASCULINO	22/07/2013 22/07/2018	NUÑEZ MARIA LAURA	MONTEAGUDO 1631	PONTEVEDRA
022-L-10°	CORNEJO HORACIO RICARDO	10/08/2013 10/08/2020	CORONEL ROSALIA NOEMI	TASSO 1200	PONTEVEDRA
003-L-10°	PODA URSULA EULALIA DOMINGA	23/08/2013 23/08/2018	SANCHEZ CAROLINA MAGALI	AGUAPEY 1628	MERLO
124BIS-L-10°	AYALA CANDELA	12/09/2013 12/09/2018	AYALA MIGUEL ANGEL	A.DEL VALLE 3970	MERLO
154-L-10°	AGUIRRE DELICIA DALIMENA	23/09/2013 23/09/2018	BRAVO JULIO CESAR	MARCOS SASTRE 765	MERLO
229-L-10°	MENDOZA NICOLASA DEL VALLE	05/10/2013 05/10/2018	GONCEBAT JONATAN DE JESUS	SALAS 2662	MERLO
040-L-10°	ROMERO ISABEL	15/12/2013 15/12/2018	CAMPO DEL ORTO FERNANDO	25 DE MAYO 4521	MERLO
019-L-10°	RIQUELME MIRTA CAROLINA	17/12/2013 17/12/2018	SILVA CARMEN SUSANA	RAMOS MEJIA 1665	LIBERTAD
024-L-10°	VALDEZ MIRTA SILVIA	18/12/2013 18/12/2018	TUR MIRTA MARISA	SANTA FE 2451	MERLO
120BIS-L-10°	N. CORNU	19/12/2013 19/12/2018	GARCIA JOSE RAMON	VIEYTES 129	LIBERTAD
134BIS-L-10°	LORENZO ADHELMA LUIS CANDELARIA	12/03/2014 12/03/2019	NEIRA JUAN JOSE	ACEVEDO 1349	ITUZAINGO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 06 de diciembre de 2023

055-L-10°	ALVAREZ VIRGINIA BEATRIZ	07/04/2014 07/04/2019	BALDIZZONI LUIS ALBERTO	ISLA TRINIDAD 949	LIBERTAD
071-L-10°	YANIUK ANGEL ROBERTO	19/06/2014 19/06/2019	ROMERO GRACIELA INES	DE LOS FRANCESE 4550	PONTEVEDRA
018BIS-L-10°	MAMANI ROMAN DANIEL UBIEL	25/06/2014 25/06/2019	MAMANI MIGUEL ANGEL	NAZCA 500	PONTEVEDRA
059BIS-L-10°	CASTRO AMBAR NAYLA MAREL	16/09/2014 16/09/2019	CASTRO LILIA ANSELMA	CHAPERRAUGE 2122	PONTEVEDRA
166-L-10°	SOTELO RUBEN	20/09/2014 20/09/2019	SOTELO ALICIA	HELGUERA 1907	LIBERTAD
168-L-10°	ALLIE HECTOR	21/09/2014 21/09/2019	BARRERA ESTHER	CAASGUAZU 2682	ITUZAINGO
237-L-10°	BRAVO ROQUE HERMINIO	08/10/2014 08/10/2019	BRAVO JULIO CESAR	M. SASTRE 765	MERLO
170-L-10°	MACIAS JOSEFA	09/10/2014 09/10/2019	MACIAS ANTONIO MANUEL	SANTA FE 2474	MERLO
224-L-10°	OJEDA HECTOR GABRIEL	18/11/2014 18/11/2019	OJEDA CARLOS ARIEL	DE LOS INMIGRANTES 354	CAÑUELAS
028-L-10°	CHAMORRO AULOGIA	28/11/2014 28/11/2019	CORNEJO RAUL OMAR	AV. SAN MARTIN 4334	MERLO
101-L-10°	MANSILLA NIEVES ALEJANDRINA	23/01/2015 23/01/2020	MERCADO MONICA RAQUEL	CORONDA 1146	LIBERTAD
029-L-10°	VICENTE NELIDA	01/04/2015 01/04/2020	PEREZ SERGIO OSVALDO	SAYOS 1448	MERLO
009BIS-L-10°	RIQUELME GERALDINO FRANCESCA	11/04/2015 11/04/2020	ROBLES JIMENA ABRIGAIL	OLAZABAL 1763	LIBERTAD
176-L-10°	AGUIRRE BARBARITA	27/04/2015 27/04/2020	DOMINGUEZ GASTON JOSE MARIA	LEZICA 48	MERLO
206-L-10°	AGÜERO ISIDRO PELAGIO	26/05/2015 26/05/2020	DENIS YOLANDA LUCI	JUAN XXIII 1977	MERLO
235-L-10°	GARCIA RAUL AGUSTIN	20/06/2015 20/06/2020	SPOSITO VANINA GABRIELA	BRISTOL 3476	MERLO
157-L-10°	MARIA IGLESIAS DE FOGLIA	25/08/2006 25/08/2011	OGLIA (FLIA.)	ALVARADO 77	RAMOS MEJIA
001BIS-L-10°	OLIVERA ERICA CAROLINA	25/04/2007 25/04/2012	ACOSTA FAMILIA	ECHEVERRY 1440	MERLO
002BIS-L-10°	ANTONIO AGNACIO	25/04/2007 25/04/2012	IGANCIO (FLIA)	SALADO 1657	LA FERRERE
005BIS-L-10°	RILLO GABRIEL	25/04/2007 25/04/2012	MORENO (FLIA)	CAAGUAZU 1024	MERLO
007BIS-L-10°	ANAHI CUNILLA	25/04/2007 25/04/2012	MORENO (FLIA)	CAAGUAZU 1024	MERLO
003BIS-L-10°	CUBILLA MAXIMILIANO	25/04/2007 25/04/2012	MORENO (FLIA)	CAAGUAZU 1024	MERLO
067BIS-L-10°	MASTROIANI JORGE	23/07/2007 23/07/2012	VASQUEZ (FLIA)	HORTIGUERA 1900	SANANTONIO DE PADUA
004BIS-L-10°	DEFEO WALTER ADRIAN	25/04/2007 25/04/2012	ESTER SAN MIGUEL	BOUCHARDO 905	SAN ANTONIO DE PADUA
006BIS-L-10°	ROSRIGUEZ SERGIO DARIO	25/04/2007 28/04/2012	IBARRA MARTA SUSANA	MARIO BRAVO 1194	LIBERTAD
020-L-10°	BLANCO MAURICIO	29/07/2006 29/07/2018	BLANCO OSCAR	MORSE 3471	MERLO
011-L-10°	GEYMONAL DELIA GUSTAVO	30/07/2006 30/07/2019	QUIROGA ARIEL	JUFRE 1877	LIBERTAD
045-L-10°	TOLOSA RAMON ESPIFANIO	05/08/2006 05/08/2018	GOMEZ NILDA ROSA	SARMIENTO 2762	LIBERTAD
059-L-10°	SALVADORES MARTA INES	09/08/2006 09/08/2018	CHI8AFALA DIEGO ALEJANDRO	PICO 777	MERLO
042-L-10°	PORTA PABLO ADAN	10/08/2006 10/08/2011	PORTA RUBEN OSCAR	BALCARSE 1493	MERLO
084-L-10°	ALEGRE JACINTO FELICIANO	11/08/2006 11/08/2011	ALEGRE EDUARDO	LAS HORTENCIAS 230	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 06 de diciembre de 2023

088-L-10°	ALVARADO ILDA	13/08/2006 13/08/2019	DA SILVA ANTONIO ROGELIO	LOURDES 930	MERLO
034-M-10°	DORADO ELBA ROSA	21/09/2009 21/09/2014	ROLDAN TERESA DEL CARMEN	HELVECIA 547	LIBERTAD
060-M-10°	GARCIA NELIDA MAGDALENA	23/09/2009 23/09/2014	MOHAMED CLAUDIA	FRENCH 585	SAN ANTONIO DE PADUA
055-M-10°	FERNANDEZ PARRA PEDRO	28/09/2009 28/09/2014	FERNANDEZ STELLA MARIS	DISEPOLO 795	MARIANO ACOSTA
063-M-10°	CLARENS DORA	12/10/2009 12/10/2014	MARTINEZ BERNARDO	GRIVEO 517	SAN.A DE PADUA
084-M-10°	MAGALLANES MIGUEL ANGEL	02/11/2009 02/11/2020	MAGALLANEZ ROBERTO ESTEBAN	ZABALETA 1533	LIBERTAD
082-M-10°	SALINAS MANUEL FRANCISCO	03/11/2009 03/11/2017	SALINAS MARIA ISABEL	CACHEUTA 1694	MERLO
079-M-10°	RAMIREZ TORALES LAUREANA	03/11/2009 03/11/2019	GARAY TORALES MAGNA	BOLIVIA Y COSTA RICA	LIBERTAD
089-M-10°	MALDONADO FRANCISCA BEATRIZ	08/11/2009 08/11/2014	TOÑANEZ GUSTAVO ADOLFO	PARIS 810	PONTEVEDRA
095-M-10°	FERRENDINO HORACIO ANTONIO	08/11/2009 08/11/2014	FERRANDINO MYRIAN ANDREA	CARDENAS 1026	MERLO
097-M-10°	GONZALEZ CARLOS OSCAR	09/11/2009 09/11/2016	CARDOZO ISIDORA	VILLEGAS 2340	ITUZAINGO
093-M-10°	FRIAS LIDIA RAQUEL	09/11/2009 09/11/2014	FRIAS MARCELO ADRIAN	B. MITRE 974	MERLO
098-M-10°	GOMEZ MATIAS DAVID	14/11/2009 14/11/2016	CHAVES DANIELA EDITH	RAMALLO 2274	MERLO
092-M-10°	RUIZ MARIA ISABEL	17/11/2009 17/11/2014	SIERRA JORGE OSCAR	BURELA 365	MERLO
108-M-10°	GONZALEZ BALTAZAR BENEDICTA	21/11/2009 21/11/2018	GONZALEZ MANUEL	MARIO BRAVO 1545	LIBERTAD
104-M-10°	ORTIZ ESTEFANIA	28/11/2009 28/11/2018	BARRIOS ORTIZ MARIANO	J.V. JUSTO 1134	MEERLO
087-M-10°	JUAREZ MARIA MANUELA	30/11/2009 30/11/2019	JUAREZ SARA ARGENTINA	MANSO 521	MERLO
083-M-10°	BENITEZ CARLOS HERIBERTO	30/11/2009 30/11/2016	BENITEZ CRISTINA NOEMI	A. NUÑEZ 2150	MERLO
080-M-10°	BRUNO BENITO	04/12/2009 04/12/2014	NAVARRO DELICIA	A.DEL VALLE 3150	MERLO
094-M-10°	CIERI LOPEZ MARTA AZUCENA	24/12/2009 24/12/2014	CHAVEZ CECILIA MARIANA	ACUADOR 1731	ITUZAINGO
100-M-10°	FERRANTINO SILVIA ISABEL QUINTEROS BRIZUELA FRANCO JOAQUIN	25/12/2009 25/12/2017	QUINTEROS LEONARDO DONATO	COLOMBRE 2890	MARIANO ACOSTA
109-M-10°	TISERA SARA SULMA	26/12/2009 26/12/2014	REYNES SARA ARGENTINA	J.B. JUSTO 349	MERLO
116-M-10°	BOGADO LUCINDA ESTER	27/12/2009 27/12/2017	IBANA LUCIO SANTIAGO	JUANA AZURDUY 30	PONTEVEDRA
113-M-10°	CARRIZO FLORENTINA NELIDA	28/12/2009 28/12/2014	BERLTRAMONE MIGUEL ANGEL	CERRITO 1983	ITUZAINGO
122-M-10°	CHARESTIA ROBERTO JOSE	29/12/2009 29/12/2014	CHARESTIA NATALIA GRISELDA	MASCOS SASTRE 1633	LIBERTAD
121-M-10°	AYALA VISTOR	29/12/2009 19/12/2014	AYALA FELIX PROTACIO	SUECIA 1494	MERLO
126-M-10°	COSTA ROSA ESTER	29/12/2009 29/12/2017	QUINTEROS JOSE MARCELO	PAYRO 1923	MERLO
127-M-10°	MUJICA MARTA ADELIA	04/01/2010 04/01/2018	RODRIGUEZ MUJICA JUAN JOSE	BOTARO 3812	ITUZAINGO

114-M-10°	CARRIZO CARLOS DANIEL	19/01/2010 19/01/2015	ALBANO ARIEL MARCELO	LUZARIAGA 20312	MORENO
119BIS-M-10°	ESCUADERO GUILLERMO HORACIO	09/05/2012 09/05/2017	VALLEJOS STELLA MARIS	FRAGATA SARMIENTO 1620	MERLO
061-M-10°	NELIDA ESTER SANCHEZ	09/10/2009 09/10/2018	CABRAL EDUARDO	POSADAS 2590	ITUZAINGO
123-M-10°	VALERIO CORDOBA	04/01/2010 04/01/2015	CORDOBA (FLIA)	PIZARRO 417	MERLO
129-M-10°	PINTO VIRGILIO ASCENCIO	19/01/2010 19/01/2015	PINTO ANTONIO MOURA	BALCARCE 384	MERLO
125-M-10°	BALLARATI CARLOS JUSTO	05/01/2010 05/01/2015	DEL POZA JOSEFINA	JURAMENTO 3860	SAN JUSTO
115-M-10°	SAMMARCO DOMINGO	27/12/2009 27/12/2014	MERTINEZ MIRTA	AVELLANEDA 420	MERLO
023-M-10°	RODRIGUEZ REGUEIRA JUAN ARTIGAS	14/08/2009 14/08/2020	RODRIGUEZ PAMELA	DE MARIA 3651	MERLO
025-M-10°	GONZALEZ OSCAR ISMAEL	16/08/2009 16/08/2014	PEREIRA MARIA ERNESTINA	PIRAGORAS 958	MERLO
031-M-10°	AGUIAR ROQUE	27/08/2009 27/08/2014	AGUIAR JORGE ALBERTO	SUCRE 950	LIBERTAD
041-M-10°	ROLDAN MARIA DEL VALLE	03/09/2009 03/09/2016	MILA MARIO ALBERTO	CARLES Y PANAMA	LIBERTAD
047-M-10°	CARRIZO JOSE ISIDORO	04/09/2009 04/09/2014	CARRIZO LILIANA JOSEFA	TUNUYAN 666	MERLO
048-M-10°	MOYANO ARSENIO	04/09/2009 04/09/2014	OLIVERA ALFREDO ALBERTO	N.V GONZALEZ 1039	MERLO
043-M-10°	GIORGIOVICH ROBERTO	05/09/2009 05/09/2017	GIORGIOVICH LORENA SUSANA	ROSARIO 4985	MERLO
045-M-10°	LUCENA DANIEL EMILIO	05/09/2009 05/09/2014	VARELA RUBEN DANIEL	JULIO ROCA 530	CORREO CENTRAL
054-M-10°	VARGAS LUIS MANUEL	06/09/2009 06/09/2014	VARGAS ALEJANDRO	DE LA AMISTAD 1652	PONTEVEDRA
052-M-10°	TORRA RICARDO	08/09/2009 08/09/2014	JUAREGUITO HAYDEE BEATRIZ	LOS AROMOS 386	SAN ANTONIO DE PADUA
051-M-10°	SUAREZ ANA MARIA	08/09/2009 08/09/2018	LENCINAS DOMINGO PIO	BLANCO ESCALADA 1128	MERLO
049-M-10°	PEREIRA EUGENIO	08/09/2009 08/09/2016	PEREIRA IRMA VALERIA	BELTRAN 2180	LIBERTAD
050-M-10°	GALVALISI OLGA EDITH	14/09/2009 14/09/2019	ESQUIVO OLGA BEATRIZ	ECHEVERRIA 838	SAN ANTONIO DE PADUA

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85909/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs. .

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 15, Manzana 15 A, Parcela 07, Partida 100-24858

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 15, Manzana 15 A, Parcela 08, Partida 100-24859.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85798/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 30, Manzana 30 Z, Parcela 12, Partida 100-15151.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85999/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 325, Parcela 04, Partida 100-83022.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 99, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 05, Partida 100-23692.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 59, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 19, Parcela 07, Partida 100-23081.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 60, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 36, Parcela 13, Partida 100-23266.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 62, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 67, Parcela 03, Partida 100-23623.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 64, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 4, Parcela 15, Partida 100-111280.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 63, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 20, Parcela 18, Partida 100-111315.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85801/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 30, Manzana 30 Z, Parcela 11, Partida 100-15150.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85997/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 40, Parcela 02, Partida 100-17474.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85866/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 71, Manzana 71 O, Parcela 13, Partida 100-85633.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86143/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 12, Parcela 12, Partida 100-102874.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 61, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 06, Partida 100-23643.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 4 v. dic. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8025, Registro Institucional N° 21.100-434.027/19, a los ciudadanos. El Sr. JUÁREZ, DNI N° 10.297.759 y la Sra. STELLA MARIS BRINDISI, DNI N° 06.673.180, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo - Ofl. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

dic. 5 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76476/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 80, Parcela 3, pda. 81430

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 5 v. dic. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76516/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 56, Parcela 9, pda. 29562.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 5 v. dic. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76111/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26 F, Parcela 02, Partida 16306
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26 F, Parcela 03, Partida 9330.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 5 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Villa Gesell sita en la calle Avenida 3 número 820, cita y emplaza por diez días a los siguientes beneficiarios, herederos, terceros y/o acreedores que se consideren con derechos sobre la pre adjudicación de inmuebles del consorcio Foecyt:

Vanesa María Agustina Aurifonte
Andrea Fabiana Sanchez
Oscar Pablo Navarrete
Vanesa Lorena Tello
Graciela Virginia Clancy
Esteban Rolando Beates
Alcira Ivonne Cuburu
Lorena Alfonsina Rodriguez
Lidia Silvina Garcia
Eliana Baeza Jorquera
Leonardo Gaston Cruz
Maria Carlina Zemborain
Julio Cesar Nieva
Cristina Maria Basombrio
Ramona Adelaida Martinez

Gustavo N. Barrera, Intendente Municipal

dic. 5 v. dic. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8435 expediente N° 21.100-735.148/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-348-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8435 - Visto el expediente N° 21.100-735.148/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.435, en la que resulta imputado el señor JOSÉ DOMINGO RIOS TORRES y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 12 de marzo de 2020, personal policial se constituyó en la intersección de las calles Corrientes y Tres Sargentos de la localidad y partido de San Isidro, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor José Domingo Rios Torres, DNI N° 92.947.042, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Sergio Oscar Moreno, DNI N° 18.429.293; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor José Domingo Rios Torres, DNI N° 92.947.042, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Sergio Oscar Moreno, DNI N° 18.429.293, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor José Domingo Rios Torres, DNI N° 92.947.042, y el señor Sergio Oscar Moreno, DNI N° 18.429.293, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor José Domingo Rios Torres, DNI N° 92.947.042, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Sergio Oscar Moreno, DNI N°

18.429.293, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erró. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8802 expediente N° 21.100-816.823/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-346-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8802 - Visto el expediente N° 21.100-816.823/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.802, en la que resulta imputado el señor FEDERICO NÉSTOR ALBEROLA y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 25 de febrero de 2021, personal policial se constituyó en la intersección de las calles Arenales y Matheu de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Federico Néstor Alberola, DNI N° 26.728.855, con domicilio en calle Alvarado N° 3879, quien manifestó ser vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Sebastián Monsalvo, DNI N° 34.313.461; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Federico Néstor Alberola, DNI N° 26.728.855, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Sebastián Monsalvo, DNI N° 34.313.461, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Federico Néstor Alberola, DNI N° 26.728.855, y el señor Sebastián Monsalvo, DNI N° 34.313.461, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Federico Néstor Alberola, DNI N° 26.728.855, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Sebastián Monsalvo, DNI N° 34.313.461, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erró. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7964 expediente N° 21.100-352.434/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-345-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 7964 - Visto el expediente N° 21.100-352.434/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.964, en la que resulta imputado el señor ANTONIO D'AGOSTINO y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 07 de enero de 2019, personal policial se constituyó en la calle Flora y Las Bases de la localidad de Haedo, partido de Morón, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del Antonio D'Agostino, DNI N° 11.544.556, quien manifestó ser vigilador particular de los vecinos de la zona, no portando credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que al momento de la inspección tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encontraban declarados ante la autoridad de contralor. Asimismo surge que el sostenedor del servicio resulta ser el señor Cristian Pacheco, DNI N° 22.885.277; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Antonio D'Agostino, DNI N° 11.544.556, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Cristian Pacheco, DNI N° 22.885.277 no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Antonio D'Agostino, DNI N° 11.544.556, y el señor Cristian Pacheco, DNI N° 22.885.277, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Antonio D'Agostino, DNI N° 11.544.556, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Cristian Pacheco, DNI N° 22.885.277, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. Archivo. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8024 expediente N° 21.100-434.028/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-105-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 22 de Febrero de 2022 - Referencia: CC 8024 - Visto el expediente N° 21.100-434.028/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.024, en la que resulta imputado el señor FERNANDO MARTÍN ULLOA RAMÍREZ y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 28 de enero de 2019, en la intersección de las calles Santa Rosa y 25 de Mayo, de la localidad y partido de Vicente López, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Fernando Martín Ulloa Ramírez, DNI N° 95.000.236 con domicilio en calle Río Negro N° 157 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el vigilador no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Fernando Martín Ulloa Ramírez, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Fernando Martín Ulloa Ramírez, ha

desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Fernando Martín Ulloa Ramírez, DNI N° 95.000.236 con domicilio en calle Río Negro N° 157 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$ 90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8429 expediente N° 21.100-735.153/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-277-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miercoles 13 de Julio de 2021 - Referencia: CC 8429 - Visto el expediente N° 21.100-735.153/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.429, en la que resulta imputado el señor ELÍAS JAVIER CORROTEA, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 04 de marzo de 2020, en la intersección de las calles Santiago del Estero y Sargento Cabral, de la localidad de Martínez, partido San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Elías Javier Corrotea, DNI N° 33.298.732, domiciliado en calle Independencia N° 1344, de la localidad y partido de San Isidro, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que la garita no se encuentra declarada; Que debidamente emplazado, el señor Elías Javier Corrotea, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Elías Javier Corrotea, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos pesos con 46/100 (\$71.532,46); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial Para La Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Elías Javier Corrotea, DNI N° 33.298.732, domiciliado en calle Independencia N° 1344, de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos pesos con 46/100 (\$ 71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7448 expediente N° 21.100-

686.253/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2019-418-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 9 de Febrero de 2019 - Referencia: CC 7448 - Visto el expediente N° 21.100-686.253/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.448, en la que resulta imputado el Sr. GIMENEZ OMAR ROQUE, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 23 de marzo de 2017, en la intersección de las calles Pisco y Congreso, de la localidad de Haedo, partido de Morón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del Sr. Gimenez Omar Roque DNI N° 12.713.253, quien refirió desempeñarse como vigilador particular; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, utilizaba un equipo de comunicaciones marca Samsung Modelo FM Radio N° de serie RSD859500A de la empresa Personal; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita, el equipo de comunicaciones como el ciudadano identificado, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazado, el Sr. Gimenez Omar Roque, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. Gimenez Omar Roque, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 08/100 (\$38.859,08); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° 122/16 el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar al Sr. Gimenez Omar Roque DNI N° 12.713.253, domiciliado en la calle El Cedro N° 549 Circunscripción IV, de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 08/100 (\$38.859,08), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8720 expediente N° 21.100-748.123/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-232-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 9 de Mayo de 2023 - Referencia: CC 8720 - Visto el expediente N° 21.100-748.123/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.720, en la que resulta imputado el señor JUAN DOMINGO FERNANDEZ y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 20 de mayo de 2020 personal policial se constituyó en la calle Ingeniero Guillermo Marconi y Córdoba, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. Juan Domingo Fernandez, titular del DNI N° 24.206.450, domiciliado en la calle 12 de Octubre N° 2231 de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, quien manifiesta ser vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor. Asimismo surge que el sostenedor del servicio resulta ser el señor Raúl Rojas; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Juan Domingo Fernandez, DNI N° 24.206.450 compareció a ejercer su derecho de defensa y amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración; Que debidamente emplazado, el señor Raúl Rojas, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Juan Domingo Fernandez, DNI N° 24.206.450, y el señor Raúl Rojas, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento

sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Juan Domingo Fernandez, DNI N° 24.206.450, con domicilio en calle Intendente Tomkinson N° 1416 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Raúl Rojas, con domicilio en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8062 expediente N° 21.100-446.234/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-349-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8062 - Visto el expediente N° 21.100-446.234/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.062, en la que resulta imputado el señor CLAUDIO ALFREDO SPOTO y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 04 de febrero de 2019, personal policial se constituyó en la intersección de las calles Frías y Pte. Quintana de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública donde se constató la presencia del señor Claudio Alfredo Spoto, DNI N° 12.825.165, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Alejandro Zapata, DNI N° 27.500.379; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Claudio Alfredo Spoto, DNI N° 12.825.165, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Alejandro Zapata, DNI N° 27.500.379, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Claudio Alfredo Spoto, DNI N° 12.825.165, y el señor Alejandro Zapata, DNI N° 27.500.379, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Claudio Alfredo Spoto, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Alejandro Zapata, DNI N° 27.500.379, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la

presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

div. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8156 expediente N° 21.100-554.341/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-152-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 28 de marzo de 2022 - Referencia: CC 8156 - Visto el expediente N° 21.100-554.341/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.156 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada MAGNUM SEGURIDAD S.R.L., y Considerando: Que mediante actas obrantes a fs. 1 y 2, labrada el 02 de julio de 2019, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Magnum SEGURIDAD S.R.L., sita en calle Fray Cayetano N° 450 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, la comisión policial constituida, tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna; Que mediante nueva acta obrante a fs. 59 y 60, labrada el 22 de febrero de 2021, la comisión policial constituida en la sede de mención fue recibida por el señor Miguel Ángel GIL, DNI N° 6.813.193, quien manifestó ser socio gerente de la prestadora imputada y ante el requerimiento de la documentación por parte de los inspectores, expresó que no tener acceso a la misma, razón por la cual se lo intima a presentarla en el plazo de cinco días hábiles. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Magnum Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 47349 de fecha 28 de octubre de 1983, con sede social autorizada en calle Fray Cayetano N° 450 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza; Que tras el análisis de la documentación aportada por la encartada, surgieron irregularidades entre los libros y los registros obrantes en la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la encartada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través de su socio gerente señor Miguel Ángel GIL, DNI N° 6.813.193, presentando escrito defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Magnum Seguridad S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación toda la información que debe constar en los diferentes libros rubricados; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su jefe de seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen a la denuncia ante la Autoridad de Aplicación, de las altas y bajas de personal, objetivos, armamento, vehículos, equipos de comunicaciones y todo otro elemento utilizado en el servicio de seguridad privada, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Magnum Seguridad S.R.L., CUIT N° 30-71585891-2, con domicilio constituido en calle Fray Cayetano N° 450 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; multa de pesos ochocientos treinta y dos ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$832.877,34) equivalente a diez (3) vigías, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8167 expediente N° 21.100-562.930/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-312-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 29 de Mayo de 2023 - Referencia: CC 8167 - Visto el expediente N° 21.100-562.930/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.167, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIA MAYOR S.R.L. y la firma FIDEICOMISO EL

ENSUEÑO, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 24 de junio de 2019, personal policial constituido en un objetivo denominado Barrio El Ensueño (Fideicomiso El Ensueño) sito en calle La Pista y San Martín de los Andes, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, se constató la presencia de la señora Griselda Balmaceda, DNI N° 95.197.167, quien manifestó desempeñarse como vigiladora privada de la prestadora de servicios de seguridad privada Guardia Mayor S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la firma Guardia Mayor S.R.L., no se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada ante la Autoridad de Aplicación, y que el objetivo Barrio El Ensueño (Fideicomiso El Ensueño) no se encuentra declarado; Que debidamente emplazada, la firma Guardia Mayor S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Barrio El Ensueño (Fideicomiso El Ensueño), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Juan Andrés Snak, DNI N° 25.359.799, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta diligada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Guardia Mayor S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Fideicomiso El Ensueño ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto de la firma Guardia Mayor S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos"; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Guardia Mayor S.R.L., CUIT N° 30-71695062-6, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Av. 51 y calle 2 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Fideicomiso El Ensueño, CUIT N° 30-71012317-5, con domicilio constituido en calle La Pista y San Martín de los Andes S/N de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8214 expediente N° 21.100-577.857/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-360-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8214 - Visto el expediente N° 21.100-577.857/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.214, en la que resulta imputado el señor JOSÉ EDUARDO CAFIEL y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 02 de agosto de 2019, personal policial se constituyó en la intersección de las calles Colón y Remedios de Escalada de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor José Eduardo Cafiel, DNI N° 7.599.682, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Lorgio Gabriel Cabrera, DNI N° 37.473.528; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que

debidamente emplazado, el señor José Eduardo Cafiel, DNI N° 7.599.682, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Lorgio Gabriel Cabrera, DNI N° 37.473.528, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor José Eduardo Cafiel, DNI N° 7.599.682 y el señor Lorgio Gabriel Cabrera, DNI N° 37.473.528, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor José Eduardo Cafiel, DNI N° 7.599.682, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Lorgio Gabriel Cabrera, DNI N° 37.473.528, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8416 expediente N° 21.100-735.363/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-485-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 3 de noviembre de 2022 - Referencia: CC 8416 - Visto el expediente N° 21.100-735.363/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.416, en la que resultan imputados los señores EZEQUIEL ESTEBAN MAS y OLIVER TORRES ABREGÚ, y Considerando: Que mediante la Resolución N° RESO-2021-408-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 04 de octubre de 2021, se sancionó a los señores Ezequiel Esteban Mas, DNI N° 28.703.462, con "multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91)" (sic), y al señor Oliver Torres Abregú, DNI N° 18.902.600, con "multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$ 71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91)" (sic); Que el señor Ezequiel Esteban Mas interpuso recurso innominado el cual será tratado como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio atento lo normado por el artículo 88 del Decreto Ley N° 7647/70; Que el señor Oliver Torres Abregú interpuso recurso innominado el cual será tratado como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio atento lo normado por el artículo 88 del Decreto Ley N° 7647/70; Que en su aspecto formal, el señor Ezequiel Esteban Mas interpuso su escrito recursivo fuera de los plazos previstos por la normativa vigente, con lo cual será tratado como recurso de ilegitimidad en los términos del artículo 74 última parte del Decreto Ley N° 7647/70; Que en su aspecto formal el señor Oliver Torres Abregú interpuso su escrito recursivo dentro de los plazos previstos por el artículo 60 punto 19 del Decreto Ley N° 7647/70; Que los argumentos vertidos por el señor Ezequiel Esteban Mas en su escrito recursivo deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que los argumentos vertidos por el señor Oliver Torres Abregú en su escrito recursivo deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la

recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Rechazar el recurso de ilegitimidad interpuesto por el señor Ezequiel Esteban Mas, DNI N° 28.703.462, con domicilio en calle Juan de Garay N° 2211 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2021-408-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 04 de octubre de 2021, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 3°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Oliver Torres Abregú, DNI N° 18.902.600, con domicilio en calle Montes de Oca N° 842 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2021-408-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 04 de octubre de 2021, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 4°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro, Wenzel Franco, Ayudante.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8516 expediente N° 21.100-735.142/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-359-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8516 - Visto el expediente N° 21.100-735.142/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.516, en la que resulta imputado el señor JORGE ANTONIO ZARATE y, Considerando: Que mediante acta labrada el día 22 de marzo de 2020, personal policial constituido en la intersección de las calles Vignes y Punchauca de la localidad de Haedo, partido de Morón, observó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del Jorge Antonio Zarate, DNI N° 44.183.455, no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Jorge Antonio Zarate, DNI N° 44.183.455, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Jorge Antonio Zarate, DNI N° 44.183.455, ha desarrollado, un servicio de sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Jorge Antonio Zarate, DNI N° 44.183.455, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenitos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenitos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8978 expediente N° 21.100-870.059/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución -

Número: RESO-2023-347-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8978 - Visto el expediente N° 21.100-870.059/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.978, en la que resulta imputado el señor HUGO BOYKO y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 25 de junio de 2021, personal policial se constituyó en la intersección de las Ruta N° 28 km 3,44 de la localidad y partido de General Rodríguez, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Hugo Boyko, DNI N° 36.744.921, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Marcelo Ezequiel Soula, DNI N° 36.492.278; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Hugo Boyko, DNI N° 36.744.921, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Marcelo Ezequiel Soula, DNI N° 36.492.278, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Hugo Boyko, DNI N° 36.744.921, y el señor Marcelo Ezequiel Soula, DNI N° 36.492.278, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Hugo Boyko, DNI N° 36.744.921, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Av. 51 y calle 2 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Marcelo Ezequiel Soula, DNI N° 36.492.278, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Av. 51 y calle 2 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS- Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9110 expediente N° 21.100-870.027/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-355-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 9110 - Visto el expediente N° 21.100-870.027/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.110, en la que resulta imputado el señor RICARDO ANÍBAL BLANCO y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 14 de julio de 2021, personal policial se constituyó en la intersección de las calles General Guido y Colectora Acceso Norte Oeste de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Ricardo Aníbal Blanco, DNI N° 13.495.458, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 1428 de la localidad de El Talar, partido de Tigre, quien manifestó ser vigilador particular de los vecinos de la zona, no portando credencial que lo identificara como tal. Se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Fabián Alejandro Frutos, DNI N° 24.462.469; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Ricardo Aníbal Blanco, DNI N° 13.495.458, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Fabián Alejandro Frutos, DNI N° 24.462.469, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor

Ricardo Aníbal Blanco, DNI N° 13.495.458, y el señor Fabián Alejandro Frutos, DNI N° 24.462.469, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Ricardo Aníbal Blanco, DNI N° 13.495.458, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Fabián Alejandro Frutos, DNI N° 24.462.469, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9154 expediente N° 21.100-870.144/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-114-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miercoles 8 de marzo de 2023 - Referencia: CC 9154 - Visto el expediente N° 21.100-870.144/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.154, en la que resulta imputado el señor MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 15 de julio de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado BARRIO CYBELE, sito en la intersección de las calle Tomkinson y Esnaola de la localidad y partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Miguel Ángel Ibañez, DNI N° 48.460.693, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor; Que debidamente emplazado, el señor Miguel Ángel Ibañez, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Miguel Ángel Ibañez, ha desarrollado, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Miguel Ángel Ibañez, DNI N° 48.460.693, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro, Wenzel Franco, Ayudante.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8191 expediente N° 21.100-573.134/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-126-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 16 de marzo de 2023 - Referencia: CC 8191 - Visto el expediente N° 21.100-573.134/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.191, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada AVIDAN SECURITY SAFE S.R.L., y Considerando: Que mediante la Resolución N° RESO-2021-154-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 17 de mayo de 2021, se sancionó a la firma prestadora de servicios de seguridad privada Avidan Security Safe S.R.L. "cancelación de la habilitación, por no constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil ni constituir las garantías que establezca la Autoridad de Aplicación, ni abonar las tasas correspondientes, ni contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b), c), d), y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02)" (sic); Que la prestadora de servicios de seguridad privada Avidan Security Safe S.R.L., interpuso recurso innominado contra la Resolución N° RESO-2021-154-GDEBA-DPGSPMSGP, el cual en honor al formalismo moderado imperante en el procedimiento administrativo, será tratado como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70); Que en su aspecto formal, el escrito recursivo presentado por la prestadora de servicios de seguridad privada Avidan Security Safe S.R.L., fue presentado en tiempo y forma legal; Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada Avidan Security Safe S.R.L., CUIT N° 30-71531883-7, con domicilio constituido en San Lorenzo N° 1872 de la localidad y partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2021-154-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 17 de mayo de 2021, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro, Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8010 expediente N° 21.100-386.499/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-361-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de junio de 2023 - Referencia: CC 8010 - Visto el expediente N° 21.100-386.499/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.010, en la que resulta imputada la firma UNITED CORP S.R.L. y el señor HÉCTOR ANTONIO GALARZA y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 24 de enero de 2019, en la intersección de las calles Marconi y Salta, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Héctor Antonio Galarza, DNI N° 13.866.107, domiciliado en calle Falucho N° 1619 de la localidad y partido de San Martín, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Asimismo, expresó que el mantenedor del servicio resulta ser la firma United Corp S.R.L.; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor, y que el sostenedor del servicio resulta ser la firma United Corp S.R.L.; Que debidamente emplazados, el señor Héctor Antonio Galarza y la firma United Corp S.R.L., no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Héctor Antonio Galarza, DNI N° 13.866.107 y la firma United Corp S.R.L., han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la

Dirección Provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Héctor Antonio Galarza, DNI N° 13.866.107, domiciliado en calle Falucho N° 1619, de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haber desarrollado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar la firma United Corp S.R.L., DNI N° 30-69021073-4, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en Av. 51 y calle 2 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro, Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

dic. 6 v. dic. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

POR 1 DÍA - A través de la página web de la Oficina de Transparencia Institucional, perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/ddij se puede acceder a los listados de sujetos obligados cumplidores y pendientes de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales correspondientes al año 2023, conforme lo normado en el Art. 15 Ley 15.000 y Art. 2 Decreto 696/20.

Ana Laura Ramos, Subsecretaría

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Avellaneda

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Avellaneda, con domicilio en calle 44 N° 774, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1- 2147-4-1-8/10

Nomenclatura Catastral: Circ. 2; Secc. M; Mz. 67; Pc. 19.

Ubicación del inmueble: calle Casacuberta N° 516 de la localidad y partido de Avellaneda.

Titular/es de Dominio: Katal Iyadaon, Bechara; Katal y Tabete, Marun; Adela; Jose; Emilia; Ana y Rosa María

Ariel Trovero, Director.

dic. 6 v. dic. 11

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Plata con domicilio en calle 44 N° 774, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1- 2147-55-1-1/20

Nomenclatura Catastral: Circ. 9; Secc. C; Mz. 901; Pc. 5.

Ubicación del inmueble: calle 135 N° 2263 de la localidad y partido de La Plata.

Titular/es de Dominio: Da Costa, Hugo Norberto

2- 2147-55-1-10/19.

Nomenclatura Catastral: Circ. 2; Secc. O; Fracc. 2; Qta. 250; Pc. 4 A; UF/Subpc 4.

Ubicación del inmueble: calle 137 N° 1513 de la localidad y partido de La Plata.

Titular/es de Dominio: Casella, Juana Isabel y Garcia, Antonio Sixto Marciano.

3- 2147-55-1-1/21.

Nomenclatura Catastral: Circ. 2; Secc. P; Qta. 288; Mz. 288A; Pc. 11.

Ubicación del inmueble: calle_52 e/153 y 154 N° 2926 de la localidad y partido de La Plata.

Titular/es de Dominio: Chapetta y Molinari, Noemi Beatriz.

4- 2147-55-1-3/23.

Nomenclatura Catastral: Circ. 9; Secc. N; Mz. 181; Pc. 31.

Ubicación del inmueble: calle 81 e/24 y 25 N° 1548 de la localidad y partido de La Plata.

Titular/es de Dominio: Carreiras, Pedro.

Ariel Trovero, Director.

dic. 6 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de sus contribuyentes y de la población en general, que se han sancionado las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para el año 2024, registradas bajo los N° 30.476 y 30.477 respectivamente, promulgadas por el Decreto N° 7963/2023. Las mencionadas normativas podrán ser consultadas en el Palacio Municipal día siguiente de la presente publicación y online en <https://www.mda.gob.ar/gestion-tributaria/ordenanzas-fiscal-e-impositiva-y-reglamentaciones/>. Alejo Chornobroff, Intendente Municipal interino. Cdora. María Gabriela Sierra, Secretaria de Hacienda y Administración. Marcelo A. Faro, Director General de Relación con Medios y Redes. Avellaneda, 1° de diciembre de 2023

Marcelo Faró, Director

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Subasta

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Trenque Lauquen hace saber que la Martillera Laura S. Gonzalez subastará los siguientes Bienes en desuso de propiedad municipal, Expte. N° 1448/23: generador plaza San Martín \$5.000 como venta de cobre por kg cuatriciclo Motomel quest -dominio: a030lor- Código Rafam 6236 \$150.000, hidroelevador s/camión Dodge - dominio: c315302- Código Rafam: 4409 \$2.000.000, generador móvil \$50.000 camioneta Chevrolet Apache - dominio:b076625- Código Rafam: 4411 \$100.000, camión Ford 600 \$80.000, camión Dodge \$200.000, camioneta Ford Ranger -dominio: cwz 024- modelo 1999 \$750.000, camión regador \$ 1.000.000, camioneta Renault kangoo -dominio: ivm161- modelo 2010 \$3.000.000, colectivo dominio: wzk 449 \$900.000, camioneta Ford 100 -dominio: vxz721- modelo 1992 \$500.000, motoniveladora Huber Warco - movil 8 \$4.000.000, montoniveladora Lia 160 m-r.o21 \$5.000.000, Zanelo b 417-r.0.3 \$3.000.000, lotes de chatarras varias - qta.mpal. Scalese al 300 1500 kg x \$ 40.000, lote de máquina y/o elementos: lavarropas industriales, lavadora industrial c/motor, parte de máquina de radiología, compresor s/motor, gabinete y/o armarios. 1500 kg x \$40.000, -camioneta Ford f 100- dominio: www582- s/motor -s/rueda -camioneta Ford f100- dominio: vux862- s/motor -s/ruedas -camión Ford 7000-dominio: vxz648- s/motor- s/ruedas- s/caja -camión Ford 7000-dominio: vxz649- s/motor- s/ruedas - s/caja -camión Chevrolet - dominio: b886209 - s/motor - s/ruedas - s/caja todo x cada uno \$50.000, Pala Cargadora Michigan 55r \$(Beruti) \$1.000.000, Tractor pala jd (planta depuladora) \$1.000.000, ambulancia Renault Trafic (Beruti) \$200.000, Pala Cargadora Michigan \$3.000.000, Camioneta Toyota doble cabina - dominio:dgq061- Código: 4753 \$500.000, lote de herramientas: 2 motores hormigonera, 2 moladoras grandes makita, 3 moladoras chicas makita - 3 matrillos \$7.000 Camioneta Ford 600 - modelo 1975 s/motor \$50.000, Furgon Renault express - dominio: bpv384 -modelo:1997- motor n° rpa505093- chasis n° 9u5f40rp5vn, automovil Renault r-12 dominio: aap155- modelo: 1994- m5956361- chasis n° l813033340 \$20.000. La subasta comenzará el 21/12/2023 a las 9:00 en calle Pres. Juan Domingo Perón y Paul Harris,y finaliza el día 22/12/2023 en la calle QTA.MPAL. Scalese 300 a las 9:00 hs. Las ventas serán al contado, ya sea en efectivo, cheque o transferencia más honorarios de la Martillera. Los compradores tendrán un plazo máximo cinco (5) días para el retiro de los bienes adquiridos. La Exhibición 20/12/2023 de 10 a 12 hs. Los gravámenes, impuestos y tasas, posteriores a la toma de posesión, estarán a/c del adquirente. Información en la Municipalidad de Trenque Lauquen o a la martillera 2392-521834.

dic. 6 v. dic. 11

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica